

MEMORIA
DE LA
INSPECCION
GENERAL
DEL
TRABAJO

1924

1-69839-1

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1924



1034922

MTAS. Biblioteca 1-69839-1

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

331.71 (46)
331.154.22 (46)

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1924

[Handwritten signature]



R-35.701

MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13.—Teléfono M-651.

1925



A-69839-1

INTRODUCCIÓN

La MEMORIA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO correspondiente al año 1924 se ha redactado, como las de años anteriores, sujetándose a las normas reglamentarias establecidas por las Instrucciones de este Servicio. Contiene, pues, ordenadas, las noticias sintéticas sobre la actividad de la Inspección, así en lo referente a los servicios de los Inspectores regionales, provinciales y auxiliares, en los puntos de su residencia y en itinerario, los de Casas baratas, los datos estadísticos correspondientes, las referencias de relaciones de la Inspección con las Delegaciones del Consejo de Trabajo, las Autoridades, las entidades de diversa índole y los resultados de su labor inspectora, apreciados en cuadros de infracciones y en examen y discusión, para obtener la enseñanza de su experiencia.

En general, se aprecia una mejora en los resultados de la Inspección, consecuencia natural de un mejor conocimiento de las Leyes sociales por parte de los patronos, obreros y Autoridades, fruto este, a su vez, de la labor divulgadora que la misma Inspección viene realizando en toda España. De desear es que este progreso continúe para bien de todos, ya que el cumplimiento de las Leyes reguladoras de las relaciones en el mundo del trabajo es una garantía de paz social.

Cumple a la Inspección general del Trabajo expresar

aquí, públicamente, su satisfacción por el inteligente celo con que todo el personal de la Inspección ha continuado, en este año, la limpia historia del Cuerpo, que le ha granjeado la general estima.

Hemos de manifestar, en fin, nuestro profundo dolor por la pérdida de la que fué digna Auxiliar de la Inspección del Trabajo en Madrid, D.^a Juana García San José, fallecida prematuramente en 21 de abril de 1924. Había prestado excelentes servicios a la Inspección, y su muerte causó hondo sentimiento en todos.

Descanse en paz.

I

División territorial.

Hace dos años ya quedó hecha la división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persistiendo la misma en la forma siguiente:

1.^a Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélaz de Medrano, Ferraz, 90. Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo*.

2.^a Región.—Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, don Antonio Catalá Abad, Diputación, 273. Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona*.

3.^a Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector Regional, don Guzmán de la Vega Revuelta, San Pedro de Cardeña, Villa Cándida. Comprende las provincias de *Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño y Vizcaya*.

4.^a Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Álvarez y González, Cifuentes, 2 y 4. Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia y Santander*.

5.^a Región.—Capitalidad, *Zamora*. Inspector Regional, D. Antonio María de Irímo Larrar, Ramos Carrión, 8. Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora*.

6.^a Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, don Angel Cebollero Ladaga, Juristas, 5, 2.^o Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana y Murcia*.

7.^a Región.—Capitalidad, *Valladolid*. Inspector Regional, D. Emilio Sergio Castro, López Gómez, 16. Comprende las provincias de *Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Valladolid*.

8.ª Región. — Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, don Arístides Ocabó Sánchez, Cinco de Marzo, 2. Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria y Teruel*.

9.ª Región. — Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, don Miguel María de Pareja Navarro, San Juan de Dios, 5. Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén y Málaga*.

10.ª Región. — Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno, Fernán Caballero, 4. Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva y Sevilla*.

11.ª Región (Baleares). — Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Miguel Sancho y Sancho, Olmos, 64. Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca e Ibiza*.

12.ª Región (Canarias). — GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana Bertrand, Constantino, 11. Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote*. — GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Francisco Clavijo y Bethencourt, Méndez Núñez, 14. Comprende las Islas de *Tenerife, Gomera, Hierro y Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES
DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio del Campo Larios.
Idem, idem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, idem 3.ª.....	» Fernando Rodríguez Torres.
Idem, idem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, idem 5.ª.....	» Francisco Vallina Pérez.
Idem, idem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Guadalajara, idem.....	» Antonio Lleó Silvestre.
Ciudad Real, idem.....	» Manuel Ranz Aules.
Cuenca, idem.....	» Ramón Caperos Pozo.
Toledo, idem.....	» Félix Gómez Verdugo.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, idem.....	» Juan Casanova Rodríguez.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Madrid, Auxiliar.....	Sra. D.ª Juana García San José.
Idem, idem.....	Sr. D. Augusto López Carreño.
Idem, idem.....	» Eduardo León Garrido.
Idem, idem.....	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, idem.....	» Isabel Álvarez Serrano.
Idem, idem.....	Sr. D. Luis Suárez Inclán de las Heras.
Idem, idem.....	» Fernando Mijares Buitrago.
Idem, Escribiente.....	» Angel Vélaz de Medrano Cenedese.

2.ª Región.

Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, idem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, idem 3.ª.....	»
Idem, idem 4.ª.....	» Lázaro Cuenca Andreu.
Idem, idem 5.ª.....	» José Bassas Lladós.
Idem, idem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piella.
Gerona, idem.....	» Martín Sureda Villa.
Lérida, idem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, idem.....	» Francisco Altimiras Mezquita.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Domènech de Cañellas.
Idem, idem.....	Sr. D. Enrique Torné Mateu.
Idem, idem.....	» Manuel de Cala Núñez.
Idem, idem.....	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, idem.....	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, idem.....	» José Palanqués García.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, idem.....	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, idem.....	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, idem.....	Sr. D. Felipe Pujol Aldomá.
Gerona, idem.....	» Narciso Claret Bosacoma.
Mataró, idem.....	» José Pedemonte Martorell.
Sabadell, idem.....	» José Turu Clerch.
Tarrasa, idem.....	» Roque Prunès Sanllehi.
Igualada, idem.....	» José Pallejá Bellmunt.
Lérida, idem.....	» Juan Luis Comes Vilapriñó.
Badalona, idem.....	» Isidro Recolons Serra.
Manresa, idem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, idem	» Luis Batlle Aupi.
Tortosa, idem.....	» Carlos Esteban Bordás.

3.ª Región.

Burgos, Regional.....	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya, Provincial.....	» Julián González de Suso Sanz.
Aláava (Vitoria), idem...	» Senén Maldonado Hernández.
Logroño, idem.....	» Cayetano Melguizo Alemany.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Vizcaya (Bilbao), Provincial.....	Sr. D. Pedro Berroya Martínez.
Burgos, ídem.....	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), ídem.....	» Victoriano Enriquez Estébanez.
Ídem, ídem Auxiliar.....	» Manuel Fernández Fernández del Toro
Guipúzcoa (San Sebastián), Escribiente.....	» José San Sebastián Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.....	Sr. D. Mariano Alvarez y González.
León, Provincial.....	» Pío Portilla Piedra.
Palencia, ídem.....	» Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, ídem.....	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, ídem.....	» Antonio Méndez de Andes García.
Ídem (Oviedo), ídem.....	» Saturnino Villaverde Lavandera.
Gijón, Auxiliar.....	Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.
Ídem, Escribiente.....	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.
5.ª Región.	
Zamora, Regional.....	Sr. D. Antonio María de Irimo Larrar.
Ídem, Provincial.....	» Francisco Hernández García.
Lugo, ídem.....	» Luis López del Amo.
Pontevedra, ídem.....	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, ídem.....	» Teodoro Varela Radio.
Coruña, Auxiliar.....	» Isaac León Gil.
Lugo, ídem.....	» Manuel Taboada Montoto.
Coruña, Escribiente.....	» Manuel Doncel Fernández.
6.ª Región.	
Valencia, Regional.....	Sr. D. Angel Cebollero Ladaga.
Alicante, Provincial.....	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, ídem.....	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, ídem.....	» Rafael Pascual Lloréns.
Valencia, ídem.....	» Ramón Abenia González.
Albacete, ídem.....	» Pascual Cantó Segura.
Valencia, ídem.....	» Luis Morales Rodríguez.
Ídem (Sueca), ídem.....	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar.....	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, ídem.....	» Vicente Lacambra Serona.
Ídem, ídem.....	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, ídem.....	» Fernando Barbor Ros.
Valencia, ídem.....	» Francisco Huberti Escardó.
Ídem, ídem.....	Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zaragozano.
Ídem, ídem.....	» Ernestina Escolar Antonio.
Ídem, Escribiente.....	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
7.ª Región.	
Valladolid, Regional.....	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial.....	» León Leal Ramos.
Salamanca, ídem.....	» Felipe Rodríguez López.
Segovia, ídem.....	» Lucio Alvarez Fernández.
Ávila, ídem.....	» Mariano Fournier Díaz.
Valladolid, ídem.....	» Gabriel Zozaya Balza.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antona.
Valladolid, ídem.....	» Alfonso Sergio Orbaneja.
8.ª Región.	
Zaragoza, Regional.....	Sr. D. Aristides Ocabó Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Hipólito Carilla Barrio.
Zaragoza, ídem.....	» Justino Vigil-Escalera López.
Navarra (Pamplona), ídem.....	Félix Salinas Pobes.
Teruel, ídem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza, ídem.....	» Miguel Terol Botella.
Soria, ídem.....	» Felipe Villar López.
Zaragoza, Auxiliar.....	» Enfemio García Giménez.
Ídem, ídem.....	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Ídem, ídem.....	Sr. D. Alfredo Oria de Rueda Fontán.
Ídem, Escribiente.....	» José Latre Jorro.
9.ª Región.	
Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Ídem, Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, ídem.....	» Francisco de Luxán Zabáy.
Málaga, ídem.....	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, ídem.....	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, ídem.....	» Eduardo Pérez Cútolí.
10.ª Región.	
Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial.....	» Manuel del Castillo Romero.
Badajoz, ídem.....	» Angel González Calderón.
Sevilla, ídem.....	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, ídem.....	» Mariano Simó Delgado de Mendoza.
Cádiz, ídem.....	» Luis Serra Barinaga.
Córdoba, ídem.....	Vacante.
Sevilla, Auxiliar.....	» Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta, ídem.....	» Luis Fañá Oliver.
Cádiz, ídem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, ídem.....	» Marceliano Trenado Tirado.
Cádiz, Escribiente.....	» Guillermo Adsuar Queipo.

REGIONES Y CARGOS

PERSONAL

11.^a Región (Baleares).

Palma, Provincial..... Sr. D. Miguel Sancho Sancho.
 Idem, Idem Auxiliar » Jaime Sancho Adrover.

12.^a Región (Canarias).

Grupo Oriental. — Las
 Palmas, Provincial.... Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
 Grupo Occidental. — San-
 ta Cruz de Tenerife,
 idem..... » Francisco Clavijo Bethencourt.

Resumen del personal:

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Escribientes.	TOTAL
1. ^a	1	9	11	1	22
2. ^a	1	9	20	»	30
3. ^a	1	6	1	1	9
4. ^a	1	5	1	1	8
5. ^a	1	4	2	1	8
6. ^a	1	7	7	1	16
7. ^a	1	5	2	»	8
8. ^a	1	6	3	1	11
9. ^a	1	4	2	»	7
10. ^a	1	5	4	1	11
11. ^a	»	1	1	»	2
12. ^a	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	63	54	7	134

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO
 EN 31 DE DICIEMBRE DE 1924, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL
 SERVICIO

Los funcionarios cuyos nombres van precedidos de un asterisco *
 pertenecen a la plantilla general del Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

*** EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER**

Ingeniero militar, General de División.

(Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID)

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.			
SUBINSPECTOR GENERAL						
* Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo....	1904	Jefe Superior de Administración.....	Toledo, 42.....	»
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales.						
Sr. D. Rafael Muñoz Esteban.	3	Dicbre...	1904	Oficial del Ministerio de la Guerra.....	Libertad, 14.....	»
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal.....	8	Octubre.	1907	Doctor en Medicina y Cirugía, Jefe Superior de Administración.	Plaza del Progreso, 14.....	»
* Sra. D. ^{na} Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio.	Princesa, 67.....	»
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Junio....	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42.....	»
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Idem....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	»
* Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Espinosa.....	8	Idem....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
* Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre.	1919	Oficial de Administración Civil.....	Baileén, 11.....	»
* Sr. D. Juan Antonio Kindelán Duany.....	1	Enero....	1920	Ingeniero de Minas.....	Princesa, 54.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.			
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero.	1920	Ingeniero militar.....	Montesa, 42.....	»
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta.....	30	Junio....	1920	Ingeniero industrial...	Serrano, 54.....	»
Sr. D. José M. ^a Bosch y Oppenheimer.....	18	Novbre..	1922	Ingeniero de Minas....	Lealtad, 14.....	»
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostizaga López....	9	Octubre.	1908	Ingeniero de Minas....	Zurbarán, 32.....	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Guillermo González Montaner.....	1	Junio....	1917	Perito mecánico.....	Manuel Silvela, 10.....	Idem 50 de junio de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Briones.	9	Julio....	1920	Ingeniero de Minas....	Alfonso XII, 8.....	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Auxiliares.						
Sr. D. Pascual Zarco Conde.....	12	Octubre.	1907	Abogado.....	Duque de Liria, 3.....	»
* Sr. D. Luis Burguillo Canto.....	24	Novbre..	1919	Taquigrafo.....	Arrieta, 11.....	»
* Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	24	Idem....	1919	Taquigrafo.....	San Bernardo, 23.....	»
* Sr. D. Benito Blanco Fernández...	1	Dicbre...	1919	Maestro Superior.....	Ferraz, 78.....	»
Sr. D. Pedro Vallespin Covián....	30	Junio....	1920	Ayudante de Obras púb	Ciudad Rodrigo, 15.....	»
* Srta. D. ^a Clara García Gómez.....	19	Julio....	1921	Maestra Superior.....	Apodaca, 8.....	»
* Srta. D. ^a Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42.....	»
* Srta. D. ^a Teresa Goñi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31.....	»
Excedente.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa....	3	Febrero.	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 11.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector en Madrid.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
INSPECCIÓN REGIONAL							
Inspectores regionales.							
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.....	12	Dicbre...	1906	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Ferraz, 90.....	
» » Miguel M. ^a de Pareja Navarro.....	12	Idem....	1906	Médico y Doctor en Derecho.....	9. ^a	Granada: Juan de Dios, 5.....	
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre.	1907	Ingeniero industrial....	3. ^a	Burgos: San Pedro de Cardena, «Villa Cándida».....	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 4. ^a hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 21 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3. ^a
» » Mariano Alvarez y González.	13	Idem....	1908	Abogado.....	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	Provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a regional de la 4. ^a
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo..	1910	Teniente Coronel de Artillería.....	7. ^a	Valladolid: López Gómez, 16.....	Provincial de Valladolid hasta el 15 de abril de 1920, que fué nombrado regional de la 7. ^a
» » Arístides Ocabó Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8. ^a	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	Provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8. ^a
» » Antonio M. ^a de Irimo Larrar.	3	Idem....	1911	Ingeniero de Minas....	5. ^a	Zamora: Ramos Carrión, 8, 2. ^o	Provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5. ^a
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Idem....	1911	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.....	10. ^a	Cádiz: Fernán Caballero, 4.....	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10. ^a

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio....	1917	Médico.....	6. ^a	Valencia: Juristas, 5	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la 6. ^a
» » Antonio Catalá Abad	2	Idem....	1917	Ingeniero militar	2. ^a	Barcelona: Diputación, 78.....	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2. ^a
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre..	1907	Ingeniero de Minas....	»	Granada: Jesús y María, 7.....	Desde el 24 de febrero de 1920.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Francisco Vallina Pérez.....	12	Octubre..	1907	Médico.....	1. ^a	Madrid: Bailén, 26	»
» » Enrique Arias Quintela.....	12	Idem....	1907	Ingeniero de Minas....	9. ^a	Granada: Jesús y María, 7 duplicado.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1. ^o de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem....	1907	Comandante de Artillería	12. ^a	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1919. Fué nuevamente nombrado el 26 de mayo de 1920.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2. ^a	Gerona: San Francisco, 5.....	»
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes...	1. ^a	Madrid: Lope de Vega, 55	Auxiliar de la Sección 2. ^a hasta el 24 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Hipólito Carilla Barrio.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8. ^a	Huesca: Padre Huesca, 1.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas....	4. ^a	León: Gumersindo de Azcarate, 4.....	»
» » Manuel del Castillo Romero..	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial....	10. ^a	Sevilla: Escuelas Pías, 12 y 14	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.
» » Justino Vigil-Escalera López..	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial....	8. ^a	Zaragoza: Paseo de Santa Engracia 17	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924.

CARGOS. NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente...	23	Julio....	1914	Ingeniero industrial...	4. ^a	Palencia: Valentín Calderón, 16	Provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Miguel Sancho y Sancho....	21	Dicbre...	1915	Ingeniero de Caminos...	11. ^a	Palma de Mallorca: Olmos, 61.....	»
» » Trifón Calleja de Blas	31	Mayo....	1917	Abogado	1. ^a	Madrid: Fuencarral, 152.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Francisco Hernández García ..	2	Julio....	1917	Médico.....	5. ^a	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » Félix Salinas Pobes	2	Idem....	1917	Ingeniero industrial ..	8. ^a	Pamplona: Eslava, 1	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem..	1917	Abogado	7. ^a	Cáceres: San Juan, 8	»
» » Antonio del Campo Larios...	2	Idem....	1917	Ingeniero de Montes...	1. ^a	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez	2	Idem....	1917	Perito mecánico electr cista.....	6. ^a	Alicante: General Ibáñez, 304.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay ..	2	Idem....	1917	Ingeniero de Minas....	9. ^a	Almería: Paseo del Principe, 73.....	»
» » Francisco Verge Sánchez....	24	Idem....	1917	Profesor Normal.....	9. ^a	Málaga: Plaza de Riego, 36.....	»
» » Luis López del Amo	12	Idem....	1918	Médico.....	5. ^a	Lugo: Buen Jesús, 8.....	»
» » Eusebio Martí Lamich	12	Idem....	1918	Ingeniero industrial...	2. ^a	Lérida: Pachería, 13.....	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem....	1918	Ingeniero de Minas....	6. ^a	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem....	1918	Ingeniero militar.....	7. ^a	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Francisco Altimiras Mezquita.	12	Idem....	1918	Ingeniero de Caminos...	2. ^a	Tarragona: Nao, 3, pral.....	Provincial de Castellón hasta el 31 de marzo de 1919. Fué nombrado Inspector de Tarragona el 17 de febrero de 1921.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem....	1918	Médico.....	7. ^a	Segovia: Infanta Isabel, 9.....	»
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Marzo...	1919	Auxiliar facultativo d Minas.....	4. ^a	Santander: Paseo de Pereda, 2.....	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado Inspector provincial de Santander.
» » Julián González de Suso Sanz.	14	Idem....	1919	Ingeniero industrial...	3. ^a	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bombe- ros, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem....	1919	Ingeniero de Minas....	8. ^a	Teruel: Murallas, 10	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO
	Día.	Mes.	Año.	
Sr. D. José Pou Godori.....	7	Julio	1919	Médico.....
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril	1920	Ingeniero agrónomo..
» » Ramón Abenia González	8	Junio	1920	Ingeniero militar.....
» » Mariano Fournier Díaz.....	8	Idem	1920	Médico.....
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem	1920	Ingeniero de Montes..
» » Senén Maldonado Hernández..	9	Julio	1920	Ingeniero militar.....
» » Cayetano Melguizo Alemany..	9	Idem	1920	Médico.....
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem	1920	Auxiliar facultativo Minas.....
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem	1920	Médico.....
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem	1920	Ingeniero de Minas...
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem	1920	Capitán de Artillería..
» » José de Irazazabal Jaquetot..	9	Idem	1920	Ingeniero de Montes..
» » Teodoro Varela Radio.....	22	Febrero..	1921	Ingeniero de Minas...
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem	1922	Ingeniero de Minas...
» » Antonio Méndez de Andes García.....	27	Idem	1922	Ingeniero de Montes..
» » Miguel Terol Botella.....	16	Enero ...	1923	Ingeniero industrial...
» » Pedro Berroya Martínez.....	16	Idem	1923	Ingeniero industrial...
» » Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....

REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
2. ^a	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Inspector provincial de la misma.
6. ^a	Castellón: Hotel Suizo.....	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector provincial de Castellón.
6. ^a	Valencia: Plaza de Tetuán, 19.....	»
7. ^a	Avila: Cendrera, 25.....	»
1. ^a	Guadalajara: Santa Clara, 10 dupdo.....	»
3. ^a	Vitoria: Dato, 22.....	»
3. ^a	Logroño: Miguel Villanueva, 2, 3.º.....	»
6. ^a	Albacete: Mayor, 41.....	»
9. ^a	Jaén: Ignacio Figneroa, 13.....	»
1. ^a	Madrid: Alfonso XII, 8.....	Provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
12. ^a	Santa Cruz Tenerife: Doctor Comenge, 80..	»
5. ^a	Pontevedra: García Camba, 5.....	»
5. ^a	La Coruña: Juana de Vega, 7.....	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
1. ^a	Ciudad-Real: Angel Andrade, 15.....	»
4. ^a	Oviedo: Marqués de Teverga, 8, 3.º.....	»
8. ^a	Zaragoza: Goya, 1.....	»
3. ^a	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
1. ^a	Madrid: Princesa, 11.....	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1921, en que fué nombrado Inspector de Madrid.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día	Mes.	Año.				
Sr. D. Luis Morales Rodríguez.....	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Montes....	6. ^a	Valencia: Historiador Chabás, 1.....	»
» » Rafael Font de Mora Lloréns.	24	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo....	6. ^a	Sueca (Valencia): Santo Domingo.....	»
» » Felipe Villar López.....	21	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Toledo: Calle Nuova, 4 y 6.....	»
» » Pablo Ivern Ballester.....	3	Marzo...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias..	2. ^a	Barcelona: Lauria, 80, 1.º.....	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem....	1923	Médico.....	2. ^a	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.º.....	»
» » Francisco Alabert Piella....	3	Idem....	1923	Ingeniero militar.....	2. ^a	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.º.....	»
» » Angel González Calderón....	10	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	10. ^a	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4.....	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras....	3. ^a	Burgos: Almirante Bonifaz. 21, pral.	»
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio....	1923	Médico.....	2. ^a	Barcelona: Aviñó, 22, 1.º.....	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem....	1923	Médico.....	3. ^a	San Sebastián: Vergara, 6.....	»
» » Saturnino Villaverde Lavandera.....	11	Idem....	1923	Ingeniero de Caminos....	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 4, 1.º.....	»
» » Gabriel Zozaya Balza.....	11	Idem....	1923	Doctor en Ciencias Fisic.	7. ^a	Valladolid: Platerías, 4, 2.º.....	»
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo....	10. ^a	Sevilla: Albareda, 27.....	»
» » José Vigil Assensio.....	1	Agosto..	1923	Ingeniero industrial....	2. ^a	Barcelona: Cortes, 530, 4.º.....	»
» » Mariano Simó Delgado de Mendoza.....	24	Marzo...	1924	Ingeniero de Minas.....	10. ^a	Huelva: Rábida, 14.....	»
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Idem....	1924	Capitán de Artillería....	10. ^a	Cádiz: Duque de Tetuán, 25.....	»
EXCEDENTES							
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal.	8	Octubre..	1907	Doctor en Medicina.....	»	Madrid: Plaza del Progreso, 14.....	Desde el 9 de octubre de 1908, de la 1. ^a región.
Sr. D. Martín Navarro Flores.....	13	Dicbre...	1908	Catedrático del Instituto Escuela.....	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14.....	Idem el 21 de febrero de 1923, de la 2. ^a región.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Alberto López Argüello	10	Marzo...	1910	Ayudante facultativo d Minas.....	»	Santander: Maliaño	Desde el 9 de julio de 1920, de la 3. ^a ídem
» » Rafael M. ^a Prieto Carrasco...	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas...	»	Huelva: Rascón, 31.....	Ídem el 17 de agosto de 1923, de la 10. ^a ídem.
» » Federico Keller Mezquíríz...	23	Julio....	1914	Ingeniero de Caminos...	»	»	Ídem el 21 de enero de 1920, de la 3. ^a ídem.
» » José Ferrer Verges.....	24	Ídem....	1917	Ingeniero militar.....	»	Barcelona: Bruch, 34	Ídem el 5 de noviembre de 1920, de la 2. ^a ídem.
» » Carlos Ollero Sierra.....	14	Marzo...	1919	Capitán de Artillería...	»	Sevilla.....	Ídem el 16 de enero, de 1923, de la 10. ^a ídem.
Excmo. Sr. D. Luis Monravá Corta- dellas	8	Agosto ..	1919	Ingeniero militar.....	»	Barcelona.....	Ídem el 1. ^o de agosto de 1923, de la 2. ^a ídem.
Sr. D. Gumersindo Fernández Mar- tínez.....	13	Febrero..	1920	Ingeniero militar.....	»	Madrid: Montesa, 45	Ídem el 21 de marzo de 1921, de la 3. ^a ídem.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero ...	1923	Ingeniero industrial...	»	»	Ídem el 19 de mayo de 1921, de la 1. ^a ídem.
» » Antonio Bravo y Bravo	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos..	3. ^a	»	Ídem el 21 de junio de 1924, de la 3. ^a ídem.
» » Ramón Caperos Pozo	16	Enero ...	1923	Ingeniero de Montes...	1. ^a	»	Ídem el 13 de agosto de 1924, de la 1. ^a ídem.
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela...	25	Mayo....	1914	Carpintero de armar modelista	6. ^a	Cartagena: Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez..	7	Julio	1914	Maestro Superior...	9. ^a	Granada: Molinos, 15.....	»
» » Nicanor Rodríguez Coello....	20	Septbro..	1914	Carpintero de armar...	1. ^a	Madrid: Galileo, 29.....	»
» » Eduardo Pérez Cútolí.....	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros...	3. ^a	Málaga: Alcántara, 3.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. José Pallejá Bellmunt.....	30	Junio...	1917	Maestro albañil.....	2. ^a	Igualada: Rambla de San Pedro Mártir, 11.	"
" " Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio....	1917	Carpintero de armar...	1. ^a	Madrid: Galileo, 29.....	"
Sra. D. ^a María Doménech de Cañellas	18	Junio..	1918	Eseritora.....	2. ^a	Barcelona: Lauria, 41.....	"
Sr. D. Manuel Taboada Montoto....	8	Idem....	1919	"	5. ^a	Lugo: Reina.....	En Tarragona hasta el 14 de mayo de 1920, que pasó a Lugo.
" " Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio....	1919	Bachiller... ..	7. ^a	Béjar: Libertad, 14.....	
" " Manuel Fernández y Fernán- dez del Toro.....	7	Idem....	1919	"	3. ^a	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bombe- ros, piso 2.º).....	"
" " Isaac León Gil.....	7	Idem....	1919	Ayudante facultativo de Minas.....	5. ^a	Coruña: Varela Silvari, 10, 2.º.....	"
" " Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem....	1919	Bachiller.....	2. ^a	Barcelona: Viladomat, 169, 2.º.....	"
" " Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem....	1919	"	10. ^a	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	"
" " Alfonso Sergio Orbanaja....	7	Idem....	1919	Abogado.....	7. ^a	Valladolid: López Gómez, 16.....	"
" " Eufemio García Jiménez....	7	Idem....	1919	Tenedor de libros.....	8. ^a	Zaragoza: Agustín, 40, 2.º.....	"
" " Augusto López Carreño.....	3	Enero...	1920	Delincante.....	1. ^a	Madrid: Tutor, 46.....	"
" " Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	6. ^a	Valencia: Cuarte, 95 (Mislata).....	"
" " Aurelio Delgado Pariente....	18	Octubre..	1920	Auxiliar de oficinas de Ingenieros.....	6. ^a	Valencia: Ximénez Sandoval (Pabellón de In- genieros).....	"
" " José Pedemonte Martorell...	29	Enero...	1921	Comercio.....	2. ^a	Mataró: Obispo Mas, 1.....	"
" " José Turu Clerch.....	29	Idem....	1921	Tornero mecánico.....	2. ^a	Sabadell: Pasaje Vilanova, 33.....	"
" " Juan Luis Comes Vilapriñó..	15	Marzo...	1921	"	2. ^a	Barcelona: Córcega, 232, entresuelo, 2. ^a ...	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octu- bro de 1924.
" " Eduardo León Garrido.....	11	Febrero..	1922	Perito químico industrial	1. ^a	Ciudad-Real: Angel Andrade, 13.....	
" " Enrique Torné Mateu.....	13	Febrero..	1922	Comercio.....	2. ^a	Barcelona: Lauria, 101, 3.º.....	"
" " Isidro Recolóns Serra.....	13	Idem....	1922	"	2. ^a	Badalona: Marina, 11, bajos.....	"
" " Guillermo del Valle Gismero.	19	Diciembre...	1922	Periodista.....	1. ^a	Madrid: Conde de Niquena, 21.....	"

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sra. D. ^a Concepción García-Cano Pareño	19	Dicbre ..	1922	»	1. ^a	Madrid: Tutor, 46	»
Srta. D. ^a Ana Almazán Francos	19	Idem	1922	Maestra Superior.....	1. ^a	Madrid: Acuerdo, 15, 2. ^o	»
» » Isabel Alvarez Serrano. ..	19	Idem	1922	Maestra Superior.....	1. ^a	Madrid: San Bernardo, 68.....	»
Sr. D. Fernando Barber Ros.	19	Idem	1922	Abogado	6. ^a	Nucia (Alicante): Calle de la Iglesia.....	»
» » Luis Felú Oliver	19	Idem	1922	Ingeniero militar.....	10. ^a	Ceuta: Gómez Pulido, 28.....	»
Sra. D. ^a Teresa Ramos Boussingault.	19	Idem	1922	Escritora.....	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	»
» » Juana Hernández Navarro.	19	Idem	1922	Profesora de Música, Co to, Dibujo y Pintura.	8. ^a	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.	19	Idem	1922	Bachiller.....	11. ^a	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
Srta. D. ^a Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero ...	1923	Maestra Superior.....	6. ^a	Valencia: Sevilla, 20.....	»
Sra. D. ^a Pilar de Gregorio Zarago- zano.....	20	Idem	1923	Maestra de Labores...	6. ^a	Valencia: Cruz de Mislata (Camino de To- rrente)	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó ..	20	Idem	1923	Bachiller.....	6. ^a	Valencia: Maestro Chapi, 14.....	»
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Idem ...	1923	Abogado	8. ^a	Zaragoza: Paseo de Sagasta, 12.....	»
» » Luis Suárez Inclán	20	Idem ...	1923	Perito agrícola... ..	1. ^a	Madrid: Alcántara, 9 y 11	»
» » Fernando Mijares Buitrago ..	20	Idem	1923	Bachiller.....	1. ^a	Madrid: Martín de los Heros, 18.....	»
Srta. D. ^a Pilar Capdevila Egózcue ..	20	Idem	1923	»	2. ^a	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14.....	»
» » María de la Piedad Pou Go- dori	20	Idem	1923	Maestra Superior.....	2. ^a	Barcelona: Enrique Granados, 13, 2. ^o	»
» » Dolores Figueras Hernández	20	Idem	1923	Escritora.....	2. ^a	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem	1923	Mecánico electricista ..	2. ^a	Gracia (Barcelona): Camino de San Gi- nés, 41, bis	»
» » Manuel Martínez Llorca.....	20	Enero ...	1923	Maestro Superior.....	2. ^a	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1. ^o	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem	1923	»	2. ^a	Barcelona: Bilbao, 198.....	»
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial ..	2. ^a	Barcelona: Bruch, 129, pral.	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero..	1923	Sobrestante de Obras p blicas.....	2. ^a	Tortosa: San Bernardo, 179....	»
» » Luis Batlle Aupi.....	3	Idem....	1923	Bachiller.....	2. ^a	San Feliu de Guixols: Salmerón, 106.....	»
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem....	1923	»	2. ^a	Manresa: Carretera de Cardona, 64.....	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem....	1923	Comercio.....	10. ^a	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado...	3	Idem....	1923	Ayudante facultativo d Minas.....	10. ^a	Jerez de la Frontera: Palomar, 28.....	»
Sra. D. ^a Angela Morante Moyano...	28	Abril....	1924	»	1. ^a	Madrid: Fuencarral, 152.....	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.	7	Julio....	1919	Agente de Negocios...	»	Lérida.....	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Ramón Palí Sedó.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos.	»	Reus (Tarragona).....	Idem el 14 de julio de 1923.
» » Narciso Claret Basaona.....	28	Septbre..	1919	Sobrestante de Obras p blicas.....	»	Gerona: Santa Clara, 7.....	Idem el 31 de diciembre de 1923.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Ce- nedesse.....	7	Julio....	1919	Ingeniero de Montes...	1. ^a	Madrid: Ferraz, 90.....	En 1.º de enero de 1920 pasa, por per- muta, de la 10. ^a región a la 1. ^a
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem....	1919	Perito aparejador de obra	10. ^a	Cádiz: Fernán Caballero, 4.....	En 1.º de enero de 1920 pasa, por per- muta, de la 1. ^a a la 10. ^a región.
» » Francisco Nieto Muñoz.....	7	Idem....	1919	Militar retirado.....	4. ^a	Gijón: Paseo de San José (Casa de Alesón)..	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem....	1919	»	3. ^a	San Sebastián: Moraya, 17.....	»
» » Manuel Doncel Fernández....	3	Febrero..	1923	»	5. ^a	Coruña: Plazuela de los Angeles, 7.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem....	1923	Licenciado en Filosofía Letras.....	8. ^a	Zaragoza: Plaza de la Independencia, 14...	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero...	1924	Piloto de la Marina mercan	6. ^a	Valencia: Roterós, 16.....	»
EXCEDENTE							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	»	Valencia.....	Desde el 14 de julio de 1923, de la 6. ^a región.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección General, por regiones.

1.^a REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		129
	En la capital.....	5.276	Actos de asistencia a J. L.....		50
	En itinerario.....	1.102	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		52
	TOTAL.....	6.378	Libros de visita habilitados.....		2.665
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.762
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1.661
	Por primera vez.....	3.385	Localidades donde se ha realizado inspección.....		98
	Por segunda o más veces.....	2.993	Días de itinerario.....		153
	TOTAL.....	6.378	Servicios de Casas baratas.....		107
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re- { En ferrocarril... 3.919		
	Por orden superior.....	949	Por carretera... 2.070		
	Por indicación de Autoridades.....	7	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....		
	Por denuncias.....	251	TOTAL KILÓMETROS...		5.989
	Por iniciativa propia.....	5.141			
	TOTAL.....	6.378			
			II.—INFRACCIONES.		
	En razón a la clase de industrias.		TOTAL.....		20.070
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4			
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	3. ^a Minas, salinas y canteras.....	20	De apercibimiento.....		532
	4. ^a Metalurgia.....	6	De infracción.....		102
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	501	De reincidencia.....		8
	6. ^a Industrias químicas.....	157	De obstrucción.....		14
	7. ^a Idem del tabaco.....	49	TOTAL.....		1.016
	8. ^a Idem textiles.....	47			
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.....	906	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	En- trada.	Salida.
	10. Idem de la construcción.....	71	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.....	860	A o de la Inspección central.		
	12. Idem de la alimentación.....	221	Inspectores.....	852	618
	13. Idem del libro.....	82	Gobernadores y otras Autoridades.....	1.235	1.149
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1.531	Juntas de Reformas Sociales.....	191	403
	15. Idem del vestido.....	156	Idem de Casas baratas.....	55	26
	16. Idem de cueros y pieles.....	547	Industrias.....	11	11
	17. Idem de la madera.....	201	Sociedades y particulares.....	31	58
	18. Idem de transportes.....	169			
	19. Idem del mobiliario.....	61			
	20. Idem de la ornamentación.	86			
	21. Alfarería y cerámica.....	14			
	22. Vidrio y cristal.....	1			
	23. Espectáculos públicos.....	531			
	24. Industrias varias.....	531			
	TOTAL.....	6.378	TOTAL.....	2.533	2.766

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional	1	2
Sr. Vallina	»	412
Sr. Rodríguez	»	200
Sr. Campo	»	505
Sr. Calleja	»	285
Sr. Mayorga	»	145
Sr. Menéndez	»	201
Sra. García Cano	»	289
Srta. Almazán	»	334
Srta. Álvarez	»	334
Sr. Rodríguez Coello	»	319
Sr. Casanova	»	271
Sr. López Carreño	»	295
Sr. Valle	»	206
Sr. Suárez Inclán	»	417
Sr. Mijares	»	264
Sr. Lleó (Guadalajara)	»	205
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1	281
Sr. León Garrido	»	266
TOTALES	2	5.231

B) Servicios en itinerario.		
Regional	1	3
Sr. Vallina	1	41
Sr. Rodríguez	4	179
Sr. Campo	3	45
Sr. Menéndez	8	101
Sr. Lleó	23	96
Sr. Ranz	22	283
TOTALES	62	748

C) Servicios extraordinarios.		
Regional	3	2
Sr. Rodríguez	2	38
Sr. Campo	2	19

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Sr. Calleja	5	234
Sr. Mayorga	4	42
Sr. Menéndez	2	2
Sr. Ranz	7	7
Sr. Casanova	4	26
Sr. Carreño	2	8
Sr. Valle	2	19
Sr. Mijares	1	2
TOTALES	34	399
TOTALES GENERALES	98	6.378

D) Servicios en Casas baratas.

Sr. Rodríguez	Número de servicios	70
Sr. Lleó	Idem id	36
Sr. Ranz	Idem id	1
TOTAL		107

Servicios de la Inspección regional durante el año 1924.

En el método expositivo seguiremos, en síntesis, el orden de las Instrucciones vigentes para el Servicio de Inspección, consignando, en primer término, que el informe acerca de la crisis industrial sentida en toda la Región, y singularmente en Madrid, en donde afectan caracteres de generalidad algunas industrias importantísimas, como son las de los transportes ferroviarios, han obligado casi a suspender el servicio activo de Inspección durante los meses de marzo, abril, mayo y parte de junio, para dedicarlos primordialmente a recoger cuantos datos fué posible aportar para la redacción del informe, previa selección y ordenación de esos datos. Para mayor facilidad y mejor cumplimiento del servicio, el Inspector regional distribuyó las 24 industrias entre los siete Inspectores que con él constituyen el personal afecto a la provincia de Madrid, habiendo procurado que la división se acomodase lo más posible a la profesión y conocimientos particulares que cada Inspector ha adquirido en la práctica. Así pudo redactarse un voluminoso informe que, con escrupulosidad y buena fe, reflejaba a la sazón el estado industrial de la pri-

mera Región. Ello fué objeto de mención satisfactoria en Real orden que todo el personal agradeció como debía.

No hay que señalar, durante el año a que la Memoria se refiere, ninguna huelga, ni gremial ni parcial, debiéndose hacer notar que la crisis iniciada en la post-guerra se agudizó en 1924 y que los pronósticos para 1925 no son favorables.

Por cuanto se refiere al trabajo burocrático y de obligada consulta, impuesta por la copiosa legislación social vigente, y también porque tanto patronos como obreros acuden a la Inspección del Trabajo en busca de normas de conducta para sus contrariedades o sus conflictos, han aumentado considerablemente la labor de la Inspección regional, por lo que ha sido relevada, por orden superior, de toda inspección activa, salvo en casos inexcusables por su gravedad y complicaciones.

La Junta local de Reformas Sociales de Madrid, hoy Delegación del Consejo de Trabajo, ha redoblado su actividad, pues la Inspección regional ha asistido a 49 sesiones, todas importantes, quedando demostrado en ellas la necesidad de la constante intervención de la Inspección del Trabajo en sus deliberaciones, según lo han proclamado las representaciones patronal y obrera. Los libros de visita habilitados han sido 860, y los documentos recibidos y remitidos han sido 1.283 y 1.398, respectivamente. Según se dijo en Memorias anteriores, tanto los patronos como los obreros acuden a la Inspección regional en consulta de numerosos casos dudosos que la aplicación de la legislación referente a la jornada legal de ocho horas singularmente produce, habiéndose evacuado 313 consultas durante el año a que la Memoria se contrae.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

En el método expositivo seguiremos el plan de 1923, consignando, en primer término, que el Sr. Vallina, afecto a la Zona 5.^a de la capital, ha visitado 412 centros de trabajo, con 1.141 infracciones, y en 1923, 318 centros, con 971 infracciones. Se observa una mayor actividad en la función inspectora: cerca de 100 centros visitados más en 1924; agregando a estas cifras las correspondientes a los servicios en itinerario, que son 41 centros, con 34 infracciones, se tendrá detallada la actividad inspectora del Sr. Vallina, cumpliendo hacer constar aquí, ya que no se ha hecho anteriormente, que la información de la crisis industrial alteró de tal modo la fecha de los servicios, que de orden superior fué suspendido el de la realización de itinerarios, dando por resultado que el programa aprobado para este año fuese ejecutado parcialmente, con merma, como es natural, de las cifras representativas de la actividad de los Sres. Inspectores provinciales.

En la Zona 2.^a, visitada por el Sr. Rodríguez, figuran en la capital 200 centros, con 417 infracciones, y en 1923, 174, con 296 infracciones. Relación que da una mayor actividad, con disminución de las infracciones.

En itinerario, este Inspector ha visitado, en cuatro localidades, 179 centros, con 1.042 infracciones, cifras muy poco diferentes de las de 1923. En servicios extraordinarios, ofrece, para dos localidades, 38 centros, con 372 infracciones, y, en 1923, para cuatro localidades, 56 centros, con 186 infracciones. lo que denota una mayor actividad, con descenso notable de infracciones. El número de servicios en Casas baratas es 76, contra 83 en 1923.

El Sr. Campo, encargado de la Zona 1.^a, ofrece en la capital 505 visitas y 1.403 infracciones, contra 379 visitas y 1.204 infracciones en 1923, quedando demostrada una mayor actividad, con menor número de infracciones. En servicio de itinerarios presenta, para tres localidades, 15 visitas, con 173 infracciones, contra ninguna realizada en 1923; en cambio, en servicios extraordinarios, en dos localidades, presenta 19 visitas, con 102 infracciones, y en 1923 realizó, en tres localidades, 21 visitas, con 57 infracciones, resultados que parecen un poco contradictorios.

El Inspector Sr. Calleja, encargado de la Zona 6.^a de la capital, ha visitado en ésta 285 centros, con 1.539 infracciones, cifras que, comparadas con las de 1923, acusan una baja no muy importante en centros visitados, con proporcionalidad en el número de infracciones. En servicios extraordinarios, en cinco localidades visitó 231 centros de trabajo y advirtió 1.294 infracciones, conservándose aproximadamente, en ambos servicios, la proporcionalidad de centros y de infracciones.

El Sr. Mayorga, encargado de la Zona 4.^a de la capital, ha visitado en ésta 145 centros de trabajo y observado 1.286 infracciones, cantidad digna de hacerse notar. En servicios extraordinarios, ha visitado, en cuatro localidades, 42 centros de trabajo, con 464 infracciones, lo que supone un promedio de más de diez infracciones por centro.

El Sr. Menéndez, encargado de la Zona 2.^a de Madrid, ha visitado en la capital 201 centros, con 247 infracciones, cifras que contrastan con todas las anteriores. En itinerarios, ha visitado ocho localidades, y en ellas 101 centros, con 90 infracciones, y en servicios extraordinarios, en dos localidades, dos centros de trabajo, exentos de infracciones.

Los Auxiliares de la Inspección, para el mejor servicio de ésta, actúan, según las circunstancias, como Adjuntos o independientes, pero siempre dentro de términos reglamentarios; y, en honor a la verdad, hay que hacer notar que las Srtas. Almazán y Alvarez dan pruebas de un gran amor al servicio y desarrollo de energías, raros en su sexo, probándose este aserto con las frecuentes actas de obstrucción que, a pesar suyo, se ven obligadas a levantar, respondiendo así a la actitud agresiva de algunos patronos del trabajo de la aguja, singularmente los sastres.

La Sra. García-Cano presenta 289 visitas, con 550 infracciones, cifras sólo comparables a las que ofrece el Sr. Menéndez; pero hay que hacer notar que la Zona Norte, asignada a esta Auxiliar, presenta talleres muy modestos y en reducido número.

La Srta. Almazón ha visitado 331 talleres y observado 611 infracciones en la Zona Este, a la que está afecta.

La Srta. Alvarez, en igual número de talleres visitados, ha observado solamente 476 infracciones.

Finalmente, la Sra. Morante, encargada de la visita de los Establecimientos benéficos sometidos a la Inspección, según las disposiciones vigentes, ha cumplido su difícil misión con acierto, velando celosamente por la eficacia del servicio y el prestigio de la función inspectora.

El Auxiliar Sr. Rodríguez Coello, encargado de inspeccionar la seguridad en las construcciones enclavadas en la Zona Norte, ha hecho 319 visitas y observado 874 infracciones.

El Sr. Casanova, encargado de la Zona Este, ha realizado 271 visitas, con 920 infracciones, cantidades que difieren de las anteriores, y que no tienen más explicación sino que, en la Zona Este, las construcciones urbanas son, por lo general, más importantes que en la del Oeste. En servicios extraordinarios, este Auxiliar ha visitado, en cuatro localidades, 26 construcciones, y en ellas observado solamente 15 infracciones.

El Sr. López Carreño, afecto a la Zona 3.^a de la capital, ha hecho 295 visitas y observado 740 infracciones, y esta relación la mantiene en los servicios extraordinarios, pues en dos localidades ha hecho ocho visitas y observado 50 infracciones.

El Sr. Valle, adscrito a la Zona 4.^a de la capital, tiene 206 visitas, con 761 infracciones, cantidad esta última sólo comparable a la que luego se anotará. En servicios extraordinarios, en dos localidades ha visitado y observado 244 infracciones, cifra máxima hallada.

El Sr. Suárez Inclán, que desempeña su cargo en la Zona 2.^a de la capital, ha visitado 417 centros, con sólo 405 infracciones.

Y, por último, el Sr. Mijares, afecto a la Zona 6.^a de la capital, ha hecho 261 visitas y observado 1.191 infracciones. En servicios extraordinarios, ha visitado una localidad, y en ella dos centros en los que ha observado 70 infracciones.

Comparando las cifras consignadas para los Auxiliares con las de 1923, se ve cierta relación de semejanza, como no tiene más remedio que suceder, salvo algunas que, por razón de su poca práctica, en 1923 ofrecen menor actividad inspectora.

Servicios del Inspector provincial de Guadalajara.

El Inspector Sr. Lleó ha realizado servicios en la capital y en itinerarios: en aquella ha hecho 205 visitas, con 319 infracciones, y en éstos, en 23 localidades, 96 visitas, con 171 infracciones. Además, ha realizado 36 servicios de Casas baratas. Si se comparan estos servicios con los de 1923, se observa un aumento en la actividad, en la capital, superior al duplo. En cuanto a itinerarios, ha disminuido, ya que en 1923 visitó, en 38 loca-

lidades, 135 centros, con 198 infracciones; además, este último año realizó dos servicios extraordinarios en dos localidades.

Servicios del Inspector provincial de Ciudad Real.

El Sr. Ranz ha prestado servicios en la capital, en itinerarios, extraordinarios y de Casas baratas, ofreciendo: en la capital, 281 visitas y 224 infracciones; en itinerarios, en 22 localidades, 283 visitas, con 2.103 infracciones; en servicios extraordinarios, en siete localidades, siete visitas, sin infracción alguna, y, por último, un servicio de Casas baratas. Comparando estas cifras con las de 1923, se observa una menor actividad inspectora en la capital, a cambio de una mayor en itinerarios, vieniéndose, en definitiva, a equilibrar los servicios.

El Auxiliar, afecto a la capital, Sr. León Garrido, ha hecho 266 visitas y observado 390 infracciones. Comparando estas cifras con las de 1923, se observa aminoración de la actividad inspectora, por haber pasado de 322 visitas, en este año, a las citadas.

La provincia de Toledo ha sido provista de Inspector por Real orden de 11 de octubre de 1924, pero, en realidad, no tomó posesión del cargo hasta noviembre, y empezó a prestar servicio activo en diciembre siguiente.

Comparando los cuadros J) correspondientes a 1923 y 1924, se observa un incremento de 441 visitas, y las infracciones han pasado de 19.953 a 20.070, o sea que ha habido un aumento de 117 infracciones, lo que, tomando en cuenta la cifra anterior, da un notable descenso en las infracciones.

Digna de notar es la diferencia en menos que se observa en el número total de infracciones, pues en 1923 se levantaron 1.159 actas de todas clases, y en 1924 solamente 1.016; y aunque concuerda esta diferencia con la anteriormente hallada, hay, sin embargo, que tomar en consideración que en 1923 se hicieron visitas por segunda o más veces 2.266, y en 1924, 2.993, lo que, en términos generales, obligaba a un aumento de actas, a no ser que la disminución de infracciones antes señalada corresponda a las segundas, terceras o posteriores visitas, como obliga a pensar lo anteriormente expuesto.

Excepción hecha de las actas de obstrucción, que en 1923 fueron nueve y en 1924 catorce, todas las demás están en baja con relación al año anterior. El número de libros de visita ha pasado de 1.723 a 2.665, diferencia notable que corresponde a una mayor intensificación en la Inspección, ya que los centros visitados por primera vez han pasado de 3.673, y en 1923 a 3.385. Corrobora este aserto el que los apercibimientos anotados en libros de visita han subido de 817, en 1923, a 1.661 en el año a que se refiere la Memoria, o sea más del duplo del año anterior.

Las comparaciones anteriores sobre los resultados tienen un valor

relativo, como también el número de infracciones y el de visitas, puesto que los centros de trabajo de complicado desarrollo industrial y numerosa población obrera, como las fábricas de tabacos, los talleres de Empresas ferroviarias y, en general, los grandes centros industriales, exigen dos, tres y aun más días para visitarlos, al paso que los pequeños talleres elementales y los comercios sólo requieren rápida inspección, y pueden visitarse varios de ellos en un solo día.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo.

Ya se dijo en Memorias anteriores que la importancia de estos organismos había disminuido con la promulgación del Decreto ley de 21 de abril de 1922; pero cumple decir que ha ganado la acción inspectiva con estos organismos, pues dedican toda su actividad a inspeccionar el cumplimiento de las Leyes que particularmente les están encomendadas. Claro es que nos referimos a la de Madrid, porque es la única que en la Región demuestra independencia para su labor social, y ésta la desempeña con la asiduidad y competencia muy plausibles. Las demás de la 1.^a Región actúan: las de las capitales, por la presión que los Inspectores del Trabajo ejercen sobre ellas, y no siempre con acierto e independencia. En las demás localidades, por desgracia, son muy contadas las que dan señales de vida.

II

Autoridades y otras entidades.

Consecuencia del nuevo procedimiento administrativo que siguen las actas de infracción y obstrucción, han decaído las relaciones de los Inspectores con las Autoridades municipales y gubernativas, y sin la constante actuación de las Juntas provinciales de Abastos, de la que es Vocal nato el Inspector, podría decirse que han quedado anuladas; pero, en cambio, el Inspector regional practica y aconseja igual conducta a los Sres. Provinciales a sus órdenes, la de los Sres. Jueces de 1.^a instancia, por obligada consideración y conveniencia del servicio, pues sin armónica relación con estas Autoridades, el fracaso de la Inspección del Trabajo es seguro.

III

Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las entidades patronales y obreras.

La jornada de ocho horas ha sido y es combatida por el elemento patronal, y no muy defendida por el obrero, no obstante la aguda crisis industrial que éste padece, pues son frecuentes los estados de con-fabulación de patronos y obreros para infringir la jornada legal, mediante retribuciones incompletas. Sin embargo, vase despertando en el elemento obrero el espíritu de defensa, y es raro el día en que al Inspector regional no se le denuncian infracciones a dicha jornada, singularmente en el trabajo de la aguja.

La Unión General de Trabajadores siempre se ha distinguido como coadyuvante de la Inspección del Trabajo, y cumple decir que esta conducta se afirma más a medida que pasa el tiempo.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Altas y bajas de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.

Cuanto se ha dicho en este punto en las últimas Memorias es aplicable a esta, ya que la crisis que se inició en la construcción en 1917 ha ido en aumento y, como era de esperar, ha repercutido en las demás con ella solidarizadas, y, por consecuencia de la emigración constante, ha disminuido considerablemente el número de los afiliados en las Asociaciones obreras. Por si era poco esto, la disidencia latente en diversos oficios por diferencia de ideas políticas ha producido la escisión entre los obreros camareros, constituyendo los disidentes una nueva Sociedad intitulada La Alianza de Camareros, con domicilio social en la calle del Principe, 17. La enconada lucha que ha existido y existe entre las tres Asociaciones de este oficio en Madrid ha producido los antagonismos que eran de esperar. En el momento que escribimos estas líneas, La Alianza de Camareros cuenta con más de 1.000 afiliados. En el resto de la Región se acusa un estado de inactividad de las Asociaciones obreras, y, excepción hecha de Puertollano, Guadalajara, Toledo y Ciudad Real, en las demás no dan señales de vida o muy poca.

V

**Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—
Ambiente público.**

No obstante el espíritu patronal, siempre receloso con la Inspección del Trabajo, es lo cierto que el prestigio del Servicio aumenta y se consolida, y la austeridad, de que da constante ejemplo el personal de la Inspección, gana en el concepto público. Además, la actuación ahora constante de las Comisiones Inspectoras de la Delegación del Consejo de Trabajo, inspeccionando los comercios y tiendas de todas clases, contribuye a que todos se convenzan definitivamente de que hay que cumplir las Leyes sociales.

El elemento obrero va sacudiendo la pereza y desconfianza que le caracterizaba, y cada día aumentan las consultas que a la Inspección se hacen para dilucidar cuestiones de trabajo, remuneración de jornadas, interpretaciones de pactos, etc., y las denuncias verbales y escritas contra patronos infractores, coadyuvando a la acción inspectora, y hay que hacer constar que, en la mayoría de los casos, son ciertas las denuncias.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Madrid.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Toledo.				TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
									Apercibimiento.	Infraacción.	Reincidencia.	Obscurección.		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º L., 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	160	71	3	10	»	»	»	244	47	2	»	»	49	5
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	35	12	»	10	»	»	»	57	8	»	»	5	13	5
Idem menores, con peligro de su moral (5.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	32	1	»	3	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	3.049	342	99	20	»	»	»	3.510	49	4	1	»	54	10
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2.863	»	6	4	»	»	»	2.873	20	1	»	»	21	2
No tienen Reglamento particular	1.455	»	9	1	»	»	»	1.465	8	2	»	»	10	4
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	29	29	»	10	»	»	»	68	10	2	»	»	12	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	16	»	1	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	14	»	»	»	»	»	»	14	3	»	»	»	3	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2.482	131	40	1	»	»	»	2.654	19	2	»	1	22	5
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (R. M. y N.)	749	352	47	3	»	»	»	1.151	87	26	2	1	116	53
No se cumple el descanso dominical	831	171	48	80	»	»	»	1.130	121	32	2	»	155	36
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	73	4	12	»	»	»	»	89	9	4	»	»	13	8
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.)	23	18	13	»	»	»	»	54	5	3	»	»	8	6
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	98	3	3	»	»	»	»	104	9	2	»	»	11	4
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	67	»	5	»	»	»	»	72	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	191	262	1	»	»	»	»	454	37	13	»	5	55	37
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	519	60	»	»	»	»	»	579	52	3	»	»	55	6
No se cumple lo legislado sobre Jornada de ocho horas	3.295	1.249	184	80	»	»	»	4.808	320	65	3	»	388	92
Infracciones por varios conceptos	649	12	28	»	»	»	»	689	28	1	»	2	31	2
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	16.632	2.717	499	222	»	»	»	20.070	832	162	8	14	1.016	281
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	5.235	837	304	2	»	»	»	6.378	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Di- putaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	22	5	»	»	»	71	»	17	20	6	30	5	27	10	9	»	5	»	»	»	17
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	44	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	1	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	»	»	3	»	»	»	»	15	»	2	»	3	»	1	2	1	4	»	»	»	»	5	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	8	429	136	»	5	5	221	41	258	195	147	763	57	348	141	79	36	57	»	»	535	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	2	4	430	69	»	2	10	646	21	344	109	30	464	83	250	94	64	35	20	5	»	256	
No tienen Reglamento particular	»	»	»	4	152	36	»	1	3	623	10	107	61	23	39	47	99	46	26	10	9	5	»	149	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	17	6	»	»	»	23	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	19	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	7	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	»	»	2	2	317	44	»	1	35	315	20	380	71	26	578	63	252	108	68	38	31	6	»	280	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	4	4	124	55	»	3	5	198	34	265	57	27	11	8	56	65	6	6	22	1	»	171	
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	299	22	»	1	23	127	7	284	3	»	72	17	40	91	1	»	42	»	»	101	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	4	»	»	2	»	»	70	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	8	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	27	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	15	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	64	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	23	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	454	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	12	1	»	»	3	»	»	246	1	3	132	9	4	»	6	»	4	»	»	150	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	»	2	426	160	»	35	5	529	86	792	112	105	608	131	391	160	76	18	151	5	»	717	
Infracciones por otros conceptos	»	»	4	2	135	15	»	»	5	7	6	97	24	3	118	11	101	45	6	27	7	»	»	72	
Total general de infracciones.....	»	»	12	26	2 278	563	»	50	99	2 819	225	3 463	656	388	2 833	443	1 571	763	345	170	348	22	»	2 544	
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	4	1	20	6	801	157	»	49	47	906	71	860	224	82	1 331	156	547	261	159	61	86	14	1	534	

II

Examen y discusión de los resultados de la Inspección.

Se puede repetir que la imposición de la jornada de ocho horas en el 80 por 100 de los centros de trabajo, los pactos para prolongar esta jornada y para legalizar la compensación del trabajo realizado en domingo, y también la gestión de gremios enteros y Asociaciones obreras completas recurriendo a la Inspección regional para establecer normas jurídicas que faciliten el cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero, son manifestaciones que prueban por modo incontrovertible que la Inspección del Trabajo va penetrando en la masa social, agrandándose progresivamente su importancia y ganando en prestigio y en consideración, de lo que son prueba evidente esta Delegación del Consejo de Trabajo y Junta Provincial de Abastos.

El objeto de esta Memoria y su misión nos vedan hacer más consideraciones; sin embargo, cumple decir que es preciso robustecer la inspección de la seguridad en las construcciones en la capital y pueblos circundantes, pues los accidentes se producen con dolorosa frecuencia, y las condiciones de seguridad en las construcciones urbanas varían de instante en instante, lo que exige se aumente en dos Auxiliares más de la categoría de oficiales de albañil y de cemento armado, para que, con los dos que en la actualidad existen, se intensifique debidamente esta inspección. Y también hay que agregar que los espíritus discolos, que en todas las industrias existen, y singularmente en la de la construcción, como la implantación de la jornada única es deseo de todas las Autoridades, por oponerse a esta implantación algunos oficios importantes, y también para impedir las confabulaciones de patronos y obreros, se impone que una disposición ministerial obligue a llevar en todo centro de trabajo lista de jornales, que en todo momento refleje el número de obreros, sus edades y sexos, días y horas que trabajan y remuneración otorgada, y considerándose como obstrucción la inobservancia de este precepto.

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	581	
	En la capital.....	10,671	Actos de asistencia a J. L.....	162	
	En itinerario.....	2,228	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	296	
	TOTAL.....	12,899	Libros de visita habilitados.....	2,546	
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	495	
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1,602	
	Por primera vez.....	2,727	Localidades donde se ha realizado inspección.....	288	
	Por segunda o más veces.....	10,172	Días de itinerario.....	296	
	TOTAL.....	12,899	Servicios de Casas baratas.....	41	
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril... ..	9,201	
	Por orden superior.....	328	Kilómetros re- / Por carretera... ..	2,795	
	Por indicación de Autoridades	27	corridos.... / Por navegación		
	Por denuncias.....	151	(1 milla = 1,852 metros).....	23	
	Por iniciativa propia.....	12,899	TOTAL KILOMETROS....	12,019	
	TOTAL.....	12,899			
			II. — INFRACCIONES.		
	En razón a la clase de industria.		TOTAL.....	32,268	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1			
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	3.ª Minas, salinas y canteras..	17	De apercibimiento.....	1,178	
	4.ª Metalurgia.....	193	De infracción.....	236	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	1,477	De reincidencia.....	12	
	6.ª Industrias químicas.....	515	De obstrucción.....	15	
	7.ª Idem del tabaco.....	31	TOTAL.....	1,421	
	8.ª Idem textiles.....	2,155			
	9.ª Idem forestales y agrícolas	216	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
	10. Idem de la construcción...	479			
	11. Idem eléctricas.....	197	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación...	1,183	A o de la Inspección central	315	528
	13. Idem del libro.....	551	» » Inspectores.....	1,140	1,223
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	338	» » Gobernadores y otras		
	15. Idem del vestido.....	2,678	» » Autoridades.....	259	319
	16. Idem de cueros y pieles...	670	» » Juntas de Reformas		
	17. Idem de la madera.....	949	Sociales.....	189	40
	18. Idem de transportes.....	296	» » Idem de Casas baratas.....	11	10
	19. Idem del mobiliario.....	210	» » Industria.....	55	120
	20. Idem de la ornamentación.	106	» » Sociedades y particulares.....	236	404
	21. Alfarería y cerámica.....	51	TOTAL.....	2,205	2,654
	22. Vidrio y cristal.....	78			
	23. Espectáculos públicos.....	9			
	24. Industrias varias.....	516			
	TOTAL.....	12,899			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicio en la capital.		
Regional.....	1	179
Barcelona: Zona 1. ^a	1	288
Idem: Zona 2. ^a	1	192
Idem: Zona 3. ^a	1	323
Idem: Zona 4. ^a	1	296
Idem: Zona Norte.....	1	300
Idem: Zona Oriental.....	1	433
Gerona.....	1	263
Tarragona.....	1	133
Lérida.....	1	219
Barcelona: Regional.....	1	343
Zona 1. ^a	1	88
Zona 2. ^a	1	492
Zona 3. ^a	1	308
Zona 4. ^a	1	629
Auxiliares adjuntos. Zona Norte.....	1	35
Zona Occidental.....	1	403
Femenino: Zona 1. ^a	1	391
Idem: Zona 2. ^a	1	395
Idem: Zona 3. ^a	1	439
Idem: Zona 4. ^a	1	381
Lérida.....	1	203
Igualada.....	1	492
Tarrasa.....	1	384
Sabadell.....	1	698
Auxiliares locales... Mataró.....	1	631
Badalona.....	1	656
Manresa.....	1	510
San Feliu de Guixols.....	1	351
Tortosa.....	1	185
TOTAL.....	30	10.640

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	9	45	212
Barcelona: Zona 1. ^a	19	105	1.193
Idem: Zona 2. ^a	20	302	1.342

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Barcelona: Zona 3. ^a	15	103
Idem: Zona 4. ^a	10	51
Idem: Zona Norte.....	8	175
Idem: Zona Oriental.....	6	149
Gerona.....	31	232
Tarragona.....	6	31
Lérida.....	24	226
Igualada.....	4	26
Tarrasa.....	9	124
Sabadell.....	8	90
Auxiliares locales... Mataró.....	12	186
Badalona.....	2	45
Manresa.....	5	39
San Feliu de Guixols.....	6	47
Tortosa.....	9	57
TOTAL.....	203	2.033
C) Servicios extraordinarios.		
Barcelona: Zona 1. ^a	2	27
Idem: Zona Oriental.....	1	27
Gerona.....	10	27
Tarragona.....	3	55
Mataró.....	1	19
Badalona.....	1	22
Manresa.....	10	29
San Feliu de Guixols.....	1	1
Tortosa.....	4	19
Auxiliares locales... Regional.....	2	»
Zona 1. ^a	2	»
Zona 2. ^a	2	»
Zona 3. ^a	3	»
Zona 4. ^a	2	»
Zona Norte.....	1	»
Zona Oriental.....	2	»
Gerona.....	3	»
Lérida.....	3	»
Auxiliares adjuntos. Regional.....	1	»
Zona 2. ^a	1	»
TOTAL.....	55	226
TOTAL GENERAL.....	258	12.899

- (1) Itinerario extraordinario para el estudio de la crisis industrial.
 (2) Itinerario extraordinario para el estudio de la crisis industrial y expediente del Auxiliar de San Feliu de Guixols.
 (3) Hacerse cargo, por cese, del Archivo del Auxiliar de Tarrasa.
 (4) Actuación, como Secretario, en expediente del Auxiliar de San Feliu de Guixols.

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	Amposta	{	Gestiones varias para la construcción de 36 casas baratas.
Zona Oriental.....	{ En la capital y varias poblaciones de la provincia de Barcelona....	{	Redacción de informes. Examen de proyectos. Reconocimiento de terrenos. Vigilancia a las obras. Asistencia a sesiones de Junta. Inspección de edificaciones. Gestiones varias.
Gerona.....	{ En la capital, Salt y Olot	{	Inspección de terrenos. Asistencia a sesiones de Junta.
Auxiliar Manresa.	»	{	Asistencia a sesiones de Junta Reconocimiento de terrenos.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1924.

Para dar a conocer con claridad la actividad de la Inspección del Trabajo en la 2.^a Región durante el año 1924, es preciso comparar algunas cifras del Resumen general con las de su homónimo del año anterior, y ellas demostrarán la intensidad llevada a efecto, que, como era de esperar, ha alcanzado gran rendimiento.

En 1923, el número de visitas a centros de trabajo realizadas por los Inspectores y Auxiliares locales alcanzó la cifra de 7.615, y la de los Auxiliares adjuntos, 3.210 (1), sumando un total de 10.825 centros de trabajo visitados.

En el año 1924, a que se refiere la presente Memoria, el número de visitas realizadas a centros de trabajo por todo el personal asciende a la suma de 12.899, la cual excede en 2.074 centros a las del año 1923.

Como se ve, pues, la intensidad dada al servicio ha sido notable, y mayor la hubiese alcanzado aún, de no haberse tenido que suspender algunos itinerarios y reducirse algo las visitas en la residencia de los Inspectores durante el tiempo que éstos hubieron de dedicar a la preparación de las diversas Memorias sobre la crisis industrial en la Región, y las modificaciones a que dió lugar el cambio de año natural por el de económico en el servicio de itinerarios.

De los 12.899 centros de trabajo visitados, lo fueron por primera vez 2.727, casi todos de la pequeña industria, bastantes de ellos a los que aun

(1) El número de visitas realizadas por los Auxiliares adjuntos, incluyendo los femeninos, no figuró en el Resumen general de 1923

no había alcanzado la inspección, y otros, en pequeña parte, por cambio de razón social o alta como centro de trabajo.

No obstante la suspensión de algunos itinerarios, como hemos dejado expuesto, que coincidían con la época de mayor actividad para la Inspección, se han visitado en el presente año 288 localidades, 57 más que en el año anterior, en que fueron visitadas 231.

La mayor actividad desarrollada corresponde a las capitales de provincia y a las poblaciones residencia de Auxiliares locales: en unas y otras, el servicio puede considerarse permanente, especialmente en Barcelona, donde se ha de prestar servicio nocturno, dada la índole de bastantes centros de trabajo, como son fábricas de industria textil, panaderías, hoteles, cafés, bares, espectáculos públicos, etc., y otras industrias de servicios públicos en las que el trabajo nunca es interrumpido.

Naturalmente que a esta mayor intensidad en el servicio han contribuido grandemente los Auxiliares adjuntos e Inspectores que prestan servicio en Barcelona, los cuales facilitan mucho la labor de aquéllos, abriendo libros de visita, levantando actas de aperebimiento, etc. Además, los Auxiliares femeninos que residen en esta capital realizan una labor provechosa, no exenta de dificultades, procurando encauzar el trabajo, tan extendido, de la aguja, en centenares de pequeños talleres, hacia el cumplimiento en los mismos de las Leyes sociales que les afectan.

Ya en el pasado año se inició una mayor actividad en proporción a los anteriores, debido a haber sido reforzado el servicio con los nuevos Inspectores y Auxiliares, y en el presente ha respondido a los propósitos que indujeron a la Inspección general al aumentar el personal en la forma que lo hizo, pudiéndose esperar que, en los años sucesivos, esta actividad aumente considerablemente, robustecida por el excelente espíritu que preside a los funcionarios de la Región en el cumplimiento de su deber.

Durante el presente año se ha podido organizar el servicio en forma de poder acudir dos o más veces a un mismo centro de trabajo, lo cual ha dado excelentes resultados en cuanto a reducción de infracciones se refiere, como veremos al tratar de los cuadros N) y O). No así sucede en los itinerarios, ya que, aunque más extensos y atendiendo a casi todas las poblaciones de la Región, por la existencia de más personal, especialmente en Barcelona y su provincia, no se ha podido llegar todavía a la repetición de itinerarios una o más veces, como reclama un completo servicio.

La intensidad y extensión de los itinerarios se demuestra con la cifra de los 12.018 kilómetros recorridos, en comparación con los 6.190 alcanzados en 1923.

La actividad desarrollada durante el año 1924 corresponde a todas las industrias, consideradas por su clasificación reglamentaria; pero en las que la intensidad ha sido mucho mayor, comparadas con las del año anterior, son las del Trabajo del hierro y demás metales, Industrias químicas

cas, del Tabaco, de la Alimentación, del Libro, de la Madera e Industrias varias, y muy especialmente las Textiles y la del Vestido, que son las industrias predominantes en casi toda la Región.

Por lo que se refiere a la Inspección regional, aparte del servicio de visitas que ha realizado ordinariamente, y a centros que requerían medidas excepcionales, comprobación y vigilancia de servicios, etc., diremos que se han evacuado infinidad de consultas hechas por entidades de carácter social, por patronos y obreros, atendido denuncias, tramitado expedientes y estudiado asuntos que necesitaban urgente solución, todos ellos en relación con el cumplimiento de las Leyes sociales.

Además de estos servicios y los de visitas a centros de trabajo, se han efectuado por el personal de la Región 581 visitas a Autoridades, 161 actos de asistencia a Juntas locales, 81 a Juntas de Abastos y 206 a Sociedades patronales y obreras, que suman un total de 1.032 servicios.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Doloroso es tener que insistir, en la presente Memoria, sobre la nula actuación de estos organismos, salvo algunas excepciones que anotaremos a continuación.

Como lo hicimos en la Memoria del pasado año, hemos de lamentarnos nuevamente de que las Delegaciones locales (antes, Juntas locales), y aun las provinciales, no hayan contribuido al esfuerzo de la Inspección, en la parte que a dichos organismos corresponde, ni hayan procurado su renovación o constitución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de enero de 1923.

En punto tan esencial no se ha adelantado un solo paso: las Delegaciones locales de la mayoría de las poblaciones de la Región no se han constituido, y en donde lo han hecho, sólo las integran patronos, siendo su actuación nula, cuando no perjudicial, a la acción inspectora de los funcionarios de la Inspección.

En las capitales de provincia y localidades residencia de Auxiliares locales es donde el funcionamiento de tales organismos ofrece más ga-

rantías y seguridad, colaborando más o menos intensamente a la labor de la Inspección por medio de sus Comisiones inspectoras; pero en las demás poblaciones, nada, absolutamente nada podemos citar, con raras excepciones, que se refiera a la actuación de las Delegaciones locales, y en bastantes puntos ni que se refiera a su existencia.

En Barcelona, la Delegación provincial continúa sin renovarse y sin reunirse, dando escasas pruebas de su actuación.

La Delegación local renovó sus representaciones patronal y obrera, pero al poco tiempo se entabló recurso y se declaró nula la nueva Delegación, continuando hasta la fecha su funcionamiento en la forma en que de antiguo se hallaba constituida. Las Comisiones inspectoras, aun con lamentables deficiencias, van realizando la labor por lo que se refiere a las Leyes de Jornada mercantil, Trabajo nocturno en la panadería y Descanso dominical, habiéndose conseguido regular bastante su funcionamiento a la acción de la Inspección.

Por lo que respecta a la provincia, nos cabe la satisfacción de poder citar las Delegaciones locales de Badalona, Igualada, Sabadell y Manresa, la mismas que ya significamos el pasado año, por su normal actuación, aunque con algunas deficiencias; y especialmente hacemos mención de la de Badalona, cuya actuación es eficazísima, y la colaboración que presta a la Inspección del Trabajo muy decidida.

En Tarragona, la Delegación provincial da escasas pruebas de su actuación, y la local, aun cuando se reúne con alguna frecuencia, actúa muy deficientemente y su labor colaboradora es nula por completo.

En las poblaciones de esta provincia no se conoce la actuación de las Delegaciones locales: las pocas que existen continúan sin renovarse, estando integradas sólo por elemento patronal.

La Delegación local de Reus continúa su brillante actuación con gran eficacia, pues ha sabido rodearse de prestigio, realizando una provechosa labor en toda la industria de la población citada.

Y en Tortosa, la Delegación local, a pesar del esfuerzo del Auxiliar allí residente para encauzar su funcionamiento por procedimientos legales, su labor es negativa en absoluto, continuando sin figurar en ella los obreros.

En Gerona, la Delegación provincial sigue sin constituirse, y, de las locales, sólo podemos hacer mención de las que existen en la capital y en San Feliu de Guixols. La primera se reúne mensualmente, y sus Comisiones inspectoras funcionan alguna vez, por lo que a las Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical se refiere, y aun con escasa eficacia.

La de San Feliu de Guixols adolece de constitución incompleta, pues sólo existe en ella la representación patronal, y la escasa colaboración que presta a la Inspección es estéril. Respecto a su intervención en las Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical, es más bien perturbadora, pues su tendencia es, en la mayoría de los casos, de una parcialidad

absoluta a favor de la clase patronal. Desde el mes de septiembre último no se ha reunido. Esta falta de interés hacia la misión social que le está encomendada es tanto más de lamentar cuanto que debemos considerar que en La Bisbal, cabeza de partido judicial a que corresponde San Feliu, no existe constituido el Tribunal industrial, como ocurre en la inmensa mayoría de las poblaciones de la Región, y se ven, por ello, los obreros desamparados en sus derechos cuando a reclamación de salarios han de recurrir.

En Lérida, la Delegación provincial ha actuado bastante y con acierto, principalmente en reforzar la autoridad de las Delegaciones locales de la capital y de Tárrega, y de modo especial la primera de éstas, a lo que coadyuvó el Sr. Gobernador civil, siendo inexorable con los infractores denunciados por las Comisiones inspectoras.

Debido a las gestiones de la Inspección, se ha encauzado su funcionamiento en el sentido de dar los trámites reglamentarios a las denuncias hechas por sus Comisiones inspectoras, evitando que en lo sucesivo se vean éstas obligadas a acudir a la Autoridad gubernativa.

La Delegación local de Tárrega va actuando, como la de la capital, a cuanto afecta a las Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical, imponiendo bastantes sanciones.

Por lo que se refiere a las demás poblaciones de la provincia, no se conoce la existencia de Delegaciones locales.

Como puede apreciarse por lo expuesto, las Delegaciones provinciales y locales sólo funcionan con alguna regularidad, aun con deficiencias en las poblaciones donde residen funcionarios de la Inspección, quienes en todo momento ejercen su influencia sobre dichos organismos para encauzar y regular en lo posible su actuación, aunque es de lamentar no pueda lograrse la perfección deseada para hallar en las Delegaciones la indispensable y franca colaboración que reclama el cumplimiento de las Leyes sociales y que están obligadas a prestar a la Inspección del Trabajo.

La colaboración que las Delegaciones han prestado a la Inspección puede deducirse de todo lo expuesto en el presente epígrafe. A excepción de algunas Delegaciones, como son las locales de Barcelona (capital), Badalona, Reus, Tárrega y la provincia de Lérida, que, como hemos expuesto, desarrollan alguna labor provechosa, las demás ni colaboran ni realizan labor positiva alguna: antes bien, suelen entorpecer el servicio, por su contraria actuación, que resulta escasa, estéril o ineficaz, en la mayoría de los casos.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Como siempre, las relaciones entre el personal de la Inspección y las Autoridades de todas clases han sido cordiales y correctas en absoluto, manteniéndose con ellas estrecha relación de mutuo auxilio, siempre que lo han reclamado necesidades del Servicio de inspección.

El nuevo procedimiento vigente para el trámite de las denuncias e imposición de sanciones a los infractores de las Leyes de trabajo ha puesto en relación íntima a la Inspección con las Autoridades judiciales, siendo el personal atendido en sus indicaciones, si no con la rapidez que fuera de desear en cuanto al estado de las denuncias se refiere, con gran voluntad y extremada corrección.

Siempre que la Inspección ha reclamado el auxilio de las Autoridades, lo halló sin reservas, así como el apoyo más decidido.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

El período inicial de franca normalidad de relaciones entre la Inspección y las Sociedades patronales y obreras en la Región, que ya hicimos constar en la Memoria del pasado año, se ha desarrollado durante el presente, acrecentándose muy favorablemente y de modo muy notable la confianza que ambos elementos sociales tienen en la misión tutelar de la Inspección del Trabajo.

Cierto es que en algunas comarcas de la Región, especialmente en la provincia de Gerona, han sido clausuradas bastantes Sociedades, en su mayoría obreras, por disposición gubernativa, dada la índole de las mismas, y otras, por no poder desarrollar sus determinados fines, se han disuelto; pero quedan bastantes todavía constituidas legalmente, que, más bien que políticos, tienen caracteres sociales, y éstas son las que se relacionan con la Inspección, por la cual son asesoradas cuando lo demandan y guiadas y atendidas en cuanto tienen de justo sus peticiones.

Tanto las entidades patronales como obreras, acuden en consulta a la

Inspección, convencidos de hallar el apoyo que reclaman en cuanto se refiere al cumplimiento de las Leyes sociales, habiéndose evacuado mayor número de consultas que en años anteriores, lo cual demuestra la confianza que la Inspección les inspira y el gran prestigio que ésta se ha conquistado entre ambos elementos sociales.

La Inspección ha sostenido con toda clase de Asociaciones un trato de gran cordialidad y corrección, al que han correspondido sin reservas tales elementos.

Las Asociaciones obreras son las que más decididamente han coadyuvado a los fines de la Inspección, facilitando medios comprobativos y denunciando infracciones a las Leyes sociales, con el pleno convencimiento de hallar franco apoyo en defensa de los derechos que la legislación social les otorga.

Las Asociaciones patronales, que, en su mayoría bien organizadas, cuentan con elementos asesores, han coadyuvado muy poco a los fines de la Inspección; cuando más, han acudido a consultar casos que les ofrecen dudas relacionados con las Leyes sociales y que afectaban más bien a sus particulares intereses, y esto ha sido en mayor número que el pasado año.

Con el régimen de excepción imperante han evolucionado mucho todas las Sociedades en su aspecto político, relegado ahora a segundo término, por no poder exteriorizarse el carácter de algunas; pero, aparte de sus fines políticos o sociales, todas acuden a la Inspección y la consideran como organismo de gran necesidad social, y es de esperar que aumente este justo concepto, a medida que la legislación social vaya avanzando y perfeccionándose y dando mayor amplitud a la Inspección para desenvolverse con todos los elementos necesarios para la alta misión social que le está encomendada.

Existe todavía entre los elementos patronal y obrero un gran desconocimiento de lo que es y de lo que significa la legislación social española, así como de sus preceptos, y ello exige que la Inspección ejerza de continuo una acción educadora, divulgando los preceptos de las Leyes en los centros de trabajo, instruyendo a todos en sus deberes y derechos, usando de la máxima persuasión y llegando a la sanción cuando se advierte rebeldía o perjudicial pasiva resistencia al cumplimiento de lo legislado.

Las mismas dificultades señaladas en años anteriores se ofrecen en el presente para determinar, no ya con exactitud, ni aun aproximadamente, las Sociedades existentes en la Región. Como ya hemos dicho anteriormente, han sido clausuradas bastantes Sociedades, y otras disueltas por los mismos elementos que las integraban; y sólo podríamos dar noticia, y no exacta, de escaso número de ellas o de Sociedades culturales o recreativas, que no guardan relación con la Inspección del Trabajo. Por otra parte, ya hemos hecho constar en Memorias anteriores las dificultades que se oponen para conocer la existencia de Sociedades por medio de los

Registros de los Gobiernos civiles, pues ni aun en estas dependencias se conocen exactamente todas las Sociedades que existen ni cuál es su situación. Y aun dado que pudiera hacerse, se habría de invertir muchísimo tiempo, y, al dar cima al trabajo, surgirían constantes alteraciones por el movimiento de alta y baja a que están sujetas esta clase de entidades.

La actuación de las contadas Sociedades que se conocen, en poco o nada se relaciona con la Inspección, siendo más bien de orden interior la labor que realizan.

Igualmente sucede para determinar la cifra media de asociados, labor verdaderamente difícil por el constante movimiento de alta y baja de afiliados, con mayor intensidad en las Sociedades obreras. La cifra que obtendríamos sería siempre poco exacta, por la circunstancia de que la mayoría de los obreros pertenecen a dos o más Sociedades, lo que arrojaría una cantidad tres o cuatro veces mayor que la real de obreros existentes en la Región.

Por otra parte, hemos de considerar que, con la clausura o disolución de bastantes Sociedades, existe casi un 30 por 100 de obreros que no pertenecen a ninguna Asociación actualmente.

Respecto a las particularidades que ofrecen los Reglamentos de las Sociedades, hemos de repetir cuanto expusimos el pasado año, no mostrando ninguna particularidad digna de mención y predominando en todos ellos un gran sentido de disciplina y cooperación.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección no ha variado de cuanto expusimos en la anterior Memoria. En general, es de franca cordialidad y aceptada su misión tutelar con gran contento, especialmente por los obreros. Respecto a este particular, algunos elementos de la clase patronal tienen ciertas reservas con la Inspección, pero el que haya un reducido número de patronos reacios al cumplimiento de las Leyes sociales, no puede determinarnos a considerar a la clase patronal frente a la Inspección, la que, en general, es mirada con respeto y cariño, y sobre todo, con gran confianza en la labor que realiza.

Hoy, el patrono ya no ofrece aquella resistencia pasiva que mostraba años atrás hacia el cumplimiento de los preceptos de carácter social señalados por los Inspectores en sus visitas a los centros de trabajo. Buena prueba de ello es la gran reducción observada en el número de infracciones, como se expondrá al tratar del cuadro O).

Es evidente que el nuevo procedimiento implantado para el trámite de las infracciones, aun con ofrecer dificultades, ha inducido al patrono a un mayor cumplimiento en las providencias inspectoras, pero no obstante, hay que reconocer, en general, su actitud de franca cordialidad frente a la Inspección y acatamiento de sus providencias.

Otra circunstancia hay que tener presente, y que ya apuntábamos en la Memoria del pasado año, que ha inducido a las clases patronal y obrera a reaccionar en su espíritu frente a la Inspección del Trabajo, y es la

frecuencia y actividad dada al Servicio de Inspección, principalmente por haber sido éste reforzado con nuevo personal, hecho que, como ya iremos viendo en los siguientes epígrafes, ha dado excelentes resultados eficaces y positivos.

No cabe dudar que, en lo futuro, siguiendo con tan buenos auspicios y robustecido el Servicio de Inspección y, por tanto, el de los funcionarios, se llegará muy pronto a una franca normalidad en las relaciones de la Inspección con las clases patronal y obrera, que determinará el mayor cumplimiento de las Leyes sociales.

El ambiente público, como siempre, es cada día más favorable a la Inspección, porque cuantas clases integran la sociedad están interesadas de un modo u otro en la labor social que aquélla realiza, y a todas alcanzan los grandes beneficios que se desprenden de la misión tutelar que le está confiada. El favorable ambiente público, no sólo va en aumento rápidamente, sino que se ve consolidado poderosamente por sustentarse en la estimación que se ha granjeado el personal y en la función social bienhechora que realiza en bien de todas las clases sociales.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º.—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....
 Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....
 Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....
 No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....
 No tienen Reglamento particular.....
 No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....
 No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
 No se cumple el R. de la industria textil.....
 No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3.º R. M. y N.).....
 No se cumple el descanso dominical.....
 No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
 No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....
 Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....
 Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....
 No se cumple lo legislado sobre panadería.....
 No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....
 No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....
 Infracciones por otros conceptos.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

Regional.	BARCELONA						Gerona.	Tarragona.	Lérida.
	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Oriental.			
»	»	4	»	»	»	»	»	»	3
43	176	201	98	11	21	158	6	14	62
»	6	»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45	150	181	51	3	24	121	»	9	»
594	1.458	902	1.745	873	260	977	272	167	460
98	290	27	282	122	190	354	238	30	186
97	197	216	267	149	199	141	66	25	35
4	»	5	»	»	»	11	2	»	23
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	8	19	27	»	27	1	25	»	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	23	12	44	3	»	130	126	61	4
107	189	96	216	81	179	252	72	27	76
4	9	6	»	»	8	12	16	81	6
»	»	»	5	»	»	»	»	»	6
»	1	»	»	»	10	1	»	»	1
»	»	3	»	»	»	»	»	4	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	2	5	»	»	2	»	50	5	17
»	6	7	»	»	»	»	31	4	13
8	53	30	16	»	»	14	182	32	46
»	»	9	»	»	»	»	34	»	»
1.005	2.568	1.723	2.751	1.242	923	2.186	1.120	459	962
224	420	494	426	347	475	609	522	219	445

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	123	»	38	81	51	4	173	15	3	»	6
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	1	»	»	»	»	»	2	6	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (6.º L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	117	»	45	77	44	1	30	28	4	10	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	638	166	534	338	855	26	1.035	260	344	204	119
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	150	70	93	81	399	30	177	196	3	254	89
No tiene Reglamento particular	112	65	183	76	237	6	243	176	306	269	163
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»
No tiene libro de visitas (42 R. S. I.)	20	1	7	13	»	1	3	30	37	25	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.)	72	3	106	40	132	7	148	6	3	24	3
No se cumple el descanso dominical	22	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	45	»	»	»	»	1	9	12	5	»	2
Infracciones por otros conceptos	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

BARCELONA: AUXILIARES ADJUNTOS

Regional.	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Occidental.	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª	Auxiliar adjunto de Lérida.
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
123	»	38	81	51	4	173	15	3	»	»	6
1	»	»	»	»	»	2	6	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
117	»	45	77	44	1	30	28	4	10	»	»
638	166	534	338	855	26	1.035	260	344	204	119	127
150	70	93	81	399	30	177	196	3	254	89	57
112	65	183	76	237	6	243	176	306	269	163	12
»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»
20	1	7	13	»	1	3	30	37	25	6	5
72	3	106	40	132	7	148	6	3	24	3	11
22	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
45	»	»	»	»	1	9	12	5	»	2	45
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.389	305	1.006	706	1.718	80	1.839	729	705	789	382	290
343	88	492	308	629	35	403	391	395	439	381	203

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	3	3	»	3	»	»	»	18
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	3	31	»	134	1	96	31	4	1.587
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	4	33
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	44	»	44
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	25	»	»	»	25
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	64	»	96	»	»	1 100
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	140	361	199	266	388	1.519	148	71	15.446
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	108	49	207	90	»	342	237	22	4.471
No tienen Reglamento particular	30	98	63	290	218	236	81	12	4.268
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	12	»	67
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	5	»	»	20	»	25
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	1	»	1	50	23	12	»	212
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	2	8	»	3	»	8	10	131	719
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3.º R. M. y N.)	106	85	109	104	119	172	57	30	2.632
No se cumple el descanso dominical	4	17	58	39	»	59	18	27	395
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	1	»	»	»	»	»	30	7	65
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	1	»	8	14	1	37
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	8	»	»	»	»	»	»	3	38
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	»	3
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	23	11	»	9	18	7	151
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	»	95	»	»	»	»	6	211
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	6	18	»	3	»	»	76	32	635
Infracciones por otros conceptos	»	1	»	»	»	»	»	»	80

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

AUXILIARES LOCALES									ACTAS DE							
Igualada.	Tarasa.	Sabadell.	Mataró.	Badalona.	Manresa.	San Feliu de Guíxols.	Tortosa.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.	Clausuras.	TOTAL.
»	3	3	»	3	»	»	»	18	3	1	»	1	5	2	»	2
3	31	»	134	1	96	31	4	1.587	76	10	1	»	87	11	»	11
»	»	»	»	»	»	»	4	33	2	1	»	»	3	1	»	1
»	»	»	»	»	»	44	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	25	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	64	»	96	»	»	1 100	52	5	1	»	58	6	»	6
140	361	199	266	388	1.519	148	71	15.446	203	28	»	1	232	29	»	29
108	49	207	90	»	342	237	22	4.471	96	14	»	»	110	14	»	14
30	98	63	290	218	236	81	12	4.268	118	14	1	»	133	15	»	15
»	»	»	»	»	»	12	»	67	2	1	»	»	3	1	»	1
»	»	»	5	»	»	20	»	25	1	»	»	»	1	»	»	»
»	1	»	1	50	23	12	»	212	22	16	»	1	39	17	»	17
»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
2	8	»	3	»	8	10	131	719	57	7	»	1	65	8	»	8
106	85	109	104	119	172	57	30	2.632	129	30	3	»	162	33	»	33
4	17	58	39	»	59	18	27	395	241	34	»	2	227	36	»	36
1	»	»	»	»	»	30	7	65	9	6	»	»	15	6	»	6
»	»	»	1	»	8	14	1	37	11	1	»	»	12	1	»	1
8	»	»	»	»	»	»	3	38	2	»	»	»	2	»	»	»
»	»	»	»	»	1	»	»	3	1	»	»	»	1	»	»	»
»	»	23	11	»	9	18	7	151	49	35	6	4	94	45	»	45
»	»	95	»	»	»	»	6	211	16	»	»	»	16	»	1	1
6	18	»	3	»	»	76	32	635	59	29	»	»	88	29	»	29
»	1	»	»	»	»	»	»	80	9	4	»	5	18	9	»	9
408	672	757	1.011	809	2.569	808	357	32.268	1.158	236	12	15	1.421	263	1	264
518	508	788	836	723	578	399	261	12.899	»	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 11). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	18
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	13	106	28	7	41	26	58	31	47	107	144	298	43	67	11	22	8	12	70	»	74	1.587
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	2	»	8	»	»	1	»	2	1	»	1	1	7	»	»	»	»	3	1	»	»	3	33
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	9	»	»	8	»	»	»	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	9	61	18	7	31	»	23	18	8	90	121	248	31	36	4	14	9	9	38	»	45	1.100
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	21	211	1.658	260	19	4.86	107	410	384	547	933	770	2.605	373	745	251	205	92	75	421	24	467	15.446
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	1	6	88	577	170	»	71	161	131	76	278	212	109	844	180	408	133	166	41	17	29	4	184	4.171
No tienen Reglamento particular.....	»	»	3	78	527	179	»	57	85	165	68	267	146	111	1.124	153	330	127	84	36	21	31	2	152	4.268
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	7	»	»	41	13	2	»	»	»	»	»	»	2	67
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	25
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	10	12	3	1	32	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	212
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	5	13	81	31	7	61	21	45	14	93	15	12	151	22	45	25	8	10	5	2	»	47	719
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	3	68	361	98	»	82	54	126	55	179	137	69	139	156	159	59	18	4	12	21	»	88	9.632
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	1	2	35	7	4	2	2	3	3	50	»	1	98	14	6	8	9	»	4	67	»	55	395
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	1	11	»	»	»	»	»	20	»	»	19	2	»	»	4	»	»	»	»	2	65
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	9	»	»	12	»	»	2	»	»	»	»	»	12	37
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	21	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	1	38
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	151	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	151
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	5	14	»	8	»	2	1	19	»	»	44	6	»	1	»	»	»	»	4	32	211
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	3	1	76	21	»	11	26	25	16	85	10	50	62	27	47	18	5	7	4	1	3	31	635
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	10	»	»	»	14	10	1	4	2	»	13	1	7	»	»	»	»	1	6	»	80
<i>Total general de infracciones.....</i>	»	1	44	484	3.519	850	44	823	552	1.007	669	1.822	1.653	1.412	5.713	1.021	1.854	639	475	210	160	681	43	1.202	32.268
<i>Total general de industrias visitadas en cada clase..</i>	»	1	17	193	1.477	515	31	2.155	216	479	197	1.183	554	338	2.678	650	949	296	210	106	51	78	9	516	12.899

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Como ya expusimos en la Memoria del año anterior, resulta muy difícil poder determinar el número de altas y bajas en los centros de trabajo de la Región, porque sólo podríamos aportar los datos recogidos en el curso del servicio de inspección, ya que es imposible obtenerlos de los Registros de la Contribución industrial, por sus complicadas clasificaciones en la tributación, y necesitarse algunos meses para relacionar una estadística nada más que aproximada a la exactitud.

Realmente, la crisis en las industrias de la Región que señalamos en los informes que oportunamente se remitieron a la Inspección General del Trabajo, y que aun continúa algo más intensa, no ha determinado bajas considerables en los centros, aunque sí disminución en ellos de trabajo; algunas bajas lo han sido más bien por cambio de razón social, en cuanto a la grande industria se refiere. La pequeña industria, establecida, como ya indicamos el pasado año, en gran parte, en pisos, patios, interiores, etc., ofrece gran movimiento en altas y bajas, en gran parte por cambio de dueño, y resulta compensada la fluctuación a que está sometida por su particular carácter.

Los 2.727 centros de trabajo que figuran visitados en la Región por primera vez en el presente año no significan todos ellos altas de industrias, sino que lo son con respecto a la inspección. De altas, verdaderamente es pequeñísimo el número de ellos entre el número de los visitados por primera vez, y ninguno de importancia industrial.

Como puede apreciarse, la intensidad de las primeras visitas en el presente año ha sido mayor que en el anterior, pues mientras en 1923 se visitaron 2.016 centros por primera vez, en 1924 lo han sido 2.727, resultando una diferencia en más de 711 centros. Este aumento se debe principalmente a la labor de los Auxiliares adjuntos, cuyo preferente objetivo en el servicio es buscar talleres o establecimientos a los que no hubiese llegado todavía la inspección.

Respecto a las industrias nuevas establecidas en la Región, podemos citar en Barcelona (capital) dos Casas constructoras, de alguna importancia, de aparatos de radiotelefonía, aun cuando en casi todos los talleres de aparatos eléctricos se construyen de aquella clase, por haberse extendido rápidamente, en el presente año, esta nueva aplicación de la electricidad. También se ha establecido una estación emisora con la clasificación E. A. J. 1, que trabaja a 800 voltios y onda de 325 metros, y que, además, cuenta con una línea microfónica que alcanza a varios teatros de la capital en un circuito de algunos kilómetros. Actualmente, según noticias, se está tramitando el establecimiento de una nueva estación emisora.

Otra industria que podemos considerar como nueva en esta capital,

aunque realmente es una variante en la construcción de ladrillos ya establecida de antiguo, la constituye la fabricación mecánica de ladrillos: sólo se han establecido dos centros de trabajo, más bien por vía de ensayo, pero se está viendo que los beneficios no compensan los gastos de instalación, y es fácil desaparezcan, volviendo al sistema de fabricación primitivo. Por otra parte, la fabricación mecánica de ladrillos no ofrece más ventajas que la reducción de personal y alguna rapidez en las operaciones, pero no determina mejoría de calidad notable en el ladrillo así fabricado.

Y, por último, también en esta capital se ha establecido otra industria nueva, de regular importancia, a la que se dedica únicamente una Casa: la fabricación de «Gas Neón» para letreros luminosos.

Esta fabricación consiste en llenar de dicho gas un tubo cilíndrico de cristal de formas variadas, con el carácter de letras o dibujos, por el que previamente pasa, en toda su longitud, un hilo conductor de corriente soldado a los extremos del tubo, que se hallan herméticamente cerrados, y dejando al descubierto ambos reóforos. Al conectar estos reóforos con la corriente del alumbrado, la electricidad que circula por el conductor del interior del tubo pone en combustión el «Gas Neón» allí acumulado, y produce una brillante luz roja, azul o violácea.

Esta industria se halla patentada, y se va extendiendo su consumo con rapidez entre el comercio.

Por lo que se refiere a las industrias desaparecidas en la Región, no a centros de trabajo, de los que ya se trata en el lugar correspondiente, no podemos citar ninguna. Todas, aunque afectadas de crisis, especialmente la textil, en la Región; la corchotaponera, en Girona, y la tonelera, en Tarragona, siguen desarrollándose, con el trabajo bastante reducido la textil en algunas comarcas, y casi en familia en la fabricación de toneles y manufactura del corcho; pero esta crisis, más o menos intensa, afecta a todas las industrias de la Región.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.— Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Hasta ahora ha resultado imposible establecer una exacta comparación entre los cuadros a que se refiere este epígrafe, porque los centros visitados no eran los mismos en dos años sucesivos. Mas en el presente año, con el mayor número de personal de que se ha dispuesto, se ha podido dar bastante más intensidad a la inspección, de modo que alcanzase

a casi todos los centros visitados en 1923, lo cual permitirá establecer una comparación bastante aproximada a la realidad.

No hay que olvidar que el servicio de inspección no puede sujetarse solamente a un plan estadístico para deducir de él exactas comparaciones: el servicio de visitas es adoptado y encaminado a obtener el mayor rendimiento en el cumplimiento de las Leyes sociales.

Decimos antes que la comparación podrá ser bastante aproximada a la realidad, mas no exacta, porque el número, jamás alcanzado hasta ahora, de las primeras visitas, en el presente año altera el resultado comparativo, pues sabido es que la primera visita a un centro de trabajo arroja siempre mayor número de infracciones. No obstante, a pesar de todas las infracciones que producen las primeras visitas, hemos obtenido, al comparar el cuadro N) del año anterior con el del presente, un resultado muy favorable, en cuanto a la reducción de infracciones se refiere, en todas las provincias de la región.

En 1923 se visitaron 7.615 centros de trabajo, con un total de 28.225 infracciones, y en el año que resumimos, las visitas han alcanzado la cifra de 12.899 y las infracciones advertidas la de 32.268. El coeficiente en 1923 fué de 3,70, y en el presente año es de 2,50, obteniéndose una diferencia en menos de 1.20.

Como siempre, el mayor número de infracciones lo da la falta de certificados de personal, cuya infracción por sí sola ya arroja la cifra de 15.416, que si la dedujésemos de 32.268, quedaría un total de 16.822 infracciones a todos los demás preceptos de la legislación social, lo que significa bien poco si se tiene en cuenta la gran importancia industrial de esta Región.

En todas las capitales de provincia y poblaciones donde residen Auxiliares locales han disminuido proporcionalmente las infracciones y aumentado el número de centros visitados, excepto en Tarragona, Lérida y Auxiliares de Tarrasa y Sabadell, que se han aproximado mucho al número de centros registrados el pasado año, no obstante haberse disminuido también en proporción las infracciones advertidas.

El mayor contingente de infracciones lo da el servicio de itinerarios, pues no pudiéndose repetir las visitas que en ellos figuran varias veces dentro del año, son más reacios al cumplimiento de las Leyes sociales y, por tanto, subsisten gran número de infracciones que no existirían de establecer una continua inspección.

Ya en el presente año se ha intensificado mucho el servicio de visitas en itinerarios en proporción a años anteriores, habiéndose alcanzado la cifra de 2.228 centros visitados en aquella clase de servicios.

De todo lo expuesto dedúcese la conveniencia de reformar la inspección en los servicios de itinerarios, y muy especialmente en los términos geográficos donde se hallan enclavadas las riberas de los ríos Cardener, Llobregat y Besós, en la provincia de Barcelona, y Ter y Freser en la de Gerona, por la mucha industria en ella establecida.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.*

Respecto a la comparación del cuadro O) con su homónimo del año anterior, podemos aplicar las mismas consideraciones que hemos expuesto al tratar del cuadro N), pues igual circunstancia concurre que nos permite establecer una comparación casi exacta.

Como ya decimos al tratar de la actividad inspectora, el número de visitas realizadas a los centros de trabajo, clasificándolas por industrias, es mayor en todas que las efectuadas el pasado año, observándose una notable reducción de infracciones, proporcional a los centros visitados.

La Ley que ofrece más dificultades para su observancia es la de 13 de marzo de 1900, llamada de Mujeres y niños, especialmente en sus artículos 10 y 16 del Reglamento para su aplicación, que se refiere a los certificados del personal, y a los artículos 8.º y 17 de la referida Ley, que tratan de la instrucción primaria y religiosa y de las Leyes y Reglamentos a la vista, respectivamente, y, no obstante, las infracciones a estos preceptos han disminuido considerablemente en proporción a los centros visitados.

Por lo tanto, es conveniente reforzar la inspección en todas las industrias por lo que se refiere a los certificados, y muy especialmente a las del Trabajo en hierro y demás metales, Textiles, de la Alimentación, del Libro, del Papel, cartón y caucho, del Vestido y de la Madera, que son las que más personal emplean carente de dicho documento; a las del Trabajo en hierro y demás metales, Textiles y del Vestido, por lo que respecta a Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista, y a las Textiles, por lo que afecta a medidas de seguridad y condiciones higiénicas y jornada superior a la legal de ocho horas.

En cuanto al art. 2.º de la citada Ley de 13 de marzo de 1900 (empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria), se han reducido notablemente las infracciones proporcionalmente también a los centros visitados, y las industrias que ofrecen mayor número son las del Trabajo en hierro y demás metales, Textiles, del Libro, del Papel, cartón y caucho y del Vestido, por lo que también es necesario reforzar la inspección en todas ellas.

Con la intensidad dada al servicio de inspección, que dará mayor rendimiento en lo sucesivo, cabe abrigar la esperanza de que, en plazo no lejano, queden reducidas a lo insignificante dichas infracciones o que desaparezcan en absoluto, si bien ya en el presente año significan bien poco, en proporción a los millares de centros de trabajo que existen en la Región y a su importancia industrial.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Examinando cuanto hacemos constar en los epígrafes anteriores, al tratar de los cuadros *N* y *O*, veremos el gran progreso alcanzado en el cumplimiento de esta Ley, que fué de las primeras promulgadas de carácter social y, por tanto, la que más arraigo ha tenido siempre entre los obreros, porque tiende principalmente a proteger a la mujer y al niño.

Ya hemos expuesto que la parte de esta Ley más difícil de aplicar es la referente a los certificados, cuyas infracciones alcanzan a casi la mitad de todas las advertidas en la Región en el año que resumimos.

En todas nuestras Memorias hemos señalado siempre las dificultades con que se tropieza para la expedición de los certificados de edad, permiso paterno y sanidad, tanto por parte de las Autoridades encargadas de expedirlos, que no despliegan el celo que fuera de desear ni se toman el más mínimo interés para evitar dilaciones y entorpecimientos, como de parte del obrero, que no ofrece una resistencia pasiva a proveerse de dicho documento, ya por apatía, ya porque aquellos entorpecimientos y dilaciones en las oficinas expendedoras les producen molestias y pérdida de jornales, cosa que no debiera suceder.

Por lo que se refiere a Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista, la mayoría de las infracciones advertidas pertenecen a las primeras visitas efectuadas a centros de trabajo, que, como es natural, hasta que a ellos llega la inspección no cumplen dichos preceptos.

El empleo de menores de diez años se puede considerar abolido, pues sólo se han registrado, en el presente año, 18 infracciones, y respecto a los mayores de diez y menores de catorce, el coeficiente del año 1923 era de 0,11, y el del presente, 0,12, habiendo determinado este pequeño aumento los menores citados, empleados en centros de trabajo que aún no habían sido visitados, algunos de la industria textil y la mayoría, de la vestido.

También conviene señalar que va disminuyendo el número de los que no les facilitan instrucción primaria y religiosa, aunque, a decir verdad, ni los padres ni los mismos menores se interesan lo más mínimo en ello, pues se dan infinitos casos en que pululan por las calles, en lugar de asistir a la escuela, lo cual hacen algunos días solamente, hasta alcanzar el certificado del maestro.

El establecimiento de la jornada de ocho horas y la prohibición del trabajo nocturno de la mujer ha mejorado considerablemente la situación de las mujeres y los niños, en sus aspectos moral y material y hasta en el económico, pues el trabajo ha alcanzado a mayor número de unas y otros.

Como medios para mejorar las condiciones de este trabajo, señalaremos la conveniencia de reglamentar el trabajo nocturno de la mujer, para evitarle jornadas excesivas, pues resulta doblemente castigada que el hombre, ya que la casada, además de su trabajo profesional, ha de atender a los quehaceres domésticos, aparte de, que todas, por razón de su sexo, han de atender a ellos.

En cuanto a los niños se refiere, bastaría que el patrono y los propios interesados, y hasta los padres, se preocupasen de cumplir los preceptos reglamentarios que al trabajo de menores afectan y de comprender los beneficios que de ellos se desprenden, para que las condiciones del trabajo de los niños alcanzase su máximo mejoramiento.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la prevención de accidentes.

No hemos visto defraudadas nuestras esperanzas al apuntar en la Memoria del pasado año la inmejorable acogida que tuvo la Ley reformada de Accidentes del trabajo y arraigo que había de alcanzar en lo sucesivo, dados sus benéficos preceptos tutelares, y muy especialmente por haberse robustecido con ella el principio de autoridad de la Inspección.

Hoy, por virtud de esta Ley, el Servicio de Inspección es de eficaces y positivos resultados, no ocurriendo lo que antaño, en que existía una verdadera anarquía en el cumplimiento de las Leyes sociales, porque en su mayoría quedaban los infractores en la más completa impunidad, sin que las sanciones impuestas llegasen nunca a ser efectivas.

Robustecido así el Servicio de Inspección, y, por lo tanto, elevado el prestigio del Inspector en alto grado, es indudable que tan gran beneficio había de determinar forzosamente un gran mejoramiento hacia el cumplimiento de las Leyes sociales, que subsistirá progresivamente, sin duda alguna, hasta la casi supresión de toda clase de infracciones.

La Inspección no ha variado su criterio, ni su servicio es diferente al que antes prestaba: usa de la persuasión hasta los límites prudenciales, y jamás es temida por nadie; pero así como antiguamente, llegado el momento de la sanción, permanecía inmutable el patrono, hoy, gracias a esta Ley, se acatan las providencias inspectivas en todas sus partes, sin que esto quiera decir que, en casos, por ignorancia o reconocida mala fe, se haya de proceder con rigor y energía.

El cumplimiento de los preceptos de la Ley de Accidentes del trabajo se extiende rápidamente porque, tanto patronos como obreros, ven su inmediato beneficio. En la grande industria son ya reducidísimas las infracciones que existen, más bien por defecto de la maquinaria antigua, que se va sustituyendo paulatinamente, y en la pequeña industria, casi todas las infracciones registradas se refieren a protección de ruedas esmeril, engranajes y correas transmisoras, que son fáciles de subsanar, y a lo que tiende la Inspección sin descanso.

Basta fijarse en el número de infracciones registradas en el presente año (2.632) y compararlo con el del pasado (3.810), para ver una diferencia en menos de 1.178, de las que más de la mitad corresponden a medidas de higiene. Este es el dato más elocuente que podemos ofrecer en demostración del arraigo que existe en el cumplimiento de esta Ley, a la que ya ni el patrono ni el obrero, con raras excepciones, ofrecen resistencia en cuanto al empleo de mecanismos preventivos de accidentes se refiere.

Por lo que afecta a las obras en construcción, zanjas, subterráneos, etcétera, se ha extremado la vigilancia, obteniendo inmejorables resultados; pero en este punto la Inspección no ha tenido el apoyo de las Autoridades, que permiten el comienzo de las obras sin exigir las debidas garantías de seguridad para el personal empleado. Otro tanto se ha realizado en la carga y descarga de los vapores en el puerto, así como el cumplimiento de la legislación del personal de a bordo.

En cuanto a higiene del trabajo se refiere, hemos de insistir una vez más en las malas condiciones en que se realiza el llamado trabajo a domicilio, al que difícilmente puede llegar la Inspección, dada la clandestinidad con que se halla establecido, para burlar la contribución y hasta los preceptos tutelares del obrero. Esta clase de trabajo se halla diseminado por pisos interiores, muchos de ellos sin luz ni ventilación ni con la cubicación necesaria al número de operarias, trabajándose jornadas excesivas y empleando gran número de menores, que exigen escaso jornal y dan gran rendimiento. Venciendo grandes dificultades la Inspección, va llegando a estos talleres, en los que se muestra mayor irreductibilidad, y para conseguir su total reglamentación, habrá de pasar algún tiempo.

Aparte de este caso, tanto en la grande como en la pequeña industria de la Región se va adelantando muchísimo en cuanto a higiene del trabajo se refiere, si bien es cierto que existen centenares de talleres, especialmente en Barcelona (capital) y demás capitales de provincia de la Región, que por insuficiencia de local o por no reunir éstas condiciones para el trabajo, no se pueden cumplir ciertos preceptos higiénicos, tales como luz, ventilación, cubicación, retretes, etc., a menos de reconstruir los edificios o casas en que están instalados, sin que puedan trasladarse a otros locales, dada la escasez de viviendas. En la medida de lo posible y aproximándose a la mayor ventaja higiénica, procura la Inspección, con sus consejos, solucionar cuanto es dable estos verdaderos problemas de higiene del trabajo, de los que gran parte se han podido solucionar, si no en su totalidad, cuando menos, en lo factible.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Siempre ha sido esta Ley la que más dificultades ha tenido para su cumplimiento, excepto en las capitales de provincia de la Región, en las

cuales se observa cumplidamente, por lo que se refiere a la industria y al comercio en general. En los pequeños talleres, especialmente de los llamados de la aguja, que se hallan instalados en pisos o interiores, y, por lo tanto, difíciles a la inspección, el cumplimiento del descanso dominical no es tan frecuente, trabajándose, por lo corriente, hasta el mediodía del domingo.

Tanto en las poblaciones importantes de la Región como en las pequeñas, el cumplimiento de esta Ley es muy deficiente, y debido a que las Autoridades locales mostraban gran pasividad, para que el descanso en domingo se cumpliera estrictamente, tuvo la Inspección que intensificar el servicio en ese sentido y excitar el celo de las Autoridades para llegar al total cumplimiento de la referida Ley.

La adopción de tales medidas y el celo desplegado por la Inspección empezó dando eficaces resultados; mas bien pronto, amparándose, sin fundamento, en la tradicionalidad de los mercados, unos, y en los pactos a que se refiere el art. 15 del Reglamento para la aplicación de la referida Ley, otros, fueron complicando de tal modo los acontecimientos, que fué preciso emplear medidas de rigor, imponiéndose bastantes sanciones.

Las Autoridades gubernativas autorizaron algunos pactos, y viendo que por este medio se podían abrir los comercios en domingo hasta el mediodía, quedando al margen de la Ley, que en dicho día prohíbe el trabajo, en muchas poblaciones se apresuraron a realizar pactos, que luego, sometidos a una eficaz comprobación por la Inspección, hubieron de desechar, por carecer de fuerza legal.

Si este procedimiento de los pactos se generalizase en el comercio, llegará un momento en que la Ley del Descanso dominical quedará anulada y desvirtuado el principio de ética social que la inspiró, implantándose de hecho el descanso semanal y no el dominical, cual corresponde.

Hay que hacer, no obstante, mención de Lérida y su provincia, donde la Ley del Descanso dominical es generalmente cumplida, con escasas excepciones, que son evitadas en cuanto la Inspección tiene de ellas conocimiento.

Y, por último, hemos de hacer constar una vez más el escaso apoyo que las Autoridades locales prestan a la Inspección para el cumplimiento de esta Ley, excepto algunos Delegados gubernativos, que han colaborado muy eficazmente.

Consideraciones acerca del alta y baja de los centros de trabajo y respecto de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.—Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Nada podemos agregar, en el presente epígrafe, sobre altas y bajas de los centros visitados y de las industrias nuevas o desaparecidas en la

Basta fijarse en el número de infracciones registradas en el presente año (2.332) y compararlo con el del pasado (3.810), para ver una diferencia en menos de 1.178, de las que más de la mitad corresponden a medidas de higiene. Este es el dato más elocuente que podemos ofrecer en demostración del arraigo que existe en el cumplimiento de esta Ley, a la que ya ni el patrono ni el obrero, con raras excepciones, ofrecen resistencia en cuanto al empleo de mecanismos preventivos de accidentes se refiere.

Por lo que afecta a las obras en construcción, zanjas, subterráneos, etcétera, se ha extremado la vigilancia, obteniendo inmejorables resultados; pero en este punto la Inspección no ha tenido el apoyo de las Autoridades, que permiten el comienzo de las obras sin exigir las debidas garantías de seguridad para el personal empleado. Otro tanto se ha realizado en la carga y descarga de los vapores en el puerto, así como el cumplimiento de la legislación del personal de a bordo.

En cuanto a higiene del trabajo se refiere, hemos de insistir una vez más en las malas condiciones en que se realiza el llamado trabajo a domicilio, al que difícilmente puede llegar la Inspección, dada la clandestinidad con que se halla establecido, para burlar la contribución y hasta los preceptos tutelares del obrero. Esta clase de trabajo se halla diseminado por pisos interiores, muchos de ellos sin luz ni ventilación ni con la cubicación necesaria al número de operarias, trabajándose jornadas excesivas y empleando gran número de menores, que exigen escaso jornal y dan gran rendimiento. Venciendo grandes dificultades la Inspección, va llegando a estos talleres, en los que se muestra mayor irreductibilidad, y para conseguir su total reglamentación, habrá de pasar algún tiempo.

Aparte de este caso, tanto en la grande como en la pequeña industria de la Región se va adelantando muchísimo en cuanto a higiene del trabajo se refiere, si bien es cierto que existen centenares de talleres, especialmente en Barcelona (capital) y demás capitales de provincia de la Región, que por insuficiencia de local o por no reunir éstas condiciones para el trabajo, no se pueden cumplir ciertos preceptos higiénicos, tales como luz, ventilación, cubicación, retretes, etc., a menos de reconstruirlos edificios o casas en que están instalados, sin que puedan trasladarse a otros locales, dada la escasez de viviendas. En la medida de lo posible y aproximándose a la mayor ventaja higiénica, procura la Inspección, con sus consejos, solucionar cuanto es dable estos verdaderos problemas de higiene del trabajo, de los que gran parte se han podido solucionar, si no en su totalidad, cuando menos, en lo factible.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Siempre ha sido esta Ley la que más dificultades ha tenido para su cumplimiento, excepto en las capitales de provincia de la Región, en las

cuales se observa cumplidamente, por lo que se refiere a la industria y al comercio en general. En los pequeños talleres, especialmente de los llamados de la aguja, que se hallan instalados en pisos o interiores, y, por lo tanto, difíciles a la inspección, el cumplimiento del descanso dominical no es tan frecuente, trabajándose, por lo corriente, hasta el mediodía del domingo.

Tanto en las poblaciones importantes de la Región como en las pequeñas, el cumplimiento de esta Ley es muy deficiente, y debido a que las Autoridades locales mostraban gran pasividad, para que el descanso en domingo se cumpliera estrictamente, tuvo la Inspección que intensificar el servicio en ese sentido y excitar el celo de las Autoridades para llegar al total cumplimiento de la referida Ley.

La adopción de tales medidas y el celo desplegado por la Inspección empezó dando eficaces resultados; mas bien pronto, amparándose, sin fundamento, en la tradicionalidad de los mercados, unos, y en los pactos a que se refiere el art. 15 del Reglamento para la aplicación de la referida Ley, otros, fueron complicando de tal modo los acontecimientos, que fué preciso emplear medidas de rigor, imponiéndose bastantes sanciones.

Las Autoridades gubernativas autorizaron algunos pactos, y viendo que por este medio se podían abrir los comercios en domingo hasta el mediodía, quedando al margen de la Ley, que en dicho día prohíbe el trabajo, en muchas poblaciones se apresuraron a realizar pactos, que luego, sometidos a una eficaz comprobación por la Inspección, hubiéronse de desechar, por carecer de fuerza legal.

Si este procedimiento de los pactos se generalizase en el comercio, llegará un momento en que la Ley del Descanso dominical quedará anulada y desvirtuado el principio de ética social que la inspiró, implantándose de hecho el descanso semanal y no el dominical, cual corresponde.

Hay que hacer, no obstante, mención de Lérida y su provincia, donde la Ley del Descanso dominical es generalmente cumplida, con escasas excepciones, que son evitadas en cuanto la Inspección tiene de ellas conocimiento.

Y, por último, hemos de hacer constar una vez más el escaso apoyo que las Autoridades locales prestan a la Inspección para el cumplimiento de esta Ley, excepto algunos Delegados gubernativos, que han colaborado muy eficazmente.

Consideraciones acerca del alta y baja de los centros de trabajo y respecto de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.—Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Nada podemos agregar, en el presente epigrafe, sobre altas y bajas de los centros visitados y de las industrias nuevas o desaparecidas en la

Región a lo expuesto en el apartado referente a dichas materias, porque tendríamos que repetir consideraciones análogas a las allí indicadas.

Respecto a la prosperidad o decadencia de las industrias regionales, ya se expuso detalladamente en la Memoria que, sobre la crisis industrial, se publicó por esta Inspección General: crisis que ha continuado más intensa, y cuyas causas son, hoy en día, de orden económico solamente.

La situación social conjurada con acertadas medidas de gobierno, ha contribuido a no agravar la crisis existente, que, de no haber sido dicha circunstancia, hubiese alcanzado proporciones alarmantes. Restablecida la calma, han podido las industrias irse desarrollando sin temor a conflictos o perturbaciones de carácter social; pero surgió más aguda la crisis económica que se inició ya en la post-guerra, y esta es la única causa que debemos lamentar, por la decadencia que ha producido en todas las industrias de la Región, alcanzando hasta los comercios.

Unas en más, otras en menos, a todas afecta honda crisis, motivada por diversas causas, que reclaman medidas de gobierno para salirles al paso, no para evitarlas totalmente, cosa imposible por hoy, por afectar a toda Europa, sino para aminorar sus desastrosos efectos.

Tanto en la grande como en la pequeña industria y en el comercio en general, el trabajo se ha reducido considerablemente, y en muchas fábricas, talleres y comercios, también se ha reducido el número de obreros y empleados, si bien no en proporción alarmante. Hay crisis en la industria y crisis de trabajo, manteniéndose todavía elevados jornales, obligados por la carestía de los artículos de primera necesidad, cuya circunstancia contribuye a agravar la crisis reinante.

Ya en dichas Memorias se señalaron las causas y efectos de la crisis, por lo que parece innecesario insistir sobre dichos extremos.

Sin embargo de lo expuesto, como consecuencia de la crisis existente, que también afecta a la agricultura en todas sus ramas, debido a las malas cosechas de aceituna que se suceden, se ha intensificado la producción de aceites vegetales, principalmente destinados al ramo de comestibles para su consumo, en sustitución del de oliva, y esta circunstancia ha iniciado un franco progreso en la industria de aquella clase de aceites, que se extiende rápidamente, con pingües beneficios.

La influencia que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido sobre las industrias es en el sentido de proporcionar una mejor organización en los procedimientos de trabajo y facilitar perfecto orden en toda relación entre el patrono y el obrero, deslindando el campo de obligaciones, deberes y derechos, que, como es natural y lógico, contribuye al buen desarrollo de las industrias y a una completa normalidad, factores ambos beneficiosos en extremo y de gran eficacia en sus resultados para la prosperidad de las industrias, de no tener que lamentar la honda crisis que hoy atraviesan.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.

Una vez más hemos de insistir en lo que constituye un gran inconveniente en la práctica del servicio de inspección, relativo a los certificados del personal, detalle que exponemos en el epígrafe «Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños».

Claro es que si las Autoridades encargadas de expedirlos, los patronos, los obreros y hasta los padres de los menores, cumplieran estrictamente sus deberes respecto a los certificados, nada mejor que el actual sistema; pero teniendo presentes todos esos defectos, de difícil corrección, necesario es adoptar un medio eficaz que dé el resultado comprobativo que el certificado debe ofrecer sin los inconvenientes apuntados.

Otro inconveniente que debemos anotar se deriva del nuevo procedimiento para la imposición de sanciones por los Jueces.

En la práctica del servicio hemos observado la tendencia de dichas Autoridades judiciales a reducir las multas propuestas por los Inspectores, y en algunos casos llegan a la denegación de toda multa. Si en estos casos le es dable a la Inspección entablar recurso, en los anteriores se ve imposibilitada de tal procedimiento.

Afortunadamente, no es general el caso que exponemos; pero hemos de prevenir sus consecuencias, si el ejemplo llegase a cundir, porque afectaría grandemente al prestigio de que en todo momento debe estar revestida la Inspección del Trabajo.

Hemos de agregar, ya que tratamos de las Autoridades judiciales, la necesidad de que éstas activasen todo lo posible cuanto a resolución de sanciones, por infracciones denunciadas, se refiere. En grandes capitales, como Barcelona, donde la entrada de asuntos en los Juzgados se cuenta por cientos al día, ya es corriente el retraso en la tramitación de expedientes, pero no hasta el punto de dejar relegados, cuantos de la Inspección proceden, sino al olvido absoluto, hasta que repetidas y frecuentes visitas del personal inspector a los Juzgados determinan el trámite de los expedientes de multas, nunca antes de algunos meses.

Aparté de que estos hechos perturban grandemente el servicio, ocurre que, en algunos centros de trabajo, en el transcurso del tiempo que media de la denuncia a la sanción, ha cambiado la razón social o se ha dado de baja la industria, taller o comercio sin que aparezca el patrono responsable, y esto sucede con mayor frecuencia en los espectáculos públicos, por la corta actuación de las Empresas, que, por dicho motivo, re-

quieren una rápida tramitación en el expediente de multa inculcado, ya que ellas son las responsables y no los dueños de los locales de espectáculos, porque en todos media el correspondiente contrato.

Por lo demás, la Inspección se realiza dentro de la mayor armonía y siempre ajustada a los preceptos reglamentarios.

Ley del trabajo nocturno de la mujer.

Durante el año que resumimos se ha ido manteniendo generalmente el trabajo nocturno de la mujer dentro de los preceptos reglamentarios, invadiendo forzosamente una hora de las comprendidas entre las nueve de la noche a las cinco de la mañana, en aquellas fábricas, principalmente de la industria textil, que han establecido el trabajo por turnos para evitar el trabajo de la mujer por la noche. Pero este sistema de trabajo, en algunos centros, aun ha sido alterado, invadiendo más de aquella hora, bien al empezar la jornada, bien al terminarla, en los dos turnos que tienen establecidos.

En la provincia de Gerona es donde menos se cumple la Ley del trabajo nocturno de la mujer, especialmente en la ribera alta del río Ter. a pesar del esfuerzo de la Inspección para reglamentarlo. Las obreras son las que más resistencia ofrecen al cumplimiento de esta Ley, por convenirles tener el día libre para sus quehaceres domésticos, no aceptando los turnos que, por otra parte, sería difícil establecer por falta de operarios, por escasez de maquinaria y ser indispensable la utilización de fuerza hidráulica.

En la medida de lo posible, se ha regularizado bastante el descanso nocturno de la mujer, siendo ya pocas las fábricas, a excepción de las establecidas en la provincia de Gerona, donde aquél se realiza, pues como antes decimos, se han establecido turnos que, aun invadiendo horas de las prohibidas, permiten un mayor descanso a la obrera.

Las infracciones a esta Ley se han reducido bastante en el presente año, en comparación con las registradas en el anterior, y es de esperar que, intensificando la inspección en tal sentido, se llegue a su total cumplimiento.

Supresión del trabajo nocturno en las panaderías.

Difícil ha sido en Barcelona poner de acuerdo a patronos y obreros para fijar las seis horas de descanso nocturno en las panaderías. Tanto es así, que la Delegación local del Consejo de Trabajo tuvo que fijar las horas de descanso desde las once de la noche a las cinco de la mañana, sin que en bastantes panaderías se haya respetado tal horario.

Durante el presente año se ha impuesto buen número de sanciones por infracción a esta Ley, pero la dilación en la tramitación de los expedien-

tes por los Juzgados ha impedido recaigan las resoluciones definitivas, que hubiesen sido de gran ejemplaridad entre los patronos, que, ante ese hecho, continúan faltando a la Ley, dándose el caso de que algunos tienen ya dos y hasta tres multas propuestas.

Las Comisiones inspectoras de la Delegación local han coadyuvado al servicio de inspección, aunque muy deficientemente.

En el resto de la Región, con algunas excepciones, que se van corrigiendo, se cumple el descanso nocturno en la panadería, y abrigamos la esperanza de que en breve se generalice su cumplimiento en toda la Región.

Jornada de ocho horas.

El cumplimiento de la jornada de ocho horas se ha generalizado notablemente en toda la Región, hasta el punto de haberse reducido considerablemente el número de infracciones.

El pasado año se registraron 3.084 infracciones, y en el presente 635; obteniéndose una diferencia en menos de 2.449.

En las provincias de Lérida y Gerona, que en el año 1923 eran las que más infracciones a la jornada de ocho horas ofrecían, en el presente han quedado reducidas a 182 en Gerona y 46 en Lérida, contra 1.766 y 1.087, respectivamente, que se registraron en el pasado año.

Es una de las disposiciones que ofrecen más facilidad para su cumplimiento, siendo aceptada por los obreros con gran satisfacción; pero los patronos se muestran, en general, descontentos, porque suponen que la jornada de ocho horas contribuye a agravar la crisis existente, toda vez que coincidió la reducción de jornada con el aumento de los salarios que a toda costa han de mantener.

En Barcelona (capital) existen actualmente unos 350 carpinteros, tramoyistas de teatro, que trabajan, fijos, en locales de espectáculos públicos, una jornada que oscila de trece a quince horas diarias, sin otro descanso que dos días al mes, aparte de los llamados asistencias o ayudantes, que trabajan sólo las horas en que dura el espectáculo. Como consecuencia de gestiones entre estos operarios con las Empresas de espectáculos, se firmaron unas bases de trabajo, autorizadas por el Gobernador civil el año 1922, en las que se fijan aquellas condiciones, contrarias a las Leyes, y actualmente ya ha empezado la Inspección, en la medida de lo posible, a realizar visitas en los espectáculos públicos para conseguir que el trabajo del personal obrero en ellos empleado se ajuste a las Leyes sociales.

Ley de Jornada mercantil.

Debido a la escasa actuación de las Comisiones inspectoras de la Delegación local, la Inspección ha tenido que extender su radio de acción,

en cuanto le ha sido posible, a los comercios, principalmente en las capitales de provincia y poblaciones residencia de Auxiliares locales, en donde se va generalizando el cumplimiento a la Ley de Jornada mercantil; pero en Barcelona (capital), donde los comercios se cuentan por millares, va resultando una labor lenta, pues para atender a todos los centros de trabajo y a los comercios, a la vez, el personal de la Inspección resulta escaso.

No obstante, la Inspección, como ya hemos dicho, extiende su acción inspectora por los comercios, atendiendo cuantas denuncias se le hacen y resolviendo las infinitas consultas que a la Inspección regional se dirigen.

Por lo que respecta a la apertura y cierre de los comercios, se cumple sin dificultades el horario establecido.

Casas baratas.

El problema de la vivienda modesta en Barcelona continúa sin resolver, por no haberse dado a la construcción el impulso que requieren las muchas necesidades que surgen cada día.

La población civil aumenta considerablemente, debido a la inmigración continua que de gente del campo llega a la capital, ante la hipótesis de hallar un buen salario, que luego, desgraciadamente, no se confirma, aceptando un vivir misérrimo antes que volver a sus pueblos de origen.

También las obras del Metropolitano han atraído a centenares de obreros a Barcelona, y muchos de ellos con sus familias, encontrándose con la falta de viviendas apropiadas a su condición social. Y, como es natural, toda esa población flotante, que puede contarse por miles de individuos, para resolver el problema de la vivienda, se hacinan en pisos del interior de la capital y en chozas, harracas o cuevas por el extrarradio, en escandalosa promiscuidad de sexos y en pésimas condiciones higiénicas, lo cual constituye un serio peligro para la salud pública, y con más motivo por ser la fiebre tifoidea de carácter endémico en Barcelona.

Por otra parte, otro serio peligro para la salud pública lo constituye también la construcción de muchas pequeñas viviendas en lugares apartados de la población que no están urbanizados, o, si lo están, es deficientemente, porque en plazo no muy lejano, ya que estas edificaciones aumentan considerablemente, por la falta absoluta de drenajes, puede ocasionar una infección del subsuelo en infinidad de predios. Y en estas construcciones han invertido sus pequeños ahorros infinidad de modestos propietarios, atraídos por la baratísima adquisición de terrenos, que hasta hace poco eran invendibles y que hoy se aceptan como solución, en parte, para la vivienda, pero que muy pronto demostrarán los malos resultados que han de obtenerse.

Ya el pasado año y en el anterior señalamos la gravedad de estos hechos, cuyas funestas consecuencias podrían evitarse activando la cons-

trucción de viviendas para obreros. Mas, hasta la fecha, no han variado las circunstancias que concurren y que también señalamos en las Memorias expresadas referentes a la construcción, que pudiese, si no resolver, al menos aliviar la crisis de la vivienda.

En el presente año, en Barcelona, se ha activado bastante la construcción de casas, pero hay que reconocer que de nada ha servido para remediar el problema que señalamos, porque todas se han edificado en condiciones que no hacen asequibles a modestas familias los precios fijados por los alquileres. Tanto se ha llegado a construir, que hoy ya se ven por algunas manzanas de calles de primero y segundo orden algunos pisos para alquilar, cosa que, poco tiempo ha, era un sueño. Pero para atacar de frente al verdadero problema de la vivienda del pobre, no se ha hecho nada en absoluto ni se vislumbra algo que pueda constituir una esperanza para más adelante.

La falta de capital para emprender esta clase de construcciones es el inconveniente, insuperable hasta ahora, con que se tropieza.

El Banco Hipotecario, según manifiestan las entidades constructoras de casas baratas, no ha mostrado interés alguno, impidiendo el desarrollo de la construcción de viviendas modestas.

Son también contadas las Sociedades constructoras de casas baratas que seriamente se dedican a estas edificaciones y poquitas, igualmente, las Cooperativas en que sus asociados toman parte directa en la construcción de sus respectivas casas, y estas entidades, verdaderamente, son las únicas que, con su solo esfuerzo, van abriendo paso a la construcción, a pesar del sinnúmero de dificultades que les salen al paso.

Otras entidades hay que, bajo el nombre de casa barata, construyen viviendas, con las que realizan verdadero negocio, dándolas a plazos de cantidades arbitrarias, que no corresponden al precio de la construcción. Otras en que no se cumplen los requisitos legales de la época en que empiezan las obras a la declaración de socios beneficiarios y los contratos entre éstos y la entidad.

En general, los que están en posesión de una casa es por medio de un contrato de inquilinato, quedando libre la acción de la entidad para disponer de las casas; y no se ha dado un solo caso de que éstas se hallen provistas de las tablas en que conste el valor del inmueble y el ingreso aportado por el beneficiario para la amortización mensual ni la parte de subvención obtenida.

La Real orden de 30 de noviembre del pasado año, que facilitaba la adquisición de capitales para la construcción, prácticamente no ha dado el resultado que se esperaba, fiando en que la nueva Ley de Casas baratas y su Reglamento, pendiente, en esta fecha, de publicación, será lo que verdaderamente resuelva tan importante problema.

3.^a REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
En razón del lugar.			Visitas a Autoridades.....		171
En la capital.....		2.191	Actos de asistencia a J. L.....		57
En itinerario.....		1.092	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		14
TOTAL.....		3.283	Libros de visita habilitados.....		469
En razón al número de veces.			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		186
Por primera vez.....		704	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		332
Por segunda o más.....		2.579	Localidades donde se ha realizado inspección.....		190
TOTAL.....		3.283	Días de itinerario.....		332
En razón a sus causas.			Servicios de Casas baratas.....		71
Por orden superior.....		26	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril...	7.729
Por indicación de Autoridades.....		4		Por carretera....	1.923
Por denuncias.....		53		Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	.
Por iniciativa propia.....		3.200	TOTAL KILÓMETROS...		9.672
TOTAL.....		3.283	II.—INFRACCIONES.		
En razón a la clase de industrias.			TOTAL.....		1.898
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		.	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		.	De apercibimiento.....		87
3.ª Minas, salinas y canteras.....		3	De infracción.....		42
4.ª Metalurgia.....		68	De reincidencia.....		2
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		570	De obstrucción.....		.
6.ª Industrias químicas.....		119	TOTAL.....		131
7.ª Idem del tabaco.....		5	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
8.ª Idem textiles.....		129	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		21			
10. Idem de la construcción.....		196	A o de Instituto.....	157	251
11. Idem eléctricas.....		51	Inspección.....	250	148
12. Idem de la alimentación.....		594	Gobernadores y otras Autoridades.....	60	106
13. Idem del libro.....		125	Juntas de Reforma Sociales.....	10	8
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		51	Idem de Casas baratas.....	.	.
15. Idem del vestido.....		376	Industrias.....	37	28
16. Idem de cueros y pieles.....		167	Sociedades y partitulares.....	25	32
17. Idem de la madera.....		347	TOTAL.....	549	573
18. Idem de transportes.....		131			
19. Idem del mobiliario.....		198			
20. Idem de la ornamentación.....		27			
21. Alfarería y cerámica.....		11			
22. Vidrio y cristal.....		14			
23. Espectáculos públicos.....		.			
24. Industrias varias.....		169			
TOTAL.....		3.283			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional.....	»	»	»
Alava.....	1	307	104
Burgos.....	1	511	388
Guipúzcoa.....	1	255	242
Logroño.....	1	608	120
Vizcaya.....	20	127	4
Suso.....	7	141	3
Berroya.....	1	18	1
Bravo.....	1	209	54
Fernández.....	1		
TOTAL.....	33	2.206	916
B) Servicios en itinerario.			
Regional.....	6	»	(1)
Alava.....	25	123	123
Burgos.....	11	100	158
Guipúzcoa.....	17	181	268
Logroño.....	12	220	106
Vizcaya.....	14	99	12
Suso.....	10	181	128
Berroya.....	7	54	87
Bravo.....	18	83	38
Fernández.....	18		
TOTAL.....	120	1.041	920
C) Servicios extraordinarios.			
Regional.....	11	18	14
Alava.....	11	»	»
Burgos.....	»	»	»
Guipúzcoa.....	15	15	18
Logroño.....	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»
Suso.....	»	»	»
Berroya.....	»	»	(2)
Bravo.....	»	»	»
Fernández.....	»	»	»
TOTAL.....	37	36	32
TOTAL GENERAL.....	190	3.283	1.868

(1) Visita a los Inspectores de la Región.

(2) Visita ordenada por el Gobernador, en virtud de informe declarando peligrosa, para la vecindad, de la Compañía Española de Oxígeno.

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	18 visitas de construcciones; asistencia a 2 sesiones.
Alava.....	Reconocimientos e informes de expediente de los Sres. Mendía y Uralde; informe interesado por el Alcalde de Vitoria.
Burgos.. ..	»
Guipúzcoa.....	»
Logroño	Vivienda económica de C. Fernández no reúne condiciones.
	2 informes sobre calificación de casas baratas y subvención del 50 por 100, 10 informes de terrenos y 18 inspecciones a edificaciones.
Suso	
Vizcaya ./. Berroya.....	»
Bravo.....	»
Fernández.....	»

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la región.

Una vez más hemos de repetir en esta Memoria reglamentaria lo dicho en las anteriores.

Funcionan con cierta regularidad algunas Juntas, como las de Vitoria, que ha celebrado escaso número de sesiones; la de Burgos ha celebrado durante el año dos sesiones solamente, con objeto de constituirse definitivamente, a pesar de algunas incitaciones por parte del Inspector hechas al Presidente de la Junta, quien se excusaba con el trabajo que con el nuevo orden de cosas pesaba sobre la Alcaldía, existiendo por parte de los Vocales patronos y obreros cierta falta de celo e interés en procurar la reunión de la referida Junta.

En Logroño no funcionan las Juntas en ninguna localidad, asumiendo los Alcaldes la representación; la de la capital no se reúne sino en contadas veces, y desgraciadamente con daño, pues en unas sesiones se han

anulado los acuerdos tomados en otras sobre cierre de tabernas, quedando como estaban por decisión del Alcalde.

Otro tanto puede decirse de lo sucedido en la Junta local de San Sebastián: acordó aprobar las horas de apertura y cierre de tabernas, propuestas por una Ponencia compuesta de patronos y obreros, habiendo comenzado a regir el acuerdo de la Junta. Posteriormente y debido a algunas gestiones realizadas por ciertos elementos de la Sociedad de cafeteros, taberneros, etc., cerca del Sr. Alcalde, con objeto de que se revocara el acuerdo adoptado por la Junta, lograron al fin sus deseos, pues en una entrevista de dicha Autoridad local con el Gobernador acordaron que la apertura y cierre fuera la misma de antes, es decir, sin tener en cuenta el acuerdo de la Junta.

En vista de lo sucedido, los Vocales patronos y obreros que pertenecían a la Junta formularon el mes de abril a la Superioridad (Instituto) una protesta, con toda clase de antecedentes, y presentaron al mismo tiempo la dimisión de sus cargos.

Hasta la fecha sigue sin resolverse por la Superioridad este asunto, y, por lo tanto, la Junta local no funciona.

La Junta de Bilbao sigue desarrollando normalmente su labor como en años anteriores.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

En esta región, siempre que han celebrado sesiones las Juntas locales de las capitales, se ha hecho con la presencia del Inspector.

En Logroño, como más arriba se indica, las Juntas no funcionan. Con el nuevo régimen y el Estatuto municipal, los Alcaldes han absorbido las funciones de las Juntas, y obran por su cuenta, no interpretando siempre bien las Leyes y dando lugar a recursos de alzada.

En Vitoria, la Junta local de Reformas Sociales, auxiliada por el personal subalterno del Ayuntamiento, sigue funcionando con positivo éxito para hacer cumplir la Ley del descanso dominical, la jornada de ocho horas y la referente a la dependencia mercantil.

En las localidades visitadas por el Inspector de Burgos, en la ejecución de los itinerarios se hallaban constituidas las Juntas locales de Pradoluengo, Villarcayo, Medina de Pomar, Briviesca, Pancorbo y Miranda de Ebro, habiéndose reunido sólo para la constitución de las mismas. En Espinosa de los Monteros estaba sin constituir la Junta.

Así, pues, la función inspectora de tales entidades durante el año ha sido nula.

No se tiene noticias de que las Juntas locales de Guipúzcoa funcionen con la regularidad necesaria.

En Vizcaya asisten a las reuniones nutridas representaciones de la clase patronal y obrera, y se desenvuelven las discusiones en buena ar-

monía. La sustitución del régimen directo de imposición de multas por jornada mercantil y descanso dominical, que hasta este año se ha seguido, por el legal en vigor, se ha llevado a cabo sin perder eficacia, al parecer, merced al trabajo realizado por las Comisiones inspectoras. El Presidente de la Junta de Bilbao tiene como norma someter a informe de la Inspección del Trabajo las denuncias sobre jornada y descanso en domingo en industrias y las peticiones de exención.

Por lo que se refiere a la jornada y descanso mercantil, la labor de la Junta de Reforma Sociales no tiene pero. En los pueblos inmediatos, el cumplimiento de estas leyes deja bastante que desear. La reciente anexión de Deusto y Begoña determinará antes de mediar el año 1925 la extensión de su cumplimiento a estas dos localidades.

Donde la labor de las Juntas locales se resiente de falta de independencia y continuidad es en ciertos pueblos de la costa, cuya principal industria, la pesquera, exige precisamente una mayor atención para el cumplimiento de las Leyes del trabajo de mujeres y niños.

En Lequeitio se reunió una Junta durante el itinerario de Inspección en el mes de septiembre, aclarando el Inspector algunos puntos dudosos de las Leyes sometidos a su consideración. Tanto en estas localidades, como en Ondárroa y Bermeo, hizo presente el Inspector una vez más la necesidad de la ayuda de la Junta local, sin cuya acción continuada para hacer cumplir la Ley nada puede la visita anual de la Inspección.

De la Junta provincial de Reformas Sociales de Vizcaya, desdichadamente nada se puede hablar, como tampoco de la Junta local de Bilbao, y por ser el organismo superior de la provincia da un ejemplo pernicioso a las Juntas locales de los pueblos, y las anima a seguir cumpliendo mal su cometido.

La Junta provincial mencionada, hasta hace dos años no funcionaba; se amontonaban en ella los expedientes; se reunía por pura fórmula una vez al año. Cambiaron radicalmente las cosas hace dos años: se constituyó con toda formalidad; los Gobernadores últimos prestaron atención a este organismo; se nombró Secretario al Vocal patrono más diligente de la Junta, también Vocal de la Junta local de Bilbao, persona muy activa y celosa en cuestiones sociales.

Se celebraron varias Juntas, con asistencia de todos los Vocales patronos y de los Vocales obreros; se pusieron al corriente todos los asuntos pendientes; se nombró un auxiliar que ayudase al Secretario, por requerir los asuntos pendientes y en curso con asiduidad y trabajo que no era posible realizar sin dedicarse a ello con carácter exclusivo.

Se aseguraba que la Diputación había de subvencionar a todas las necesidades de la Junta provincial, según está obligada; pago de dietas, material, personal de oficina y gastos de viáticos en las inspecciones que se hiciesen por encargo de la Junta.

La Diputación aún no ha consignado un céntimo en sus presupuestos para gastos de la Junta provincial; así que nada se ha abonado.

Con tal ejemplo, es inútil conmutar a ninguna Junta local; funciona, y hace bien, la que por sí misma y por propio impulso cumple su misión, como la de Bilbao y algún pueblo de Vizcaya, bien raro por cierto.

El cumplimiento del Real decreto sobre descanso en panaderías, que tiene fuerza de opinión para su estricto cumplimiento en el personal obrero, no se cumple en toda la región, a pesar de los esfuerzos de la Inspección del Trabajo para que se cumpla, porque falta a los Inspectores la colaboración de las Juntas provinciales con su constante actuación y toda colaboración en las Juntas locales de Reformas Sociales.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. — Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones con las Autoridades gubernativas son muy cordiales y de respeto mutuo.

En los contadísimos casos en que tuvo que recurrir el Inspector Sr. Maldonado a dichas Autoridades, con ocasión del informe sobre la crisis industrial, ha sido plenamente atendido, dando facilidades para su gestión, que de otra suerte no habría podido cumplir.

En Burgos, las relaciones del Inspector con las Autoridades de la capital y de los pueblos visitados, así administrativas como judiciales, continúan en igual estado de armonía, respeto y consideración que en años anteriores.

En lo que se refiere a Guipúzcoa, las relaciones son también cordiales con la Autoridad gubernativa.

En Logroño, cada año se acentúan más las buenas relaciones de las Autoridades con la Inspección. Tanto en la ejecución de itinerarios como en ocasiones en que se encomienda un servicio de comprobación a los Alcaldes, se ha tenido la satisfacción de ver que cumplió lo ordenado en todas sus partes.

En general, los Delegados gubernativos han coadyuvado a la labor de la Inspección.

Por lo que respecta a Vizcaya, son cordiales las relaciones con el Gobernador y Alcalde de Bilbao. Los Alcaldes de la provincia a quienes se ha oficiado principalmente en relación el descanso nocturno en la industria panadera han respondido atentamente a la Inspección, aunque, por falta de energía y de regular funcionamiento de las Juntas locales, no han dado los frutos esperados de estos requerimientos.

Los Jueces de instrucción de Bilbao siguen en un plan de desatención a las denuncias y propuestas de multas que la Inspección del Trabajo hace.

Los demás Jueces de instrucción de la provincia han atendido con toda diligencia a las denuncias y propuestas de multas de la Inspección.

En Logroño, los Jueces de primera instancia, no sólo ejecutaron cuantas multas se impusieron, sino que, después de hechas efectivas y remitidas al Instituto Nacional de Previsión, dieron cuenta a la Inspección, facilitando de este modo la función social de la misma.

Lo mismo se puede decir de los Jueces de instrucción de Guipúzcoa (San Sebastián y Azpeitia), que han enviado al Instituto Nacional de Previsión el importe íntegro de las multas impuestas, habiéndose satisfecho por dichas Autoridades los gastos de envío de cheques, etc.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, etcétera. — Medida en la cual han concurrido a los fines de la Inspección.

Se sigue conservando las mismas relaciones de cordialidad con las Asociaciones patronales y obreras.

Unas y otras llegan con frecuencia a la Inspección en solicitud de informes y aclaraciones sobre los preceptos legales, formalización de pactos y cuantas cuestiones de competencia de la Inspección pueden interesarles.

Las Sociedades obreras auxilian a la Inspección, denunciando el incumplimiento de las Leyes que la fiscalización constante que pueden realizar por sus afiliados los pone de manifiesto.

También, particularmente, patronos y obreros, más éstos que aquéllos, han hecho bastantes consultas sobre materias de Leyes sociales, siendo las más frecuentes las relativas a incumplimiento de la jornada máxima de ocho horas, accidentes de trabajo e indemnización que ha de percibir el obrero, todas las cuales se han resuelto dando a conocer a aquéllos el artículo de la Ley a que tenían que acogerse.

Las Sociedades La Alianza Burgalesa, de camareros, y la de Dependientes del Comercio y de la Industria, de Burgos, denunciaron al Inspector varias infracciones, que pudo comprobar en visitas de inspección siendo corregidas.

Las Sociedades, tanto patronales como obreras, de Logroño, siguen mirando con cierta prevención a todo lo que se refiera a inspecciones, y tanto a unas como a otras entidades, les cuesta convencerse de la bondad de la misión del Inspector. Muy contadas veces han acudido los obreros a dicha Inspección en demanda de ayuda o para que se les ilustrase en los asuntos del gremio respectivo. Solamente los patronos peluqueros y barberos han acudido a la Inspección para que vea de resolver las diferencias de criterio y pretensiones de los dependientes.

Ni las Cooperativas ni las Sociedades de Seguros han buscado el apoyo ni el consejo de la Inspección del Trabajo; al parecer, deben funcionar unas y otras dentro de las disposiciones vigentes.

Relación de las Sociedades patronales, obreras, etc., constituidas en la región durante 1924.

Por lo que se desprende de los datos remitidos por los Inspectores de Álava y Logroño, hasta la fecha no han sufrido modificación alguna, continuando las que se expresaban en la Memoria anterior.

En la provincia de Logroño hay 80 Sindicatos agrícolas federados, con domicilio social recién inaugurado, de su propiedad, y a esta Federación pertenecen una fábrica de harinas en Logroño, unas bodegas en Haro y una fábrica de conservas en Calahorra. En el nuevo local, además de dependencias necesarias, hay un salón donde se darán funciones públicas de cinematógrafo y una imprenta para tirar un periódico diario.

En Burgos, se ha observado muy ligeras variaciones en el número de afiliados en las Sociedades obreras, domiciliadas, unas (26), en el Círculo Católico, y otras (13), en la Casa del Pueblo. Suman aquéllos algo más de 1.800 asociados, incluidos en el número unos 500 pertenecientes a Sindicatos femeninos. Superan los segundos la cifra de 1.300.

Entre las Asociaciones patronales han sido baja en el año La Unión Burgalesa (vinos y comestibles al por menor), que se disolvió en los comienzos del mismo. Respecto de los demás nada debe ser anotado.

Guipúzcoa.

Localidades.	Nombre de la Sociedad.	Objeto.
Azpeitia.....	Sindicato católico de obreros de oficios varios.....	Defensa.
Idem.....	Sindicato de obreros en madera.....	Idem.
Eibar.....	Sociedad de Socorros mutuos del Banco de Pruebas.....	Socorro.
Fuenterrabia..	Sociedad patronal de oficios e industrias similares contra accidentes del trabajo.....	Hacer social la responsabilidad de los accidentes.
Irún.....	Federación provincial de inquilinos..	Mejora de la clase
Rentería.....	Cooperativa de la nueva Agrupación de obreros papeleros.....	Consumo.
San Sebastián..	Liga Guipuzcoana de Productores...	Idem.
Tolosa.....	Asociación de inquilinos.....	Defensa.
Zaráuz.....	Sindicato de obreros, en madera.....	Idem.

*Espiritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Las relaciones de la Inspección, como ya se ha dicho, con las clases patronal y obrera, son excelentes.

En Logroño, la clase patronal recibe la visita del Inspector con mas cordialidad que anteriormente. A pesar de las sanciones que, por infracciones a las Leyes del trabajo, se imponen, no ha visto hostilidad en los patronos; han reconocido, evidentemente, lo justo del castigo. Siempre hay algún ineducado, que, ante la actitud del Inspector, depone su intemperancia.

Consigna el Sr. Melguizo con verdadera satisfacción el hecho de que, al pretender hacer informe sobre crisis industrial en su segunda parte, correspondiente a las industrias de la provincia, dirigió un Cuestionario a los principales centros de producción de todas las industrias, teniendo la satisfacción de haber recibido los Cuestionarios que envió cumplidamente contestados, dando, en carta aparte, algunos detalles no pedidos y, desde luego, importantes para el mejor conocimiento del asunto. Hasta un industrial de Santo Domingo, trasladado a Bilbao, tuvo la atención de contestar, y algunos otros, aprovechando el viaje a la capital, se presentaron en la oficina de la Inspección a facilitar de palabra cuanto necesitara interrogarles.

Los obreros van percatándose de que las infracciones se castigan y que, sobre todo, se corrigen, y esto les va dando mayor confianza y seguridad de ser amparados en la Inspección del Trabajo.

Tanto en la capital como en los demás pueblos de Logroño, se nota que el ambiente público es cada día más favorable a la Inspección. Las indicaciones que algunas veces han hecho algunos particulares sobre colocación de andamios, o relativo al trabajo de menores, prueba que ven como una saludable necesidad la intervención de la Inspección.

El Inspector Sr. Jiménez ha llevado la inspección desde la más grande y complicada fábrica hasta el modesto taller de la aguja; va ensanchando el horizonte que abarca de día en día, y va siendo cada vez mayor el escudo de defensa de muchos humildes obreros, que hasta aquí estuvieron a merced de los sentimientos más o menos humanitarios del patrono, viéndose obligados a sufrir menor o mayor explotación, según aquéllos fueren. Esta masa obrera, que aprecia por sí misma que se beneficia de la gestión del Inspector, que ve que la Inspección es el valladar en el que vienen a estrellarse las demasías del patrono, es racional que guarde hacia aquélla una gran consideración y reconocimiento profundo, pues de una manera tangible percibe y recoge las mejoras que en su trabajo ve obtenidas gracias a la función inspectora. Pero como, por otro lado, la misión del Inspector es restrictiva, en cierto modo, de lo que el obrero cree y llama libertad de su trabajo, de aquí que haya algunos

elementos obreros, escasos, afortunadamente, pero que se dan en la realidad, que, aun reconociendo las ventajas que la Inspección les procura por el lado patronal, creen no debe llegar la fiscalización del funcionario de la Inspección hasta el punto de condicionar su trabajo y el de sus hijos menores.

Sin embargo, de día en día, va encontrando en la práctica menor número de obreros aferrados a estas ideas, y van dando entrada en su mente al concepto de lo que la Inspección del Trabajo, en su más amplio sentido, debe ser.

Asimismo, en la clase patronal se puede observar el hecho de que la Inspección va siendo acogida más favorablemente; y si aun hay espíritus reacios, que sólo ante el temor de las sanciones cumplen las disposiciones legales, no va siendo raro el caso del patrono que, antes de montar una industria, avistase con el Inspector, deseando visite la instalación del nuevo taller y pidiendo señale las deficiencias que, así en materia de higiene como de prevención de accidentes, en aquél encontrase.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas o de las desaparecidas en la región.

En Alava siguen prósperas todas las industrias, excepto la de curtidos, naipes, sacos y vinícola.

La de curtidos está en situación verdaderamente aflictiva, y lo peor del caso es que no se vislumbra solución. Unos establecimientos cierran la fábrica, y otros, los más importantes, están sosteniéndose difícilmente, quemando el último cartucho antes que dejar lo que consideraban herencia secular, de la que tanto se ufana Vitoria.

La de naipes se va defendiendo, siendo causa de la crisis parcial la supresión del juego en Sociedades y casinos; la de sacos ha respirado un tanto con la actual campaña de Africa y con fuertes pedidos de la Sociedad General Azucarera de España.

Por último, la vinícola ha tenido este año una excelente cosecha, más por lo que respecta a la calidad del producto que a la cantidad, que ya tenían en demasía. A las restricciones francesas, con los consabidos y cómodos coeficientes, hay que sumar las que pretende imponer Cuba: entre otras trabas, la de aumentar los impuestos de Aduanas en un 400 por 100; el Estado obraría cuerda y patrióticamente estando a la reciproca con el tabaco, café y azúcar.

Entre las industrias que empezaron a ser explotadas en Burgos, en el año, hay que citar en la capital las siguientes: Fábrica de ladrillo y teja «Alfares Castellanos», con un personal de 40 obreros y una producción de 12.000 piezas; fábrica de tejidos y sacos de yute de Julián Ortigosa, que empezó funcionando con ocho telares mecánicos y serán ampliados hasta el número 16: da trabajo a 12 obreros; fábrica de peines de pasta y de dominós, de los Sres. Arroyo Hermanos, con 9 operarios.

De menor importancia que los citados son: dos talleres de forja de Sobrinos de Valentín Marcos y de Sixto Sáiz Marcos; dos carpinterías mecánicas, Alcalde y Villanueva y Gregorio Herrero; una fábrica de hielo de Amancio Domingo, y otras modestas industrias.

Las de construcción, además de ofrecer la terminación de las obras de algunas casas comenzadas en las postrimerías del año 1923 (casas Paseo Espolón, 16; Lain-Calvo, 24, y Concepción, 4), estuvieron representadas por la construcción de un teatro, «Coliseo de Castilla», próximo a inaugurarse; comienzo de las obras del encauzamiento del río Arlanzón; construcción de un puente, aun no terminado, sobre el mismo río. De esperar es que en años sucesivos tomen estas industrias gran incremento con la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, línea que llegará a unir los dos puertos, Santander y Valencia, y, por ende, los dos mares Cantábrico y Mediterráneo. El comienzo de las obras se anuncia a plazo muy cercano.

Entre las emprendidas por el Ayuntamiento de Burgos, hemos de mencionar la apertura de la calle de la Moneda, que dió trabajo, durante varios meses, a una cuarentena de obreros.

En la provincia anotaremos: taller mecánico de Portilla y Trabanco, en Briviesca; fábrica de suelas de goma de Herranz y Compañía, que elabora 800 pares, con 15 operarios, en Miranda de Ebro, y fábrica de hielo y gaseosas de Benito Knort, en la misma localidad.

Bajas de industria de importancia, no hay que registrar ninguna, reduciéndose todas a industrias pequeñas, así en la capital como en la provincia de Burgos.

Altas.

Logroño.....	Teodoro Arriaga.....	Dulces.
	Serrano e Hidalgo.....	Carpintería.
	Casa Ford.....	Taller de reparaciones.
	Juan Campos.....	Joyas.
	José Martínez.....	Relojería.
	Mascano y Osoz.....	Taller mecánico de pre- cintadores.
Rincón de Soto. Haro.....	Marcos Villa.....	Fábrica de lejías.
	Celestino Berceo.....	Imprenta.
	Marañón y Bergés.....	Imprenta.
	Antonio Doria.....	Conservas.
	Manuel Rosales.....	Tintorería.

Bajas.

Logroño.....	Mercedes Pérez.....	Modista.
	Justa Sagastizabal.....	Modista.
	Crescencia Revuelta.....	Modista.
	José Margoitio.....	Cubero.
	Hijos de Alesón.....	Imprenta.
	José Ruiz.....	Fundición (quemóse la fá- brica).
Ezcaray.....	Carlos Laorden.....	Caramelos.
	Frutos Urtubia.....	Taller de calzado.
	Antonio Matute.....	Fábrica de herramientas de carpintería.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º.— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1	»	»	13	»	33	»	»	47	1	»	»	»	1	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1	7	219	86	70	1	14	13	3	414	11	2	»	13	2
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	107	137	164	»	2	22	28	38	498	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	3	99	158	189	82	2	22	28	38	621	14	1	»	15	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	1	17	6	47	»	21	19	13	125	34	11	»	45	11
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	2	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	4	11	10	»	»	»	25	2	11	»	13	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	3	»	4	80	6	»	9	»	»	102	23	16	2	41	18
Por otros conceptos.....	3	13	»	2	»	»	»	»	»	18	»	1	»	1	1

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS REGADAS					
Regional.	VIZCAYA									ACTAS DE					Multas.
	Alava.	Burgos.	Guipúzcoa.	León.	Sr. Suso.	Sr. Berroyn.	Sr. Bravo.	Sr. Fernández.	TOTAL.	Aper- cibimiento.	Infra- cción.	Rein- ciden- cia.	Obstruc- ción.	TOTAL.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	13	»	33	»	»	47	1	»	»	»	1	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	7	219	86	70	1	14	13	3	414	11	2	»	»	13	2
»	107	137	164	»	2	22	28	38	498	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	99	158	189	82	2	22	28	38	621	14	1	»	»	15	1
1	1	17	6	47	»	21	19	13	125	34	11	»	»	45	11
»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	2	»
»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	4	11	10	»	»	25	2	11	»	»	13	11
»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
3	»	4	80	6	»	9	»	»	102	23	16	2	»	41	18
3	13	»	2	»	»	»	»	»	18	»	1	»	»	1	1
14	227	546	528	226	16	131	88	92	1.868	87	42	2	»	131	44
18	430	641	454	828	226	322	72	292	3.283	»	»	»	»	»	»

*Quadro ❶).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Di- putaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1	»	37	1	»	3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	47
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	»	»	3	58	3	1	34	4	13	1	36	13	9	82	10	47	14	28	4	2	1	»	51	414
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	1	2	82	16	»	15	»	40	11	92	10	4	29	4	79	20	22	3	2	1	»	65	498
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	1	4	102	19	»	20	2	51	12	116	12	4	48	6	96	24	35	3	3	1	»	62	621
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	2	31	1	1	11	1	14	5	19	1	»	3	»	17	12	5	1	»	1	»	»	125
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas..	»	»	»	»	12	2	»	12	»	1	»	6	2	2	10	2	17	4	29	1	»	»	»	2	102
Por otros conceptos.....	»	»	1	»	2	»	»	1	»	1	1	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	18
<i>Total general de infracciones.....</i>	»	»	3	11	288	42	2	94	8	121	30	340	40	22	178	22	257	75	119	12	7	4	»	193	1.868
<i>Total general de industrias visitadas de acuerdo a la Ley.....</i>	»	»	3	68	570	119	5	129	21	196	51	566	125	51	376	107	347	130	198	27	11	14	»	169	3.283

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—
Consecuencias que se inferen respecto a la necesidad de redoblar la
Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

Del examen del cuadro N) se deduce que el mayor contingente de infracciones lo da la falta de libro de visitas, siguiendo la de Reglamentos, las de falta de seguridad e higiene, incumplimiento de la jornada máxima de ocho horas y restantes conceptos.

El motivo de que así sea no es otro que el crecido número de industrias visitadas en la región, que asciende a 704, faltando, por regla general, los libros de visita, Reglamentos de las Leyes del trabajo en sitio visible y, a veces, la carencia de los certificados de menores reglamentarios, etc.

El año 1923 se visitaron en la región 3 079 centros de trabajo; en el actual, 3.283, con aumento de 204 visitas en el año que nos ocupa.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.*

El mayor número de infracciones corresponde a las industrias de la alimentación, hierro y demás metales, madera, varias, vestido, mobiliario, construcción, etc.

El número de infracciones ha sido de 0,55 por centro visitado.

De lo que se desprende de ambos cuadros se ve el resultado favorable obtenido en el servicio de Inspección en la región, por cuanto que ha sido rebajado el promedio (1,11 el año 1923 y 0,55 el año 1924) de infracciones por centro visitado en 0,56, debido, sin duda, a que en el año 1923 se visitaron por primera vez 922 centros y el año corriente 704, o sea 218 centros visitados de menos por primera vez.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Hemos de repetir en esta Memoria lo expuesto en las de años anteriores.

El cambio de la vida, cada vez mayor, introduce el desequilibrio económico en los hogares, y esto lleva a las madres a emplear a sus hijos

antes de tiempo en el trabajo, aunque se trate de trabajos peligrosos; buscan compensación con esos pequeños jornales al aumento en los precios de los artículos de primera necesidad. Esta misma razón es la primordial para que las mujeres aumenten gozosas la jornada de trabajo y para que trabajen de noche.

En la ejecución del itinerario núm. 2, el Inspector Sr. Melguizo tuvo ocasión de darse cuenta, pues cuando llegó a Munilla a las siete y media de la noche, por ser el mes de octubre, en todas las fábricas se trabajaba, trabajo que cesó en cuanto se enteraron de la llegada de dicho Inspector. Los niños trabajan en mejores condiciones, pero algunos, aunque pocos, van al trabajo antes de los catorce años; no hay medio de comprobar la duración de la jornada que hacen, y resulta que trabajan más de las seis horas.

En los pueblos de Logroño es muy difícil conseguir se provea de certificados del trabajo a los menores. Aun en Logroño hay que estar siempre encima e imponer sanciones, pues los patronos se escudan con la inestabilidad de menores y la ineducación de éstos, que hace pierdan los certificados.

Es muy difícil hacer cumplir la Ley respecto a que exista en los talleres y fábricas Leyes y Reglamentos en sitio visible.

La protección a las mujeres embarazadas es un hecho, y no hay reclamación de ningún género. Lo mismo ocurre respecto a las mujeres que crían: se las concede el tiempo reglamentario para que puedan amamantar a sus hijos a todas las que solicitan ese tiempo.

Lo único susceptible de mejora que encuentra el Inspector de Alava son los jornales, que no suben en la misma proporción que los percibidos por la restante masa obrera, por exceso de personal, y porque ni las mujeres ni los niños emigran para buscar mejora en otras localidades.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Es innegable la acción beneficiosa que sobre la seguridad del obrero ha ejercido y viene ejerciendo la Inspección. Ella previó la multiplicidad de factores que de una manera más o menos directa pudieran ser causa originaria de accidentes del trabajo.

Y de esa idea de previsión nació toda la serie de mecanismos protectores de máquinas que la industria usa. Claro es que la consecución de lo que sería el ideal de la Inspección, la desaparición total de accidentes es y será irrealizable; siempre habrá factores fortuitos, contingentes, que escapen a la más minuciosa y estudiada previsión y capaces de originar en determinadas circunstancias accidentes más o menos graves. Pero reducidos al mínimo esos factores fortuitos, contingentes, con los estudios realizados sobre los mismos accidentes que acaecen, sobre sus causas, sobre las circunstancias de todo género que al accidente rodea-

ron, como se está haciendo. Llegárase a una reducción considerable en el número de estos accidentes.

Desde luego, se nota la influencia de la nueva Ley de Accidentes, no sólo en lo que afecta a la misma y Reglamento para el servicio de inspección de 21 de abril de 1922, sino que, de rechazo, ha influido en la observancia de las demás Leyes protectoras del obrero. El mayor número de sanciones corresponde a infracciones de la Ley de Accidentes, y, desde luego, puede afirmarse que los accidentes han disminuido en Logroño.

En la estación de Logroño ocurrieron recientemente dos accidentes, uno de ellos mortal, y sobre este suceso se elevó informe a la Superioridad. Manifiesta con disgusto que los Alcaldes de Logroño, a pesar de una circular inserta en el *Boletín Oficial* encargándoles diesen aviso a la Inspección, no dan cuenta de los casos de accidente, y ello ha impedido conocer un accidente ocurrido, que, por haber transcurrido mucho tiempo del día de la ocurrencia, cuando llegó la noticia no se pudo hacer el informe debido. Igual procedimiento usan los directores de las obras: no comunican el comienzo de éstas; solamente los de la capital tienen gran cuidado de ajustarse a lo ordenado al colocar los andamios.

Se ve que tienen mayor cuidado los patronos de la presentación de los libros de visita, pero esto no excluye el que se tenga que imponer alguna sanción por este concepto.

Referente a la higiene de talleres y fábricas, va mejorando, aunque muy paulatinamente, por la escasez de viviendas; esto se consigue al hacer el traslado de unos centros de trabajo a locales nuevos. Algo cuesta conseguir, en la Fábrica de Tabacos de Logroño, la implantación de ventiladores absorbentes de polvos, pues con pretexto de tener que realizar obras proyectadas y traslado de maquinaria y secciones de labores, no han instalado todos los que creyó necesarios el Inspector Sr. Melguizo. Están apercibidos en acta, y habrá necesidad de imponer sanción en la nueva visita.

Siempre sigue la industria del vestido con locales que resultan reducidos en tiempo de mucha labor. Los industriales de la alimentación también dejan que desear en punto a higiene, sobre todo panadería y fábricas de conservas. En la capital (Logroño) se ve, desde luego, la mejora de locales, sobre todo de dos años a esta parte, que aumentó la edificación.

La presencia de los Inspectores del Trabajo de Vizcaya en las fábricas, inmediatamente después de acaecido un accidente, proporciona enseñanzas provechosas para evitar accidentes análogos en lo sucesivo.

Atribuciones y deberes de la Inspección del Trabajo en relación con los accidentes.

Tras alguna resistencia por parte de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, favorablemente resuelta, todas las fábricas han venido atendiendo

el requerimiento hecho para que la Inspección fuera avisada de los accidentes graves ocurridos. Mas, recientemente, el pasado mes de enero, ocurrió un accidente mortal en el taller del Bassemmer de la Fábrica de Altos Hornos en Baracaldo, de cuyo accidente se enteraron por la Prensa. Acudió el Inspector Sr. Berroya, y el Ingeniero del taller, después de dar todo género de detalles del hecho, manifestó que si no se había pasado el oportuno aviso, era ello debido a órdenes del Gerente, fundado en la Real orden dictada a consecuencia de consulta elevada por la Cámara minera sobre inspección de fábricas metalúrgicas. Se hizo presente a dicho señor Ingeniero, en ausencia del Gerente, que dicha Real orden sólo podía referirse a una delimitación de atribuciones entre la Inspección de Industrias y las Jefaturas de los Distritos mineros, ya que, de no ser así, los Inspectores del Trabajo tendrían cerrada la entrada en dichas fábricas para sus labores de inspección, cosa que no dice ni quiere decir la Real orden señalada.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se respeta más desde que los Gobernadores apoyan a la Inspección del Trabajo, secundados por los Alcaldes.

En la actualidad, el Inspector de Logroño interviene en el arreglo entre patronos peluqueros-barberos y la dependencia.

Sobre la observancia de la jornada mercantil.

Nos atenemos a lo expuesto en la Memoria anterior, es decir, que la Ley se cumple en las capitales, pero no así en el resto de las localidades, en donde está completamente olvidada.

Sobre la observancia de la jornada de ocho horas.

En Guipúzcoa, por denuncias hechas a la Inspección con motivo del incumplimiento de la jornada, se han realizado servicios extraordinarios en las localidades de Azpeitia, Zaráuz, Orio (Industrias del mobiliario) y Azcoitia (alpargatera), habiéndose levantado, por lo tanto, 19 actas de apercibimiento, 16 de infracción y dos de reincidencia.

Consideraciones a propósito del alza y baja de industrias. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

En Burgos, el capítulo de altas contiene algunas de relativa importancia. Así, pues, el balance anual parece ser favorable a la actividad industrial.

Durante el itinerario extraordinario del mes de mayo y de las visitas giradas por el Sr. Jiménez, los dueños de varias industrias aseguraron que si las circunstancias dificultosas en que se desenvolvían continuaban, llegarían a verse obligados a dejar la explotación industrial. Y aunque ciertamente en aquella ocasión se expresaron con sinceridad, los temores que presentían no llegaron a realizarse, y continúan trabajando.

La importante industria de cristal plano de Arija, a la que la crisis no afectó, trabaja en condiciones de normalidad.

La fábrica de seda artificial de Valdenoceda, si bien atravesando situación nada próspera, por la competencia que el producto extranjero le viene haciendo, como tenía comenzadas con anterioridad ciertas obras de ampliación de talleres, para dar mayores vuelos a la fabricación, creemos continúa con ellas, pues nada en contrario hemos logrado averiguar.

Las industrias textiles de Pradoluengo, principalmente las fábricas de boinas, que tenían unas existencias exorbitantes, pudieron dar salida a parte de las mismas.

Las industrias de zapatillas de Burgos, que lograron ver conjurada la crisis que las amenazaba a fines de 1923, vuelven de nuevo a resentirse por la escasez de ventas.

Las fábricas de guantes se han visto obligadas a reducir el número de operarios en más de una tercera parte ante la competencia que tienen que sostener con el producto extranjero.

Las demás industrias de la capital continúan, con muy ligeras variaciones en su marcha económica, en el mismo estado que al finalizar el año 1923.

No creemos que sobre la situación de decaimiento de algunas industrias, que someramente hemos indicado, haya podido ejercer influencia la aplicación de las Leyes del trabajo, pues las causas que obedece a aquél fueron y continúan siendo: competencia que al producto español hacen los productos semejantes extranjeros y disminución de ventas.

De la Memoria del Sr. Melguizo se desprende que han trabajado más los del trabajo del hierro y demás metales, tanto herreros como hojalateros; en las industrias químicas hubo aumento de una fábrica de lejía en la capital. En las industrias del tabaco se nota aumento de personal; en las industrias textiles se ve que trabajan más, tanto la fábrica de hilados de Logroño, como las otras de la provincia (haciendo excepción de la fábrica de tejidos de lino y algodón de Aguilar de Río Alhama, que ha disminuido considerablemente la labor); en las industrias forestales y agrícolas se intensifica la labor, por el aumento de precios de los productos; en las industrias de la construcción hay más movimiento, y, a pesar de la huelga habida en Logroño, se están construyendo viviendas, trayendo de los pueblos cercanos de esta provincia y de la de Alava los obreros necesarios; en las industrias eléctricas, aunque más despacio, se

ve que toda la provincia participa de luz eléctrica y fuerza motriz, que resulta del aprovechamiento de saltos de agua. Respecto a las industrias de la alimentación, hemos de decir que las fábricas de azúcar se hacen gran competencia y procuran acaparar toda la remolacha, de la que cada año se siembra más. Las conservas sólo se resentieron de la falta de hoja de lata para los envases, porque fruto, y en precio bajo, tuvieron de sobra.

Una imprenta se cerró en la capital y dos se han instalado: todas trabajan todo lo que da de sí su posibilidad. Hay una nueva fábrica de papel, cartón y caucho, pues la de fundas de papel extiende el negocio a las cajas de cartón. En las industrias del vestido no hay variación apreciable: desaparecieron dos talleres de modistas y la fábrica de calzados de Frutos Urtubia, pero aumentan los pequeños talleres de zapatería y las tiendas de calzado de fábrica, y respecto a modistas, se ponen talleres que no merecen mención, aunque quitan quehacer a los grandes.

En las industrias de cueros y pieles nada ha variado; en la industria de la madera se aumentó la labor en la capital, si bien en la provincia ocurre todo lo contrario. Por la disminución de carros y coches de tiro animal, ha bajado el trabajo en las industrias de los transportes. En la industria del mobiliario se trabaja más en la capital que en años anteriores; la industria alfarería y cerámica, en auge; la industria vidrio y cristal, paralizada, y las demás industrias, sin aumento ni retroceso.

Prueba esto que, en Logroño, la crisis industrial, o no es honda, o pasa pronto, y se rehacen los industriales en cuanto reciben alguna ayuda, favoreciendo la entrada de productos de fabricación extranjera, necesarios para su industria. Recientemente se ha dictado una disposición favoreciendo la entrada de la hoja de lata, y es seguro que, en el próximo año, de tener la cosecha de frutos que este año hubo, se duplique la producción y se aumente necesariamente el número de obreros.

El Sr. Melguizo dice que la influencia de las Leyes del trabajo es benéfica para todas las industrias y que no tienen razón algunos patronos que se quejan de la Ley de jornada legal de ocho horas, porque si, como creen, los obreros hacen menos labor, no es el camino el aumento de horas, sino el aumento de energía en el trabajo, que hay que saber estimular en el obrero, y se verá que en ocho horas hacen la labor debida y remuneradora para el patrono.

El estado actual de la industria en general en esta región no es peor que el de 1923. Hay industrias que sufren ahora crisis de pedidos, y, en cambio, hay otras en las que esta crisis ha quedado atenuada, como ocurre con la del papel. Esto, por lo que afecta a Guipúzcoa, tiene bastante importancia, dado el gran número de Papeleras que en esta provincia funcionan.

La industria de la construcción en San Sebastián ha continuado con cierta actividad en 1904, encauzada preferentemente hacia el barrio de Gros, utilizando los nuevos solares de la Sociedad Kursaal Marítimo.

En las demás capitales, a excepción de Bilbao, donde han proseguido las obras comenzadas el año anterior, la construcción ha sido sumamente pequeña, sin relación alguna con las necesidades de la vivienda, por el hacinamiento en que se vive en estas capitales.

En Burgos se confía que la construcción del nuevo ferrocarril Santander-Mediterráneo sirva para fomentar algo la vida industrial, saliendo de esta languidez en todos los aspectos, comenzando por resurgir la edificación de viviendas para el nuevo elemento obrero que ha de ser necesario.

Claró está que, al menos en la provincia, la construcción de este ferrocarril ha de evitar la crisis de trabajo en unos años, ya que sólo dentro de la misma tiene un recorrido de más de 200 kilómetros.

Casas baratas.

El Ayuntamiento de Vitoria prefiere apelar a sus recursos propios, que son muchos, a utilizar el apoyo oficial, por resistencia o negación ante el formulismo, que dice es complicado.

Por lo mismo que es aún muy poco todo lo hecho en el aspecto de la vivienda económica de la región, a excepción de Vizcaya, en donde, por su especial vitalidad, se ha dado al asunto favorable incremento, sigue siendo este el problema primordial, sin que las Autoridades y entidades de las provincias de Guipúzcoa, Logroño y Burgos pongan en él la atención necesaria, y apoyándose en las concretas ventajas concedidas por el Estado en sus últimas disposiciones, se decidan a salir de su habitual apatía.

De muy poco puede servir el que en una población como Burgos se haya dado cima por el Ayuntamiento la construcción de 18 viviendas económicas destinadas a parte de sus obreros, en una población en la que es tal la escasez de viviendas para las clases media y humilde, que viven muchos cientos de familias en buhardillas que carecen de las más elementales condiciones de higiene.

Hoy está en construcción un pequeño grupo de casas por la Sociedad Amunárriz y Compañía; pero deben existir dificultades financieras para la prosecución de estas obras, ya que el trabajo que en ella se realiza es casi nulo.

En Guipúzcoa sigue teniendo el problema la misma actualidad que en años anteriores, y por más que se habla y se comprende la necesidad de acometer inmediatamente el trabajo, no cristalizan en realidad los proyectos.

Todas las Autoridades, en este problema de casas baratas, están acordes en que, para fomentar su construcción, se precisa, como primera medida, gravar el solar, y que el tributo sea progresivo, reduciendo el que pesa sobre el edificio. Pero, a pesar de esta unanimidad, sigue en pie el

problema, y hasta la fecha de bastante ineficacia, cuantas medidas se han dictado para la obtención de una actividad favorable en estas construcciones.

Las Juntas de Casas baratas de San Sebastián y Rentería (Guipúzcoa) se reúnen constantemente, estudiando la manera de llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción de casas baratas.

No se tiene noticias de que se haya constituido la Junta de Casas baratas en Mondragón.

Informes remitidos por la Junta de Casas baratas de Bilbao.

Ha informado esta Junta de Casas baratas, después de la visita girada por sus Vocales técnicos, en los expedientes siguientes:

Aprobación de los terrenos de la Cooperativa de Casas baratas de obreros de Castrejana.

Calificación condicional de casas baratas solicitada por la misma Sociedad.

Aprobación de terrenos solicitada por la Asociación General de los Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España.

Calificación condicional de casas baratas solicitada por la misma Sociedad.

Aprobación de terrenos solicitada por la Cooperativa «La Amistad».

Calificación condicional de casas baratas solicitada por la misma Cooperativa.

Idem id. id. de la Ciudad Jardín Bilbaina.

Estatutos de la Sociedad Cooperativa «La Bilbaina».

Idem de la Cooperativa de obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete.

Idem de la Ciudad Jardín Bilbaina.

Saneamiento de la casa denominada «La Aceitera».

Denuncia de las malas condiciones de las viviendas que en Cobetas construye D. Nicolás Vicario Peña.

Tejavanas insalubres de la calle de Gordoniz.

Denuncia sobre la insalubridad de 10 casas en la calle de D. Benito Barinaga (Zorroza).

Denuncias de las viviendas insalubres del barrio de Ollerías.

Denuncia del caserio insalubre junto a Torre-Urizar.

Estado de salubridad de las casas de la calle de la Ronda.

Máximo de ingresos de los beneficiarios de casas baratas en Bilbao.

Expedientes incoados por la Junta local de Casas baratas de Bilbao.

	Pendientes.	Archivados.	Totales.
1. Constitución de la Junta	2	2	4
2. Cumplimiento de la Ley.	1	1	2
3. Máximum beneficiarios.	»	2	2
4. Aprobación de Estatutos.	»	3	3
5. Aprobación de terrenos.	1	4	5
6. Calificación condicional.	3	2	5
7. Fomento de construcciones.	5	2	7
8. Viviendas insalubres.	7	5	12
9. Informes sobre la Ley.	»	7	7
10. Suscripciones.	1	»	1
11. Presupuesto de la Junta.	»	1	1
12. Varios.	»	1	1
TOTALES.	21	29	50

Informes remitidos por la Inspección del Trabajo de Vizcaya.

Informe sobre la habitación de casas baratas del tranviario D. Celestino Fernández.

Idem sobre los terrenos «La Humanitaria», Sestao.

Idem sobre la habitación de casas baratas del tranviario Sr. Ortega.

Calificación definitiva de terrenos de la Sociedad «El Hogar Propio».

Informe de terrenos de La Ciudad Jardín Bilbaina.

Idem id. de «La Esperanza», Erandio.

Idem id. de «El Hogar obrero», Guecho.

Idem id. de Villa Nueva (Portugalete).

Idem id. de Elejalde (San Miguel de Basauri).

Idem id. de «El Porvenir», Baracaldo.

Idem id. de «La Popular», Begoña.

Idem id. de la Sociedad Cooperativa «La Amistad», Bilbao.

Idem id. de Zurbarán (Begoña).

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

N.º

En razón del lugar.		
En la capital.....	1.828	
En itinerario.....	1.121	
TOTAL.....	3.019	
En razón al número de veces.		
Por primera vez.....	510	
Por segunda o más veces.....	2.509	
TOTAL.....	3.019	
En razón a sus causas.		
Por orden superior.....	74	
Por indicación de Autoridades.....	9	
Por denuncias.....	73	
Por iniciativa propia.....	2.893	
TOTAL.....	3.019	

Servicios diversos.

N.º

Visitas a Autoridades.....	158
Actos de asistencia a J. L.....	31
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	21
Libros de visita habilitados.....	264
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	580
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	799
Localidades donde se ha realizado inspección.....	123
Días de itinerario.....	2.010
Servicios de Casas baratas.....	50
Kilómetros recorridos.	
En ferrocarril.... Por carretera.... Por navegación (1 milla = 1.852 metros).	
TOTAL KILÓMETROS.....	

II.—INFRACCIONES.

TOTAL..... 5.703

III.—ACTAS LEVANTADAS.

De apercibimiento.....	127
De infracción.....	38
De reincidencia.....	15
De obstrucción.....	1
TOTAL.....	180

IV.—TRABAJOS DE OFICINA

Documentos despachados.

	En-trada.	Salida.
A o de Instituto.....	140	357
» » Inspectores.....	720	700
» » otras Autoridades.....	116	151
» » Juntas de Reformas Sociales.....	137	197
» » Idem de Casas baratas.....	15	2
» » Industrias.....	77	178
» » Sociedades y particulares.....	69	95
TOTAL.....	1.274	1.713

TOTAL..... 3.019

TOTAL..... 1.274 1.713

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional...	1	112	166
Gijón (Provincial).....	»	319	311
Gijón (Auxiliar).....	»	163	190
León.....	1	349	304
Oviedo.....	1	302	388
Palencia.....	1	318	980
Santander.....	1	365	508
TOTAL.....	5	1.928	2.847

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	3	112	39
Gijón (Provincial).....	13	122	438
León.....	4	67	104
Oviedo.....	28	154	600
Palencia.....	18	194	440
Santander.....	26	305	1.025
TOTAL.....	92	954	2.646

C) Servicios extraordinarios (1).

Regional.....	1	»	»
Gijón (Provincial).....	9	76	»
León.....	4	52	195
Oviedo.....	13	29	1
Santander.....	2	10	14
TOTAL.....	29	167	210
TOTAL GENERAL.....	126	3.049	5.703

(1) En estos servicios están comprendidos: un informe del Regional, dispuesto por la Inspección general, acerca del conflicto hullero; otro del Inspector de Oviedo, por un accidente del trabajo en Ablaña, e información sobre industrias afectadas de crisis, realizada por los Inspectores de Gijón, León y Oviedo.

D) Servicios de Casas baratas.

Gijón (Provincial).....	2
León.....	7
Oviedo.....	10
Santander.....	31
TOTAL.....	50

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Servicios, en conjunto, de la Inspección.

Al proseguir firmemente la Inspección, y con una mayor independencia, la senda trazada para el cumplimiento de su delicada misión, se nota, desde luego, que el desenvolvimiento en su actuación es más eficaz.

En el presente año se destaca, por lo intensiva, su labor, como lo demuestra el hecho del número de actas levantadas, que ha sido el de 180, clasificadas en la siguiente forma: 127 de apercibimiento, 38 de infracción y 15 de reincidencia. Si bien es cierto que han disminuido las de infracción, en relación con las de esta misma clase en el año anterior, que fueron 53, en cambio, han aumentado en 22 las de apercibimiento y en 11 las de reincidencia: ello señala la tenaz persistencia de algunos patronos en la rebeldía, al suponer, sin duda, que determinadas circunstancias pudieron favorecerles en el sentido de obrar a su capricho, vulnerando lo legislado en materia social; pero ya habrán podido comprender su equivocación, si tal cosa supusieron. Sólo la acción perseverante de la Inspección, apoyada en el auxilio de las competentes Autoridades, hará variar en su modo de proceder a los patronos que así se conducen, pues a una pertinaz constancia en el incumplimiento de los preceptos legales ha de oponerse otra igual, o mayor, para conseguir el efecto contrario.

Conviene mucho extender el conocimiento de la Inspección a todos aquellos sitios en que aun no haya penetrado, realizando el mayor número de visitas, pero, al mismo tiempo, procurar el práctico resultado de estas visitas, corrigiendo las infracciones allí donde existan, es decir, que la extensión inspectiva debe acentuarse, sin olvidar la intensiva, en los dos medios de que se dispone, persuasión y represión, con constancia y prudente firmeza.

En 1924 se hicieron 3.049 visitas, y en el de 1923 2.838, número aquel

que ha podido ser mayor, de no haberse tenido que interrumpir el servicio activo de la Inspección durante tres meses—marzo, abril y mayo—, con motivo de un servicio especial: el de la adquisición de datos cerca de las industrias afectadas de crisis, y redactar después el oportuno informe. Por igual causa se suspendieron también los itinerarios propuestos y aprobados para realizar los Inspectores en los citados meses.

Se visitaron, en 1924, 126 localidades, dos más que en 1923, en el cual fueron 124.

El número de infracciones, en el año actual, ha sido de 5.703; en el anterior, 8.692. La disminución es evidente y de importancia.

En cambio, el trabajo de oficina ha tenido un aumento de consideración. En 1924 hubo 1.274 documentos de entrada, y 1.713 de salida. En 1923, 983 y 1.254, respectivamente.

El Inspector regional, a más de la constante labor de oficina, evacuar diversas consultas e informes correspondientes acerca del conflicto hullero en Asturias, de las industrias afectadas de crisis en la región (en términos generales) y de un importante centro de trabajo en Gijón, efectuó visitas primeras y de comprobación respecto a las realizadas por los provinciales, pero únicamente en su residencia y localidades de Oviedo y Santander, por no haberse podido hacer la visita anual a las otras dos capitales, de las cuatro que comprende la región: León y Palencia.

Asistió, a su vez, a las sesiones de la Junta local de Reformas Sociales, en su residencia, Gijón, hoy denominadas Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, pues si bien hay Inspector provincial en la misma localidad, únicamente en la ausencia del Regional asiste a las sesiones, conforme a lo dispuesto y ordenado, organismo aquel que reviste su importancia, como luego diremos al tratar de tales entidades.

Los Servicios de casas baratas han sido desempeñados por los respectivos Inspectores provinciales en la residencia de cada uno, según lo consignado en las vigentes Instrucciones, y sólo en el caso de ausencia del de Gijón asistiría el regional.

Los itinerarios formulados para el año 1924 no pudieron ejecutarse en los meses de marzo, abril y mayo en las fechas fijadas por los Inspectores, debido a la suspensión acordada con motivo del informe sobre crisis industrial, como ya dejamos expuesto, y quedando sin efecto los no realizados a la fecha del 31 de julio, por la confección de otros nuevos para el ejercicio económico de 1924-25, con arreglo a normas al efecto dictadas, habiéndose realizado los que se propusieron dentro del año natural.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Completo el número de Inspectores en la región, se hicieron los servicios normalmente.

La Inspección de León realizó 319 visitas en la capital y 119 en itinerario y servicios extraordinarios, que suman 468, con 603 infracciones; en 1923, 450 visitas y 399 infracciones. La actividad es mayor en el año actual, pues se observa un aumento, en las visitas, de 18; mas las infracciones se elevaron en bastante número, dando lugar a que se levantarán 11 actas de infracción.

La Inspección de Palencia efectuó 512 visitas en todos los servicios, 318 en la capital y 194 en itinerario, con 1.420 infracciones, y en el pasado año 482 visitas, con 4.186 infracciones; hizo 30 visitas más, con una disminución en las infracciones de 2.766; en 1923 levantó ocho actas de apercibimiento y cinco de infracción, y en el presente año 31 de apercibimiento, tres de infracción y cuatro de reincidencia.

La de Santander aparece con 365 visitas en la capital, 305 en itinerario y 10 en servicios extraordinarios, en junto 680, con 1.547 infracciones, y en el año anterior 582 visitas y 2.887 infracciones, teniendo un aumento de 98 visitas y disminución importante en el número de infracciones. Levantó en 1923 nueve actas de apercibimiento, 15 de infracción y tres de reincidencia, y en este a que nos referimos, 20 de la primera clase, cuatro de la segunda y nueve de la tercera; seis actas más en las tres clases.

El trabajo de oficina, en esta Inspección, se elevó bastante, en más de una tercera parte que en el año último.

La de Oviedo ha venido a hacer casi el mismo número de visitas en uno y otro año, pues en el de 1924 realizó 485: 302 en la capital, 154 en itinerario y 29 en servicios extraordinarios, y en el de 1923, 503 en total. En el número de infracciones se nota también una disminución de más de un 50 por 100: 989 en el primero y 1.787 en el segundo. Levantó 76 actas de apercibimiento, 20 de infracción y dos de reincidencia, y en el año anterior, 88 de apercibimiento y 14 de infracción.

El Inspector de Gijón efectuó 517 visitas: de éstas, 319 en la residencia, 122 en itinerario y 76 en servicios extraordinarios, con un número total de infracciones de 749. No es posible hacer comparación con los servicios ejecutados en 1923, reducidos a los cuatro últimos meses de dicho año, toda vez que fué nombrado en el mes de julio, comenzando su actuación en el de septiembre; pero, sin embargo, cumple señalar su actividad por el número de visitas realizadas.

La Auxiliar de Inspección en Gijón verificó 163 visitas a centros de trabajos femeninos, con 190 infracciones, y en el año anterior 130 visitas y 219 infracciones, teniendo un aumento en las visitas de 33 y disminución de 29 en el de infracciones.

Hemos de consignar que, al igual del año último, no se opuso obstrucción al servicio que pudiera obligar al levantamiento del acta.



III

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección, antes Juntas locales de Reformas Sociales.

Nada hemos de decir acerca del número de dichos organismos, extremo ya citado en Memorias anteriores, y únicamente nos referiremos a su funcionamiento y eficacia inspectiva.

En cuanto al funcionamiento, sólo se tiene noticia muy especialmente de las de la residencia de los Inspectores y de las de aquellas poblaciones más importantes de las respectivas provincias que han sido visitadas en itinerario: de las demás, dada la escasa o ninguna relación que guardan con los referidos funcionarios, se desconoce su actuación, pues persisten en su abandono o inercia cuando se ha solicitado su colaboración, escaseando las comunicaciones oficiales, y hasta no facilitando, en ocasiones, los datos que de ellas se interesan.

Es indudable que, en la mayoría de las localidades, gran parte de los individuos que integran las Delegaciones locales aceptan, por fórmula y sin ánimo de molestarse, el cumplimiento de su misión, no siempre por mala voluntad, sino que, en varios casos, influye en ellos el peso de sus habituales ocupaciones, dificultando la labor social, y en otros tropiezan con su propia ignorancia de las Leyes sociales, hoy tan complejas y variadas que, para su completo conocimiento, se necesita un profundo y frecuente estudio. Son los Alcaldes, no sólo como Presidentes de las Delegaciones locales, sino en los diversos casos en que éstas no funcionan o no existen, los llamados a velar de un modo especial por el mejor cumplimiento de las expresadas Leyes; pero, desgraciadamente, dichas Autoridades, en no pocas poblaciones, suelen estar demasiado ligadas a los negocios, industria o comercio, para poder obrar desinteresadamente. Aparte de no ser raro, en los mismos Alcaldes, el desconocimiento de los preceptos legales a que antes aludimos.

Una vez expuesto lo anterior, consignaremos lo que a este propósito informan los Inspectores provinciales en sus Memorias.

El de León, en el presente año, solamente en dos casos llegó a su noticia la intervención directa de la Autoridad local, en evitación de infracciones a la Ley del Descanso dominical, y que la Delegación local de la capital celebró tres sesiones para tratar de asuntos corrientes y en una de ellas hubo de ocuparse de uno completamente ajeno a sus atribuciones, por lo que se desistió de su conocimiento. En resumen: que la Delegación de la capital, aunque en muy pequeño grado, cooperó algo a la Inspección; pero las de la provincia, que son las que más debieran trabajar, por no residir en esas localidades el Inspector, no había tenido noticia de que hicieran más labor que los casos antes citados sobre el descanso dominical.

El de Palencia, que únicamente tiene noticia de la actuación de la Junta local de Reformas Sociales (hoy Delegación del Consejo de Trabajo) de la capital, ya que, con positivos resultados, interviene en las disposiciones a su vigilancia encomendadas, especialmente en cuanto al cumplimiento de la Ley de la Jornada mercantil se refiere, habiendo conseguido aproximarse a normalizar el trabajo de la dependencia mercantil, con solamente haber hecho una denuncia en ausencia del Inspector.

El de Santander, que asistió a las siete sesiones que celebró la de la capital, y en todas ellas procuró facilitar su labor, divulgando el conocimiento de los vigentes preceptos que rigen en materia social, aclarando y resolviendo dudas, atendiendo con todo interés cuantas denuncias, algunas infundadas, le fueron hechas, y estimulando a las Comisiones inspectoras al mejor cumplimiento de sus elevados fines y práctica del servicio inspectivo, en el que, si no malograron esperanzas anteriores, tampoco se han manifestado ni distinguido como debieran, dado el nivel de cultura de sus componentes.

De la acción colaboradora de estos organismos fuera de la capital, sigue desconocida y sin manifestarse, pues abandonando sus deberes, no actúan; algunos ni tienen renovado su personal, y la generalidad no ha nombrado sus Comisiones inspectoras. Por excepción, merecen citarse: la del Astillero, que ha procurado mantener alguna relación, comunicando sus reuniones y acuerdos, no siempre procedentes, debido a desconocimiento, más que a otra cosa; la de Cabezón de la Sal, cuyo Presidente acompañó al Inspector en las visitas que hizo a las panaderías, centros en los que el incumplimiento de la Ley se manifestaba preferentemente, y la de Torrelavega; pero la actuación de esta Junta resultó contraproducente, por haber tomado acuerdos ilegales en relación con el trabajo nocturno en las panaderías, obligando a intervenir al Inspector para ser subsanados, procediéndose a la celebración de nueva sesión de la Junta, en la que quedó rectificado el error padecido, asistiendo a la misma el citado funcionario.

Como recibiera quejas por incumplimiento de la jornada de ocho horas y de lo legislado sobre panaderías en algunos Ayuntamientos, se dirigió por oficio a los 102 de que se compone la provincia, y, hasta la fecha, 50 se limitaron a acusar recibo, muy pocos los que ofrecieron su colaboración, y la mayoría ni siquiera contestaron.

El de Oviedo, que sólo se reunió tres veces la Junta de la capital, siendo su labor estéril, porque la Comisión inspectora no inspecciona el cumplimiento de las Leyes que la competen.

En las localidades fuera de la residencia del Inspector es donde el no funcionamiento de las Juntas implica la transgresión de las Leyes sociales, sobre todo teniendo en cuenta la poca frecuencia con que suelen hacerse las visitas en itinerario.

En Pola de Lena, Soto del Barco, Muros del Nalón, Pravia, Cudillero, Luarca, Navia, Vegadeo, Salas y Tineo, entre otras importantes de la

zona occidental de la provincia, se han constituido las referidas Delegaciones o Juntas, y algunas de ellas se han ocupado de la reglamentación de la apertura y cierre de tabernas y establecimientos mercantiles, trabajo nocturno de las panaderías y Leyes de mujeres y niños y accidentes del trabajo, a instancia del Inspector, pero se desconocen sus resultados; al menos, no se particularizan.

En Gijón, la de esta población se reúne ordinariamente una vez al mes; en el presente año celebró sólo 10 sesiones. Se renovó en 22 de abril, en cumplimiento de circular publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia por el Gobernador civil. A dichos actos asiste el Inspector regional.

No tiene Comisión inspectora para el cumplimiento de las Leyes del Descanso dominical, Jornada mercantil y trabajo nocturno en las panaderías; mas como en lo tocante a estas dos últimas existen pactos, su observancia, así como el de la primera, es vigilada por la Guardia municipal diurna y nocturna, que denuncia a la Delegación local del Consejo de Trabajo a los infractores de las mismas. Este estado de cosas viene rigiendo desde hace unos cuatro años: se nombró, en un principio, la mencionada Comisión; pero las personas que la integraban, por no indisponerse con sus convecinos, rogaron al Sr. Presidente se hiciese en la forma indicada, creyendo ser la más eficaz y de mejores resultados, a lo que accedió.

En 31 de diciembre de 1924 existía en la Depositaria municipal, a disposición del Presidente del Instituto Nacional de Previsión, como producto de multas últimamente impuestas y cobradas, 955 pesetas, referentes a la Ley del Descanso dominical, y 467,95 a la de la Jornada mercantil; en junto, 1.422,95 pesetas, cantidad que oportunamente fué girada al expresado Sr. Presidente.

Cuantos componen esta Junta o Delegación ponen especial cuidado en los asuntos sometidos a su deliberación, y es de aplaudir el celo de los Presidentes de la misma por llevar a ejecución y sin demora los acuerdos tomados.

En determinados casos, varias de las denuncias a las Leyes citadas se hacen a la Inspección, bien por tratarse del descanso semanal, en vez del dominical, o de la jornada mercantil en establecimientos cuya observancia no está a la vista.

En Avilés se reúne todos los meses, tratando generalmente de asuntos concernientes a las repetidas Leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil; en Noreña se reúne dos o tres veces al año, por falta de asuntos de que tratar, ocurriendo lo mismo con las de Pola de Siero y Nava; en Infesto se reunió cinco veces y seis en Arriendas, y no se han constituido aún en Pola de Laviana, Sama de Langreo y Candás. En los restantes Ayuntamientos de la Zona oriental de la provincia, a cargo del Inspector Sr. Villaverde, tampoco se halla constituida la Junta o Delegación, en unos; está constituida, pero no se reúne, en otros, y en todos ellos su labor puede asegurarse que es casi nula. Desde luego, que nin-

guna de ellas ejerce funciones inspectivas, a pesar de las excitaciones que se les hacen.

IV

Juntas provinciales.

Se ignora si han sido renovadas las de León y Palencia; pero, desde luego, no han debido de celebrar sesión en el presente año, por cuanto nada dicen de las expresadas Juntas los respectivos Inspectores. La de Oviedo no se ha renovado, y rara vez se reúne la antigua; y la de Santander, sólo celebró una sesión, a la que asistió el Inspector, que desconoce nuevas reuniones y actuación de la misma.

V

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgado por éstas a la función inspectiva.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo orden han sido muy correctas y en extremo cordiales, apoyando la gestión de la Inspección en todo momento, cuando se necesitaron sus auxilios, y allí dónde no fueron solicitados han procurado facilitar las noticias, aunque escasas, en general, que poseían y que pudieran ayudar a la labor inspectiva.

Las referidas Autoridades continúan guardando al personal de la Inspección toda clase de consideraciones y deferencias, recíprocamente correspondidas.

El Inspector de Santander hace la distinción de las Autoridades de la capital y de las del resto de la provincia, pues en tanto con las primeras sus relaciones son cordialísimas, y que oficialmente se intensificaron, sobre todo con las de carácter judicial, debido a la nueva mayor intervención para resolver las sanciones propuestas con las segundas, aun cuando encuentra favorable acogida al hacer las visitas a los Sres. Alcaldes de las diversas localidades en sus itinerarios, y es objeto, personalmente, de consideraciones evidenciadas por los ofrecimientos que se le hacen para coadyuvar a su labor, es lo cierto que, salvo contadas y honrosas excepciones, se olvidan de tales ofrecimientos; las relaciones no prosiguen, y los auxilios y apoyos se aminoran, llegando a desaparecer, sin que vuelvan a manifestarse hasta otra visita. Sin embargo, ya consigna no son así todas las Autoridades de fuera de la capital.

Sociedades.

Es interesante lo que, respecto de las Sociedades de toda clase, expresan los funcionarios de la Inspección, cuyos puntos de vista son diferentes entre sí. quizá debido al distinto aspecto industrial de cada provincia; no obstante, convienen en que la ayuda que de las Sociedades obreras reciben, en términos generales, es muy escasa, debiendo ser todo lo contrario.

Sus relaciones con las mismas no han pasado de ser corteses y correctas, sin otra ayuda ni relación más eficaz a los verdaderos fines de la Inspección.

El movimiento societario, en este año, ha disminuído, no observándose la actividad anterior; pero, ahora bien, aunque no de modo directo unas veces, y otras por mediación de las Autoridades o Juntas locales, y hasta casi podemos decir que directamente en varias ocasiones, es evidente que han coadyuvado al servicio inspectivo formulando denuncias y facilitando datos de carácter general, sin que esto quiera significar no haya disminuído en alguna provincia la cooperación de otras veces.

Consecuencia de no existir más estrechas relaciones, son las dificultades y falta de medios para conocer detalladamente las particularidades de las diferentes Sociedades, número de asociados y su clasificación, aparte de ser muy variables todos ellos y sujetos a error, siendo posible sean muy pocas las que pudieran dar completos esos datos.

Consignamos a continuación los datos que han podido obtener los provinciales:

León. — Asociaciones de carácter social inscriptas durante el año de 1924 en el Gobierno civil, única fuente de información de la Inspección del Trabajo, ya que ni para constituirse ni para funcionar ni disolverse tienen necesidad de relacionarse con el Inspector. No señalamos las bajas, porque ninguna consta en el Registro del citado Centro oficial:

Junta local de Ganaderos, de Valderas: Defensa de los intereses de la ganadería.

La Unión Obrera, de Santiago Millas: Socorros mutuos.

Unión de Ganaderos, de León: Defensa de sus intereses.

La vida de las Asociaciones en dicha provincia, obreras o patronales, no ha variado de un modo ostensible durante este año. Las obreras han mantenido su anterior número de socios; las únicas que han tenido bajas sensibles, por el estado precario de la industria respectiva, ya iniciado en años anteriores, son algunas Sociedades de obreros mineros, las cuales, sin embargo, se mantienen bastante fuertes, pues ellas son, fuera de las de la capital, las que mejor mantienen la organización.

Palencia. — No incluye Sociedad alguna como alta en el referido año: sólo expresa que ha mantenido relaciones de armonía con las Sociedades patronales y obreras existentes en toda la provincia.

Santander. — Federación Patronal Montañesa, que se compone de 442 asociados, distribuidos por Secciones, en la siguiente forma:

	Asociados.
Asociación Patronal Mercantil	273
Sociedad Patronal de Construcción Federada...	55
Asociación Patronal de las Artes del Libro y similares.....	29
Sociedad Patronal de Industriales Metalúrgicos..	27
Asociación de dueños de hoteles, fondas, cafés y casas de huéspedes.....	18
Colegio de consignatarios de buques de este puerto.....	14
Sociedad de fabricantes de pan de Santander....	11
Almacenistas de maderas	5
Fabricantes de teja y ladrillo.....	4
Industrias varias	6
TOTAL.....	442

En la clase patronal existen también algunas otras Asociaciones independientes, como la del ramo de construcción.

En cuanto a las obreras, son casi absorbidas por la Federación local de las Sociedades obreras de Santander, entidad la más importante, y que la integran Asociaciones de variados ramos u oficios; existen, a su vez, núcleos o grupos disidentes de ella, y otras de otro carácter, o Sindicatos libres, como el de Obreros católicos, del muelle, etc. Pero, de todos modos, se desconocen antecedentes de suficiente garantía, a pesar de haberlo intentado.

Relación de las Sociedades inscriptas en el Gobierno civil en el presente año, no expresándose las bajas, por no haberse comunicado ninguna respecto de este extremo:

	Sociedades
Sociedades recreativas	35
Idem de defensa de intereses de clase.....	23
Idem deportivas	12
Idem de Socorros mutuos.....	10
Idem de Seguro de ganados.....	4
Idem cooperativas de consumo y producción ...	2
Idem benéficas.. ..	2
Idem de cultura.....	2
Idem de enseñanza.....	2
Idem literarias.....	1
Idem agrícolas.....	1
TOTAL.....	91

Oviedo.—No menciona Sociedad alguna, quizá por no poder obtener datos ciertos.

Gijón.—Las Sociedades existentes en esta localidad pertenecen a las tres categorías de riqueza o producción, de índole obrera y culturales o indefinidas. Solo citaremos las correspondientes a los dos primeros grupos.

La Federación Patronal, constituida por 185 asociados, entre Sociedades industriales y particulares.

La Unión de los Gremios del Comercio y la Industria, que cuenta con 395 asociados, en su mayor parte comerciantes.

	Asociados.
La Cámara de Comercio, Industria y Navegación, con.....	930
La Sociedad expendedora de bebidas «La Liga», con.....	117
La Sociedad de agricultores del concejo de Gijón, con.....	1.549
La Sociedad de Empleados, Viajantes y Comisionistas, con.....	338
La Asociación Náutica, con.....	108
La Sociedad «La Defensa», con.....	112
TOTAL.....	3.154

Todas estas Sociedades son de defensa.

Entre las de resistencia:

El Sindicato Católico de oficios varios «La Unión», con 422 socios, 72 más que el año pasado.

El Centro obrero de la calle de Benito Conde, con 10 Sociedades afiliadas a él y 1.400 socios, próximamente igual que el año anterior.

Federación de Sindicatos y Sociedades obreras, que comprende:

El Sindicato de la Construcción.

Sindicato de la Alimentación.

Idem de Vidrio y Loza.

Idem de Artes Gráficas.

Idem de Luz y Fuerza.

Idem de la Velocidad.

Idem «El Globo».

Idem «La Fraternal».

Todos estos Sindicatos constituyen el Centro de la calle de Cables, con 3.650 socios.

Sindicato de Vestir y aseo.

Idem de Transporte.

Sociedad de Cigarreras «La Constancia».

Estos forman el Centro de la calle de Linares Rivas, con 2.100 socios. Sindicato Metalúrgico.

Sociedad «El Figaro».

Sociedad de Obreros y Empleados del Municipio.

Sociedad de Empleados de Farmacia.

Estos cuatro constituyen el Centro obrero de la calle de Anselmo Cifuentes, con 1.240 asociados.

En las Sociedades obreras citadas, la variación es muy pequeña, contando casi todas con igual número de socios que el año último.

Las de Mutualidad son: La Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, con 288 socios; la Sociedad de Socorros Mutuos de Navegantes, con 378 socios, y la Sociedad de Seguros de Ganados, de Serín, con 29 socios.

No se detallan las altas o bajas habidas por carecer de datos relativos al año anterior.

Se incluyen además a continuación algunos datos de Sociedades existentes en la Zona oriental de la provincia, clasificadas según sus fines, y publicados en el *Boletín Oficial*:

	Sociedades
Sociedades de cooperación.....	51
Idem de mutualidad.....	39
Idem de resistencia.....	28
Idem de defensa.....	3
TOTAL.....	121

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

El patrono ve en el Inspector un fiscalizador, y, como tal, algo molesto, aun comprendiendo que es imprescindible que exista, si la legislación social no ha de ser un mito, y el elemento obrero con simpatía, pero no siempre prestando la debida ayuda.

Sin embargo, estas clases muestran en mayor grado cada vez su decidido espíritu y una más franca y leal tendencia favorables a la Inspección, sobre todo la clase obrera, por ser, sin duda, la que está más en contacto con ella y a la que más directamente alcanzan sus beneficiosos resultados.

La actuación inspectiva, cuyo desarrollo e intensificación se viene procurando, es innegable continúa produciendo las causas principales de su incremento y de los positivos resultados, que, si bien con lentitud, se van logrando con base firme. Continúa observándose que la Inspección, a medida que va siendo mejor conocida, desvanece antiguos recelos

y temores, sin otros fundamentos que la ignorancia de una y otra clase respecto a su verdadera y elevada misión.

Comprobada esta misión, en la práctica, la confianza en la Inspección del Trabajo aumenta, y con ella su prestigio y autoridad, trayendo como consecuencia nuevos respetos y mayores consideraciones.

Ambiente público.

El ambiente público frente a la Inspección, entendiendo por tal público al conjunto de personas no pertenecientes a ninguna de las clases antes citadas, y de las que ya nos hemos ocupado, es indudablemente favorable en alto grado.

Todo aquello que contribuye a la mayor regularidad en la vida de relación reporta, naturalmente, un equivalente bienestar, y de ahí que el público en general vea con singular agrado la gestión de los Inspectores.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

*Cuadro 9). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	6	»	3	9	»	13	»	15	1	2	»	2	»	»	»	55
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	3	7	»	5	»	6	1	2	»	2	»	»	»	4
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	11	15	175	41	»	»	»	164	11	138	109	6	170	26	95	38	93	58	»	2	»	28	1.208
No tiene Reglamento particular.....	»	»	4	1	37	12	1	»	»	34	13	103	3	»	21	12	27	23	14	10	2	»	»	6	328
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	6	1	48	19	1	»	»	45	15	123	11	2	36	15	42	25	18	10	1	»	»	13	438
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	14	26	90	5	21	»	»	138	10	97	9	3	9	7	81	25	21	»	1	3	»	1	583
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	21	6	2	13	1	»	»	37	4	41	»	»	4	5	1	41	»	1	»	»	»	11	198
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	245	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	245
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	36	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	13	64
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	145	85	129	164	»	»	»	509	6	423	12	24	185	28	76	44	69	15	»	»	»	41	2.466
Infracciones sobre otros conceptos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30
Total general de infracciones	3	2	201	134	489	264	24	58	»	939	59	1.263	185	35	451	93	343	198	219	94	8	5	»	115	5.703
Total general de industrias visitadas en cada clase..	»	4	50	65	449	128	12	»	7	246	76	598	168	37	191	110	287	157	122	74	14	15	»	156	3.049

Alta y baja de los centros visitados. — Relación de las altas y bajas, según los datos obtenidos por los funcionarios de la Inspección.

CLASES DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
Clase 3. ^a —Minas, salinas y canteras	1	3
— 4. ^a —Metalurgia.....	2	2
— 5. ^a —Trabajo del hierro y demás metales	33	21
— 6. ^a —Industrias químicas.....	28	4
— 8. ^a —Idem textiles.....	16	4
— 10.—Idem de la construcción.....	12	1
— 11.—Idem eléctricas.....	8	2
— 12.—Idem de la alimentación.....	150	71
— 13.—Idem del libro.....	3	2
— 14.—Idem del papel, cartón, caucho.....	5	1
— 15.—Idem del vestido.....	47	13
— 16.—Idem de cuero y pieles.....	3	2
— 17.—Idem de la madera.....	22	4
— 18.—Idem de transportes.....	12	4
— 19.—Idem del mobiliario.....	7	4
— 20.—Idem de la ornamentación.....	2	2
— 21.—Alfarería y cerámica.....	1	»
— 22.—Vidrio y cristal.....	1	»
— 24.—Industrias varias.....	84	41
TOTALES.....	440	184

En cuanto a industrias nuevas, poco podemos consignar en el presente año; únicamente mencionaremos un centro industrial que ha empezado a funcionar en la provincia de León, de bastante importancia, del que ya nos ocupamos en Memorias anteriores: nos referimos a la gran fábrica de cemento de la Sociedad «Cementos Cosmos», de Toral de los Vados, estación de ferrocarril en la línea de Galicia, tratándose de una de las fábricas de su clase en España más perfeccionadas. La capacidad de esta fábrica es de unas 60 000 toneladas por año.

En Santander parece que trata de implantarse una nueva gran industria para la fabricación del vidrio, aunque ya está bien representada en esta provincia por las fábricas existentes en Arroyo de Valdearroyo, Reinos y Mataporquera; pero está en proyecto, y como no tiene todavía realidad ni estado legal, nada, por el momento, puede anticiparse. Las construcciones iniciadas en Nueva Montaña por la Sociedad Resinera Ruth, S. A. y la nueva fábrica de tubería de fundición, no están aún terminadas, esperándose que el año próximo puedan ya comenzar sus trabajos de funcionamiento.

En la provincia de Palencia no se han observado alteraciones dignas de mención en sus industrias, salvo la instalación de una carpintería y una panadería, ambas mecánicas, y la sustitución de la fuerza de vapor por la electricidad en la fábrica de mantas de Hijos de A. Fernández, todo en la capital. Para breve plazo se espera tomen los Talleres de Palencia un gran impulso, mediante la fusión de algunas de sus secciones con importantes Casas alemanas, ampliando su fundición y dando mayor desarrollo a la construcción de coches de lujo para ferrocarriles.

En la provincia de Oviedo hay que señalar, como digno de mención, la transformación de la Sociedad «Fábrica de Mieres», de reconocida importancia y nombradía, que si bien no puede reputarse como nueva industria, porque no lo es, pero por el mayor desenvolvimiento que, según se dice, adquirirá, debido al aumento de capital social, que ha de mejorar las instalaciones e intensificará el rendimiento de todos los productos que la integran, merece ocupar lugar preferente en este enunciado. Aun cuando en concreto nada pueda precisarse todavía, han circulado por la Prensa sueltos oficiosos dando cuenta de haber llegado a un acuerdo la citada Sociedad con un grupo de banqueros españoles y una Casa alemana de mucha consideración y fama mundial, para efectuar la transformación a que antes aludimos.

En Gijón, la Sociedad industrial asturiana «Fábricas Moreda y Gijón» está construyendo dos amplias naves en terrenos de la Sociedad, para instalar la fábrica de hoja de lata, cuyas pruebas van muy adelantadas. Esta misma Sociedad ha tomado en arrendamiento el antiguo dique de Gijón, propiedad de la Española de Construcciones Metálicas, para establecer talleres mecánicos y construir en ellos los encargos y compromisos que puedan adquirir y, al mismo tiempo, para el servicio de sus instalaciones.

La fábrica de ácidos (abonos químicos) de la Real Compañía Asturiana, en San Juan de Nieva (Avilés), amplió también sus instalaciones, contruyendo nuevos hornos mecánicos, que hace duplicar casi la producción, de sí ya importante.

Bajas y paralizaciones de industrias. — Dos fábricas de muebles en León, instaladas con bastante maquinaria, cuya desaparición ha obedecido a motivos de carácter económico.

Las fábricas de harinas «La Harinera de Jove», la de «Industrias Zarracina», en Gijón, y la de la Viuda e Hijos de J. Oria, en Avilés, se encuentran paralizadas, por continuar la prohibición de importar trigos extranjeros, ocupación principal a que estaban destinadas, imposibilitadas de poder trabajar con trigos nacionales, debido a la competencia con las fábricas de Castilla. Las de «Industrias Zarracina» y la de Avilés funcionan muy irregularmente en la molturación del maíz.

II

Examen y discusión de los resultados.*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.*

Sólo pueden establecerse comparaciones muy relativas, por no ser, en general, los establecimientos visitados en este año los mismos que en el anterior. Las deducciones, por tanto, serán también relativas y lo más posiblemente aproximadas.

Aparecen visitados 3.049 centros o industrias; pero de éstas hay que descontar 334, en las cuales no se hizo inspección, por ser sólo al objeto de la adquisición de datos para el informe sobre crisis industrial, quedando, por tanto, 2.715 visitas de inspección propiamente dichas, a las que corresponden 5.703 infracciones; en 1923 se visitaron 2.838 centros, con 8.692 infracciones.

La disminución de dichas infracciones es bien patente; pero, a pesar de ello, todavía continúan predominando la de no cumplirse lo legislado sobre jornada de ocho horas, la falta del documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad, siguiendo, aunque con diferencia notable de las anteriores, las faltas acerca de seguridad e higiene, libro de visita, no haber Ley ni Reglamento en sitio visible, el incumplimiento de lo legislado sobre panadería, y esto mismo en lo relativo al descanso dominical, que merezca especial mención.

En las infracciones a la jornada de ocho horas sigue en primer término Palencia, y en las de la falta de certificados, Oviedo y Santander son las que más se destacan.

El Inspector de Palencia dice, a este respecto, que si bien las infracciones a la jornada de ocho horas son, en el presente año, menos que en el anterior, reconoce ser todavía crecido su número, porque al empezar a crecer los días empiezan a aumentar las horas de trabajo, sin que pueda contrarrestar con su esfuerzo los acuerdos que patronos y obreros realizan para anular tal disposición. Que a pesar de haber levantado un acta de infracción y cuatro de reincidencia en las fábricas de mantas de la capital, no ha sido ello bastante para que las horas se variasen; que si los Centros más importantes persisten en las infracciones, los pequeños talleres siguen su ejemplo. Otro de los principales infractores a la jornada en la provincia se halla en las obras del Estado, en el pantano «Príncipe Alfonso» de Camporredondo.

Se ha copiado lo anterior para corroborar nuestro aserto, expuesto al principio, de la pertinaz obstinación, por parte de algunos patronos, en continuar infringiendo aquellas disposiciones de carácter social, que creen, equivocadamente, les perjudican.

La falta de certificados de menores sigue dando lugar a pequeñas di-

ficultades, por la extrema movilidad de los muchachos, como ya en años anteriores hemos dicho, negligencia de los propios interesados y abandono de los elementos patronales en exigir tal requisito. Dada la importancia industrial de Oviedo y Santander, no es extraordinario su número, máxime si se tiene en cuenta la población obrera asignada a cada una de aquéllas, que, aun cuando no pueda ser visitada toda, lo es en gran parte.

Entendemos que una perseverante labor inspectiva es la medida más eficaz para corregir las transgresiones a las Leyes protectoras del obrero por igual, y en todas las localidades a que pueda extenderse la Inspección, según su importancia y grado de resistencia que se oponga, sin fijar ninguna especialmente.

Aparecen 53 propuestas de multas, correspondientes a las 53 actas de infracción y reincidencia levantadas, habiéndose hecho efectivas 29, y las 14 restantes, o sea, una de León, ocho de Oviedo y cinco de Palencia, se encuentran en tramitación sus expedientes.

Comparación entre el Cuadro O) y su homónimo del año precedente.

La notable disminución del conjunto de las infracciones, por provincias, en el presente año, se refleja lógicamente en cada una de las respectivas industrias, distribuidas por clases en dicho cuadro.

Las que más se destacan, sin embargo, por el orden que se indican, son la 12.^a, Industrias de la alimentación; la 10.^a, de la Construcción; la 8.^a, Industrias textiles; la 5.^a, Trabajo del hierro y demás metales; la 15, Industrias del vestido, y la 6.^a, Químicas.

Donde más progresos obtiene la labor inspectiva es, por consecuencia natural, en las localidades residencia de los funcionarios, ya que puede ser más constante su acción y más persistente la atención que se presta, no alcanzando los mismos positivos resultados en el resto de las provincias respectivas, por el nulo o casi ineficaz apoyo que, en ausencia del Inspector, prestan las Autoridades y organismos auxiliares.

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Paulatinamente se reduce el empleo de menores de ambos sexos en la mayoría de las industrias, preocupándose éstas cada vez más de cuestión tan importante desde todos los puntos de vista, y tratando de cumplir las disposiciones de dicha Ley y cuantas aclaraciones procura hacer la Inspección; pero tropiezan, en ocasiones, con la escasez de personal que los sustituya, si bien en otras obedece frecuentemente a cierto abandono o tolerancia de quien no lo debiera consentir, la Autoridad, y a la complicidad de los patronos con los propios padres de los menores, cuyas exigencias no saben rechazar.

En las fábricas de conservas y salazón es difícil hacer cumplir exactamente, no sólo esta Ley, sino también la que prohíbe el trabajo nocturno en las fábricas, porque cuando hay abundancia de pesca y su manipulación no se puede dilatar, faltando obreros, es indispensable el trabajo de mujeres y menores, con jornadas nocturnas, y, además, ofrece esta clase de trabajo un carácter muy eventual y sin determinado número de obreros fijos para el mismo.

Obliga, en otras ocasiones, la necesidad de señalar al patrono, jefe o encargado los preceptos de la Ley, que aparenta no recordar, ya que es muy difícil reclame la obrera por temores, si bien, en la mayoría de los casos, infundados, no tanto en otros, según la persona a quien se hiciera la observación. Extremo este que ha tenido oportunidad de comprobar la Auxiliar de Gijón, teniendo ella que formular la correspondiente petición, y que, en justicia, se ha de manifestar no ha sido desatendida.

Ley de Accidentes del trabajo.

En los centros de trabajo antiguos no se pueden realizar grandes mejoras en punto a higiene, y ni aun en seguridad, en algunos casos, ya que, por la insuficiencia del local, la mala disposición de los artefactos o su defectuosa construcción, es difícil dotar estos talleres de la higiene, amplitud y seguridad que sería de desear: se corrige lo que se estima peligroso, pero siempre resulta deficiente. En las nuevas instalaciones se notan realmente progresivos adelantos en esos aspectos, y aun en centros relativamente modestos se recibe, de ordinario, al entrar en ellos, la sensación de que se han preocupado de la comodidad y seguridad en el trabajo.

En varios pequeños talleres de diverso orden y nueva instalación tienen ya las transmisiones subterráneas y hasta el motor que pone en movimiento a la maquinaria, y allí donde esto no puede hacerse, está todo convenientemente protegido, facilitando de esta manera grandemente la libertad de movimientos en el personal.

En los andamios de las obras en construcción ha de poner el Inspector mucha atención para proteger en lo posible la vida del obrero, pues debido a la movilidad de aquéllos, en edificaciones de no gran importancia se colocan muchas veces sin la necesaria precaución, siendo de lamentar que generalmente los mismos trabajadores suelen preocuparse poco de estos esenciales detalles.

Las condiciones higiénicas de las industrias han mejorado notablemente muchas de ellas: resta aún por corregir, sobre todo en los pequeños talleres que llevan algún tiempo de existencia; pero como el problema de la edificación, tan ligado a las instalaciones industriales, lleva una marcha lenta, de esta lentitud se resiente las mejoras llamadas a introducirse en aquellas condiciones. Mas volvemos a repetir que si las

poblaciones se preocuparan con decidido empeño y detenimiento de las mejoras locales de saneamiento e higiene, bastaría para que desaparecieran muchas deficiencias observadas, pudiendo ser ya la Inspección más exigente en lo que toca a este extremo, en especial en esos antiguos y pequeños talleres.

Ley del Descanso dominical.

Se cumple bastante bien en los centros fabriles propiamente dichos, o sea labores de fábrica o taller, porque si en contados casos se infringe para la ejecución de trabajos inaplazables y urgentes, suele solicitarse al efecto la correspondiente autorización.

Pero se cometen muchas infracciones por lo que toca al comercio y establecimientos comprendidos en la Ley de la Jornada mercantil. Respecto al comercio, es distinto su cumplimiento en las capitales de provincias y en Gijón, de las restantes poblaciones que integran la región. En las primeras, todavía pudiera decirse es aceptable: podrá haber alguna excepción; pero son limitadas, y pueden corregirse. En las segundas deja mucho que desear, por tratarse, unas veces, de comerciantes con escasa dependencia; otras, sólo familiar, y otras, que son, al propio tiempo, patronos y Autoridades, o muy ligadas a éstas.

La escasa cooperación, en las localidades de que nos ocupamos, que los Alcaldes y antiguas Juntas de Reformas Sociales, hoy Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, encargadas de vigilar la observancia de esta Ley, vienen prestando al Servicio inspectivo, hacen que su transgresión sea manifiesta.

Ley prohibiendo el trabajo nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.

Se han comprobado en este año 24 infracciones a esta Ley, que corresponden a Santander; pero no lo fueron en trabajos permanentes, sino transitorios, motivados por un incendio que paralizó dichos trabajos en una industria, y, con el fin de poder atender exigencias de pedidos, se vió precisada a intensificarlos.

Tales infracciones, como se ve, fueron parciales, ya que, al establecer un segundo turno, a que se vió obligada la industria, no permitía que los operarios de éste, integrado, como el primero, por hombres y mujeres, terminaran sus tareas hasta las diez de la noche, en que, desde luego, cesaban todos los trabajos. Como consecuencia de la visita del Inspector, han sido ya corregidas.

Algunos abusos suele haber en la industria del vestido (confecciones), pero en contados momentos de apuro que no es fácil vigilar, y que la

misma obrera oculta, combinándose con las maestras o patronos de talleres.

Ley de la silla.

No se han producido reclamaciones a la misma ni conocido infracción más que una de León, en las Industrias varias, sin que ello pueda tener importancia.

En general, las observaciones que se hacen para su cumplimiento son atendidas.

Ley de la jornada mercantil.

Se atiende y guarda en las ciudades y pueblos de alguna significación; pero no en todos, ni en los pequeños, donde no existen pactos, la dependencia es escasa, cuando no nula.

Las antiguas Juntas, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo, no se han ocupado, en general, con la necesaria atención, de esta Ley en las localidades que antes mencionamos, y de ahí que, por su falta de vigilancia, sea incumplida.

Jornada máxima de ocho horas.

Esta disposición se cumplimenta cada vez mejor. En ocasiones sucede que se producen las infracciones por desconocimiento legal de su reglamentación, dándose el caso de que, en determinados momentos, convienen de palabra patronos y obreros el trabajo en horas extraordinarias, abonándose el recargo correspondiente y respetando el número de ellas; pero falta el requisito indispensable, que es la formalización del oportuno pacto por escrito.

Donde el personal obrero tiene una deficiente organización, o no la hay, y en los trabajos de poco esfuerzo corporal, se encuentran casos de resistencia a su cumplimiento.

En los trabajos de fábrica, taller, edificación y otros varios se observa con lealtad esta Ley, y, de haber algunas transgresiones, han de ser de poca consideración.

Real decreto suprimiendo el trabajo nocturno en la panadería.

Esta es una disposición que no se cumple con regularidad en todas partes.

Donde existen pactos establecidos entre patronos y obreros, acatan este precepto legal todas las tahonas u hornos de importancia, y casi las demás, ante la insistencia en las visitas y alguna denuncia.

No sucede así donde no hay esos pactos, bien sea por negligencia de las Autoridades o conveniencias de los obreros, que entran al trabajo, sin protesta alguna, a la hora que les señalen.

Y en las aldeas y pueblos de escasa significación, en los cuales los obreros son además agricultores o tienen otro oficio, prefieren trabajar de noche, para aprovechar ciertas horas del día en labrar las tierras que llevan en arriendo o conseguir por otros medios un mayor salario.

Como la Inspección no puede ejercer sus funciones, por sus atenciones diversas, con la asiduidad que sería conveniente en las localidades fuera de su residencia, unido a la apatía y poco estímulo de las Autoridades, la dificultad para el cumplimiento de este Real decreto es grande en las poblaciones ya citadas, dificultad que sólo podría vencerse a costa de repetir e intensificar la acción inspectiva.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la región.— Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Aun cuando en calma el desarrollo de la mayor parte de las industrias, por la causa única de la falta de pedidos, parece que comienzan a manifestar alguna mayor actividad. En general, sin embargo, persiste, para la mayoría, gran retraimiento por parte del comprador.

Como ya ampliamente se ha ocupado la Inspección de este punto, pues fué objeto de un informe especial, aquí sólo lo haremos con relación a la legislación social, refiriéndonos a la influencia que sus disposiciones hayan podido ejercer en el movimiento industrial, y principalmente en lo que afecta a la jornada de ocho horas, puesto que de las demás disposiciones ha podido comprobarse que al mayor orden y seguridad en el trabajo corresponde siempre el mejoramiento en que aquél se desenvuelve así como mayor bienestar social.

Suele decirse que la jornada de ocho horas representa un aumento del jornal del obrero, y la consideran algunos patronos como causa de la crisis que atraviesan determinadas industrias, por la elevación del coste de la mano de obra.

Volvemos a repetir que el cumplimiento de la legislación social, normalmente llevado a efecto, es una base firmísima de la paz y bienestar general.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Inconveniente apreciado en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.

Conserva actualidad en gran parte, y no insistiremos, por tanto, en repetir apreciaciones y puntos de vista que ya la Inspección ha venido consignando en Memorias anteriores.

Se destacan como inconvenientes más principales los tan repetidos: desamparo, pasividad y nulo apoyo o cooperación de sus Auxiliares, y otros obstáculos que al servicio se oponen, por ignorancia de los mismos y aun de elementos más directamente interesados y beneficiados con su actuación.

Dado el extenso campo que la legislación social alcanza al presente y las nuevas atenciones que implica el constante desarrollo y aumento en el número de visitas a centros de trabajo, los Servicios no pueden producir, no obstante sus positivos progresos, todo lo que pudiera desearse, por efecto de las causas señaladas; a pesar de ello, el personal de la Inspección pone singular empeño en el cumplimiento de su deber, y no cesa en su actividad, a pesar de los inconvenientes que puedan oponerse y dentro de la órbita en que su acción se desarrolla.

Casas baratas.

En el año a que se contrae esta Memoria se ha notado poca actividad en los Servicios de Casas baratas, y no porque las Juntas no hayan dado muestras de interés en actuar, sino por la falta de asuntos sometidos a su deliberación.

El problema de la escasez y carestía de las viviendas está sin resolver en lo referente a las clases media y obrera, principalmente, y, sin embargo, el capital se muestra retraído, lo mismo el grande que el modesto, a pesar de la Ley de Casas baratas, inspirada en un excelente espíritu de protección.

Se realizan edificaciones aisladas, pero insuficientes a las necesidades y desarrollo de la vida moderna, y con unos precios en los alquileres que la complican más para las dos clases a que hacemos referencia.

Bolsa municipal del Trabajo de Santander.

Cumple esta institución su cometido y prosigue su labor sin desmayo. Exponemos a continuación los datos oficiales referentes al año de 1924:

Inscripciones de demanda de trabajo.....	227
Ofertas patronales	97
Colocaciones efectuadas.....	81
TOTAL.....	405

Su distribución, por grupos de industrias, es como indica el siguiente cuadro:

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Ramo de construcción.....	14	17	14
Hierro y acero.....	8	7	4
Metales	1	5	3
Electricistas mecánicos.....	»	1	1
Comercio	22	13	13
Arte de imprimir.....	6	5	4
Conductores de automóviles...	10	1	1
Oficinas	49	14	14
Mecanógrafos.....	8	3	2
Mozos de almacén.....	37	5	5
Camareros.....	6	3	3
Ordenanzas.....	1	»	»
Recaudistas.....	14	8	8
Porterías.....	18	»	»
Varios	33	15	9
TOTALES	227	97	81

Como se ve, las ofertas patronales han sido atendidas en su mayor parte.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º	
En razón del lugar.			Visitas a Autoridades.....	332	
Número de centros visitados.	En la capital.....	1.853	Actos de asistencia a J. L.....	33	
	En itinerario.....	1.954	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	58	
	TOTAL.....	3.807	Libros de visita habilitados.....	163	
En razón al número de veces.			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	956	
	Por primera vez.....	851	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	312	
	Por segunda o más veces.....	2.953	Localidades donde se ha realizado inspección.....	173	
	TOTAL.....	3.807	Días de itinerario.....	268	
En razón a sus causas.			Servicios de Casas baratas.....	7	
	Por orden superior.....	41	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril... 6.015	
	Por indicación de Autoridades	1		Por carretera... 1.368	
	Por denuncias.....	76		Por navegación (1 milla = 1.852 metros)..... 7	
	Por iniciativa propia.....	3.686		TOTAL KILOMETROS... 10.390	
	TOTAL.....	3.807	II.—INFRACCIONES.		
En razón a la clase de industrias.			TOTAL.....	3.045	
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio.....	11	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	4	De apercibimiento.....	22	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	11	De infracción.....	35	
	4.ª Metalurgia.....	16	De reincidencia.....	3	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	414	De obstrucción.....	69	
	6.ª Industrias químicas.....	179	TOTAL.....		
	7.ª Idem del tabaco.....	2	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	8.ª Idem textiles.....	251	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	123	A o de la Inspección central.....	90	190
	10. Idem de la construcción.....	470	" Inspectores.....	253	251
	11. Idem eléctricos.....	71	" Gobernadores y otras Autoridades.....	191	304
	12. Idem de la alimentación.....	705	" Juntas de Reformas Sociales.....	28	70
	13. Idem del libro.....	116	" Idem de Casas baratas.....	3	3
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	11	" Industrias.....	41	131
	15. Idem del vestido.....	432	" Sociedades y particulares.....	105	149
	16. Idem de cueros y pieles.....	89	TOTAL.....		
	17. Idem de la madera.....	193	TOTAL.....		
	18. Idem de transportes.....	113	TOTAL.....		
	19. Idem del mobiliario.....	131	TOTAL.....		
	20. Idem de la ornamentación.....	12	TOTAL.....		
	21. Alfarrería y cerámica.....	20	TOTAL.....		
	22. Vidrio y cristal.....	6	TOTAL.....		
	23. Espectáculos públicos.....	4	TOTAL.....		
	24. Industrias varias.....	301	TOTAL.....		
TOTAL.....	3.807	TOTAL.....			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	209
Coruña.....	1	470
Lugo.....	1	396
Pontevedra.....	1	251
Orense.....	1	136
Zamora.....	1	391
TOTALES.....	6	1.853

B) Servicios en itinerario.		
Regional.....	25	371
Coruña.....	37	272
Lugo.....	61	617
Pontevedra.....	25	458
Orense.....	6	12
Zamora.....	25	179
TOTALES.....	179	1.909

C) Servicios extraordinarios.		
Regional (febrero).—Tres informes: uno, solicitado por el Sr. Gobernador de la Coruña y dos por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital.....	"	"
Pontevedra (enero).—Viaje a Marín para informar sobre el trabajo de industrias de pesca.....	"	"
Idem (mayo).....	1	29
Idem (junio).....	"	16
Lugo (febrero).—Informe sobre industria en crisis.....	"	"
Idem (octubre).—Visita a Orol e informe sobre accidentes del trabajo que ocasionó una muerte.....	"	"

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Lugo (noviembre).—Visita a Ribadeo y Villaodrid, mandado por el Sr. Gobernador.....	»	»
Coruña (marzo).—Lo referente a industrias en crisis.....	»	»
Idem (octubre).—Asistencia al homenaje al Sr. H. Shaw.....	»	»
Idem (diciembre).—Informe sobre la huelga de carpinteros de Santiago....	»	»
Zamora (enero y marzo).—Evacuó 11 y 11 consultas de obreros.....	»	»
Idem (abril).—Sobre industrias en crisis.	»	»
Idem (mayo y junio).—Evacuó 17 y 17 consultas de obreros.....	»	»
Idem (julio, septiembre y noviembre).—Evacuó 18, 17 y 19 consultas de obreros, respectivamente.....	»	»
Idem (diciembre).—Recibió comisiones de obreros y patronos.....	»	»
TOTALES.....	1 45	97
TOTALES GENERALES...	186 3.807	3.045

D) Servicios en Casas baratas.

Coruña.....	Reunión de la Junta	7
TOTAL.....		7

Actividad de la Inspección.

La Inspección del Trabajo es, sin duda alguna, uno de los organismos oficiales que más consideración merece a todos, pues nada tan humanitario como hacer comprender al patrono que la seguridad en el trabajo, la higiene del local y la limitación en las jornadas de trabajo, que el Inspector exige al capital, es justo, y nada tampoco tan lógico como hacer comprender al obrero que con el rendimiento de su trabajo debe compensar los perjuicios que el cumplimiento de las Leyes del trabajo irrogan al patrono.

De aquí la gran importancia de consignar en los cuadros reglamen-

tarios el número de visitas realizadas por la Inspección y los resultados obtenidos como testimonio de su actividad y eficacia durante el año.

Basta, pues, una ligera observación del cuadro de los servicios y visitas para convencerse de la importancia alcanzada por la labor inspectiva de esta Región durante el año 1921, sobre todo si se tiene en cuenta que una de las provincias, la de Orense, ha tenido que ser atendida la mayor parte del tiempo por el Regional, por haberse encontrado aquella sin Inspector.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo (antes Juntas de Reformas Sociales) en funciones de Inspección.

Estos organismos, lo mismo los locales que los provinciales, que parecían haber demostrado alguna actividad a fines del año 1923, han vuelto a su característico letargo. Es indudable que a la inactividad de estos organismos se debe en gran parte el incumplimiento de las Leyes del trabajo en las localidades en que no reside el Inspector, especialmente en lo que se refiere al descanso dominical y al trabajo nocturno en la panadería.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades continúan siendo muy cordiales en toda esta Región, según lo consignan en sus Memorias los Provinciales, y según ha podido confirmarlo el Regional en sus frecuentes entrevistas con las diferentes Autoridades.

Las mismas manifestaciones se deben consignar con respecto a las Sociedades patronales y obreras, que han guardado para con la Inspección las mayores consideraciones, atendiendo siempre las indicaciones del Inspector en todas aquellas ocasiones en que, reclamado por alguno de los elementos, ha tenido que intervenir para suavizar asperezas entre las dos clases, habiendo logrado siempre evitar la contienda ante el Tribunal industrial.

III

**Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes
en la Región.**

Según señalan los Inspectores provinciales en sus Memorias, nada digno de mención existe respecto a este particular como modificación a lo consignado en las Memorias de años anteriores.

Ambiente público.

El ambiente público es favorable, en forma creciente, a la Inspección, por entender que el Inspector del Trabajo, con su humanitaria gestión, impide, en muchas ocasiones, la exteriorización de desavenencias y desacuerdos existentes entre las clases patronal y obrera.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	1	»	2	»	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	22	39	107	196	82	11	»	»	457	2	»	»	»	2	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	35	230	606	190	»	46	»	»	1.107	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	12	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	1	»	»	»	1	»	»	2	»	1	»	»	1	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.)	75	286	236	199	62	50	»	»	908	»	»	»	1	1	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.)	4	119	144	13	73	13	»	»	366	1	6	»	»	7	2
No se cumple el descanso dominical	»	1	5	16	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	16	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	19	8	»	»	2	»	»	29	1	19	»	»	20	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	14	»	»	»	1	»	»	15	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	14	20	9	1	3	»	»	47	7	7	»	2	16	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	1	8	2	»	21	»	»	52	11	2	»	»	13	3
Infracciones por varios conceptos	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Regional.	Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Zamora.	»	»	TOTAL	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
									Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	2	»	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	39	107	196	82	11	»	»	457	2	»	»	»	2	»
35	230	606	190	»	46	»	»	1.107	»	»	»	»	»	»
»	12	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
»	»	»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	1	»	»	2	»	1	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
75	286	236	199	62	50	»	»	908	»	»	»	1	1	1
4	119	144	13	73	13	»	»	366	1	6	»	»	7	2
»	1	5	16	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
»	16	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
»	19	8	»	»	2	»	»	29	1	19	»	»	20	2
»	14	»	»	»	1	»	»	15	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	14	20	9	1	3	»	»	47	7	7	»	2	16	3
»	1	8	2	»	21	»	»	52	11	2	»	»	13	3
»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
136	754	1.155	633	218	149	»	»	3.045	22	35	»	3	60	12
580	742	1.013	751	148	570	»	»	3.807	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (D). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres. más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	2	4	3	63	12	»	18	27	14	»	105	13	1	121	1	28	9	30	»	»	»	»	6	457
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	1	3	4	»	64	18	»	31	18	587	5	146	11	1	51	8	64	42	14	3	1	1	1	30	1.107
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	2	»	3	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	1	4	1	87	34	»	45	20	268	8	150	9	1	64	8	78	37	33	3	2	3	3	48	908
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	»	1	»	34	2	»	»	7	153	5	65	4	»	3	7	33	6	26	1	»	1	»	8	366
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	22
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	16
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	1	29
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	15
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	1	»	»	»	3	»	»	2	1	2	1	7	»	»	10	»	»	2	»	»	2	»	»	21	51
Infracciones por otros conceptos	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total general de infracciones.....	4	6	20	4	253	67	»	118	73	1.024	22	582	40	3	252	32	203	101	103	7	5	5	4	117	3.045
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	11	4	11	16	414	178	2	251	123	470	71	795	116	11	432	89	193	143	131	12	20	6	4	304	3.807

II

Examen y discusión de los resultados.

Basta una ojeada sobre los cuadros N) y O) del presente año, y su comparación con los de 1923, para convencernos de la eficacia de la acción inspectora:

Centros visitados en 1923	3.909
Idem id. en 1924	3.807
Infracciones en 1923	2.692
Idem en 1924	3.045

La falta de los documentos reglamentarios en los menores contribuye al mayor número de infracciones, sobre todo fuera de la residencia del Inspector, en las localidades poco visitadas, habiéndose observado que si bien los patronos de las capitales no admiten, bajo ningún pretexto, menores de catorce años, en las demás localidades no sucede lo mismo, debido a que no funcionan las Comisiones inspectoras reglamentarias y a que el Inspector del Trabajo reside lejos de determinados centros fabriles.

La carencia de locales higiénicos es otro de los motivos de infracción, y se lograría su mejoramiento con hacer extensivo el beneficio de la Ley de Casas baratas a la construcción de pabellones con aplicación a la industria.

Ley de Accidentes.

Esta es, indudablemente, la Ley a la que patronos y obreros van concediendo mayor importancia, pudiendo consignarse que en esta Región se observa bien en las residencias de los Inspectores y, en general, en las capitales, no pudiéndose decir lo mismo, en lo que respecta al ramo de construcción, en las localidades alejadas de la residencia del Inspector, donde se preste con frecuencia de las protecciones reglamentarias.

Ley de la Jornada mercantil. Jornada de ocho horas.

Tanto una como otra, vienen observándose bien en esta Región, aunque han dado lugar, en más de una ocasión, a discusiones entre patronos y obreros, debido a la errónea interpretación de las disposiciones legales con respecto al abono de horas extraordinarias y a las circunstancias que deben concurrir en los pactos para su validez. La aclaración de las dudas por la Inspección ha resuelto los pequeños conflictos, sin que haya desaparecido el desacuerdo obrero-patronal.

QUINTA REGIÓN

Jornada panadera.

Esta disposición legal es la que mayores desavenencias ha ocasionado, y sigue ocasionando, a los patronos y obreros de algunas poblaciones de esta Región, alcanzando a todas las provincias, según lo consignan en sus Memorias los diferentes Inspectores provinciales. La costumbre añeja del trabajo nocturno en esta industria, su carácter de trabajo familiar en la mayor parte de las poblaciones y la diferencia de horarios, admitido por la Ley en términos municipales contiguos, hace que la acción del Inspector no siempre resulte tan fructífera como fuera de desear, tratándose además de una labor de difícil vigilancia. Sin embargo, la Inspección va logrando su objetivo.

Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se observa bien en las poblaciones importantes no exceptuadas, aunque con las continuas protestas del elemento mercantil, que observa con desagrado que en unas localidades puedan los comerciantes abrir sus puertas los domingos y en otras, no. Es indudable que estas diferencias en favor de unas poblaciones, con daño evidente de otras, perjudica grandemente a éstas y, de rechazo, también a la Ley.

Altas y bajas en las industrias de la Región.

Puede decirse que en el movimiento industrial de la Región no existe diferencia sensible, pues no ha habido, en general, más que las altas y bajas que periódicamente existen en el ramo de conservas de pescado y en las relacionadas con ellas en las sierras mecánicas de la madera.

Sin embargo, deben citarse algunas industrias nuevas implantadas en la Región, tales como la de la pesca de la ballena y utilización de sus subproductos, instaladas en Vigo y en Coreubión (Coruña); una fábrica de cervezas, otra de botellas y una gran panificadora, en condiciones de abastecer de pan a todo el vecindario, en Vigo; una explotación de mineral de hierro en Monforte (Lugo), y también puede señalarse el desarrollo adquirido en las provincias de esta Región, especialmente en la de Coruña y Pontevedra, la construcción de edificios con destino a viviendas de las diversas clases sociales, indicándose también como un hecho el comienzo, en breve, de las importantes obras para los saltos del Duero, en Zamora, problema que, por afectar a todo el país, puede considerarse de carácter nacional, mejor que de regional.

Causas de la prosperidad y decadencia de las industrias.

Cuanto puede indicarse respecto a las causas de la decadencia y a la falta de desarrollo en las industrias de esta Región se ha consignado detalladamente en los informes elevados a la Superioridad en mayo último, y el Regional se concreta a ratificarse en los conceptos emitidos por los Provinciales en aquellos escritos. La falta de vías de carácter industrial y la de fábricas de beneficio impiden el desarrollo de la minería, innegable en esta Región, en la que existen yacimientos de todas clases, desde la arcilla y kaolín hasta el oro filoniano y su aluvión. La industria forestal, que podía constituir verdadera riqueza en Galicia y Zamora, continúa también sin dar señales de vida por la misma causa, y la del pescado, principal riqueza de Galicia, continúa su vida lánguida por falta de sardina o, cuando menos, por el desconocimiento de sus bancos en la actualidad, y respecto de la cual ya se ha expuesto la opinión en anteriores Memorias como solución a problema de tanta trascendencia. Y ¿quién duda que la industria harinera, en Zamora, pudiera alcanzar mayor importancia, con el solo hecho de poderse disponer, en las estaciones del ferrocarril, de material para el transporte, pues para nadie ya es secreto que muchos de los pedidos a las fábricas no pueden servirse por falta de vagones?

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

La Inspección regional se ratifica en cuanto ha expuesto en Memorias anteriores sobre este particular, pues entiende que la humanización del trabajo, misión especial del Inspector, no es obstáculo para el desarrollo industrial.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		518
	En la capital.....	4.612	Actos de asistencia a J. L.....		44
	En itinerario.....	2.785	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		22
	TOTAL.....	7.400	Libros de visita habilitados.....		2.314
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		510
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1.888
	Por primera vez.....	2.793	Localidades donde se ha realizado inspección.....		220
	Por segunda o más veces.....	4.607	Días de itinerario.....		528
	TOTAL.....	7.400	Servicios de Casas baratas.....		52
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril... 11.155		
	Por orden superior.....	1.279	Kilómetros re- / Por carretera... 3.916		
	Por indicación de Autoridades	133	corridos..... / Por navegación		
	Por denuncias.....	263	(1 milla = 1.852 metros).....		14
	Por iniciativa propia.....	5.722	TOTAL KILOMETROS.....		15.085
	TOTAL.....	7.400			
			II. — INFRACCIONES.		
	En razón a la clase de industria.		TOTAL.....		10.680
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	7			
	2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio.....	4	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	159	De apercibimiento.....		262
	4.ª Metalurgia.....	10	De infracción.....		218
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	501	De reincidencia.....		23
	6.ª Industrias químicas.....	348	De obstrucción.....		37
	7.ª Idem del tabaco.....	5	TOTAL.....		510
	8.ª Idem textiles.....	512			
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	51	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.	En- trada.	Salida.
	10. Idem de la construcción.....	521	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.....	91	A o de la Inspección central	257	499
	12. Idem de la alimentación.....	1.911	» » Inspectores.....	1.065	1.103
	13. Idem del libro.....	121	» » Gobernadores y otras		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	101	Autoridades.....	356	616
	15. Idem del vestido.....	1.360	» » Juntas de Reformas		
	16. Idem de cueros y pieles.....	85	Sociales.....	121	521
	17. Idem de la madera.....	591	» » Idem de Casas baratas.....	20	2
	18. Idem de transportes.....	240	» » Industria.....	195	536
	19. Idem del mobiliario.....	196	» » Sociedades y particulares.....	194	276
	20. Idem de la ornamentación.....	74	TOTAL.....	2.189	3.374
	21. Alfarería y cerámica.....	49			
	22. Vidrio y cristal.....	6			
	23. Espectáculos públicos.....	7			
	24. Industrias varias.....	157			
	TOTAL.....	7.400			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicio en la capital.

Regional	1	3	1
Alicante	1	62	104
Murcia	1	257	228
Valencia: Zona 2. ^a	1	191	379
Albacete	1	286	488
Castellón	1	161	223
Valencia: Zona 1. ^a	1	212	338
Idem: Zona 3. ^a	2	213	195
Cartagena: Auxiliar	1	324	96
Valencia: Auxiliar, Zona 1. ^a	1	496	380
Idem: id., Zona 2. ^a	1	426	494
Alicante: Auxiliar	1	871	812
Valencia: Auxiliar, Zona 3. ^a	1	382	488
Idem: Auxiliar femenino, Zona Oeste	1	352	459
Idem: id. id., Zona Este	1	376	388
TOTAL	16	4.613	5.073

B) Servicios en itinerario.

Regional	24	152	317
Alicante	31	492	1.458
Murcia	19	407	416
Valencia: Zona 2. ^a	15	159	944
Albacete	18	288	506
Castellón	12	137	269
Valencia: Zona 1. ^a	28	285	516
Idem: Zona 3. ^a	17	189	237
Cartagena: Auxiliar	30	318	»
Alicante: Auxiliar	10	360	963
TOTAL	204	2.787	5.626

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

C) Servicios extraordinarios (1).

Regional	2	51	»
Alicante	20	32	»
Murcia	9	25	»
Valencia: Zona 2. ^a	1	4	»
Albacete	1	3	»
Valencia: Zona 1. ^a	1	4	»
Cartagena: Auxiliar	4	12	»
TOTAL	38	131	»
TOTAL GENERAL	258	7.531	10.699

D) Servicios de Casas baratas (2).

Alicante	1	3	»
Murcia	2	6	»
Valencia: Zona 2. ^a	1	37	»
Albacete	1	1	»
Castellón	2	2	»
Cartagena: Auxiliar	1	1	»
Alicante: Auxiliar	1	2	»
TOTAL	9	52	»

Actividad de la Inspección.

Del examen del cuadro resumen precedente se desprende, desde luego, un notable aumento en el número de visitas realizadas en el año actual, en relación con el pasado de 1923.

En pleno desarrollo la acción inspectiva por parte de todos los funcionarios de la Región, resulta una diferencia en más para el año 1924, comparado con el anterior, de 1.693 visitas.

(1) Viajes en comisión. Consultas de Autoridades. Informes ordenados por la Dirección general y por las Autoridades. Asesoramiento de las mismas. Evacuación de consultas en los despachos de los Inspectores, a instancia de Comisiones patronales, obreras y mixtas, etc.

(2) Reconocimiento de terrenos. Inspección de edificaciones. Asistencia a sesiones de la Junta. Otros servicios.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

El funcionamiento de estos organismos, antes Juntas locales de Reformas Sociales, ha variado poco, desgraciadamente, en la Región. La impresión general de los Inspectores, que se recoge de sus respectivas Memorias, es de que perdura la apatía y el olvido de las obligaciones que por la Ley les están ordenadas. Se exceptúan algunas capitales, como la de la Región y Alicante. En esta última, la Delegación llena cumplidamente su cometido. No así en Albacete, donde, después de un período inicial de actividad y aun de entusiasmo a raíz de la última renovación, sobrevino la mayor apatía, hasta el punto de que actualmente no se reúne en caso alguno.

Las noticias de Murcia transmitidas por el Inspector repetidas veces, y también en la Memoria, no son tampoco satisfactorias. Desde luego, en la provincia, la acción de tales organismos es nula, y en la capital, el trabajo de las Comisiones auxiliares, las escasas veces en que ha actuado, se ha hecho sin conocimiento del Inspector, e igualmente de sus deberes en el trabajo de inspección, que demostraron ignorar por completo.

Los datos de Castellón recogidos durante el año, y el criterio del Inspector sobre las Delegaciones, no difieren de los del año anterior. En la capital se reúne muy rara vez, y las de la provincia no dan señales de vida.

En lo referente a Valencia, en la capital se reúne habitualmente cada mes, y el trabajo de sus Comisiones auxiliares se desarrolla bajo la dirección de los Inspectores que intervienen en la labor de aquéllas, observándose tendencia favorable, por parte de todos, a la necesaria colaboración para la aplicación de las disposiciones de carácter social de que pueden ocuparse reglamentariamente. La intervención de la primera Autoridad municipal ha contribuido no poco a la buena orientación de este servicio.

Como resumen de las breves apreciaciones precedentes sobre Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, se insiste en que la situación, en general, no ha mejorado ostensiblemente, puesto que el hecho de que las sanciones de los Inspectores tengan en la actualidad el debido cumplimiento, consiste precisamente en haberse sustraído a las antiguas Juntas el conocimiento y tramitación de las sanciones inspectivas, hoy de la jurisdicción judicial.

II

Autoridades y otras entidades.

Condensando los datos contenidos en las Memorias provinciales acerca de este apartado, consignamos con satisfacción que las relaciones de los Inspectores con las Autoridades gubernativas, municipales y judiciales han sido de cortesía mutua y aun de cordialidad, escuchando de las mismas ofrecimientos de apoyo que no siempre se han confirmado. Los dignos Jueces de instrucción tramitan con actividad las propuestas de multas de los Inspectores, a los que se les guarda todo género de consideraciones. Es, en general, aceptada la propuesta sin modificación ninguna, imponiendo las multas en dicha forma. También respecto a este punto existen excepciones lamentables, que esperamos no haya necesidad de consignar de nuevo en Memorias sucesivas. En las visitas hechas por la Regional a los Juzgados de Valencia para enterarse del curso de los expedientes ha tenido la satisfacción de comprobar las órdenes dadas por los Jueces para activarlos todo lo posible. Estas órdenes se han traducido en hechos, de los que se ha tenido conocimiento por las comunicaciones de la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión participando el ingreso de cantidades procedentes de los Juzgados.

Las relaciones con entidades obreras y patronales continúan siendo satisfactorias, y no puede dudarse que la aproximación de estos elementos a la Inspección sigue en progresivo aumento. De los obreros, son ya numerosos los que saben perfectamente a qué atenerse respecto a la Inspección del Trabajo, y de este conocimiento se deriva una mayor estimación a la entidad y a sus funcionarios. Los elementos patronales, aunque todavía, en parte, encastillados en sus prejuicios, van comprendiendo que del cumplimiento de las disposiciones que afectan al trabajo, ha de surgir la deseada armonía con el trabajador, y así puede percibirse una progresiva inclinación a coadyuvar a los fines de la Inspección. Como hechos que apoyan estas impresiones, merece consignarse el gran número de Comisiones patronales y obreras, y algunas veces mixtas, que han visitado los despachos de los Inspectores demandando orientaciones y consejo.

III

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Las altas de que se tiene noticia en la Región han sido, durante el año actual, 45; de éstas, 26 en las capitales. Las bajas son 12, de las que pertenecen a las capitales 10. Se distribuyen en la forma siguiente:

ALTAS

Valencia. — Capital: Zona 2.^a, 1 fábrica de artículos de piel, 3 fábricas de muebles, 1 fábrica de cepillos, 1 taller de reparaciones de automóviles y 2 imprentas.

Valencia. — Provincia: Zona 2.^a, 1 fábrica de juguetes (Mogente), 1 fábrica de harinas (Montabernor), 2 fábricas de tejidos (Onteniente), 1 fábrica de géneros de punto (Agullent), 1 fábrica de puntas de París y otra de conservas (Canals) y 1 fábrica de muebles (Moncada).

Valencia. — Capital: Zona 1.^a, 1 fábrica de construcciones de cemento, 1 de construcciones y obras públicas, 1 garaje y taller, 2 fábricas de aceite industrial y 1 aserrería mecánica de maderas. (Ninguna en la provincia.)

Albacete. — Capital: 1 fábrica de calzado, 2 aserrerías de madera, 1 fábrica de sillas y 1 taller de reparación de máquinas.

Albacete. — Provincia: 1 fábrica de zumaque (La Roda).

Castellón. — Capital: 2 aserrerías de madera, 1 taller de herrería, 1 fábrica de briquetas de cemento, 1 fábrica de géneros de punto, 1 fábrica de hielo y 1 taller de bronceista.

Castellón. — Provincia: 1 fábrica de géneros de punto (Villarreal), 1 taller de timbrado de papel de seda (Burriana), 3 fábricas de azulejos (Onda), 2 fábricas de azulejos (Alcora), 2 de géneros de punto (Villafranca) y 1 de tejidos (Albocácer).

BAJAS

Valencia. — Capital: Zona 1.^a, 1 fábrica de hielo y 1 carpintería mecánica. (Sin bajas en la provincia.)

Albacete. — Capital: 2 fábricas de calzado, 2 aserrerías de madera, 1 fábrica de máquinas agrícolas y 1 de bujías (por incendio). (Sin bajas en la provincia.)

Castellón. — Capital: 1 fábrica de sacos de yute y 1 taller de reparación de bicicletas.

Castellón. — Provincia: 1 taller de timbrado de papel (Villarreal) y 1 aserrería de madera (Idem).

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Regional.	Alicante.	Murcia.	Valencia (Zona 2.ª).	Albacete.	Castellón.	Valencia (Zona 1.ª).	Valencia (Zona 1.ª).	Auxiliares temerarios (Zonas Oeste y Este.)	TOTAL	Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Ob- struc- ción.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	34	1	»	»	5	»	2	»	42	4	3	»	»	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	56	4	37	25	6	5	27	8	10	178	1	4	3	»	7
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos pú- blicos (6.º L. y 10 R.)	2	2	3	»	10	»	»	»	»	17	1	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separa- ción de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certifi- cado de edad (16 R.)	106	1.719	468	651	37	366	262	78	587	4.274	27	9	»	»	9
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	3	»	23	2	»	1	»	29	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	6	»	1	»	»	»	7	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	1	»	2	»	3	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	30	716	70	322	201	4	456	541	239	2.579	149	7	»	22	29
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3.º R. M. y N.)	95	676	63	180	97	72	281	49	5	1.518	4	20	3	»	23
No se cumple el descanso dominical	»	2	23	3	47	»	15	96	»	186	4	23	»	»	23
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	2	83	30	11	338	»	44	82	»	590	48	25	4	9	58
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	2	54	»	6	28	43	»	133	»	92	11	1	104
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	27	101	40	561	235	30	118	17	5	1.134	24	35	2	»	37
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	3	1	1	5	»	»	»	5	5
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	318	3.337	740	1.817	994	492	1.234	920	817	10.659	262	218	23	37	278
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	155	1.786	1.306	776	574	298	993	784	728	7.400	»	»	»	»	»

*Cuadro 10).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	4	»	6	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	42
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	37	»	»	»	»	»	7	15	»	21	4	»	28	6	20	3	14	»	»	»	»	»	178
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	7	»	2	»	»	»	4	»	17
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	68	4	258	50	2	4	25	182	18	570	72	150	1.353	43	351	101	213	24	17	3	4	336	4.274
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	6	»	»	»	1	1	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	29
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	1	»	2	4	147	95	7	11	41	86	29	937	32	30	422	33	207	70	73	21	12	3	6	211	2.579
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2	2	9	10	244	35	10	11	7	318	28	285	5	30	46	3	189	84	39	15	2	1	1	43	1.518
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	22	»	74	»	»	30	1	»	2	»	»	»	»	»	31	186
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	1	»	»	»	25	7	»	10	1	7	»	288	»	»	57	1	1	2	5	»	2	»	»	»	590
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	133	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	133
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	1	»	5	1	13	12	»	51	1	146	5	124	3	63	95	1	21	7	1	1	1	»	»	81	1.134
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	5
Total general de infracciones.....	5	2	122	19	694	202	19	1.353	85	781	80	2.454	116	279	2.040	88	799	270	347	61	34	7	15	820	10.699
Total general de industrias visitadas en cada clase...	7	4	159	40	501	348	5	545	51	524	91	1.911	121	101	1.300	85	591	200	196	74	49	6	7	487	7.400

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el Cuadro N y el de igual letra del año precedente. — Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

En el año actual, las infracciones, en la Región, han sido 10.699, por 12.872 en el pasado. Las visitas realizadas están en razón inversa, como ya se ha dicho, pues en el precedente periodo anual fueron 5.707, y en éste, 7.400.

De este resultado pueden lógicamente inferirse consecuencias favorables para la actividad inspectiva en la Región, y también para su eficacia. A una diferencia en infracciones de 2.173 más en 1923 se anota una de 1.693 visitas más para el que rige. Corroborada así, numéricamente, la mayor actividad por el mayor número de visitas realizadas, se demuestra un menor contingente de infracciones, precisamente como resultado de esa mayor actividad. Es un hecho bien demostrado que la frecuente reiteración de las visitas determina el saludable temor a las sanciones que, ante el olvido de las disposiciones que regulan el trabajo, ha de adoptar el Inspector, el cual no debe ser nunca *olvidado* en los centros de trabajo.

La provincia de Alicante da, como en el pasado año, la mayor cifra de infracciones globales (3.337 por 1.786 visitas). Siguen después en número: la Zona 2.^a de Valencia, con 1.817 por 776; la Zona 1.^a, con 1.234 por 993; Albacete, con 994 por 574; la Zona 3.^a, con 920 por 784; los Auxiliares femeninos, con 817 por 728; Murcia, con 740 por 1.306; Castellón, con 492 por 298, y Regional, con 318 por 155. La labor de visita del Regional se ha limitado este año a la efectuada en sus itinerarios, en algunos de los cuales no ha sido posible coincidir en las respectivas capitales con los Inspectores provinciales, realizando por este motivo algún servicio de visita que no es de su directa incumbencia. Descartado, por lo tanto, todo examen comparativo de esta clase de servicio en lo que a la Inspección Regional se refiere, vemos que en casi todas las provincias se registran, en el año actual, mayor número de visitas y menor número de infracciones, en relación con aquéllas, que en el pasado.

En el actual, la disposición que da mayor número de infracciones es, como en años anteriores, la falta de documentación de menores; sigue después la de libro de visita, y continúan, en orden decreciente, seguridad e higiene, jornada máxima de ocho horas, descanso de la dependencia mercantil, descanso dominical, trabajo de menores de diez y seis años y mujeres, etc., disposiciones relativas al trabajo en la panadería,

siendo las restantes en cantidades tan pequeñas, que de su examen no puede deducirse consecuencia alguna.

En el año anterior, la proporcionalidad de infracciones por Leyes fue muy análoga, como se demuestra a continuación: documentación de menores, jornada de ocho horas, libro de visita, seguridad o higiene, trabajo de menores de diez y seis años y mujeres, etc., trabajo de menores de diez años, panadería, descanso dominical, jornada de mercantil, etc.

Ha descendido el número de infracciones, respecto año, al pagado en documentación de menores, jornada de ocho horas, falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible, trabajo de menores de diez años, descanso dominical y otras en menor proporción.

Las actas levantadas y cursadas en el año actual han sido en número mucho mayor que en el anterior, como también ocurrió en el anterior en relación con el de 1922. Se acompaña el cuadro comparativo de 1924 y 1923, siguientes:

ACTAS

Año 1924:		Año 1923:	
De aperebimiento	262	De aperebimiento	182
De infracción	218	De infracción	156
De reincidencia	23	De reincidencia	11
De obstrucción	37	De obstrucción	11
TOTAL	540	TOTAL	360

Se han propuesto como consecuencia 278 multas, que se han hecho efectivas en gran parte por los Juzgados de Instrucción, y remitido su importe a las respectivas Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias.

Como en años anteriores, se inserta a continuación un cuadro comparativo de las infracciones, por clases, correspondientes a los años 1923 y el actual, tomando únicamente como términos comparativos aquellas clases que arrojan un número de 100 o más infracciones en cualquiera de ambos años.

Numero de infracciones, por clases.

CLASES	Año 1921.	Año 1923.	DIFERENCIAS PARA 1921.	
			En más.	En menos.
Clase 12.—Industrias de la alimentación	2.451	1.867	587	»
— 15.—Idem del vestido....	2.040	2.310	»	270
— 8. ^a —Idem textiles	1.360	3.077	»	1.717
— 24.—Idem varias	820	808	12	»
— 17.—Idem de la madera..	799	716	83	»
— 10.—Idem de la construcción.....	781	1.037	»	256
— 5. ^a —Trabajo del hierro y demás metales....	694	826	»	132
— 19.—Industria del mobiliario.....	347	457	»	110
— 14.—Idem del papel, cartón y caucho.....	279	315	»	36
— 18.—Idem del transporte.	270	283	»	13
— 6. ^a —Idem químicas	202	238	»	36
— 3. ^a —Minas, salinas y canteras.....	122	189	»	67
— 13.—Industria del libro..	116	142	»	26
— 21.—Alfarería y cerámica	34	206	»	172
— 1. ^a —Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios	5	126	»	121
TOTALES.....	10.323	12.597	682	2.956

De las cifras del cuadro que antecede se desprende que las clases con mayor número de infracciones son, en el año actual, las de la alimentación, del vestido y textiles. Examinadas las restantes en ambos años, puede observarse que, en orden al número de infracciones, figuran a la cabeza las mismas, y tomando datos de años anteriores, podremos comprobar el mismo resultado.

Relacionando las infracciones del cuadro O del año actual con las visitas realizadas, comprobamos que la industria de la alimentación tiene 2.454 infracciones por 1.911 visitas (1,28 por visita); la del vestido, 2.040 por 1.300 (1,56); las textiles, 1.360 por 512 (2,50); la de industrias varias, 820 por 457 (1,68); la de la madera, 799 por 591 (1,35); la de la construcción, 781 por 521 (1,49); trabajo del hierro y demás metales, 694 por 501 (1,38); la del mobiliario, 347 por 195 (1,77); la del papel, cartón, caucho, 279 por 101 (2,76); la del transporte, 270 por 200 (1,35); la de industrias

químicas, 202 por 315 (0,58); la de minas, salinas y canteras, 122 por 159 (0,76); la del libro, 116 por 121 (0,95); la alfarería y cerámica, 34 por 49 (0,69), y otras de secundaria importancia para estos datos estadísticos.

Del análisis expuesto resulta que, como en el año anterior, las clases en las que convendrá intensificar la inspección son las de industrias de la alimentación, del vestido y textiles.

En la clase de industrias de la alimentación, las infracciones al Real decreto de 3 de abril regulando la jornada en la panadería sigue dando buen número de infracciones, si bien éstas son más bien incumplimiento de pactos de trabajo legalmente hechos.

En la del vestido, los numerosísimos centros de trabajo de confección de ropas también ofrecen copiosas infracciones, a causa, en gran parte, de que los Auxiliares femeninos investigan cuidadosamente aquellos situados en habitaciones particulares y, por lo tanto, en disposición de eludir con relativa facilidad la visita de inspección. Como en el año anterior, no es frecuente que los patronos se opongan a que las Auxiliares penetren en los talleres; pero durante este año, dando por terminado el periodo de preparación y presentación de dichos funcionarios, se han levantado buen número de actas de infracción y de obstrucción. En estos talleres, las disposiciones referentes al trabajo de las mujeres y de los niños tienen su más frecuente infracción en la jornada y el trabajo nocturno. Es evidente que la efectividad del cobro de las multas por los Juzgados pondrá coto en breve a estos abusos.

En la clase de textiles es frecuente la infracción por trabajo femenino nocturno. Por parte de la Inspección se ha obrado siempre con energía, pero alguna vez el apoyo político, o la errónea interpretación de las Leyes por los encargados de aplicarlas, ha esterilizado los esfuerzos de la Inspección.

Las clases de industrias de la alimentación, del vestido y textiles continuarán siendo asiduamente vigiladas.

Estudio particular acerca de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y los niños.

En las líneas que anteceden se ha dicho ya algo sobre el trabajo de las mujeres y de los niños en las clases de industrias textiles y del vestido. En este apartado consideraremos, no ya las clases de industrias, sino la aplicación en sí de la disposición reguladora de aquellos trabajos.

La falta de documentación de menores ha sufrido en el año actual una baja importante (1.476), en relación con el anterior, continuando, no obstante, a la cabeza de las infracciones por otros conceptos. Se hace difícil convencer a los obreros de la enorme importancia del documento, cuya adquisición y exhibición a los Inspectores es un mandato legal. Los patronos, por su parte, no facilitan a sus obreros la gestión para adqui-

rirlo (salvo honrosas excepciones), prefiriendo, en ocasiones, despedir a los menores que no los presentan. En los almacenes de naranja no se cumple apenas la Ley que nos ocupa. Así lo mencionan en sus Memorias los Inspectores de las Zonas 2.^a y 3.^a, de Valencia y el de Castellón. El segundo procuró, aunque infructuosamente, la cooperación de los obreros para evitar los abusos ayudando a la labor de los Inspectores. La circunstancia de tratarse de una industria (selección y empaque del fruto) esencialmente temporal dificulta en gran manera la vigilancia constante de la Inspección. Igualmente indica este Inspector que ha comprobado en la industria conservera la confabulación frecuente entre patronos y obreros para burlar las disposiciones legales. En frecuencia de infracciones siguen la industria sedera y la de impresión de papel para envolturas de fruta para la exportación.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

En la Memoria de 1923 consignábamos al comienzo de este apartado: «Continúa en progresión evidente el capítulo de prevención de accidentes.» Por fortuna, esa progresión no se interrumpe. Pocas disposiciones habrá que, como la referente a los accidentes del trabajo, hayan entrado tan profundamente en el asenso general. Si bien es cierto que, con gran frecuencia, los trabajadores parecen mirar con desprecio los aparatos de protección, los patronos, por su parte, bien penetrados de la responsabilidad civil y, alguna vez, penal que de su abandono se les puede irrogar, los aplican y exhortan a sus obreros a que no prescindan de ellos. Con gran frecuencia se ha podido comprobar que aquellos aparatos de prevención que pueden llamarse portátiles son sistemáticamente abandonados por aquellos en cuya defensa se han ideado. En resumen: los trabajadores rara vez coadyuvan a la acción de la Inspección en este importante asunto, debido, sin duda, a un mal entendido desprecio del peligro.

Por lo que toca a higiene del trabajo, reiteramos las malas impresiones consignadas en la Memoria anterior. Los cuidados higiénicos de toda clase apenas han penetrado en la vida ciudadana, y así no puede extrañar que lleguen difícilmente a los talleres. Insistimos en que los Municipios son responsables de importantes deficiencias higiénicas en los talleres. La falta, casi general, de una red de alcantarillado, y la lenidad en la corrección de verdaderos atentados a la higiene y aun a la seguridad en las fincas ocupadas por centros de trabajo, contribuyen no poco a la esterilidad de los esfuerzos del Inspector, por tratarse casi siempre de fincas alquiladas por los industriales o comerciantes para realizar su trabajo.

Si en la denuncia de infracciones contra la previsión de accidentes se muestran remisos los trabajadores que las sufren, todavía lo están más en aquellas que a higiene se refieren. Confiamos en que la acción incesan-

te de la Inspección del Trabajo y la modificación en las costumbres en materia de higiene, que aunque lentamente va evolucionando, harán desaparecer o atenuarse, en no lejano porvenir, los males que señalamos. Cuanto queda dicho respecto a este importante asunto es fiel reflejo de la opinión de todos los Inspectores de la Región.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Se cumple esta Ley con pocas infracciones en las capitales, preferentemente en la industria. No así en las poblaciones rurales, donde el más mínimo pretexto se pretende invocar para infringirla: ferias, costumbres inveteradas, competencia de los vendedores ambulantes o con puestos fijos en la vía pública, etc. Las infracciones son además, con frecuencia, amparadas por la Autoridad local, por medio de concesiones o autorizaciones que no están dentro de sus atribuciones o simplemente con la tolerancia tácita. En los poblados marítimos de Valencia hay también alguna resistencia al cumplimiento de esta disposición, invocando los infractores las especiales condiciones de dichos poblados, en los cuales la industria, y más especialmente el comercio, dependen en gran parte del arribo de barcos. La indicada resistencia va rápidamente en descenso, debido al asiduo trabajo de la Inspección.

Consideraciones a propósito del alta y baja de los centros visitados y de las industrias nuevas o desaparecidas.

Sobre este apartado se exponen breves consideraciones, muy análogas a las contenidas en la Memoria anterior. La oscilación que en la industria representan las altas y bajas de que se tienen noticia no refleja en modo alguno la verdadera situación. Es indiscutible el estado decadente ocasionado por causas de carácter nacional, puesto que se refieren a la competencia extranjera, iniciada ya en los primeros tiempos de la post-guerra, y también, en concepto más concreto, al retraimiento del comprador, relacionado con los altos precios que, según aseguran industriales y comerciantes, se ven obligados a sostener por la razón apuntada en primer término. De obedecer las bajas consignadas a la situación general, hubieran sido de más cuantía y número. De todos modos, el hecho de no ocurrir así demuestra, por lo menos, que los elementos afectos pueden todavía resistir el estado de decadencia.

La aplicación de las Leyes del trabajo no ha influido por ningún concepto en la situación reseñada.

Estudio acerca de la jornada de ocho horas.

La opinión de los Inspectores de la Región se manifiesta unánime en el sentido de que la jornada de ocho horas se cumple, con contadas ex-

cepciones, en la industria de las capitales, debiendo también contarse con las mismas localidades como Alcoy, Elda, Lorea, Ahmansa, Hellín, Alcira, Sagunto, algunos de los que integran la zona naranjera de Castellón, etc. En los pueblos son numerosas las infracciones en la industria, y casi la regla en el comercio.

Desvanecidos ya los rumores que recientemente se hicieron correr, sirviendo una maniobra reprobable, de que por el Directorio Militar se había decretado la suspensión de la jornada de ocho horas, ha cesado cierta resistencia colectiva a su cumplimiento en el comercio de las capitales. Son, sin embargo, numerosas las transgresiones, que no siempre pueden comprobarse, por la confabulación de patronos y dependientes, y más a menudo por el temor de éstos al despido. La cooperación de las Comisiones auxiliares de las Delegaciones del Consejo de Trabajo podrá ser muy útil, si obran con sujeción estricta a la dirección de los Inspectores y con la intervención directa y frecuente de los mismos en su trabajo.

En las breves consideraciones expuestas estudiando la observancia de la jornada de ocho horas va implícitamente comprendida la de la Ley de 4 de julio de 1918, sobre el descanso de la dependencia mercantil.

Trabajo en la panadería (Real decreto de 3 de abril de 1919).

Las Memorias de los Inspectores de la Región hacen notar que el contenido de dicho Real decreto ocasiona frecuentes desavenencias entre patronos y obreros y aun entre cada una de estas clases entre sí. Generalmente hay acatamiento a la disposición misma, pero no ocurre lo propio con los pactos de trabajo, cuyos disidentes son recalcitrantes infractores, a pesar de las sanciones propuestas, impuestas y pagadas. Dada la índole de esta industria, resulta indispensable (como ya lo prevé la disposición) atenderse, en cada localidad o clase de fabricación, a un pacto uniforme, dentro de las condiciones de carácter general dispuestas. Debido al apego a muy arraigadas costumbres, los patronos pugnan por comenzar el trabajo lo más cerca posible del antiguo trabajo nocturno, y los obreros, por el contrario, procuran, al pactar, aproximarse lo más posible a la jornada diurna propiamente dicha. De aquí las frecuentes infracciones cuando el elemento patronal no logra su propósito, como ocurre generalmente. Los Inspectores ponen gran cuidado en que los pactos se observen, atentos a que se trata de una industria cuyas anomalías pueden ocasionar graves daños de carácter general. En Valencia son los patronos disidentes del pacto existente, y algunos que, sin serlo, les acompañan, los que cometen numerosas infracciones, siendo esta industria la que tiene en los Juzgados de esta capital mayor número de expedientes de multa, en trámite y resueltos, que todos los demás gremios. Es la mejor demostración del trabajo inspectivo realizado para lograr el cumplimiento de lo dispuesto para el trabajo en la panadería

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades		332
	En la capital	2,176	Actos de asistencia a J. L.		96
	En itinerario	479	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		124
	TOTAL	2,655	Libros de visita habilitados		445
			Leyes y Reglamentos distribuidos		135
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita		504
	Por primera vez	169	Localidades donde se ha realizado inspección		70
	Por segunda o más	2,017	Días de itinerario		97
	TOTAL	2,616	Servicios de Casas baratas		14
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros recorridos.		
	Por orden superior	131	En ferrocarril	3,730	
	Por indicación de Autoridades	5	Por carretera	1,527	
	Por denuncias	137	Por navegación (1 milla = 1,852 metros)	*	
	Por iniciativa propia	2,373	TOTAL KILÓMETROS	5,257	
	TOTAL	2,616			
	En razón a la clase de industrias.		II.—INFRACCIONES.		
	1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio	13	TOTAL	1,957	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	*			
	3.ª Minas, salinas y canteras	8	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	4.ª Metalurgia	9	De apercibimiento	67	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	205	De infracción	45	
	6.ª Industrias químicas	75	De reincidencia	*	3
	7.ª Idem del tabaco	*	De obstrucción		
	8.ª Idem textiles	191	TOTAL	115	
	9.ª Idem forestales y agrícolas	75			
	10. Idem de la construcción	324	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	11. Idem eléctricas	52			
	12. Idem de la alimentación	56	En- Salda.		
	13. Idem del libro	80			
	14. Idem del papel, cartón, caucho	11	Documentos despachados.		
	15. Idem del vestido	363	A o de Instituto	219	219
	16. Idem de cueros y pieles	113	» » Inspectores	427	161
	17. Idem de la madera	171	» » Gobernadores y otras Autoridades	182	294
	18. Idem de transportes	125	» » Juntas de Reformas Sociales	158	292
	19. Idem del mobiliario	25	» » Idem de Casas baratas	16	12
	20. Idem de la ornamentación	39	» » Industrias	95	117
	21. Alfarería y cerámica	21	» » Sociedades y particulares	201	280
	22. Vidrio y cristal	2			
	23. Espectáculos públicos	*			
	24. Industrias varias	163			
	TOTAL	2,616	TOTAL	1,295	1,957

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional	1	»
Valladolid	»	253
Valladolid: Auxiliar.	»	178
Segovia	1	383
Salamanca	1	245
Ávila	1	309
Cáceres	1	441
Béjar: Auxiliar	1	367
TOTAL	6	2.176
B) Servicios en itinerario.		
Regional	7	37
Valladolid	4	29
Segovia	11	71
Salamanca	11	53
Ávila	11	85
Cáceres	9	138
Béjar: Auxiliar	4	24
TOTAL	57	437
C) Servicios extraordinarios.		
Salamanca	3	5
Ávila	3	5
Béjar: Auxiliar	1	23
TOTAL	7	33
TOTAL GENERAL	70	2.646
D) Servicios de Casas baratas.		
Regional	1	6
Valladolid: Auxiliar	»	1
Segovia	1	1
Salamanca	1	4
Cáceres	1	1
Béjar: Auxiliar	1	1
TOTAL	5	14

Actividad de la Inspección.

El número de centros de trabajo visitados por el personal de Inspectores y Auxiliares de la 7.^a Región, durante el año de 1924, ha sido el de 2.646, cifra algo mayor que su correspondiente en 1923, que fué de 2.566.

Servicios en la capital.

De las 2.646 visitas realizadas, la mayor parte de ellas, 2.176, corresponden a las capitales de las cinco provincias que comprende la Región.

En todas ellas se manifiesta un pequeño aumento de actividad inspectiva, que hubiera sido mayor si la redacción del «Informe sobre crisis industrial», ordenado por la Superioridad, no hubiese obligado al personal de Inspectores a dedicar gran parte de esa actividad, no precisamente a la adquisición de datos para redactar el trabajo encomendado, sino a depurarlos cuidadosamente, para que, sometidos a un riguroso examen, resultasen, antes de llevarlos al trabajo escrito, despojados de todo lastre egoísta que forzosamente habían de traer consigo, según la variable y opuesta procedencia de ellos.

Servicios en itinerarios.

El número de servicios de esta clase, ordinarios y extraordinarios, en 1924, ha sido el de 470, con un recorrido de 5.257 kilómetros, contra 656 visitas ejecutadas en 1923 y un recorrido de 6 975 kilómetros.

Servicios extraordinarios.

Muy varios y de diversa índole son los realizados en la 7.^a Región por el personal de ella en el año a que se contrae la presente Memoria. Conferencias de carácter social dadas por los Inspectores en sus itinerarios, informes sobre accidentes mortales de trabajo, asistencia a Juntas de Abastos, gestiones conciliadoras entre patronos y obreros, viajes en comisión ordenados por la Superioridad, todo ello constituye la labor realizada en el presente año.

Servicios en Casas baratas.

La vigente Ley de Casas baratas, y las disposiciones posteriores relacionadas con ella, presentan cierta complejidad que dificulta el aprovechamiento de los beneficios de aquélla. Sólo en las capitales de provincia, no en todas, se observa algo de movimiento.

En los meses de enero y febrero se celebraron por la Inspección Regional varias conferencias con una Comisión de obreros ferroviarios de

los talleres de la Compañía del ferrocarril del Norte, en Valladolid, con el fin de recabar de la Diputación provincial la cesión, en condiciones favorables, de terrenos para la edificación de un grupo de treinta casas, asunto que muy pronto creemos tendrá solución satisfactoria.

En agosto, y por órdenes superiores, se reconocieron las obras ejecutadas en una casa propiedad de D. José M.^a Alvarez Taladriz, sita en Valladolid, para ver si a dicho señor podían alcanzarle los beneficios señalados en el Real decreto de 18 de febrero de 1921 y Real orden de 3 de marzo, también del año actual.

En el mismo mes de agosto se reconocieron los terrenos que en Valladolid posee D. Norberto Adulce, examinando, en unión del Arquitecto de dicho señor, los planos y Memoria descriptiva que acompaña a éstos, necesario todo ello para llevar a la práctica el proyecto de edificar un grupo de catorce casas.

En el mes de diciembre, y en cumplimiento a lo ordenado por la Inspección general del Trabajo, se remitió por esta Inspección Regional informe escrito respecto de las condiciones que reúnen los citados terrenos, habiéndose autorizado por Real orden a D. Norberto Adulce para que comience la edificación con arreglo a los planos aprobados.

En general, procuran todos los Inspectores de la Región llevar la confianza al ánimo del capitalista, con el fin de lograr se acojan a los beneficios que las disposiciones vigentes otorgan a los constructores de casas.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la Región. — Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

La Real orden de 13 de enero de 1923 dictando reglas precisas para la renovación de las Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo, produjo alguna reacción favorable en el funcionamiento de tales organismos; pero ese resurgimiento fué tan sólo aparente, y en la actualidad han vuelto a su antiguo estado de censurable abandono.

En Ávila, Salamanca y Valladolid, puede decirse que en las capitales de las provincias funcionan normalmente. Las Comisiones inspectoras

cumplen, en general, no siempre, con su misión; algunas de éstas, como la de Valladolid, han tramitado 112 denuncias, comprobándose 99, que han dado un total de 2.359 pesetas cobradas por multas impuestas, cuya cantidad ha sido girada al Instituto Nacional de Previsión.

Algo semejante ocurre en Cáceres (capital), si bien las sesiones no se celebran con la regularidad debida: las denuncias que se comprueban se tramitan debidamente.

En Béjar y en Segovia funcionan también, aunque imperfectamente, por no asistir a las sesiones muchas veces los patronos y resistirse éstos a la misión inspectora de las Comisiones, circunstancia que, en general, concurre con frecuencia en estos organismos.

En las cabezas de partido, en algunas solamente, dan señales de vida en ocasiones; pero en los pueblos puede decirse que su constitución es puramente nominal. Los Alcaldes, salvo honrosas excepciones, acostumbran a prescindir de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo otorgado por éstas a la función inspectiva.

Las relaciones que, por su cargo, han de mantener los Inspectores del Trabajo con las Autoridades de todo género no se han visto turbadas en esta Región por incidentes de importancia: ligeras discrepancias en la eterna y espinosa cuestión de las atribuciones llegaron a iniciar algún leve rozamiento, que no llegó a cristalizar, dada la buena fe de las partes que intervenían.

En general, puede afirmarse que las Autoridades gubernativas apoyan a la Inspección del Trabajo con más intensidad y afecto que las Autoridades municipales, salvando, claro está, en estas últimas, las estimables excepciones que puedan encontrarse.

En cuanto a los expedientes que, por infacciones, van a los Jueces de 1.^a Instancia para tramitarse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de abril de 1922, hemos de confesar sinceramente que, en la gran mayoría de los casos, son resueltos de acuerdo con las peticiones de multas solicitadas por los Inspectores. Hay, no obstante, algunas provincias en que la abrumadora lentitud del procedimiento llega hasta el extremo de que haya expedientes que llevan meses y más de un año sin resolverse en el Juzgado, a despecho de la severa rigidez y precisión de plazos que para la tramitación señala el Real decreto citado.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la Región.

Van mejorando su organización las existentes en la Región, sometién- dose a la disciplina de sus Reglamentos.

Una de las localidades donde están mejor organizadas es Béjar. La Unión Textil, que es la más importante, está integrada por las de los diferentes oficios de su industria. Unida a la de obreras El Despertar Femenino, constituyen La Federación Obrera Textil, afiliadas todas a la Unión General de Trabajadores. La Federación Textil, unida a la Federación de la Construcción, de Béjar, forman un núcleo de 1.200 afi- liados.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección. Ambiente público.

Persuadida la clase patronal del espíritu de justicia que inspira siem- pre a la llamada legislación social, va mirando, si no con gran afecto, con menos hosquedad a los que están encargados de vigilar el cumpli- miento de esa legislación vigente.

La clase obrera no deja de comprender que, aunque la fuerza de su organización haya contribuido en mucho al logro de algunos de sus anhelos, la Inspección del Trabajo, siguiendo las normas que el legislador señala, hace cuanto le es posible por coadyuvar al mejoramiento del asa- lariado.

En cuanto al ambiente público, sigue siendo favorable a la misión inspectora, descartando los juicios de aquellos que, al emitirlos, no se despojan por completo del egoísmo de clase.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	2	»	10	»	»	»	1	»	13	6	1	»	»	7	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1	11	129	64	7	217	19	21	469	6	3	»	»	9	2
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	»	51	1	25	»	»	23	100	1	»	»	»	1	1
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	»	»	2	»	1	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	»	35	71	86	39	»	32	265	8	1	»	1	13	3
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2	6	39	31	24	67	12	20	204	10	3	»	»	13	1
No se cumple el descanso dominical.....	»	34	104	51	1	8	2	4	204	6	7	»	»	13	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	4	1	22	3	5	1	36	2	1	»	»	3	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	»	1	»	»	9	7	17	»	3	»	»	3	3
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	12	1	»	1	»	4	»	18	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	32	»	1	2	»	»	1	36	»	4	»	»	4	4
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	56	22	»	»	»	1	5	84	»	7	»	2	9	9
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	2	51	42	222	26	60	35	87	525	28	12	»	»	40	9
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	6	»	3	9	»	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS REGADAS

Regional.	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Ávila.	Ciéres.	Auxiliar Valladolid.	Auxiliar Bajar.	TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
									Aper- tamiento.	Infraccio- nes.	Rein- cendia.	Obstruc- ción.		
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	2	»	10	»	»	»	1	13	6	1	»	»	7	»
»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1	11	129	64	7	217	19	21	469	6	3	»	»	9	2
»	»	51	1	25	»	»	23	100	1	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	1	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	35	71	86	39	»	32	265	8	1	»	1	13	3
»	6	39	31	24	67	12	20	204	10	3	»	»	13	1
»	34	104	51	1	8	2	4	204	6	7	»	»	13	3
»	»	4	1	22	3	5	1	36	2	1	»	»	3	»
»	»	»	1	»	»	9	7	17	»	3	»	»	3	3
»	12	1	»	1	»	4	»	18	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	32	»	1	2	»	»	1	36	»	4	»	»	4	4
»	56	22	»	»	»	1	5	84	»	7	»	2	9	9
2	51	42	222	26	60	35	87	525	28	12	»	»	40	9
»	»	»	»	»	6	»	3	9	»	»	»	»	»	»
7	205	429	458	195	401	87	205	1.987	67	45	»	3	115	35
37	282	454	303	399	579	178	414	2.646	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 9).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL	
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajan menores de 10 años (1. ^o L.).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1. ^o al 4. ^o L., y 6. ^o , 7. ^o y 8. ^o R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	»	1	1	»	2	»	»	1	»	»	»	»	13
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5. ^o L. y 9. ^o R.) y espectáculos públicos (6. ^o L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1
Idem menores, con peligro de su moral (6. ^o L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separacion de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8. ^o L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	15	»	56	1	»	41	4	7	»	26	10	13	156	24	43	11	22	4	15	»	»	»	»	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	5	1	»	9	3	14	3	26	3	»	7	8	10	6	»	»	»	»	»	»	3	100
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (12 R. S. I.).....	»	»	»	»	8	2	»	14	2	26	7	95	6	2	36	14	19	15	3	»	3	»	»	»	»	265
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	7	»	8	»	2	»	»	14	»	54	9	21	10	»	10	8	24	22	»	4	4	»	»	»	4	204
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	4	34	6	2	48	5	»	14	9	»	15	2	»	»	»	»	»	13	204
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1. ^o L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	27	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
No se cumple la distribución de jornada (2. ^o L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	17
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	18
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	»	»	»	1	7	»	8	28	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	84
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	1	»	»	1	22	1	»	32	4	69	5	118	6	»	79	16	28	126	1	2	6	»	»	»	8	525
Por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	9
Total general de infracciones.....	8	»	23	1	98	11	»	133	75	182	27	416	42	15	315	83	126	251	30	10	29	»	»	»	79	1.987
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	13	»	8	9	205	78	»	194	75	320	52	577	80	11	368	113	171	125	28	30	24	2	»	»	163	2.646

III

Examen y discusión de los resultados.

Comparemos los cuadros *N* y *O* del presente año con los de 1923:

Centros visitados en 1923	2.566
Idem id. en 1924	2.646
Infracciones en 1923	2.838
Idem en 1924	1.987

Distribución de las infracciones en 1924, y su relación con las Leyes tutelares obreras.

Desde luego, puede observarse que, habiendo sido algo mayor el número de centros visitados en el año actual, el número de infracciones apreciadas ha disminuido considerablemente: 851 menos que en el pasado año.

Ley de mujeres y niños.

El número de infracciones en la industria del vestido, donde el contingente de obreras y menores suele alcanzar mayores proporciones, está representado, este año, por una cifra muy inferior a la de 1923. Y aun hemos de hacer notar que gran parte de las infracciones observadas corresponden a la falta de documentación de los menores, falta que, en ocasiones, no es justo atribuir al patrono, sino a la dificultad de adquirir, algunas veces, los impresos para hacerlo, y otras a que, no habiendo nacido en la localidad los obreros que la necesitan obtener, dejan de hacerlo por negligencia en pedir a su pueblo natal los datos referentes a la fecha del nacimiento, que quizá sean los más interesantes de la documentación que la Ley exige.

El trabajo de menores de catorce años más horas de las reglamentarias, casi puede decirse que ha desaparecido por completo, pues las pocas infracciones observadas han sido corregidas inmediatamente, debido a que todos los Inspectores ponen especial cuidado y energía en ello.

Jornada de ocho horas y jornada mercantil.

A semejanza de lo ocurrido en años anteriores, el mayor número de infracciones corresponde al incumplimiento de lo legislado sobre jornada normal de trabajo. En los grandes centros industriales, y muy especialmente en los de las capitales de provincia, el respeto a la jornada de ocho horas, según ya indicamos el pasado año, es casi unánime, y cuan-

do las exigencias de la industria hacen necesario el aumento de jornada, lo realizan ajustándose a lo preceptuado para tales casos. Tenemos, no obstante, que hacer una sensible excepción, tanto más lamentable cuanto que ella se refiere a la poderosa Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

En cuanto a la jornada mercantil, sigue cumpliéndose perfectamente en las capitales de provincia, y aun en la mayoría de las cabezas de partido.

Ley del Descanso dominical.

A excepción de lo que ocurre en los pueblos, donde la inobservancia de esta Ley resulta frecuente, puede repetirse cuanto dejamos indicado respecto a la Ley de Jornada mercantil: su observancia es completa en las capitales de provincia y en la mayoría de los grandes núcleos de población. Los patronos se han convenido de que la aplicación de esas Leyes resulta muy justa y humanitaria para el obrero y muy estimable para el patrono, pues siendo esa aplicación igual para todos, desaparece el perjuicio económico, proporcionando, en cambio, un tranquilo descanso de veinticuatro horas, después de la ruda labor de la semana. En prueba de esto que apuntamos, citaremos los casos de algunos gremios, que, aunque exceptuados del descanso dominical, como son los drogueros, barberías y comestibles, lo han solicitado y aun implantado algunos por iniciativa de los mismos dueños.

Ley de Accidentes del trabajo.

El número de infracciones a lo preceptuado en esta Ley va disminuyendo considerablemente, como puede observarse comparando las señaladas en los cuadros *N* y *O* del presente año con las de 1923. El mayor contingente lo da, como siempre, la industria de la construcción. Sigue después la de la madera, debido a que, en las sierras mecánicas, la distracción más insignificante del obrero es causa de accidentes, por lo general, gravísimos.

Hemos de consignar, como dato halagüeño, con relación a esta Ley, que en el mes de agosto de este año quedó definitivamente constituido el Tribunal industrial en Valladolid, empezando a funcionar normalmente a partir del mes de septiembre. Ha intervenido ya en numerosos casos de accidentes e incumplimiento de contratos, sin que en el desarrollo de los litigios hayan ocurrido incidentes molestos, y procurando ajustarse, tanto patronos como obreros, a lo que en conciencia estiman razonable, aunque en ocasiones pueda esto llegar a ser contrario a aquello que por espíritu de clase pudiera convenirles.

En cuanto a la higiene de talleres, la marcha progresiva es más lenta, más que por oposición meditada a la Ley, por economía, teniendo en

cuenta que el estado actual de las industrias no permite, por desgracia, frecuentes mejoras en ellas, sobre todo de carácter higiénico.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

En los informes sobre crisis industrial ordenados por la Superioridad en el segundo semestre del año actual expusieron los Inspectores de esta región, con la amplitud posible de datos, las principales causas que a juicio suyo, y como consecuencia de las observaciones recogidas, motivaban la crisis desfavorable de algunas industrias.

Aquellas causas siguen siendo las mismas, omitiendo, por tanto, el repetirlas.

En general, tanto la industria como el comercio, atraviesan, en estos momentos, por situaciones peligrosas.

Las más castigadas en esta región son la harinera, la textil y la de la construcción, englobando en esta última aquellos oficios más intensamente ligados con ella.

En la harinera, la causa principal ya lo hemos dicho en repetidas ocasiones: es la producción, que ha aumentado enormemente en relación con el consumo interior. Durante la pasada guerra se abrieron muchísimas fábricas, sin fijarse en que entonces molían para dar harinas a Europa: terminada la gigantesca lucha, hubieron de limitar su fabricación a las necesidades del consumo de España, y vino, como consecuencia, la catástrofe, con el inevitable cierre de fábricas, suspensiones de pagos y quiebras; la ruina, en suma.

La industria textil, muy especialmente la de Béjar, pasa por un período de vacilación y de incertidumbre enormes. Los fabricantes esperan resoluciones definitivas de las Comisiones dictaminadoras del Ministerio de la Guerra para continuar elaborando paño para vestuarios del Ejército. Si esas resoluciones no llegan pronto, o llegan en forma que la fabricación se dificulte, la industria textil bejarana perecerá, pues ésta hoy día sólo puede vivir surtiendo de paños al Ejército.

Algo tenemos que apuntar favorable a la prosperidad industrial. En Segovia, las cerámicas de la capital aumentan su excelente producción, que tienen comprometida para las obras que se realizan en los pueblos veraniegos y aun en Madrid.

La fábrica de gomas y curtidos de los Sres. Klein y Compañía intensifica su producción, y hoy tiene un contingente de 150 a 160 obreros.

En San Ildefonso, la fábrica de vidrio está en plena prosperidad, así como la de aserrar madera de su agregado Valsain, del Real Patrimonio.

En Cuéllar, la industria de la achicoria está en alza, aunque algo vacilante, ante el temor de que se conceda la importación, ya pedida, de la achicoria de Holanda, más barata y de igual clase.

Influencia de las Leyes de trabajo en el movimiento industrial.

Nunca hemos creído que la implantación de las Leyes del trabajo hayan influido desfavorablemente en la prosperidad de las industrias: si así fuese, aquellos pueblos que las promulgaron antes que nosotros, ya hubieran sentido sus perniciosos efectos; lejos de ello, la marcha ascendente de su prosperidad económica no ha cesado un momento; el capital ha aumentado sus cifras y el patrono su iniciativa y sus esfuerzos, mejorando la industria para concurrir con éxito al mercado y hacer frente a las humanitarias, aunque algo costosas, exigencias del Código social de los pobres.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

	N.º	Servicios diversos.	N.º
I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	En razón del lugar.	Visitas a Autoridades.....	198
En la capital.....	2,870	Actos de asistencia a J. L.	61
En itinerario.....	770	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	95
TOTAL.....	3,640	Libros de visita habilitados.....	755
En razón al número de veces.	En razón a sus causas.	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	741
Por primera vez.....	1,297	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	53
Por segunda o más veces.....	2,343	Localidades donde se ha realizado inspección.....	119
TOTAL.....	3,640	Días de itinerario.....	172
En razón a sus causas.	En razón a la clase de industrias.	Servicios de Casas baratas.....	6
Por orden superior.....	2	En ferrocarril... 5,313	5,313
Por indicación de Autoridades.....	163	Por carretera... 2,403	2,403
Por denuncia.....	3,555	Por navegación (1 milla = 1,852 metros).....	—
Por iniciativa propia.....	3,640	TOTAL KILÓMETROS... 7,716	7,716
TOTAL.....	3,640		
II. — INFRACCIONES.	En razón a la clase de industrias.	TOTAL.....	5,312
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	6		
2.ª Ejecutadas por el Estado, Diputación o Municipio.....	5		
3.ª Minas, salinas y canteras.....	13		
4.ª Metalurgia.....	21		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	199		
6.ª Industrias químicas.....	193		
7.ª Idem del tabaco.....	89		
8.ª Idem textiles.....	30		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	113		
10. Idem de la construcción.....	93		
11. Idem eléctricas.....	912		
12. Idem de la alimentación.....	107		
13. Idem del libro.....	33		
14. Idem del papel, cartón o caucho.....	33		
15. Idem del vestido.....	103		
16. Idem de cueros y pieles.....	38		
17. Idem de la madera.....	113		
18. Idem de transportes.....	116		
19. Idem del mobiliario.....	73		
20. Idem de la ornamentación.....	1		
21. Alfarería y cerámica.....	4		
22. Vidrio y cristal.....	8		
23. Espectáculos públicos.....	284		
24. Industrias varias.....	3,640		
TOTAL.....	3,640		
III. — ACTAS LEVANTADAS.	En razón a la clase de industrias.		
De apercibimiento.....	83		
De infracción.....	15		
De reincidencia.....	5		
De obstrucción.....	—		
TOTAL.....	53		
IV. — TRABAJOS DE OFICINA	En razón a la clase de industrias.		
Decretos despachados.	—		
A o de Instituto.....	198		
• • Inspectores.....	110		
• • otras Autoridades.....	41		
• • Juntas de Reformas Sociales.....	14		
• • Idem de Casas baratas.....	1		
• • Industrias.....	21		
• • Sociedades y particulares.....	28		
TOTAL.....	716		

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional.....	1	7	62
Zaragoza: Zona 1. ^a	1	1.117	1.886
Zaragoza: Zona 2. ^a	1	822	1.767
Huesca.....	1	225	111
Teruel.....	1	178	164
Navarra.....	1	370	284
Soria.....	1	185	72
TOTAL.....	6	2.901	4.346
B) Servicios en itinerario.			
Regional.....	18	120	299
Zaragoza: Zona 1. ^a	24	184	314
Huesca.....	20	109	36
Teruel.....	15	169	161
Navarra.....	13	50	27
Soria.....	17	98	103
TOTAL.....	107	730	943
C) Servicios extraordinarios.			
Regional.....	1	2	19
Zaragoza: Zona 1. ^a	1	1	4
Zaragoza: Zona 2. ^a	1	2	2
Huesca.....	2	1	2
Teruel.....	1	1	2
TOTAL.....	6	6	23
TOTAL GENERAL.....	119	3.640	5.312
D) Servicios de Casas baratas.			
Regional.....			2
Provincial de Zaragoza: Zona 1. ^a			4
TOTAL.....			6

Actividad de la Inspección.

Bastaría solamente fijar la atención en el Resumen general de servicios para poder apreciar el mayor impulso que este año se ha dado a la Inspección bajo todos los aspectos que se la considere, pues ellos solos dicen ya bastante más de lo que pudiéramos significar en uno u otro sentido.

Es indudable que uno de los principales factores que han intervenido en esta mayor actividad es el mejor conocimiento que los Inspectores van adquiriendo de los elementos que integran la población, a la par que se van desarrollando con más amplitud y conciencia de su difícil misión y adquiriendo mayor práctica en el servicio.

Buena prueba de ello es la forma en que este año se ha ido desempeñando la inspección, pudiendo decirse que hoy casi no existe industria, por pequeña que sea, que no sepa y conozca la alta misión que aquélla tiene a su cargo y la labor que viene desarrollando.

Así es que no ha de extrañar que haya aumentado sobremanera el número de consultas, no solamente por lo que a los obreros se refiere, sino también a los patronos, Sociedades, organismos oficiales, además del número de informes emitidos para las Autoridades judiciales, gubernativas, y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de las distintas provincias, llamando la atención de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo para que de una manera activa intervinieran en la vigilancia de las Leyes tutelares del trabajo y cumpliesen con las funciones que les están encomendadas.

El número de visitas en las capitales de la región asciende a un total de 2.901 (el año anterior fué de 2.183), 730 en itinerarios y seis servicios extraordinarios, sumando un total de visitas, por todos conceptos, de 3.610 en el corriente año, algo más que el año anterior, que ascendió a 2.962.

Pero no solamente hay que hacer constar el número de ellas, sino que lo más notorio (y este es el dato más interesante, a nuestro juicio, por lo que en favor de la Inspección significa) es que el número de infracciones ha resultado menor, lo cual demuestra las ventajas obtenidas, tanto por la extensión como por la intensidad con que la Inspección ha desempeñado sus funciones.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

Delegaciones del Consejo de Trabajo (antes Juntas locales) en funciones de Inspección.

Nada nuevo hemos de añadir a lo que con tal motivo llevamos dicho en años anteriores, pues salvo rarísima excepción, continúan las Juntas en el mismo estado.

La de Zaragoza es únicamente la que se distingue entre las de la Región y la que mejor viene cumpliendo con las funciones que le están encomendadas. Buena prueba de ello es la siguiente relación de multas impuestas por infracción de diversas Leyes sociales:

	Pesetas.
Por infracción del descanso dominical.....	1.920
Por infracción de la jornada mercantil.....	3.590
Por trabajo nocturno en panaderías.....	1.200
Por infracción de la jornada legal de ocho horas	75
TOTAL.....	6.785

De dicha suma se ha ingresado en el Instituto Nacional de Previsión 2.770 pesetas. El resto está todavía pendiente de cobro por no haberse tramitado los expedientes en los respectivos Juzgados.

Esta relación de multas nos indica, en primer lugar, cómo se va desarrollando la Comisión inspectora de este organismo, y además nos da una idea bastante clara de cómo se vienen observando en la capital las Leyes sociales, pues hasta la fecha es la única de la región que con asiduidad viene funcionando y la que, en colaboración con la Inspección, ejerce una vigilancia más estrecha sobre aquellas Leyes sociales que más directamente le están encomendadas.

No podemos decir otro tanto de las Juntas de Huesca, Teruel, Navarra y Soria. En la de Huesca bien de cerca se pudo observar su nula actuación y errónea interpretación que de sus funciones hacía. A este propósito, dice el Inspector: «En la capital, después de la visita girada por el Sr. Inspector regional, asistiendo a una de las sesiones que mensualmente celebra, se ha operado un cambio favorable en su actuación demostrando en ella mayor actividad, sobre todo por parte de Vocales

patronos y obreros que constituyen la Comisión inspectora, convencidos, así como el Sr. Alcalde presidente, de que la Ley les señala una intervención constante e independiente de la del Inspector, cuya cooperación directiva no ha de faltarles en todo momento.»

En la de Teruel, según refiere el Inspector, no se ha reunido la Junta ni una sola vez durante el año, y únicamente celebró una reunión oficial, motivada por el gremio de patronos y dependientes de tejidos, asesorando el Inspector acerca de las disposiciones legales que regulan el trabajo en los centros mercantiles. Y en cuanto a las Juntas de Navarra y Soria, nada podemos decir de ellas, pues su actuación es casi nula.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones con las Autoridades han sido, como siempre, satisfactorias, especialmente con las gubernativas y judiciales. Las primeras, con motivo de las Juntas de Abastos han tenido toda clase de deferencias y atenciones con la Inspección del Trabajo, depositando en ella una confianza jamás suficientemente agradecida, al solicitar la redacción de informes, circulares para los boletines oficiales y toma de datos para la resolución de conflictos en el ramo de subsistencias y en los provocados en algunas localidades a causa de la aplicación de ciertas leyes del trabajo. Las Autoridades judiciales vienen demostrando un especial interés en reforzar la autoridad y prestigio de los Inspectores, especialmente lo han demostrado los Sres. Jueces del Pilar y San Pablo, de la ciudad de Zaragoza.

Las circunstancias especiales por que atravesamos hacen que la tendencia sindicalista continúe siendo muy débil, debido esto, sin duda alguna, a la crisis de trabajo que hoy existe, de la que se origina falta de vitalidad para las Asociaciones obreras.

De aquí que las relaciones existentes con las Sociedades de todo género hayan sido menores que en otros años, ya que si alguna Asociación se constituye, es principalmente de labradores.

Sin embargo, el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es de respeto, consideración y confianza en la imparcialidad de los Inspectores, reconociendo la buena disposición de éstos para el mejor cumplimiento de sus funciones sociales: en cambio, el ambiente público demuestra indiferencia.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º L., 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....
No tienen Reglamento particular.....
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
No se cumple el R. de la industria textil.....
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.).....
No se cumple el descanso dominical.....
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....
Infracciones por varios conceptos.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS PUNTADEADAS				
Regional.	Zaragoza. (1.ª Zona.)	Zaragoza. (2.ª Zona.)	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
								Aper- tamiento.	Infrac- ción.	Rein- ciden- cia.	Oblite- ra- ción.	
2	19	36	»	»	»	»	69	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
136	1.081	506	94	132	222	33	2.204	6	»	»	3	9
24	427	362	»	»	14	26	853	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
»	»	8	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
24	389	358	28	140	18	26	983	»	»	»	»	»
52	113	317	3	13	19	77	594	2	1	»	»	3
31	9	11	»	»	»	3	54	1	»	»	»	1
6	»	»	21	4	12	»	43	»	10	»	2	12
6	»	1	»	1	8	»	16	8	»	»	»	8
6	»	12	»	2	»	»	20	»	»	»	»	»
6	»	»	»	19	»	»	25	1	3	»	»	4
2	»	»	»	»	3	»	5	»	»	»	»	»
»	1	6	»	17	»	4	28	9	1	»	»	10
82	162	109	1	»	12	6	372	6	»	»	»	6
»	»	40	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»
380	2.204	1.767	147	328	311	175	5.312	33	15	»	5	53
129	1.302	822	336	348	420	283	3.640	»	»	»	»	»

*Cuadro 49).—Numero de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Di-
putaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado,
Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	8	2	3	2	»	26	»	1	»	»	1	»	»	»	13	60
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.) ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)....	»	»	8	12	259	67	»	135	1	82	17	301	119	44	578	74	137	81	116	16	7	»	2	148	2.204
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)....	»	»	2	5	85	44	»	24	6	22	14	266	9	11	176	20	60	21	18	13	4	2	4	107	853
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (5 enero 1908).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	5	6	111	43	»	26	6	44	16	227	10	11	176	25	92	27	20	10	8	2	6	112	983
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	3	68	46	»	12	3	34	26	198	32	1	12	6	96	23	17	7	»	»	»	9	594
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	31	54
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	14	»	»	7	2	»	»	2	»	»	»	»	16	43
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	16
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	7	»	»	2	2	»	»	»	»	1	»	»	5	20
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.) ..	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	7	»	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	11	25
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	5	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	17	28
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	2	»	10	45	»	15	1	63	17	72	3	5	45	15	14	3	2	2	1	1	»	56	372
Infracciones sobre otros conceptos.	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	40
Total general de infracciones	»	»	18	26	542	248	»	221	17	255	93	1.101	183	74	1.029	147	401	156	178	49	21	5	12	536	5.312
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	6	5	13	21	409	193	»	89	30	113	93	912	107	33	536	103	385	115	110	53	18	4	8	281	3.640

Alta y baja de los centros de trabajo.

Son de tan escasa importancia las alteraciones observadas en este sentido, que no tiene interés alguno el que mencionemos las altas y bajas sufridas en el ejercicio corriente.

En la pequeña industria, a consecuencia del periodo de paralización en que se halla, lo único que ha habido son pequeñas reducciones, en unas, y ligeras ampliaciones, en otras, muy poco dignas de tenerse en cuenta. En la gran industria, también puede decirse que son nulos los progresos realizados, pues, en general, se nota la crisis que, en mayor o menor grado, se extiende a todas las naciones.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparando el cuadro N con su homólogo del año anterior, aparece en primer término una gran diferencia a favor del actual, tanto por lo que a la totalidad de visitas se refiere como a las infracciones observadas. Bien es verdad que en este año ha habido mayor número de días hábiles, lo que no sucedió el año anterior, a causa del periodo electoral tan largo que hubo; pero, a pesar de todo, también es preciso tener en cuenta lo que anteriormente hemos indicado, a propósito de la mayor actividad desplegada por la Inspección, una vez que, como es natural, a medida que se adquiere más práctica en el servicio, se adquiere también una mayor expedición, y, por lo tanto, puede intensificarse la labor del mejor modo posible. Así parece demostrarlo el estudio del citado cuadro N.

Desde luego, en las visitas realizadas por la Inspección regional existe menor número que en el año anterior; mas esto obedece a haber sido suprimidas las visitas ordinarias, y únicamente las que figuran son las ejecutadas, unas como extraordinarias y otras en los diferentes itinerarios que se han realizado.

Pero, refiriéndonos a lo actuado en las provincias de la Región, vemos que en la de Zaragoza, con sus dos zonas, y en las de Teruel y Soria, ha aumentado el número de centros visitados y disminuido el de infracciones.

En Navarra, los centros visitados son 20 menos que en el año anterior, y las infracciones son también 178 menos, es decir, que a menor número de centros visitados corresponde menor número de infracciones.

Pero, teniendo en cuenta la proporcionalidad de éstas en relación con lo ocurrido en el año anterior, nos encontramos con que, de haber sucedido en igual forma, se hubiera obtenido un 1,41 por 100, y, en cambio,

esto año solamente se dan 0,74 por 100, lo cual nos indica bien claramente que los resultados obtenidos no se apartan de la marcha general observada.

En la provincia de Huesca sucede todo lo contrario, es decir, que, siendo menor el número de visitas, aparece mayor el de infracciones con relación a lo sucedido en el año anterior. Mas teniendo presente la relación que existe entre unas y otras, en armonía con lo que, en igualdad de condiciones, ocurrió durante el ejercicio anterior, nos encontramos con una diferencia favorable respecto al presente año, ya que, de haberse infringido en la misma proporción, este año hubiera sido en razón del 1,21 por 100, en vez de figurar con el 0,43 por 100, como aparece.

Esta diversidad de resultados, en relación con lo sucedido en las demás provincias de la Región, vemos que no difiere de la marcha ordinaria, pues que conviene tener presente las circunstancias especiales de cada caso, conforme a la forma y clase de infracciones observadas y según el número de ellas que en cada caso particular pueden ocurrir. Y esto es lo que ha sucedido en la citada provincia de Huesca, y a ello se debe precisamente la variación observada por aquella Inspección en los resultados obtenidos finalmente.

Con objeto de que pueda formarse un juicio más exacto acerca de lo que llevamos dicho, expresamos a continuación los tantos por ciento de infracciones ocurridas en el año anterior y en el actual:

	1.ª ZONA		2.ª ZONA					Total general.
	Regional.	Zaragoza.	Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	
Año 1923	3,06	2,19	3,72	0,36	3,44	1,11	1,81	2,30
Año 1924	2,94	1,67	2,14	0,43	0,94	0,74	0,61	1,45
Diferencia en	- 0,12	- 0,52	- 1,58	+ 0,07	- 2,50	- 0,37	- 1,20	- 0,85

Atendiendo ahora al concepto de las infracciones, vemos que en lo que respecta al trabajo de menores de diez años se han cometido dos en la industria de la construcción, en Zaragoza, 1.ª Zona: niños encargados de llevar y traer agua para los peones; si bien en visitas posteriores se pudo apreciar que ya no estaban trabajando esos dos muchachos.

Las infracciones del art. 2.º de la Ley de mujeres y niños han disminuido notablemente, con relación al año anterior, y únicamente en el art. 5.º de la Ley y 9.º del Reglamento de mujeres y niños se ha observado una infracción en Navarra.

En el art. 11 de la citada Ley no se ha observado este año ninguna infracción, mientras que el año anterior se anotaron 46 en Zaragoza.

En el art. 16 del Reglamento se encuentra el número más crecido de infracciones cometidas, si bien hemos de hacer observar que éstas van disminuyendo poco a poco, a pesar de las dificultades con que siempre hay que luchar en los Juzgados municipales; no obstante, aun con la demora causada para proveerse de certificados, se va cumplimentando tal requisito, como lo prueba el hecho de que este año, a pesar de haber sido visitados 678 centros de trabajo más que el año anterior, la falta de los citados documentos es menor.

El art. 17 de la Ley se cumple de muy distinta manera, especialmente por lo que afecta a la obligación de poseer una reglamentación particular e interior de la industria, ya que en los pequeños talleres y en las industrias de poca importancia no tienen ninguna, y si en alguna existe, como sucede en los «Trabajos del hierro y demás metales», es por haber redactado un Reglamento igual para todo el gremio en la Asociación patronal.

Contra el Reglamento de industrias prohibidas solamente figura una infracción, cometida en la 2.^a Zona de Zaragoza. Lo mismo acontece con la Ley del trabajo nocturno y con la Ley de la silla, que figuran con una y ocho infracciones, respectivamente.

Respecto a los libros de visita, es natural que éstos falten en todos los centros por primera vez inspeccionados; de aquí que sea también esta infracción una de las que arroja mayores cifras en el cuadro, aunque siempre, o casi siempre, en relación con el número de centros visitados por primera vez.

En cuanto a medidas de prevision e higiénicas, este año figura mayor número de infracciones en la provincia de Zaragoza, Huesca y Sorria, precisamente en las que más se ha intensificado la inspección.

En el descanso dominical ha disminuido el número de infracciones, y las que, aun cuando en menor número, aparecen este año, son debidas a aquellas industrias que, si bien se hallan exceptuadas del descanso en domingo, no lo están del semanal, que son las que generalmente acostumbra a infringir.

La jornada mercantil se cumple bastante bien en todos sus extremos, por lo que a las capitales se refiere, y especialmente en Zaragoza, no ocurriendo ya lo mismo en los pueblos, por razones que a nadie se ocultan y que no hemos de repetir, por haberlas manifestado en otras Memorias, respecto a este y otros extremos relacionados con la observancia de las Leyes tutelares del trabajo.

En la jornada de ocho horas, aunque con grandes dificultades, se va corrigiendo el número de infracciones; pero donde más inconvenientes presenta la corrección es en las pequeñas localidades y en las pequeñas industrias, pues la gran industria, en general, y aun las pequeñas de las capitales, vienen observando la jornada de ocho horas, como lo demues-

tra el haber disminuido este año el número de infracciones contra la misma.

Al examinar ahora el cuadro *O* se hace más ostensible lo que anteriormente se indicaba respecto del cuadro *N*; y así se observa que, a excepción de las industrias de la metalurgia, de la construcción y del vidrio y cristal, que, a proporcionalidad de infracciones, han aumentado en 0,23, 0,64 y 1,70 por 100 respectivamente, en todas las demás ha disminuido. Pero, estudiando las causas que han motivado este aumento, nos encontramos, en primer término, con que en la metalurgia se han visitado este año seis industrias más; en la de la construcción, 119 más, y en la del vidrio y cristal, dos más. En segundo lugar, observamos que en las citadas industrias se han visitado este año por primera vez: en metalurgia, seis industrias, en lugar de dos del año anterior; en la de la construcción, 44, en lugar de 37, y en la del vidrio y cristal, dos, en lugar de una; y aun cuando no sean estas diferencias muy notables, son, no obstante, lo suficientemente precisas para justificar los ligeros aumentos ocurridos, siquiera algunas industrias no sean muy importantes, atendiendo al número de obreros que en ellas trabajan.

Vemos, pues, por los resultados obtenidos, que la marcha de la Inspección se ha ido desenvolviendo dentro de aquellas normas que animan su espíritu para llegar a alcanzar los fines que se propone, a pesar de la ingrata tarea que ello supone, no pocas veces, por el desamparo absoluto en que dejan a la Inspección las Autoridades locales, sin tener en cuenta la misión noble y elevada que ella desempeña, y que éstas tratan de rebajar en algunas ocasiones. De aquí se desprende que, aun en contra de las circunstancias adversas que en su funcionamiento concurren, nos sea muy grato el haber podido alcanzar los resultados expuestos, ya que ellos, de por sí, revelan como una ejecutoria en favor de la Inspección, cuya labor, acogida, al principio, con cierta prevención, es hoy, en cambio, acatada por todos.

*Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley
sobre el trabajo de mujeres y niños.*

Si bien, al tratar del cuadro *N*, hemos apuntado ya la clase de infracciones cometidas contra esa Ley, no obstante, dada la importancia social que ella reviste y la poca consideración que se tiene para con el trabajo de la mujer y del niño, hemos de significar que, a pesar de todo buen deseo, se hace en extremo difícil el poder obtener los tan anhelados beneficios que sería de desear se alcanzasen, conforme se deduce del espíritu y letra de la misma.

Es verdad que unas veces por falta de cultura, otras por esa indiferencia hacia todo cuanto con el niño y la mujer se relaciona, y casi siempre por egoísmo y carencia de todo sentimiento moral para atender

a estos obreros conforme demandan sus especiales condiciones, es el caso que siempre viene ofreciendo mayores dificultades la aplicación de esta Ley que la que otras pueden ofrecer.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Continúa siendo esta una de las Leyes mejor observadas; pero puede ocurrir que el especial funcionamiento de Sociedades, que se hacen solidarias de las obligaciones y responsabilidades de los patronos en casos de accidentes, contribuya a que todavía no se consigan de la Ley más beneficiosos resultados, ya que el elemento patronal, en muchas ocasiones, se muestra reacio a colocar en las máquinas los dispositivos que prevengan los accidentes.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Decíamos anteriormente que se viene observando una favorable reacción en el cumplimiento de esta Ley, y así sucede, en efecto, pues una buena parte de los servicios extraordinarios que en este año se han llevado a cabo obedecen precisamente a los litigios ocurridos entre el elemento obrero y patronal, de una parte, y a la acción ejercida por las Juntas locales, de otra. Por eso, este año se ha visto funcionar no pocas veces la Junta provincial, con el fin de resolver algunos recursos que a la misma se habían elevado.

En la capital es seguramente donde mejor se observa la Ley del Descanso dominical, pues, como ya hemos dicho, las infracciones contra ella anotadas son, desde luego, las cometidas por aquellas industrias que, exceptuadas del descanso en domingo, no observan el semanal.

A la mancomunada acción ejercida por la Comisión inspectora de la Junta y la Inspección se deben los buenos resultados que en sentido tan favorable se van obteniendo, como puede apreciarse por las denuncias efectuadas y la cuantía a que ascienden las multas impuestas por infracciones contra la Ley en el año actual, según lo manifestado anteriormente.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		97
	En la capital.....	2,876	Actos de asistencia a J. L.....		21
	En itinerario.....	817	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		13
	TOTAL.....	3,693	Libros de visita habilitados.....		458
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		188
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1,613
	Por primera vez.....	1,530	Localidades donde se ha realizado inspección.....		46
	Por segunda o más veces.....	2,163	Días de itinerario.....		10
	TOTAL.....	3,693	Servicios de Casas báñitas.....		20
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re- (En ferrocarril... 2,195		
	Por orden superior.....	18	corridos..... { Por carretera... 1,146		
	Por indicación de Autoridades.....	48	{ Por navegación		
	Por denuncias.....	3,503	{ (1 milla = 1,852		
	Por iniciativa propia.....	3,693	metros).....		
	TOTAL.....	3,693	TOTAL KILÓMETROS...		3,341
	En razón a la clase de industrias.		II.—INFRACCIONES.		4,812
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	15	TOTAL.....		4,812
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	7			
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	87	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	4.ª Metalurgia.....	33	De apercibimiento.....		134
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	284	De infracción.....		14
	6.ª Industrias químicas.....	181	De reincidencia.....		1
	7.ª Idem del tabaco.....	189	De obstrucción.....		1
	8.ª Idem textiles.....	28	TOTAL.....		148
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	650			
	10. Idem de la construcción.....	12	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	En- Salda.	
	11. Idem eléctricas.....	629		trada.	
	12. Idem de la alimentación.....	108	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....		A o de la Inspección central.	60	214
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	39	• Inspectores.....	361	427
	15. Idem del vestido.....	295	• Gobernadores y otras		
	16. Idem de cueros y pieles.....	73	Autoridades.....	60	69
	17. Idem de la madera.....	268	• Juntas de Reformas		
	18. Idem de transportes.....	118	Sociales.....	159	187
	19. Idem del mobiliario.....	88	• Idem de Casas bura-		
	20. Idem de la ornamentación.....	135	tas.....	8	2
	21. Alfarería y cerámica.....	37	• Industrias.....	2	19
	22. Vidrio y cristal.....	18	• Sociedades y particu-		
	23. Espectáculos públicos.....	7	lares.....	74	69
	24. Industrias varias.....	208	TOTAL.....	763	987
	TOTAL.....	3,693			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	"	848	874
Inspección Regional de Granada.....	1	275	361
Idem de Málaga	1	1.072	1.795
Idem de Jaén	1	317	260
Idem de Almería	1	364	431
TOTALES.....	4	2.876	3.721
B) Servicios en itinerario.			
Inspección Regional de Granada.....	12	69	160
Idem de Málaga.....	5	85	186
Idem de Jaén.....	10	235	229
Idem de Almería.....	15	428	516
TOTALES.....	42	817	1.091
TOTALES GENERALES...	46	3.693	4.812

Actividad de la Inspección.

La Inspección del Trabajo continúa extendiendo su radio de actividad en esta Región e incorporando nuevas industrias al ya extensísimo catálogo de las visitadas por ella.

He aquí los progresos alcanzados este año por la acción inspectora, en relación con las industrias visitadas el año anterior:

INSPECCIONES	AÑO 1923	AÑO 1924
	Centros visitados.	Centros visitados.
Inspección Regional.....	688	848
Idem de Granada	247	344
Idem de Málaga.....	917	1.157
Idem de Jaén.....	308	552
Idem de Almería.....	814	792
TOTALES.....	3.214	3.693

Como se ve por las cifras apuntadas, se han visitado 479 centros más que el año anterior.

En toda la Región se han visitado las industrias de 46 localidades, habiendo atendido los Inspectores y los auxiliares a cuantos requerimientos se les han hecho por Autoridades, Sociedades y particulares para hacer cumplir las Leyes del trabajo.

Aparte de la labor de itinerarios, se ha realizado un servicio especial por el Inspector de Jaén, ordenado por la Superioridad, en la estación de Baeza-empalme, para comprobar si se cumplían los descansos reglamentarios con arreglo a la Real orden de 18 de octubre de 1919, y, en efecto, se comprobó la falta de cumplimiento de los expresados descansos, adoptándose por el Inspector las oportunas providencias.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

En cuanto a la acción de las Juntas locales en las funciones inspectivas, no podemos indicar más que las que prestan las Juntas de las capitales de provincia y algunos pueblos.

La Junta de Granada nombró una Comisión inspectora para la vigilancia de la Ley de la Jornada mercantil, y no tenemos noticia de que a las inspecciones realizadas haya concurrido el Vocal patrono que se nombró. Sólo ha cumplido el servicio encomendado por la Junta el Vocal obrero.

Los Agentes de la Autoridad local han auxiliado también a la Junta, denunciando infracciones a la Ley de la Jornada mercantil y Descanso dominical, habiendo acordado aquélla la imposiciones de algunas multas.

Respecto de las Juntas locales de los pueblos de la provincia, no ha llegado a nuestro conocimiento que hayan realizado ningún servicio.

La Junta local de Reformas Sociales de Málaga actúa, por medio de sus Comisiones inspectoras, en la vigilancia de determinadas Leyes del trabajo. Las Leyes vigiladas por estas Comisiones son: la del Descanso dominical, Jornada mercantil y la del trabajo nocturno en las panaderías.

Este año, en virtud de resolución de la Superioridad, han intervenido en la vigilancia de la jornada máxima de ocho horas.

Dichas Comisiones funcionan sin la asistencia de la representación patronal, según dice el Inspector; pero en las sesiones de la Junta, sus Vocales prestan su unánime aprobación a las actas que se presentan como resultado de las visitas giradas por las Comisiones.

El Inspector de Málaga Sr. Verge, al exponer en su Memoria cuanto acabamos de decir respecto de las funciones de la Junta, se lamenta de la escasa compenetración que existe entre la representación patronal y la obrera que forma parte de aquélla, y añade que, «para suavizar y buscar la necesaria concordia entre las dos representaciones mencionadas, hemos realizado, dentro y fuera de este organismo, gestiones de orden persuasivo y amistoso, basadas siempre en la más absoluta neutralidad y desinterés. De ellas estamos altamente satisfechos, más que por los excelentes resultados obtenidos, por los desagradables accidentes que, indudablemente, ha evitado nuestra intervención».

Dice el citado Inspector que las Juntas de la provincia de Málaga siguen siendo organismos sin valor ni eficacia alguna. Solamente las de Marbella y Vélez-Málaga dan señales de vida, actuando sus Vocales obreros.

En la provincia de Jaén no funcionan la mayoría de las Juntas, a excepción de la de Linares, que ha impuesto algunas multas por infracciones de las Leyes de la jornada mercantil y la del trabajo nocturno en la panadería.

La Junta local de Jaén funciona perfectamente, según dice el Inspector, y su labor en este año ha sido mayor que en los anteriores. Tanto las Comisiones inspectoras como los Agentes de la Autoridad local, han sido eficaces auxiliares de la Inspección, habiéndose impuesto bastantes multas por la Junta, por infracciones de la Ley del Descanso dominical.

El Inspector de Almería dice, en su Memoria reglamentaria, que la única Junta local que presta algunos servicios es la de la capital. Estos servicios se refieren a la vigilancia de las Leyes de la Jornada mercantil, Descanso dominical y Trabajo nocturno en la panadería.

II

Relaciones de la Inspección con las Autoridades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades son de perfecta armonía.

El Inspector de Málaga dice, a este propósito, que ha procurado mantener con las Autoridades provinciales y locales las más francas relaciones de cordialidad mantenidas en años anteriores, no habiéndose alterado los lazos de consideración y cortesía que a ellas le ligaban desde que tomó posesión del cargo.

El Inspector de Almería también hace mención, en su Memoria, de estas buenas relaciones.

Sociedades.

Todas las Sociedades están persuadidas de que la Inspección del Trabajo actúa siempre dentro de la Ley y que atiende las denuncias que se le hacen, sin tener en cuenta otro fin que el mejor cumplimiento de aquélla, y que contesta cumplidamente a cuantas consultas se le formulan.

El siguiente cuadro da idea del número de Sociedades legalmente constituidas en el año 1924:

Sociedades legalmente constituidas en la Región durante el año 1924, clasificadas según sus fines.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Sociedades mutuas.	Ahorro.	Instructivas.	Religiosas.	Beneficencias.	Políticas.	Recreativas.	Profesionales.	Mutualidades.	TOTAL
Granada.....	2	»	»	4	2	1	1	»	»	»	4	4	1	19
Málaga.....	3	7	»	2	2	1	»	»	»	»	»	»	2	17
Jaén.....	1	2	»	»	»	»	5	1	1	»	15	1	»	29
Almería.....	7	2	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	5	16
TOTALES...	13	11	»	7	4	2	6	1	2	»	22	5	8	81

Sociedades disueltas durante el año 1924.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Sociedades mutuas.	Ahorro.	Instructivas.	Religiosas.	Beneficencias.	Políticas.	Recreativas.	Profesionales.	Mutualidades.	TOTAL
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	2	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	4
Jaén.....	1	2	»	»	»	»	5	»	1	»	9	»	»	18
Almería.....	9	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	3	15
TOTALES...	12	3	»	1	1	»	5	»	2	1	9	»	3	37

III

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

La clase patronal y la obrera están persuadidas del alto espíritu que anima a la Inspección en el cumplimiento de su deber. No obstante, tiene ésta que ir venciendo injustificadas resistencias por parte de algunos patronos al cumplimiento de las Leyes del trabajo, unas veces con el procedimiento persuasivo, y otras levantando actas de infracción, cuando no ve cumplidas sus disposiciones. Dicho sea en honor de la verdad, más progresos ha conseguido la Inspección con el sistema persuasivo y con

sus reiterados actos de presencia en los centros de trabajo que con el rigor de la Ley.

La clase obrera ve con notoria simpatía la labor de la Inspección, y en cuanto al ambiente público, es cada día más favorable a la misma.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

En Granada debemos señalar como altas: una fábrica de harina, otra de chocolate, otra de pan, dos de tejidos, una tipografía y papelería, un gran bazar de muebles, dos fábricas de aserrar madera, unos grandes almacenes de papel, y varios talleres y comercios de poca importancia.

Han sido bajas: un bazar de objetos de lujo, una tipografía, y varios pequeños talleres y comercios.

En la provincia de Málaga, tampoco ha experimentado alteración importante su vida industrial, según dice el Inspector Sr. Verge, y cita la paralización definitiva y completa de los trabajos de laminación y fundición de la Sociedad Altos Hornos de Andalucía y su importante fábrica de muelles de acero. En ambas industrias tenían ocupación más de un millar de obreros especializados, que quedaron en paro forzoso. También ha sido baja una fábrica de chocolates.

Esta lamentable baja industrial ha sido compensada, en parte, con el alta de dos nuevas fábricas para la molienda de mineral de hierro; otras dos para la fabricación de tejidos y géneros de punto; un gran taller de carpintería; dos serrerías mecánicas; una gran fábrica de cemento; otra, también importante, de conservas vegetales, y otra de materiales de construcción. Todas en la capital.

Ha sido también ampliada y perfeccionada una antigua fábrica de vidrio y cristal.

Las obras de edificación han adquirido gran desarrollo.

En la provincia de Almería ha cambiado de propietario la Fábrica de Gas y Electricidad, que pasa de la propiedad de «Lebón y Compañía» a ser de la Sociedad «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín», entidad que trae energía del salto de Dúrcal, en la provincia de Granada, estando montando una Central para dar energía al ferrocarril.

Se ha instalado la fábrica de serrín de corcho de D. Federico de Blanco, habiendo desaparecido la de D. José Ibarra, que se ha trasladado a Gádor.

Además, se ha montado una fábrica de géneros de punto de D. Fulgencio Pérez. El resto del movimiento corresponde a comercios e industrias de poca importancia.

Las altas de industria en la provincia han sido: la fábrica de licores de D. Casiano Allica, en Huércal-Overa; la serrería de mármol y molino de D. José Laborda, en Olula del Río; la de D. Antonio Rodríguez, en el mismo término, y un gran número de canteras en los términos de Ma-

cael, Còbdar y Cherecos, más algunos talleres de marmolista de escasa importancia.

En Berja se ha instalado una serrería mecánica y almacén de muebles de D. Gabriel Pérez Acién, una fábrica de hielo de D. Antonio Gutiérrez, una fábrica de serrín de corcho de D. Mariano Ibarra, y la Sociedad Autedia de Transportes (automóviles) de Granada, Berja y Almería.

De las industrias dadas de baja, merece mención la mina de hierro de Bédar de la «Unión Bedareña», Sociedad civil minera, y las obras del puerto de Adra y camino vecinal de dicho pueblo.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º.—*Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro 1).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	20	»	2	»	»	9	»	5	»	14	3	»	28	3	12	1	25	10	3	»	»	6	141
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	20	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	11	1	»	»	»	»	»	1	51
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	4	»	89	2	159	19	»	205	21	126	1	278	104	29	272	29	163	40	99	32	13	59	»	75	1.822
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	1	»	1	1	31	26	»	22	»	17	6	76	14	5	67	8	27	12	18	5	8	2	»	79	426
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	6	»	»	1	»	2	»	9	2	»	6	»	16	»	5	»	»	»	»	2	49
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1903).....	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1	»	»	»	1	»	»	29	»	»	41
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	9	1	1	2	63	42	»	30	6	98	8	185	24	4	88	12	49	19	29	12	12	2	2	106	804
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	6	2	17	15	58	21	»	14	2	320	15	77	18	3	7	8	28	20	11	35	2	4	»	10	693
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	1	»	3	»	»	4	»	4	»	13	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	3	34
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	5	»	6	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	2	23
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	1	3	»	»	»	7	1	35	1	»	2	2	4	2	»	1	1	»	»	3	63
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	3	»	4	»	»	»	91	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	20	120
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	1	»	2	2	27	32	»	61	2	17	6	132	10	3	54	12	27	12	12	8	5	»	»	81	506
Total general de infracciones.....	21	3	151	26	351	146	»	355	47	601	37	949	177	44	547	75	338	108	200	104	45	96	3	388	4.812
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	15	7	87	33	284	181	»	189	28	680	42	694	108	30	295	73	238	118	85	138	37	18	7	298	3.693

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias que se inferen respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Tenemos que repetir cuanto dijimos el año anterior, pues no siendo los mismos los centros visitados por la Inspección cada año, y habiendo incorporado numerosas industrias a las visitadas el año pasado, la suma de las infracciones advertidas en las industrias nuevas borran los progresos alcanzados en las visitadas dos o más veces.

Sólo indicaremos de una manera general los progresos conseguidos por la Inspección.

La Inspección regional visitó el año anterior 688 centros, encontrando 978 infracciones, y en este año ha visitado 848 centros y ha advertido 874 infracciones: de manera que, habiendo visitado muchos más centros que el año anterior, ha advertido menos infracciones.

Los datos de la provincia de Jaén acusan iguales resultados, pues el año anterior hizo 508 visitas y anotó 729 infracciones, y el año actual ha hecho 552, encontrando 489 infracciones.

En las restantes provincias, también han sido visitados más centros que el año anterior: por eso no es extraño que el número de infracciones haya resultado mayor.

Comparación entre el cuadro O y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas industrias.

Cuanto hemos dicho al contestar el epígrafe anterior podemos repetir en la contestación de éste, pues la incorporación de industrias nuevas a las ya visitadas borra los progresos alcanzados por la Inspección en cada clase de industria e imposibilita poder determinar en cuáles es preciso moderar o reforzar aquélla.

Observaciones sobre la Ley del trabajo de mujeres y niños.

El Inspector de Granada Sr. Arias dice que, al igual que en años anteriores, predominan las infracciones relativas a la falta de certificados de los menores, y expone las causas que originan estas infracciones y que se han mencionado en otras Memorias, añadiendo que han aumentado los certificados de vacunación, a causa del temor que despertó la reciente epidemia de viruela, que ha sido combatida merced a las medidas adoptadas por las Autoridades motivando, que el personal de muchos talleres se vacunara.

El Inspector de Málaga dice que es raro encontrar en los centros de trabajo menores de diez años, donde tan frecuente era la ocupación de

los mismos, y añade que tampoco es general ni corriente el trabajo de los menores en fábricas y talleres de alguna importancia; sólo, dice, suelen encontrar ocupación los menores en pequeños talleres, con jornadas de seis horas y en turno. Los certificados de edad, vacunación y permiso paterno han adquirido carta de naturaleza en Málaga y en algunos pueblos de la provincia.

Respecto del trabajo de la mujer, dice el Inspector, no es frecuente el trabajo nocturno de la misma: sus antiguas y largas jornadas han desaparecido, por fortuna, de esta capital. Sólo en la industria temporal de preparación y exportación de frutos suelen emplear algunas horas extraordinarias, que cobran con el recargo legal correspondiente, y sólo en momentos de urgencia para aprovechar el embarque.

El Inspector de Almería dice que esta Ley es la que da más contingente de infracciones, debidas, en su mayoría, a la falta de documentación del personal, que en muchos casos prefiere dejar el trabajo, antes que cumplir con los requisitos que la Ley exige, marchándose a otros talleres que, por su poca importancia, escapan a la acción de la Inspección.

Respecto a la vacunación, añade, se ha hecho, en este año, en Almería una gran campaña, debida a una pequeña epidemia variolosa que se presentó, haciéndose general aquella medida sanitaria.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

El Inspector de Granada Sr. Arias dice, respecto a esta Ley, que siendo numerosas las obras de construcción y reparación, lo son también las infracciones advertidas, dedicando, por este motivo, la Inspección atención preferente a este asunto, habiendo conseguido que la colocación de barandillas protectoras en los andamios esté ya generalizada.

La protección de engranajes, correas y órganos móviles, añade dicho Inspector, ha motivado también frecuentes observaciones, resultando eficaces las medidas adoptadas.

Hay algunas fábricas y talleres, dice el Sr. Arias, en los que la indolencia del trabajo produce desprendimiento de polvo, habiendo ordenado el uso de caretas protectoras y la instalación de aparatos de absorción.

Desde luego, se han adquirido las caretas, pero el personal se niega a usarlas, según afirma dicho Inspector, alegando que les produce grandes molestias, a pesar de que los modelos adoptados son, en opinión de aquél, buenos.

En cuanto a la falta de higiene en los talleres, es frecuente; y en este punto, añade el Sr. Arias, la Inspección actúa con gran parsimonia, siendo la causa de ello, en la mayoría de los casos, que los locales no son de la propiedad de los industriales, y, por tanto, no es fácil ni de resultados seguros la presión sobre el patrono, que tropieza con la dificultad de encontrar otros locales, por la escasez que en Granada hay de ellos.

El Inspector de Málaga Sr. Vergo dice, respecto de la Ley de Accidentes, que es objeto, por parte de la Inspección, de una especial vigilancia, habiéndose conseguido la adopción de mecanismos preventivos en la maquinaria, que disminuye considerablemente el riesgo, obteniendo favorables resultados en la higienización en fábricas y talleres.

Añade el Inspector que en la molienda de mineral ha conseguido la instalación de aspiradores para el polvo, que han mejorado de modo notable la higiene en determinados departamentos de trabajo. En la fundición de plomos denominada «Los Guindos» ha conseguido igualmente una completa instalación de duchas y lavabos para los obreros, que van acostumbrándose a utilizarlos.

Las polainas de cuero y zapatos de fundidor, dice el Sr. Vergo, han sido adoptados, por disposición suya, en casi todos los talleres de fundición de hierro y bronce, así como el zapato de madera, cuero y caucho para las fábricas de curtidos y aquellos otros trabajos en que el encharcamiento es cosa corriente.

El Inspector de Almería dice que esta Ley es la que más se cumple y la más conocida por patronos y obreros; que la mayoría de las consultas, por parte del elemento obrero, se refieren a esta Ley, y que las medidas de precaución que se exigen en obras y talleres suelen ser atendidas por los patronos.

El Inspector de Jaén dice que se nota un progreso visible en el cumplimiento de la Ley de Accidentes en las fábricas y talleres, en lo que se refiere a defensa de mecanismos de la maquinaria, y, en general, son atendidas las observaciones del Inspector.

Observaciones acerca de Ley del Descanso dominical.

En cuanto a la Ley del Descanso dominical, se cumple en gran número de industrias y comercios, sobre todo en las más importantes; pero en la pequeña industria es muy deficiente su cumplimiento.

El Inspector de Málaga dice que se cumple en la capital, regularmente en las poblaciones de importancia, y mal en los pueblos.

El Inspector de Almería manifiesta que esta Ley se cumple en los grandes comercios e industrias, y en los pueblos, en los comercios de tejidos de alguna importancia, dejando bastante que desear su cumplimiento en las pequeñas industrias y pequeños comercios.

El Inspector de Jaén dice que esta Ley se cumple por lo general, y sólo en algunos talleres de la industria del vestido suelen trabajar medio día.

Ley de la Jornada mercantil.

Se cumple en la mayoría de los comercios de las grandes localidades; pero en muchos pueblos se observa poco.

NOVENA REGIÓN

El Inspector de Málaga dice, respecto de esta Ley, lo mismo que de la del Descanso dominical: que se cumple en la capital regularmente, en las poblaciones de importancia, y mal en los pueblos.

El Inspector de Jaén dice que esta Ley se cumple bastante bien, teniendo algunas extralimitaciones los establecimientos de importancia y sin dependencia, que están en los extremos de la población.

El Inspector de Almería manifiesta en su Memoria que en la capital se cumple la Ley con bastante regularidad. Los establecimientos de barbería, añade el Inspector, la cumplen deficientemente.

Real decreto sobre jornada de ocho horas.

El Inspector de Granada Sr. Arias dice que se notan infracciones a la duración de la jornada en distintas industrias, si bien en la mayoría se cumple con rigor lo legislado; en otras, como las textiles, las de la alimentación, las de la madera y las de la construcción, es frecuente el caso de trabajar más de ocho horas.

El Inspector de Almería dice que en la capital se cumple este Real decreto, y que la jornada legal regula el tipo de los jornales, pero en lo que respecta a horas extraordinarias es de muy difícil comprobación.

El Inspector de Jaén manifiesta que la jornada de ocho horas se cumple en los talleres más importantes; sólo roban el tiempo de trabajo en épocas excepcionales.

Real decreto sobre el trabajo nocturno en las panaderías.

El Inspector de Almería dice, respecto del cumplimiento de este Real decreto, lo siguiente: «Los obreros panaderos, de acuerdo con sus respectivos patronos, dejan de cumplir el contrato que tienen establecido, fundándose en que el público desea el pan caliente en las primeras horas de la mañana; por otra parte, el acuerdo de empezar a las dos de la madrugada dicen resulta sumamente incómodo para el obrero, que prefiere trabajar toda la noche y descansar de día, y por otro concepto, se quejan aquéllos de que las panaderías que pudieran trabajar las veinticuatro horas del día, teniendo, con arreglo a este Real decreto, que parar durante seis horas consecutivas, los hornos se enfrían y los gastos de contribución, alquiler, etc., al repartirse entre menos kilogramos de pan elaborado, encarece la mercancía.»

El Inspector de Málaga dice, con relación a este mismo Real decreto, lo que sigue: «Con respecto al trabajo nocturno en la panadería, los resultados de la Inspección son menos favorables o casi nulos.

»En la capital no hay grandes panificadoras, donde la reglamentación del trabajo es relativamente fácil y de posible vigilancia. En su mayor parte, son pequeñas tahonas de trabajo familiar o de reducido número de operarios. Éstos, no sólo no ayudan, sino que dificultan la labor inspec-

tora. El nuevo régimen para transformar el trabajo nocturno en la industria panadera, ni les agrada ni les satisface. Consideran más molesto comenzar la jornada a las altas horas de la noche que interrumpir la antigua costumbre de dar principio a las diez para terminar por la mañana.

»La Comisión inspectora de la Junta local de Reformas Sociales vela por su cumplimiento; lo ayudamos y orientamos en su labor. Hemos intervenido, en más de una ocasión, cerca de los propios obreros panaderos, encontrando en ellos tenaz resistencia para todo lo que no sea la supresión completa del trabajo durante las horas de la noche, convirtiendo en diurno el trabajo de las panaderías. Con esta posición del propto elemento obrero, es fácil deducir la consecuencia lógica de la actitud de la clase patronal.»

También se ofrecen en Granada dificultades al cumplimiento de esta disposición legal, y aunque la Inspección hizo cuanto pudo por que se observara, y levantó actas de infracción en todas las fábricas y hornos de pan, no tiene noticias de que se hayan cobrado las multas correspondientes.

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		275
	En la capital.....		Actos de asistencia a J. L.....		61
	En itinerario.....		Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		125
	TOTAL.....		Libros de visita habilitados.....		1.411
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		51
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		3.636
	Por primera vez.....		Localidades donde se ha realizado inspección.....		125
	Por segunda o más veces.....		Días de itinerario.....		181
	TOTAL.....		Servicios de Casas baratas.....		9
			En ferrocarril.....		7.237
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re- / Por carretera.....		1.056
	Por orden superior.....		Por navegación / (1 milla = 1.652 metros).....		*
	Por indicación de Autoridades.....		TOTAL KILÓMETROS.....		8.313
	Por denuncias.....		II. — INFRACCIONES.		
	Por iniciativa propia.....		TOTAL.....		13.616
	TOTAL.....		III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	En razón a la clase de industria.		De apercibimiento.....		159
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		De infracción.....		256
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		De reincidencia.....		112
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		De obstrucción.....		121
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		677
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
	6.ª Industrias químicas.....		Documentos despachados.		
	7.ª Idem del tabaco.....		A o de la Inspección central		
	8.ª Idem textiles.....		» » Inspectores.....		299 349
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		» » Gobernadores y otras Autoridades.....		136 150
	10. Idem de la construcción.....		» » Juntas de Reformas Sociales.....		105 315
	11. Idem eléctricos.....		» » Idem de Casas baratas.....		702 867
	12. Idem de la alimentación.....		» » Industria.....		20 7
	13. Idem del libro.....		» » Sociedades y particulares.....		105 274
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		TOTAL.....		380 816
	15. Idem del vestido.....				
	16. Idem de cueros y pieles.....				
	17. Idem de la madera.....				
	18. Idem de transportes.....				
	19. Idem del mobiliario.....				
	20. Idem de la ornamentación.....				
	21. Alfarería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
	TOTAL.....				

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicio en la capital.		
Inspector regional.....	417	459
Idem provincial de Cádiz, Sr. Serra.....	289	304
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros.....	458	686
Idem de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado...	772	1.509
Idem de Ceuta, Sr. Feliu.....	239	408
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo.....	284	741
Idem id., Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez.....	255	1.068
Auxiliar de Sevilla, Sr. Martínez.....	539	1.445
Inspector provincial de Huelva, Sr. Simó....	425	1.543
Idem id. de Badajoz, Sr. González.....	430	234
TOTAL.....	4.108	8.397
B) Servicios en itinerario.		
Inspector regional.....	333	1.241
Idem provincial de Cádiz, Sr. Serra.....	171	351
Auxiliar de Jerez, Sr. Trenado.....	86	271
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo.....	408	929
Idem id., Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez.....	278	779
Idem id. de Huelva, Sr. Simó.....	31	117
Idem id. de Badajoz, Sr. González.....	290	291
TOTAL.....	1.597	3.979
C) Servicios extraordinarios.		
Inspector regional:		
En San Fernando, 1 informe sobre clasificación de establecimiento de café y vinos. para la Junta provincial de Reformas Sociales.		
En Puerto Real.....	9	86
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra:		
En Jerez de la Frontera.....	5	11

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros:		
En Puerto Real.....	9	86
En Jerez de la Frontera.....	9	37
Inspector provincial de Sevilla, 1.ª Zona, señor Castillo:		
En Córdoba, 2 servicios de información en el Gobierno civil, en los meses de enero y marzo		
En Morón, con motivo de accidentes del trabajo.....	4	8
En Dos Hermanas.....	2	8
Inspector provincial de Sevilla, 2.ª Zona, señor Gutiérrez (Servicios extraordinarios voluntarios):		
En Puebla de Cazalla.....	7	21
En Morón de la Frontera.....	34	163
En San Juan de Aznalfarache.....	5	2
En Villanueva del Ariscal.....	6	19
Inspector provincial de Huelva, Sr. Simó (Voluntarios):		
En Calañas, Riotinto y Nerva.....	3	10
En el Corro.....	6	8
En Calañas.....	1	1
¿En Calañas?.....	1	4
En Alosno, Aljaraque, Almonaster la Real, Riotinto y Zalamea la Real.....	7	17
En Cala, Zalamea la Real y Riotinto.....	17	46
Inspector provincial de Badajoz, Sr. González Calderón:		
En Villar del Rey, Salvaleón, La Morera y Santa Marta.....	45	163
Jerez de los Caballeros y Mérida.....	27	90
En Mérida y Montijo.....	53	171
En Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares y Talarrubias.....	38	65
En Capilla y Caboza del Buey.....	18	37
En Aljucén, Carmonita, Herrera del Duque y H. de los Montes.....	72	187
TOTAL.....	378	1.240
TOTAL GENERAL.....	6.083	13.616

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector provincial, Sevilla, 1.ª Zona, Sr. Castillo:

En Córdoba.—Visita a las barriadas de San Cayetano, Madre de Dios y Marrubial, e informe sobre ellas.

En Sevilla.—Visita al grupo séptimo de la barriada de la Sociedad Ibérica e informe sobre la construcción

Reconocimiento de terrenos situados en la Avenida de Ramón y Cajal, junto al nuevo Matadero, para un grupo de 10 casas baratas.

En Dos Hermanas.—Visita al barrio obrero de San José e informe sobre la capacidad y condiciones higiénicas de las casas.

Inspector provincial de Badajoz Sr. González.

Informe de las construcciones realizadas por la Sociedad Cooperativa Cacerense de Casas baratas en el sitio de Peñarredonda.

Idem id. en el sitio de La Encinilla.

Detalle individual de servicios de los funcionarios.

	Visitas.	Infracciones.
Inspector regional:		
En la capital.....	417	459
En itinerario.....	333	1.241
Extraordinarios.....	9	86
TOTAL.....	759	1.786
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra:		
En la capital.....	289	304
En itinerario.....	171	351
Extraordinarios.....	5	11
TOTAL.....	465	666
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros:		
En la capital.....	458	686
Extraordinarios.....	18	123
TOTAL.....	476	809
Auxiliar de Jerez, Sr. Trenado:		
En su residencia.....	772	1.509
En itinerario.....	86	271
TOTAL.....	858	1.780
Auxiliar de Cádiz, Sr. Fello:		
En su residencia.....	239	408
Inspector provincial de Sevilla, 1.ª Zona, Sr. Castillo:		
En la capital.....	284	741
En itinerario.....	408	929
Extraordinarios.....	6	16
TOTAL.....	698	1.686

	Visitas.	Infracciones.
Inspector provincial de Sevilla, 2. ^a Zona, señor Gutiérrez:		
En la capital.....	255	1.068
En itinerario.....	278	779
Extraordinarios	52	205
TOTAL.....	585	2.052
Auxiliar de Sevilla, Sr. Martínez:		
En la capital	539	1.445
Inspector provincial de Huelva, Sr. Simó:		
En la capital	425	1.543
En itinerario.....	31	117
Extraordinarios	35	86
TOTAL.....	491	1 746
Inspector provincial de Badajoz, Sr. González:		
En la capital	430	234
En itinerario.....	290	291
Extraordinarios	253	703
TOTAL.....	973	1.238
TOTALES GENERALES.....	6.083	13.616

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección (hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo).

Los defectos señalados ya anteriormente en las precedentes Memorias respecto al funcionamiento de estos organismos subsisten en la actualidad, y así ha podido comprobarse durante el año 1924 a que vamos a referirnos.

Las esperanzas concebidas en las renovaciones de estas Juntas o Delegaciones se han visto lamentablemente defraudadas, pues ni funcionaron en mayor número, ni fué mayor tampoco su eficacia.

Antes al contrario, celebrábanse en los años anteriores mas sesiones, debido a que en muchas localidades eran convocadas, y en algunas casi exclusivamente, para la elección de Presidente de la Junta del Censo; pero como hoy, con arreglo a la nueva legislación, las mencionadas entidades carecen de tal derecho, se da el caso de poblaciones cuyas Delegaciones locales del Consejo de Trabajo no han celebrado ni una sola sesión.

Continúan, como antes, ostentando la presidencia de estos organismos los Alcaldes, y perteneciendo éstos, en su mayoría, tanto anteriormente como ahora, a la clase patronal. Persisten los obstáculos que tales elementos interesados han opuesto al funcionamiento de estas Delegaciones y a la verdadera eficacia de su cometido, siquiera sea, en algunos casos, pasivamente.

Ello hace que dichos organismos, que deben ser esencialmente paritarios, pierdan tal carácter, con detrimento de las Leyes tutelares del obrero.

Merece citarse, a estos efectos, el caso señalado por el Inspector provincial de la Zona 2.^a de Sevilla, respecto a la Delegación local de Cantillana, donde se vió desagradablemente sorprendido por el Alcalde e individuos de la Junta local, que aseguraron fueron soliviantadas algunas mujeres, presentándose en la Casa Ayuntamiento en actitud hostil para que no se cumpliera el art. 1.^o de la Ley de Jornada mercantil.

El Inspector de Huelva manifiesta que, con motivo de denuncias recibidas sobre incumplimiento de las Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical en varios pueblos de la provincia, se dirigió de oficio a los Alcaldes respectivos, trasladándoles dichas denuncias, y ni uno solo se ha dignado siquiera acusarle recibo.

El Inspector de Badajoz se queja de que ha podido comprobar que las numerosas denuncias que ha transmitido a los Alcaldes de dicha provincia no han sido atendidas, y que dichos funcionarios se han limitado a contestar, diciendo que se cumplen las Leyes y que las denuncias son falsas.

Ninguno de los Inspectores de esta Región enumera las visitas o servicios especiales realizados por las Comisiones inspectoras, lo cual nos hace suponer que, o no funcionan, o lo hacen muy mal, no estando ni aun en relaciones con los respectivos Inspectores. A este fin, señala el Inspector de la provincia de Sevilla, Zona 1.ª, el hecho de que la Comisión inspectora da cuenta, en las sesiones de la Delegación local del Consejo de Trabajo, de los servicios realizados, pero que dicho funcionario no ha podido ver anotada, ni por casualidad, una visita en los libros que preceptivamente deben llevar los patronos, no obstante haber indicado, en las sesiones mencionadas, a dichos Vocales Inspectores la necesidad de tal anotación en los citados libros y de haber ellos prometido efectuarlo así.

La Comisión inspectora de Cádiz ha seguido funcionando como en años anteriores, realizando visitas diariamente. También han dado muestras de actividad en esta provincia las Comisiones de San Fernando, La Línea y Ceuta. De esta última dice el Auxiliar que efectuó 346 visitas y levantó 30 actas de aperebimiento.

Como siempre, las visitas las realizan los Vocales obreros de las Comisiones inspectoras, excepción hecha de La Línea de la Concepción, donde, en algunos casos, les acompañan los Vocales patronos.

Morecen especial mención las Comisiones inspectoras de Córdoba (capital) y Puéblonuevo del Terrible, donde, no habiendo funcionario de la Inspección, han realizado numerosas visitas, levantando actas de la de Córdoba, imponiendo las sanciones correspondientes y haciéndose efectivas.

Igualmente debe señalarse con elogio la actuación del Alcalde de Córdoba, Sr. Cruz Conde, que colabora eficazmente a la gestión inspectora, apoyando a los Vocales de la Comisión y dando toda clase de facilidades para el desempeño de su misión, prestando obediencia, como todos los demás Alcaldes debieran hacer, a las disposiciones reglamentarias.

Ninguno de los Inspectores de la Región menciona la gestión de las Delegaciones provinciales, lo cual induce a creer que ésta ha sido nula.

La provincial de Cádiz se ha reunido varias veces, resolviendo algunos asuntos sometidos a su deliberación por las Delegaciones locales de San Fernando y Puerto Real.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores y Auxiliares exentos con los Gobernadores y Alcaldes han sido de la mayor cordialidad, sin que sobre esto particular alegue nada ningún Inspector.

Difiere algún tanto con numerosos Alcaldes cuando se trata de la comprobación de denuncias, como ya hemos dicho.

Respecto a las relaciones con los Jueces de primera instancia hay notables diferencias que señalar.

El Inspector de la Zona 1.ª de Sevilla manifiesta que los Jueces de los pueblos acusan recibo notificándole providencias y remisiones de multas, etc., mientras que los de la capital no han variado en nada su actuación respecto de lo que de ellos se decía en la Memoria precedente, que sigue siendo de actualidad. No notifican al Inspector los proveídos, la imposición de sanciones ni las remisiones de multas.

En cambio, Huelva y Badajoz congratúlanse de la corrección de las tramitaciones judiciales.

Análogamente deben conceptuarse bien las actuaciones de esta clase en el Juzgado de Cádiz y, en general, en los de la provincia.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades.

Regla general es la buena armonía, las mejores relaciones entre los Inspectores y las Sociedades, tanto obreras como patronales.

Las primeras acuden con frecuencia solicitando el apoyo de la Inspección, formulándoles denuncias, que en la mayoría de los casos son fundadas, y sometiendo a su deliberación dudas que siempre son resueltas a la brevedad posible, casi siempre en el acto, y logrando con ello conservar el prestigio y la confianza de que, naturalmente, deben estar rodeados todos los funcionarios de la Inspección.

El hecho señalado en las Memorias precedentes a la actual, respecto a la mayor confianza que paulatinamente va inspirando la Inspección a las Sociedades patronales y aun a los patronos aislados, desapareciendo las suspicacias y recelos con que en un principio fué acogida, nótase en mayor grado en el año que acaba de transcurrir, ya que concuerdan en ello todos los Inspectores, con excepción del de Badajoz, cuyas Sociedades patronales procuran entorpecer el servicio acudiendo a los medios de que pueden disponer.

Lo que no cabe duda, lo que puede afirmarse con toda seguridad, es que tanto las Sociedades patronales como las obreras, como, en algunos

casos, las de carácter mixto, o innumerables veces patronos y obreros, unas veces aislados y otras juntos, acuden a la Inspección en demanda de la solución de sus dudas, en la seguridad de verse satisfechos.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.

SEVILLA

ALTAS

La Campana: Juventud Unión Patriótica «Primo de Rivera», instrucción. -- Paradas: Circulo de Labradores, patronal, fomento agrícola. -- Utreras: Sindicato de Ferrovianos Andaluces, obrera, defensa de la clase. -- Sevilla: La Fortuna, obrera, Cooperativa. -- Paradas: El «Agricultor», obrera, defensa de la clase. -- Sevilla: «Los Quince Amigos», obrera, Socorros mutuos. -- Sevilla: Asociación de Exportadores de aceituna, patronal, defensa de la clase. -- Sevilla: La Reunión, obrera, ahorro. -- San Juan (Villanueva): La Unión, mixta, cultural. -- Cabezas de San Juan: Circulo de Labradores, patronal, fomento agrícola. -- Sevilla: Es-lava, mixta, cultural. -- Sevilla: Pro Arte e Historia de Sevilla, mixta, instrucción. -- Sevilla: El Progreso, envasadores de aceite, obrera, defensa de la clase. -- Castilleja de la Cuesta: Cooperativa de ahorro agrícola. -- Sevilla: Unión de alquiladores de automóviles, patronal, defensa de la clase. -- Arahal: Circulo de Pequeños Labradores, patronal, defensa de la clase. -- Sevilla: Oriol, mixta, cultural. -- Morón: Asociación Moronense de Caridad, mixta, beneficencia. -- Lantejuela: «Con España», mixta, cultural. -- Sevilla: «El Triunfo», Asociación de obreros carreros, obrera, defensa de la clase. -- Camas: «Filarmónica», mixta, cultural. -- Sevilla: «La Torreclilla», patronal, urbanización. -- Sevilla: «Voluntad», casas baratas, obrera, Cooperativa. -- Aznalcázar: Centro olivarero, patronal, defensa de la clase. -- Bormujos: «Los Campanilleros», cultural. -- Sanlúcar la Mayor: Asociación Sanluqueña de Caridad, mixta, beneficencia. -- Castillo de las Guardas: Centro instructivo obrero. -- Sevilla: Cooperativa «María Auxiliadora», mixta. -- Sevilla: Colonia de Empleados, casas baratas, obrera, Cooperativa.

BAJAS

Sevilla: Agrupación de Dependientes de Paquetería y Mercería, defensa de la clase. -- La Rinconada: Sindicato Agrícola Católico, obrera. -- Lora del Río: La Emancipación del obrero. -- Alcolea del Río: La Emancipación del obrero. -- Sevilla: La Indisoluble, obrera, defensa de la clase. -- Lora del Río: Centro obrero, defensa de la clase.

DÉCIMA REGIÓN

BADAJOS

SOCIEDADES OBRERAS EN LA PROVINCIA

Capital: Centro obrero, Sociedad benéfico-recreativa: cuenta con cerca de 3 000 socios; tienen establecido socorro de enfermedad, y facilitan a los asociados servicio médico y farmacéutico.

Sindicato católico femenino de la aguja: Tiene cerca de 1.000 socios femeninos; tienen establecido socorros de enfermedad; facilitan servicio médico y farmacéutico.

Federación local: Casa del Pueblo: Cuenta con más de 2.000 socios en sus diferentes Secciones.

Asociación de obreros agrícolas: De reciente creación; en la actualidad, tiene más de 1.000 socios trabajadores agrícolas.

Sindicato católico agrario: Tiene cerca de 1.000 asociados entre patronos y obreros; facilitan dinero a módico interés, y préstamos de semillas, aperos de labranza, etc.

EN EL RESTO DE LA PROVINCIA

A la Federación Provincial corresponden la Sociedades siguientes:

Almendral, Aceuchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillos del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castilblanco, Cabeza del Buey, Don Benito, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuente del Maestre, Granja de Torrehermosa, Higuera de Vargas, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Lobón, Llerena, Montijo, Mérida, Navavillar del Pela, Olivenza, Puebla de la Calzada, Rivera del Fresno, Salvatierra de los Barros, San Vicente de Alcántara, Valverde de Leganés, Valverde de Mérida, Valdeterres y Zafra. Cuentan aproximadamente unos 8.000 asociados en sus diferentes Secciones.

Sin estar federadas hay Asociaciones en Mérida, Montijo, Medellín, Castuera, Don Benito, Calamonte, Torremejía, Villanueva de la Serena, Zafra, Alburquerque, Villar del Rey, Jerez de los Caballeros y Villafraanca de los Barros.

Como agrupaciones mixtas podemos citar Sindicatos agrícolas católicos en Badajoz, Azuaga, Berlanga, Bojonal, Calamonte, La Coronada, Feria, Lobón, Montijo, Mérida, Mirandilla, Puebla de la Calzada, Santa Marta, Valdeterres, Valencia del Ventoso, Valverde de Leganés, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Puebla de Alcocer, Talarrubias, Si-ruela, Herrera del Duque, Casas de Don Pedro, Villagonzalo, Trujillanos, Alange y Zarza de Alange, que entre todos reúnen unos 6.000 asociados.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE
DE PROVINCIAS RECAÍDAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Inspector regional.	Inspector provinc. al de Cádiz.	Auxiliar de Cádiz.	Auxiliar de Jerez.	Auxiliar de Ceuta.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 1. ^a	Inspector provincial de Sevilla, Zona 2. ^a	Auxiliar de Sevilla.	Inspector provincial de Huelva.	Inspector provincial de Badajoz.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	11	12	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	13	6	8	»	1	14	1	1	3	»	50	4	3	»	»	7	3
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	4	1	»	»	»	1	»
No facilitan instrucción pre-matrimonial religiosa (8.º L.).....	11	2	2	»	»	»	»	»	1	5	21	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	120	96	115	221	104	175	602	91	193	320	2.037	54	5	»	»	59	5
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	503	189	191	664	63	658	732	573	557	280	4.410	4	12	»	10	26	22
No tienen Reglamento particular.....	139	53	62	14	3	15	7	17	26	49	385	»	2	»	»	2	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	23	14	1	»	»	38	1	4	20	4	29	28
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.).....	216	37	48	271	34	246	249	167	308	170	1.746	1	»	»	35	36	35
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	119	36	52	31	1	45	19	13	40	4	360	4	10	»	»	14	10
No se cumple el descanso dominical.....	94	8	52	36	3	91	105	65	111	7	572	81	78	36	3	198	117
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	15	»	8	64	2	58	87	96	6	8	344	3	40	3	»	46	43
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	24	21	48	»	12	6	»	»	»	19	130	»	8	7	»	15	15
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	17	15	9	5	»	18	16	56	28	25	189	»	9	»	»	9	9
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	4	»	»	7	»	19	16	25	8	1	80	»	19	21	»	40	40
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	118	28	23	52	88	125	22	»	40	20	516	1	17	3	»	21	20
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	124	71	56	42	24	104	126	324	211	138	1.220	4	56	18	67	145	131
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	268	103	134	373	72	84	45	6	213	176	1.474	1	23	4	1	29	28
Infracciones por otros conceptos.....	1	1	1	»	»	»	10	7	»	»	20	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	1.786	666	809	1.780	408	1.686	2.052	1.445	1.746	1.238	13.616	159	286	112	120	677	508
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	759	465	476	858	239	698	585	539	491	973	6.083	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	8	»	1	»	»	»	»	»	»	1	12
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	1	31	»	»	6	»	2	1	»	»	»	»	»	3	50
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	10	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	21
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	8	17	95	44	»	16	17	64	13	909	33	10	281	26	102	55	10	3	3	1	1	177	2.037
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	8	20	32	203	189	»	13	53	233	42	1.987	65	25	504	48	186	106	33	18	8	19	2	493	4.410
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	4	21	19	3	1	7	74	12	115	16	3	13	1	18	12	6	3	»	5	»	41	385
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	10	8	5	67	64	1	»	19	219	10	727	15	6	210	17	69	33	17	5	5	5	2	179	1.746
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	5	2	3	23	16	5	»	4	162	7	51	9	3	1	»	21	18	5	3	1	5	»	11	360
No se cumple el descanso dominical.....	4	6	»	»	7	13	»	»	2	27	2	414	2	»	29	3	1	17	3	»	»	2	»	35	572
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	4	5	»	»	»	»	»	263	»	»	21	»	»	»	5	»	»	1	»	7	344
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	89	1	»	11	»	»	»	»	»	»	1	»	18	130
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	148	1	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	5	189
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	76	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	80
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	516	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	516
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	»	»	2	29	42	»	»	3	3	1	767	6	7	150	1	3	3	7	»	2	2	»	115	1.220
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	5	»	2	44	61	»	»	19	98	18	489	12	6	309	21	10	17	21	6	1	16	»	226	1.474
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
Total general de infracciones.....	5	34	39	65	497	464	13	56	119	882	106	6.648	161	60	1.559	117	447	292	107	39	20	58	5	1.314	13.616
Total general de industrias visitadas en cada clase..	1	16	29	88	220	248	7	239	57	695	76	2.516	110	40	702	52	212	148	49	27	20	24	3	505	6.083

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.
Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

La Inspección regional manifiesta que, habida cuenta de la forma de computar las infracciones en el año precedente por esta Región y la manera de apreciarlas en el año 1924, es muy difícil sacar conclusiones para esta Memoria de la comparación de ambos cuadros, por la diferencia notable que hay entre ellos en lo referente a las infracciones, debido a la diversa manera de apreciarlas; en el de la Memoria del año pasado se determinaron con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 56 y nota aclaratoria de las instrucciones reglamentarias, y este año, con arreglo a las disposiciones del Instituto de Reformas Sociales, lo que hace disminuyan en una proporción considerable, sin que pueda indicar esta disminución un mayor cumplimiento de las Leyes.

No obstante ello, a juicio de la Inspección, nótese el paulatino progreso en la efectividad y cumplimiento de las Leyes sociales.

*Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. —
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.*

Es de aplicación para el cuadro O cuanto se ha dicho respecto del cuadro N, no siendo posible su comparación con el del año precedente, por la distinta manera de computar las infracciones.

No obstante, en aquellas infracciones en que no cabe multiplicarlas por el número de obreros, tales como falta de Leyes, Reglamento particular y libro de visita, así como en que no se guardan medidas de seguridad ni reglas higiénicas, se nota en el año actual un notable descenso en el número de infracciones, lo que demuestra el avance que se va logrando en orden al cumplimiento de la legislación social.

En el año anterior se señalaron 7.626 infracciones por falta de Leyes, y en el actual se reduce a 4.410; en falta de Reglamento particular, 1.100 en 1923, y 585 en 1924; de falta de libros de visita, 2.019 en el año anterior, y en el actual, 1.746, y en que no se guardan medidas de seguridad, 1.246 en el año precedente, y sólo 360 en 1924.

Las industrias de la alimentación y del vestido son las que dan mayor número de infracciones, y a ellas hay necesidad de dedicar mayor atención por los funcionarios inspectivos para que queden bien atendidas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Puede manifestarse que, respecto a esta Ley, cúmplense en la Región sus disposiciones más esencialmente protectoras del trabajo de las mujeres y los niños, cuales son los 1.º al 4.º de la Ley, el 8.º de ella y los 6.º, 7.º y 8.º de su Reglamento.

Debe notarse que únicamente el Inspector de Badajoz ha podido comprobar, durante el año que nos ocupa, infracciones al art. 1.º, en número de once, por trabajar menores de diez años, sin que los demás Inspectores y Auxiliares de la Región hayan señalado, por no haberla podido comprobar, seguramente, ninguna otra transgresión del primer precepto de la mencionada Ley tutelar de mujeres y niños.

El número de infracciones anotadas en los cuadros N y O, respecto a los artículos 1.º al 4.º y 8.º de la Ley, es verdaderamente insignificante, si se tiene en cuenta el número de visitas realizadas a centros de trabajo donde hallan ocupación los obreros protegidos por estas disposiciones.

Como siempre, la falta de Leyes, colocadas en sitio visible, y la carencia de certificados de los menores y mujeres, artículos 10 de la Ley y 16 de su Reglamento, constituyen las infracciones que en mayor número han sido notadas, en lo que toca al cumplimiento de esta Ley, por las dificultades, expuestas en anteriores Memorias, para adquirir, en muchos casos, aquéllas, y las demoras en la tramitación de esos certificados, que logran, muchas veces, cuando ya no están los obreros al servicio del mismo patrono, que suele quedarse con ellos por falta de reclamación de los interesados, que dejan de presentarlos al trabajar con nuevos patronos; y tanto más se da este caso si se tiene en cuenta la poca estabilidad de la población obrera menor en los centros de trabajo.

Dedúcese de ello que, en general, se va avanzando notablemente en el cumplimiento de las disposiciones fundamentalmente protectoras del trabajo de mujeres y niños, a las que prestan preferente atención los Inspectores, logrando que los patronos se cuiden de su observancia.

A este propósito, debemos citar el hecho de que en la provincia de Cádiz, y más aun en la capital, hemos visto ya repetidas veces, por indicaciones nuestras, colocar carteles del tenor siguiente:

«Hace falta un aprendiz. — Inútil presentarse sin los certificados que exige la Inspección del Trabajo.» Y «Hace falta un aprendiz. — Debe saber leer y escribir.»

Ley de 11 de julio de 1912, prohibitiva del trabajo industrial nocturno de la mujer.

Las disposiciones de esta Ley vienen cumpliéndose en la Región, cuyos Inspectores y Auxiliares, en sus respectivos cuadros, no anotan infracción alguna a aquélla, excepción hecha de Sevilla. El Inspector de la zona 1.^a señala 23 infracciones de tal clase; el de la zona 2.^a, 14, y el Auxiliar, 1.

En relación con la observancia de esta Ley, dice el Inspector de la Zona 1.^a de Sevilla, Sr. Castillo, que se cumple de una manera general, pero que, no obstante, hay dos excepciones de importancia, por lo numeroso del personal a que afecta: una en Dos Hermanas, en la fábrica de hilados y tejidos de yute «Yute. S. A.», y las panaderías de Alcalá de Guadaira, donde trabaja de noche el personal femenino. En ambas localidades siguen trabajando las mujeres de noche — agrega el citado Inspector — como si no existiera esa Ley, ni hubiera pasado por esos centros la Inspección.

En el acta de infracción levantada en la fábrica de hilados y tejidos de Dos Hermanas se propuso multa de 100 pesetas por las infracciones a esta Ley, y de 150 por las correspondientes a la Ley de Mujeres y niños; además, se proponían 5.612 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley de 3 de marzo de 1901, por infracción de esta Ley, también consignada en el acta.

El patrono, en el recurso que entabla contra la providencia del Juzgado imponiendo la multa, de conformidad con la propuesta del Inspector, recurre contra la penalidad impuesta por infracción de la Ley del Descanso dominical, y respecto a las primeras, las hace efectivas porque, según dice, eran de poca cuantía.

Esto es bastante significativo—continúa diciendo el Sr. Castillo—, porque cuando la multa es de una cuantía prudencial, como ocurre casi siempre, dado que la Inspección no tiene interés en castigar a nadie, por lo que nunca propone (salvo casos excepcionales) cantidad exagerada, parece notarse el criterio de satisfacer esta multa, pero sin tratar de corregir las infracciones, continuando trabajando en las mismas condiciones que antes del acta.

Finalmente, por lo que toca a las demás localidades de la Región, puede afirmarse, repetimos, que son observadas las disposiciones de esta Ley prohibitiva del trabajo nocturno de la mujer.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Coinciden todos los Inspectores de la Región en afirmar que esta Ley es la que mejor se cumple, notándose verdadero progreso en orden a las medidas preventivas de accidente y a la higiene del trabajo.

En Cádiz ocurrió un accidente mortal en las obras de construcción de la casa para Correos y Telégrafos, y ya tuvimos el honor de informar a la Superioridad detalladamente, a su tiempo, acerca del mismo.

El Inspector de Huelva intervino también en dos accidentes mortales e informó asimismo a la Superioridad oportunamente.

Señala este último Inspector el hecho de que donde comprobó mayores descuidos de protección fué en los andamios; pero afirma que se ha corregido mucho, sin tener que recurrir a la imposición de sanciones.

Nótase generalmente que los patronos no oponen seria resistencia a las indicaciones de la Inspección en lo que respecta al cumplimiento de estas disposiciones.

Ley del Descanso dominical.

Como hemos manifestado en años anteriores, la Ley del Descanso dominical cúmplase, en general, en las industrias, cometiéndose las infracciones a sus preceptos en el pequeño comercio, y singularmente en lo que respecta al ramo de la alimentación.

Los establecimientos mercantiles exceptuados y los mixtos son, como siempre, los que mayor número de infracciones ofrecen.

En las localidades donde no existen funcionarios de la Inspección no se observa, en general, esta Ley, pues hallándose su cumplimiento a cargo de los Alcaldes y no preocupándose éstos, generalmente, de exigir su observancia, los infractores campan por sus respetos, y si la cumplen alguna vez en el año, es durante la visita de itinerario del Inspector.

En Sevilla, según dice el Inspector de la Zona 1.^a, es tal la rebeldía al cumplimiento de esta Ley por parte de los dueños de establecimientos de comestibles, cafés y tabernas, y se tramitan con tanta lentitud las actas en el Juzgado, que no será fácil cambiar este estado de cosas, pues difícilmente se pudiera citar un solo establecimiento, aun después de haber sido castigado, que cumpla esta disposición.

El Inspector de la Zona 2.^a de Sevilla dice que el considerable número de infracciones encontradas (105), de las que se derivaron 47 actas, de ellas dos, no más, de apercibimiento, tiene su principal causa en que ni por la Delegación del Consejo de Trabajo ni por las Autoridades locales y gubernativas se presta la ayuda necesaria para cerrar las tabernas en domingo.

En Sevilla, dicha Delegación ha interpretado de una manera arbitraria la facultad de clasificar las industrias, señalando como cafés económicos numerosas tabernas, inmundas en su mayoría, en las cuales también se levantaron actas por desapachar los artículos que son característicos de aquéllas.

En Badajoz, tanto en la capital como en las localidades de la provincia de importancia industrial o mercantil, cúmplense los principales preceptos de la Ley del Descanso, y las infracciones señaladas son debidas principalmente a la falta de tener expuestos carteles con la indicación de artículos de venta prohibida o permitida en domingo.

En Huelva, según manifiesta aquel Inspector, no había mucha costumbre de cumplir el precepto del descanso en domingo, y aunque, merced a su gestión, se ha conseguido mucho en orden al cumplimiento, queda aún labor que realizar en los gremios señalados anteriormente como principales infractores.

En la provincia de Cádiz, por lo que toca a la capital, puede decirse que, en general, se cumple, no ocurriendo lo propio en las localidades donde no existe funcionario de la Inspección, excepción hecha de La Línea de la Concepción, debido a la labor de la Comisión inspectora, aunque siempre encontrando la natural rebeldía en el gremio de tabernas.

Ley de la Jornada mercantil.

Cuanto hemos dicho respecto a la Ley del Descanso dominical es de aplicación al cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil.

Obsérvala bien los gremios no exceptuados, y siempre son los exceptuados los que ofrecen mayor resistencia a su cumplimiento.

En Huelva, provincia que ha carecido de Inspector durante algún tiempo y en cuya capital era casi general el incumplimiento de la Ley de 4 de julio de 1918, se ha progresado notablemente en punto a su observancia, según expresa el actual Inspector, teniendo que habilitar numerosos libros de visitas y obligar a los patronos a exponer la documentación y Leyes provenientes en las disposiciones vigentes.

El incumplimiento del art. 11 de la Ley era absoluto, pues la dependencia sólo disfrutaba de una hora para comer, y hoy, por disposición del Alcalde (por no funcionar la Delegación local del Consejo de Trabajo), a instancias del Inspector y previa reunión de patronos y obreros, se conceden dos horas legales para la comida, durante cuyo período permanecen cerrados los establecimientos.

En cuanto al cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil, hay que decir que el Cuerpo inspector de Sevilla tiene dedicada preferentemente su actividad a efectuar visitas a los establecimientos de vinos, comestibles, mixtos de ambos y los llamados cafés económicos, y que las actas levantadas, tanto de infracción como de obstrucción, pertenecen, en su mayoría, a esta clase de centros de trabajo.

Jornada de ocho horas.

Análogamente a lo que ocurre respecto a las Leyes de Descanso dominical y de Jornada mercantil acontece con el cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la jornada de ocho horas.

Todos los Inspectores coinciden en estimar que en las grandes industrias tiene efectividad, y que en los comercios de las capitales, y mucho más en las localidades donde no tienen residencia los Inspectores, es donde mayor número de infracciones se cometen, singularmente por los patronos de los gremios señalados anteriormente como más rebeldes a la observancia de las Leyes sociales.

De todos modos, tanto en lo que respecta a esta disposición como en lo que se refiere a las demás Leyes tutelares de los obreros, nótese cada día más el progreso en punto a cumplimiento, hecho que denota la huella de la labor inspectiva.

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

(Real decreto de 3 de abril de 1919 y Reglamento de 10 de junio de 1919.)

En Cádiz (capital) obsérvanse de modo general y normalmente las disposiciones reguladoras del trabajo en las industrias de panificación, habiéndose comprobado, no obstante, algunas infracciones aisladas durante el año, que han sido corregidas, ante la actuación reglamentaria de la Inspección.

Ofreciendo dificultad la inspección del cumplimiento de estas disposiciones, por la confabulación existente entre patronos y obreros, lo cual demuestra el hecho muy significativo de que ninguna de las visitas a panaderías que han dado ocasión a actas de infracción o de reincidencia la ha motivado denuncia alguna, se solicitó el concurso de la Alcaldía por medio de sus Agentes nocturnos, mediante los cuales se tiene conocimiento en la Inspección de cualquier extralimitación que se efectúa, y se acude en el acto a su corrección.

En Jerez de la Frontera fué denunciada la inobservancia de las disposiciones reguladoras del trabajo nocturno en las panaderías por la Sociedad de obreros panaderos, y merced a la intervención de la Inspección provincial, con la colaboración eficaz de los Auxiliares de Cádiz y de aquella localidad, hoy puede afirmarse que es un hecho el cumplimiento, según afirma este último funcionario.

En Sevilla (capital) se cumple el acuerdo de suspensión de trabajo nocturno en casi todas las panaderías, excepción hecha de una de Triana, la del Sr. Garduño, y recientemente dos o tres panaderías de las que fabrican el pan de lujo, contra las cuales se ha procedido reglamentariamente.

Contribuye, indudablemente, a que se haya llegado a este estado de cumplimiento, en Sevilla, de la disposición que nos ocupa, donde no se había cumplido nunca, el mucho interés que han puesto en ello los obreros, habiendo llegado a conocimiento de la Inspección cualquier infracción, apenas cometida, que se ha procurado corregir o castigar inmediatamente, siempre que esto ha sido posible, o, por lo menos, al poco tiempo.

En los pueblos se observa de todo: en unos se cumple, y en otros, no, dándose el caso de que en Utrera, donde en 1923 empezaba el trabajo en las panaderías de tres a cuatro de la mañana, en 1924 se estaba trabajando, de una manera general, a las doce de la noche, y en algunas panaderías, desde la once.

En Écija se castigaron las panaderías que se habían apercibido en la primera visita, y parece ser que esto ha bastado para que se corrigieran las infracciones en todas, empezándose el trabajo dentro de las horas señaladas en el Real decreto y su Reglamento.

En Osuna, en virtud de apercibimientos de la Inspección, suspendieron el trabajo en las horas prohibidas; pero sólo por unos días. Después, como la Delegación local del Consejo de Trabajo no se ocupara en el asunto, volvieron a trabajar como antes de la visita: hubo denuncias, que se transmitieron al Alcalde, y éste impuso algunas multas (creemos que tres), ignorándose cómo se cumplirá en la actualidad.

En Alcalá de Guadaira no se cumple: todas las panaderías continúan, a pesar de las actas levantadas, trabajando sin sujeción a estas disposiciones.

En Córdoba y su provincia se observa el descanso nocturno.

En Huelva no habían tenido efectividad las disposiciones reguladoras del descanso nocturno, a que nos venimos refiriendo, hasta que, en virtud de apercibimientos realizados en visitas giradas en el mes de julio con el Inspector regional, se planteó un nuevo pacto, que entró en vigor el 15 del siguiente mes y lo estuvo hasta el 3 de diciembre, en que se modificó, dejando como horas de descanso las comprendidas entre diez de la noche y cuatro de la mañana, que es el que hoy rige y se cumple. Aunque existía un pacto desde el año 1920, no se observaba.

En Badajoz (capital) es general el cumplimiento, y no ha habido necesidad de levantar acta de ninguna clase. El pacto en vigor se cumple fielmente, y son muy escasas las denuncias que por incumplimiento al mismo se formulan.

En el resto de la provincia es rara la panadería en que se cumple. La razón de esta manera de proceder es la asociación de esta industria a la de alumbrado público, y el trabajo en la panadería empieza al atardecer, para terminar en las primeras horas de la madrugada, y, a pesar de los requerimientos que se han transmitido a las Autoridades, es difícil corregir las infracciones señaladas.

La razón que aducen, en general, es la imposibilidad de sostener en marcha un motor dedicado exclusivamente a la elaboración del pan, ya

que su coste y el del personal necesario absorberían en gran parte la utilidad concedida por la tasa del pan.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del Servicio. — Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos. — Estudio de otras cuestiones pertinentes al Servicio, no previstas en el presente sumario.

Como se ha expresado en el curso de esta Memoria, coinciden todos los Inspectores de esta Región, y con ellos el regional, en afirmar el general incumplimiento de las Leyes tutelares en las localidades donde no tienen su residencia los funcionarios de la Inspección, dado que las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, con la excepción de que antes hemos hecho referencia, no actúan, y dichas poblaciones (casi todas) adolecen de la falta de labor propagadora de la legislación social y de los apercibimientos reiterados de los Inspectores, que son requisitos indispensables para el éxito de la función inspectora.

11.^a REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	62
	En la capital.....	555	Actos de asistencia a J. L.....	12
	En itinerario.....	735	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	9
	TOTAL.....	1.313	Libros de visita habilitados.....	60
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	187
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	419
	Por primera vez.....	390	Localidades donde se ha realizado inspección.....	68
	Por segunda o más.....	923	Días de itinerario.....	35
	TOTAL.....	1.313	Servicios de Casas baratas.....	*
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros recorridos.....	1.258
	Por orden superior.....	112	En ferrocarril.....	1.258
	Por indicación de Autoridades.....	*	Por carretera.....	829
	Por denuncias.....	7	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	610
	Por iniciativa propia.....	1.191	TOTAL KILOMETROS.....	2.725
	TOTAL.....	1.313		
			II.—INFRACCIONES.	
	En razón a la clase de industrias.		TOTAL.....	697
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	*		
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	*	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
	3. ^a Minas, salinas y canteras.....	41	De apercibimiento.....	26
	4. ^a Metalurgia.....	*	De infracción.....	27
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	94	De reincidencia.....	*
	6. ^a Industrias químicas.....	32	De obstrucción.....	1
	7. ^a Idem del tabaco.....	*	TOTAL.....	57
	8. ^a Idem textiles.....	88		
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.....	19	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
	10. Idem de la construcción.....	333	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	61		
	12. Idem de la alimentación.....	121		
	13. Idem del libro.....	2		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	23	A o de Instituto.....	59 92
	15. Idem del vestido.....	177	Inspectores.....	9 12
	16. Idem de cueros y pieles.....	61	Gobernadores y otras Autoridades.....	58 75
	17. Idem de la madera.....	118	Juntas de Reformas Sociales.....	20 18
	18. Idem de transportes.....	22	Idem de Casas baratas.....	22 1
	19. Idem del mobiliario.....	48	Industrias.....	9 41
	20. Idem de la ornamentación.....	3	Sociedades y particulares.....	*
	21. Alfarería y cerámica.....	27		
	22. Vidrio y cristal.....	6		
	23. Espectáculos públicos.....	22		
	24. Industrias varias.....	19		
	TOTAL.....	1.313	TOTAL.....	177 242

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma	Enero.....	31	31
	Febrero.....	59	115
	Marzo.....	61	29
	Abril.....	74	31
	Mayo.....	27	20
	Junio.....	40	15
	Julio.....	46	12
	Agosto.....	30	13
	Septiembre.....	25	11
	Octubre.....	29	26
	Noviembre.....	45	27
	Diciembre.....	68	40
TOTAL.....		1	555
			370

B) Servicios en itinerario.			
Núm. 1.	Junio.....	7	39
— 2.	Idem.....	2	8
— 3.	Julio.....	2	14
— 5.	Idem.....	8	146
— 6.	Agosto.....	4	24
Núm. 1.	Septiembre de 1924-25.....	5	43
Auxiliar.			
Núm. 2.	Octubre.....	10	91
Auxiliar.			
Núm. 1.	Noviembre.....	9	99
Inspecc.			
Núm. 2.	Diciembre.....	5	19
Inspecc.			
Extra.	Mayo: Informe sobre la crisis de industrias.....	10	198
TOTAL.....		62	681
			269

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios.		
Junio: Tomar datos sobre accidentes....	2	6
Septiembre: Viaje sobre asuntos particulares	1	12
Octubre: Tomar datos sobre accidentes..	1	7
Diciembre: Idem id.....	1	52
TOTAL.....	5	77
TOTAL GENERAL.....	68	1.313
		667

Actividad de la Inspección.

Como hemos indicado en las Memorias de años anteriores, la pequeña industria es la dominante en esta provincia, pues si bien se hicieron ensayos de grandes instalaciones, las condiciones especiales de la localidad (aislamiento y consiguientes gastos de fletes, faltas de materias primas, etc.) contribuyeron a su quiebra. El aumento de costo de la mano de obra y gran competencia de la fabricación mecánica obliga a los talleres al empleo de maquinaria, movida, en general, por motores eléctricos o de gas pobre, siendo ya bastantes los centros que instalaron motores modernos de combustibles líquidos.

En el año actual continúa el plan de actuación de los anteriores, pudiendo intensificarse la inspección, visitando varias veces las localidades de mayor importancia fabril y que más necesitaran la vigilancia. Se ha dado preferencia, en las visitas, a los trabajos más peligrosos y a los que emplean mujeres y niños, no desdeñando, una vez visitados los que ocupan mayor número de operarios, los pequeños talleres y aun los «de familia», que emplean útiles mecánicos u obreros menores de edad.

Además de las visitas a centros de la capital, se ejecutaron los itinerarios aprobados por la Superioridad, y aprovechamos los viajes hechos con motivo de recoger datos de crisis de trabajo y accidentes, para girar nuevas visitas, bien a nuevos centros, bien a los ya inspeccionados. En años anteriores, la mayoría de centros fueron sólo visitados una vez al año; en el actual se han hecho varias inspecciones a casi la totalidad, dando una gran eficacia a la labor inspectora, por haberse acostumbra-

do muchos fabricantes a recibir sólo una visita anual y, debido a ello, descuidar el cumplimiento de la «legislación obrera».

Centros de la capital: Se visitaron 555 (301 por el Inspector y 254 por el Auxiliar): de ellos, 172 por primera vez, la mayoría a edificaciones; un gran número se están haciendo, especialmente en el Ensanche de Palma y suburbios. A la clasificación adoptada corresponden los siguientes: Minas, salinas y canteras, 1; Trabajo del hierro y demás metales, 58; Industrias químicas, 15; Industrias textiles, 42; Industrias forestales y agrícolas, 9; Industrias de la construcción, 199; Industrias eléctricas, 1; Industrias de la alimentación, 25; Industrias del libro, 2; Industrias del papel, cartón, caucho, 9; Industrias del vestido, 45; Industrias de cueros y pieles, 41; Industrias de la madera, 26; Industrias del transporte, 11; Industrias del mobiliario, 18; Industrias de la ornamentación, 1; Alfarrería y cerámica, 16; Vidrio y cristal, 4; Espectáculos públicos, 21, e Industrias varias, 8.

En el año anterior se visitaron 544 centros, con distribución parecida a la indicada. Aunque el aumento de visitas es sólo de 11, el de actividad inspectiva es, en realidad, mayor, por la selección que se hizo en las visitas, dejando en segundo lugar todos aquellos centros de que se sabía cumplían las disposiciones vigentes obreras.

En itinerarios: El número de centros visitados en este año ha sido 758 (547 por el Inspector en itinerarios ordinarios y 77 en extraordinarios, y 131 por el Auxiliar): de ellos, 218 por primera vez, distribuidos en Minas, salinas y canteras, 43; Trabajo del hierro y demás metales, 36; Industrias químicas, 17; Industrias textiles, 46; Industrias forestales y agrícolas, 10; Industrias eléctricas, 63; Industrias de la alimentación, 96; Industrias del papel, cartón, caucho, 14; Industrias de la construcción, 136; Industrias del vestido, 132; Industrias de cueros y pieles, 10; Industrias de la madera, 92; Industrias del transporte, 8; Industrias del mobiliario, 30; Industrias de la ornamentación, 2; Alfarrería y cerámica, 11; Vidrio y cristal, 2; Espectáculos públicos, 1, e Industrias, 9. De dichas visitas corresponden 638 a Mallorca (194 por primera vez), 96 a Menorca (17 por primera vez), y 24 a Ibiza (7 por primera vez).

El año pasado se visitaron 356 centros; el aumento de visitas resulta de 402.

El programa de itinerarios aprobado para 1924 comprendía seis para ejecutar por el Inspector y dos por el Auxiliar, que quedó en suspenso con motivo de la información sobre las industrias en crisis, encomendada, por la Real orden de 23 de febrero, a la Inspección del Trabajo, y dió lugar a un itinerario extraordinario. Evacuado dicho informe, entre junio, julio y agosto se ejecutaron los seis itinerarios (menos el cuarto, correspondiente a Menorca, que se visitó en el extraordinario).

Mediante dichos itinerarios se llevó la inspección a 66 localidades (51 el Inspector y 15 el Auxiliar); 52 distintas, 17 más que el año anterior: entre ellas, Artá, Son Servera, Capdepera, Santa Margarita, Petra,

Muro, Llubi, La Puebla, Pollensa y su puerto, Santany, S'Arracó y Calviá, visitándose gran número de canteras de piedra para edificación, de cemento y varias minas de lignito, no inspeccionadas en años anteriores.

El número de días empleados ha sido 38,50, y los recorridos, 988 kilómetros de ferrocarril, 590 de carretera y 640 por mar, el Inspector; 270 de ferrocarril y 238 de carretera el Auxiliar, que suman 1.258 de ferrocarril, 828 de carretera y 640 por mar, con un total de 2.726 kilómetros.

El «coeficiente de actividad» resulta de 19,7 (visitas-día), muy superior al de años anteriores, y conseguido con el perfecto conocimiento de las localidades y apropiada combinación de «viajes», procurando en cada población el aprovechamiento de toda la jornada de trabajo.

Servicios extraordinarios: Para la toma de datos en que basar los informes sobre los accidentes del trabajo que produjeron defunción, se visitaron varias localidades (Pollensa, Manacor, etc.).

El total de visitas hechas por esta Inspección en el año actual ha sido 1.313, 413 más que el pasado, en el que hubo un aumento, sobre su anterior, de 382. Las hechas por primera vez, 390. La casi totalidad fueron debidas a la iniciativa propia (sólo 7 por denuncias y 112 indicadas al Auxiliar). En el Resumen general que se acompaña se indican dichas cifras y la clasificación de las visitas efectuadas y demás servicios cumplidos. El número de infracciones advertidas es 667. El de actas, 57, suma de 26 de apercibimiento, 27 de infracción y 4 de obstrucción.

El Inspector asistió a las sesiones de las Delegaciones local y provincial, del Consejo de Trabajo y de la Junta provincial de Abastos.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No tenemos más remedio que repetir lo dicho en las Memorias anteriores: la única Delegación que cumple con esta obligación es la de Palma. La de Mahón realizó alguna labor. Las demás se limitan a celebrar algunas reuniones al año. Hasta el presente resultan infructuosas las medidas tomadas para conseguir la actuación inspectora de las Delegaciones locales, a pesar de la convicción de la mayoría de los Alcaldes a favor de las funciones inspectoras expresadas en las visitas que se les han hecho.

Delegación provincial.

Funcionó normalmente, y su Comisión inspectora contribuyó, con sus visitas a las principales poblaciones de Mallorca, al cumplimiento de los preceptos legales, en especial del descanso en domingo.

II

Autoridades y otras entidades.

La gubernativa y la mayoría de las municipales colaboraron al cumplimiento de la legislación obrera, atendiendo las indicaciones de la Inspección (salvo en la actuación de las Comisiones inspectoras).

Las Autoridades judiciales atendieron las denuncias y las tramitaron en los plazos legales, consiguiendo la efectividad de todas las sanciones propuestas por la Inspección.

Al ejecutar los itinerarios se han visitado las Asociaciones patronales y obreras de cada localidad, procurando quedar en relación con ellas. La organización de muchas de las segundas es deficiente, por lo que la colaboración que pudieran prestar a la Inspección queda muy aminorada, cuando no anulada. Las mejor organizadas son las de Palma y Mahón. En Lluchmayor se formó una Cooperativa que hizo concebir grandes esperanzas, pero discordias intestinas parece no la dejaron prosperar.

A continuación se indica el movimiento de Sociedades de que se tuvo noticia, faltando algunas «bajas» que no fueron declaradas aún, si bien podrían considerarse como tales.

ALTAS

Sociedades patronales: Unión Ferretera, Manacor; Unión Industrial y Comercial, idem; Sociedad de Patronos Carreteros, idem; Federación Patronal de Felanitx; Los Amigos (albañiles), idem; La Ibicenca (patronos cabotaje); La Unión de Andraitx (expendedores de vino); La Protectora Inquense (cultural).

Sociedades obreras: Agrupación Comunista Palmesana; Federación de Sindicatos Católicos Femeninos de Mallorca; La Unión (cocheros de alquiler), Palma; banda La Protectora (musical), Palma; La Unión (socorros), Campos del Puerto; Fomento Esportlerensa (instructiva); Federación Obrera Sollerense; La Lluchmayorense (ahorros); Cooperativa Agrícola, Ibiza; Unión Pobres Santa Margarita (socorros); Defensa de Alcudia (socorros mutuos); Centro de Obreros Católicos, Manacor; Sociedad Constructora de Calzado, Felanitx; Unión Obrera de Pollensa, y Sociedad de Obreros Canteros, Arenal (Palma).

BAJAS

Patronal: Los Amigos, Felanitx (seguros de accidentes del trabajo).
Obrera: Salud y cultura (obrero cultural), Palma.

III

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Va siendo de día en día más cordial, y la frialdad y poco interés demostrados antes por la clase trabajadora para colaborar en la labor inspectora va disminuyendo, demostrando mayor confianza en la acción tutelar de la Inspección del Trabajo, salvaguardia de la legislación social, cuya eficaz protección empiezan a comprender. Así lo demuestra las visitas, consultas y denuncias hechas por obreros.

La pronta resolución de las sanciones propuestas por la Inspección en las infracciones observadas ha robustecido el prestigio de los funcionarios encargados de hacerla y que sean atendidas sus indicaciones.

El ambiente público es completamente favorable al Servicio de Inspección y de consideración hacia sus funcionarios.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	28	»	»	»	»	»	»	»	28	1	1	»	»	2	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	9	»	»	»	»	»	»	»	9	1	»	»	»	1	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	107	»	»	»	»	»	»	»	107	6	4	»	»	10	4
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular.....	63	»	»	»	»	»	»	»	63	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	185	»	»	»	»	»	»	»	185	6	1	»	3	10	4
No se guardan medidas de seguridad (34 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	167	»	»	»	»	»	»	»	167	2	18	»	»	20	19
No se cumple el descanso dominical.....	27	»	»	»	»	»	»	»	27	1	»	»	»	1	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	2	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	74	»	»	»	»	»	»	»	74	6	3	»	»	9	3
Infracciones por otros conceptos.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	1

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS

Valores.									TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Mutos.
										Ayer- cibimiento.	Infraccio- nes.	Rein- cidencia	Obstruc- ción.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	28	1	1	»	»	2	1
9	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
107	»	»	»	»	»	»	»	»	107	6	4	»	»	10	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
63	»	»	»	»	»	»	»	»	63	1	»	»	»	1	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
185	»	»	»	»	»	»	»	»	185	6	1	»	3	10	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
167	»	»	»	»	»	»	»	»	167	2	18	»	»	20	19
27	»	»	»	»	»	»	»	»	27	1	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
74	»	»	»	»	»	»	»	»	74	6	3	»	»	9	3
1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	1
667	»	»	»	»	»	»	»	»	667	26	27	»	4	57	32
1.313	»	»	»	»	»	»	»	»	1.313	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 10).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	28
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	1	»	»	54	6	»	»	»	6	10	24	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	1	1	»	11	4	1	4	»	»	»	19	14	3	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	63
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	30	2	»	5	5	13	17	26	1	4	24	6	29	7	14	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	14	»	3	»	»	21	»	91	10	2	»	»	3	5	12	»	4	»	»	»	»	»	185
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	2	1	»	8	»	»	1	1	»	2	7	»	»	2	1	»	»	»	»	»	167
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mere antil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	11	»	1	2	»	16	»	9	»	3	»	»	22	7	2	»	1	»	»	»	»	»	74
Por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total general de infracciones.....	»	»	27	»	38	6	»	144	16	114	32	32	7	16	102	32	47	9	25	»	6	2	8	4	667
Total general de industrias visitadas en cada clase...	»	»	44	»	91	32	»	88	19	333	61	121	2	23	177	51	118	22	48	3	27	6	22	19	1.313

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

En el cuadro N se indica el número de infracciones, 667, clasificadas por conceptos, y número de sanciones impuestas, 57 actas y 32 multas, correspondientes a las actas de infracción y obstrucción, cuyo detalle figura en el «Estado de actas».

El cuadro O expresa el número de infracciones advertidas en cada clase de industria en los 1313 centros visitados.

Alta y baja de los centros de trabajo.

Altas: De nueva instalación: Palma: Perlas de vidrio, de la «Industria Española de Perlas de Imitación»; calzado, de F. Cano; pasta para sopas, J. Llopis. Inca: Calzado, A. Melis; cemento Marqués. Alaró: Calzado, de Gordiola y Rotger y Gelabert. Manacor: Harinera y cemento de Rotger. San Juan: Cemento de Gaya. Pont d'Inca: Tejidos de yute de Cabrer. Campos del Puerto: Carpintería y molino de M. Ollés. Mahón: Calzado de Beltrán, de Frech. Ciudadela: Calzado de Bagur, de Hermanos de Serafin Caballero y de Ignacio Vaquer.

Además de los indicados, figuran como altas gran número de obras de edificación, canteras y minas, y otros centros que, existentes hace tiempo, fueron visitados por primera vez. Tales son: Cemento Ramis, en Lloseta; petróleo P. P.; carpintería, Ferragut, ídem; Mesquida, ídem; Pomar, en Palma; Compañía Española de Capdepera, Artá Son, Servera, S'Arracó y Calviá; embutidos de Tejedor, en Felanitx; diez carpinterías y cinco ebanisterías, en Manacor; dos ídem y siete talleres de calzado a mano, en Lluchmayor, y otros pequeños talleres de carpintería, calzado, etc., en que se ha instalado motor (generador E.) y alguna máquina-herramienta.

Bajas: Afortunadamente, son pocas las registradas: la de automóviles «Loriya», que ahora se construyen en Francia, y algún pequeño taller.

Industrias nuevas y desaparecidas

La única de que tenemos noticia es la visitada en Puerto Campos, de carbonato magnésico, de los Sres. Dezeallar y Sintet, a base de las «aguas residuales» de las Salinas.

Los talleres y fábrica de bolsos de malla de plata siguen casi paralizados; las fábricas de calzado trabajan la mayoría en malas condiciones económicas (tres de los principales fueron alcanzados por una importante estafa de un almacenista de Barcelona), y las de tejidos siguen la crisis de la industria catalana, de que forzosamente dependen.

Las consecuencias de esta «mala situación», que recaen sobre la clase trabajadora, se han dejado sentir en mayor escala en Menorca, que no dispone de los recursos que la agricultura, más pródiga, proporciona a Mallorca, y en estos últimos meses, gran número de obreros de calzado sólo conseguían trabajo algunos días a la semana.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el análogo del año anterior.

La comparación de las cifras indicadoras de las infracciones en dichos cuadros da una disminución grande de ellas. La carencia de los certificados de edad y vacunación, que el año pasado dió más de 700 infracciones, quedó reducida a la séptima parte. La falta de medidas de seguridad da algunas más infracciones, siendo la industria de la construcción la de mayor contingente, debido, no a la poca eficacia de la labor inspectiva, como pudiera creerse, sino que, ante la demanda de personal de albañiles, originada por el gran número de edificaciones, se improvisaron gran número de maestros aparejadores, que, faltos del necesario material, montan los andamiajes de modo deficiente. La carencia de libros de visita dió 155 infracciones el año último y 185 el actual.

El trabajo de menores de diez años en talleres y fábricas ha disminuido, habiéndose observado un solo caso, contra ocho en el pasado año. El de menores de diez y seis en espectáculos públicos fué rigurosamente inspeccionado en la capital, encontrándose ocho infracciones: en algunos casos se consiguió dispensa gubernativa.

La jornada de ocho horas fué infringida en 74 casos, la mayoría en la industria del calzado, muchos menos que el año anterior.

No se registró ninguna falta a la Ley prohibitiva del trabajo nocturno de la mujer. En el año pasado, seis infracciones.

Comparación entre el cuadro O y el análogo del año anterior.

Los coeficientes correspondientes a las distintas clases de industrias son: Minas, salinas y canteras, 0,60; trabajo del hierro y demás metales, 0,40; industrias químicas, 0,19; ídem textiles, 1,63; ídem forestales, 0,89; ídem de la construcción, 0,34; ídem eléctricas, 0,50; ídem de la alimentación, 0,25; ídem del libro, 3,50; ídem del papel, cartón y caucho, 0,70; ídem del vestido, 0,60; ídem de cueros y pieles, 0,63; ídem de la madera, 0,40; ídem del transporte, 0,40; ídem del mobiliario, 0,52; alfarería y cerámica, 0,22; vidrio y cristal, 0,33; espectáculos públicos, 0,36; industrias varias, 0,21, menores que la unidad, salvo en las industrias textiles y del libro, y muy inferiores a los correspondientes del otro año, menos en la construcción, como queda indicado en el cuadro N.

Debido a nuestra actuación, en muchas industrias va desapareciendo la tendencia al empleo de niños menores de catorce años, con lo que se favorecerá su educación y estudios. En otras, tejidos y calzado, se emplean mujeres en el manejo de máquinas, para conseguir pagar un salario más barato que el de operario, y aunque no se infringe disposi-

ción legal alguna, evidentemente, en muchos casos resulta trabajo demasiado pesado, que debería prohibirse.

En el próximo año esperamos ver reducidas en mayor escala las infracciones a las Leyes obreras, en vista del resultado obtenido en el actual.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Por los datos consignados se ve la generalización de su cumplimiento. Según queda indicado, la falta de certificados de edad, etc., es cada vez menor, y la infracción de trabajo de más horas que las autorizadas en los menores de catorce años disminuye igualmente, siendo varias las industrias que antes los empleaban que exigen ahora mayores de dicha edad.

Para evitar repeticiones, nos remitimos a lo dicho en la Memoria del año pasado, referente a la Ley prohibitiva del trabajo industrial nocturno de la mujer, subsidio de maternidad y contrato de trabajo; la inspección y reglamentación del trabajo femenino «a domicilio» (en el de la obrera) va siendo cada día más necesaria, pues en varias industrias, para librarse de la Inspección (y de parte de tributación), favorecen dicha clase de trabajo, que, además, resulta más económico, por no tener que abonar horas extraordinarias, ni necesitar locales especiales; pero, evidentemente, la operaria, trabaja una jornada excesiva, nocturna muchas veces y en peores locales que la más descuidada fábrica.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Las consideraciones expuestas en la Memoria del pasado año acerca de las ventajas de la nueva Ley del 10 de enero de 1922 van quedando demostradas de día en día. Los accidentes disminuyen, y, ante la responsabilidad que corresponde a los patronos, dotan inmediatamente a las máquinas de los medios preventivos necesarios, atendiendo casi siempre las indicaciones de los funcionarios de la Inspección, cuyas denuncias, siempre fundadas, van inmediatamente seguidas de la reglamentaria sanción. En la aplicación de esta Ley hemos estado rigurosos, sobre todo en lo referente a previsión de accidentes, cuando sea de temer accidente grave, como en andamiajes, motores, transmisiones, etc., aplicando el art. 81 del Reglamento de 29 de diciembre de 1922, con la correspondiente acta de infracción, lo que dió lugar a 19 multas, todas pagadas.

De todo accidente de que tuvo noticia la Inspección se estudió su causa, haciendo, cuando haya lugar, la declaración de la falta de «medios preventivos» a los efectos de la indemnización complementaria fija-

da en el apartado 6.º, disposición 5.ª, muy práctica y estímulo grande para dotar a las máquinas de medios de defensa.

La pasividad o resistencia de los obreros al uso de defensas subsiste, y es una de las dificultades vencer, contra la que se estrella la buena voluntad del patrono en muchos casos.

En cuanto a higiene del trabajo, va mejorando mucho: en los locales antiguos, en general pequeños, deja bastante que desear (tenerías, por ejemplo), pero la mayoría van siendo sustituidos por nuevas instalaciones, en que son tenidas en cuenta las disposiciones higiénicas reglamentarias. Las infracciones a los artículos 60 y 61 del citado Reglamento, en dichos centros, disminuyen también.

A continuación indicamos el número y clase de accidentes de que hemos tenido conocimiento, y que, salvo pequeñas lesiones curadas sin dar cuenta a las Autoridades, puede decirse son los ocurridos en la provincia.

De 413 accidentes ocurridos en este año, solamente 12 fueron de importancia, ocasionando 7 defunciones y 5 incapacidades, 2 definitivas y 3 parciales; los restantes, heridos y contusos, ocasionaron bajas de 2 a 25 días, la mayoría, y alguno mayor número por complicaciones en las lesiones.

El mayor número de accidente fué ocasionado por golpes de objetos en las extremidades. Las herramientas mecánicas produjeron corto número, debido a los aparatos protectores exigidos. Por la misma razón, las caídas de andamios dieron también escaso número. Las lesiones en los ojos serían en menor número si el obrero no se resistiese al uso de gafas.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

En esta provincia, por antigua costumbre, se respetaba el descanso en domingo en la industria y parte del comercio con anterioridad a la Ley de 3 de marzo de 1904, pero la mayoría de los establecimientos comerciales abrían los domingos, para la venta a los trabajadores y compradores del campo y poblaciones del interior, que pasaban a esta población el día de descanso en su trabajo. La implantación de la Ley en la capital costó, por lo dicho, gran trabajo; pero se consiguió, al fin, sustituyendo el sábado al domingo en la venta a los «forasteros». El acrecentamiento de riqueza de varias poblaciones de la Isla (Manacor, Felanitx, Inca y Pollensa) permitió el desarrollo de muchos comercios, los que, valiéndose de la tolerancia de las Juntas y Autoridades locales, vendían el domingo, infringiendo la Ley y perjudicando a los comercios de Palma y poblaciones en que aquélla se cumplía. Para evitarlo, por la Delegación provincial del Consejo de Trabajo se organizó varias inspecciones (bajo la dirección de esta Inspección), que, con el prestigio dado por la Autoridad gubernativa, hizo general el cumplimiento de la Ley.

Varias poblaciones solicitaron la declaración de mercados tradicionales en domingo, concediéndose a la mayoría y denegándose a otras, según pudieron justificar la preexistencia del mercado a la Ley.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

En las poblaciones de mayor importancia, en que hay comercios con dependencia (Palma, Mahón, Ciudadela, Inca, Manacor, Felanitx e Ibiza), es, efectivamente, aplicable esta Ley. Encomendada su inspección a las Delegaciones locales, depende de su actuación que sea cumplida. En las dos primeras poblaciones, las Delegaciones y Asociaciones de dependientes cuidan con esmero de que no sea infringida; pero en las restantes, en que las Delegaciones no actúan, las infracciones son corrientes. Disponiendo esta Inspección de escaso tiempo en el desarrollo de los itinerarios, para dedicarlo a la inspección de esta Ley, se limita su actuación a excitar el celo de los Presidentes de las Delegaciones, en general, con poco éxito. Bien es verdad que la mayoría de los dependientes, en las poblaciones de pequeña importancia, tienen un carácter distinto del de las ciudades, siendo considerados por sus patronos, unos, como de la familia, y otros, como criados, no siendo su única misión el servicio de la tienda, sino que deben atender a los quehaceres de la casa y aun de alguna finca.

Descanso nocturno en la industria panadera.

Encomendada a las Delegaciones locales la inspección de este precepto, sucede lo mismo que con la Ley anterior. Su cumplimiento ofrece dificultades en las pequeñas ciudades, en que las mismas tahonas elaboran varias clases de pan y pastas, y no disponen de personal ni maquinaria para una rápida elaboración, y las horas de suspensión de trabajo pone en situación desfavorable a los pequeños industriales, frente a las grandes tahonas. La actuación rigurosa de la Comisión inspectora de la Delegación de Palma consiguió el cumplimiento del Real decreto de 3 de abril de 1919, que es infringido en contados casos, en épocas de calor, por establecimientos de poca importancia. En las otras poblaciones, la inspección es casi nula; en los pueblos, casi no es necesaria, por elaborarse el pan, generalmente, de día.

Real decreto de la Jornada máxima.

La jornada, con anterioridad al Real decreto de 3 de abril de 1919, era, como mínimo, de nueve horas. La mayoría de las industrias aceptaron la jornada de ocho, principalmente albañiles y metalúrgicos, con pago de horas extraordinarias, y demás en que trabajaban obreros asociados; pero en muchos talleres se siguió con la jornada de nueve horas,

sobre todo en los pueblos. La Real orden de 15 de enero de 1920 facilitó el cumplimiento de la jornada máxima, firmándose los «pactos» para el trabajo en horas extraordinarias en las localidades en que la Inspección comprobó eran necesarios y del agrado de los obreros. Entre ellos, tejidos de Palma, Sóller e Inca; leñas de Palma, metalúrgicos de idem, tranviarios de idem y los incluidos en la Ley de Dependencia mercantil. Las industrias que admiten el trabajo en el domicilio del obrero ofrecen medio de burlar la disposición de que tratamos, y por eso se va extendiendo dicha clase de trabajo, en especial en los calzados, bordados, vestidos, malla de plata (donde no se hace a máquina), collares de perlas de vidrio, etc.

En este año hemos comprobado jornadas excesivas en varias localidades: Lluchmayor, Manacor e Inca, generalmente de nueve horas «nominales» y bastante menos «efectivas», pues el obrero de dichas localidades no está, en su mayoría, acostumbrado al trabajo intensivo que requiere la jornada de ocho horas. En todos los casos se ha exigido la corrección de la infracción o la formación de «pactos» que legalizaran el exceso de trabajo.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

La escasez de viviendas en Palma y algunas, pocas, poblaciones, ocasionada por el retraimiento en hacer nuevas edificaciones en los años pasados, en vista del gran aumento de coste experimentado por material y mano de obra, venció, por fin, dicho retraimiento, siendo en gran número las que se edifican y muchas las casas que se amplían o modifican. La industria de la edificación y las que de ella dependen (albañilería, cemento, productos hidráulicos, carpinteros, cerrajeros, plomistas, etc.) atraviesan una época de demanda de trabajo que sería aún mayor si, con una mejor organización del personal y federación de maestros aparejadores, se consiguiera resultara el trabajo más económico, pues al precio actual de coste de la edificación, es difícil concurrir capitales para viviendas económicas, que son las que mayor falta hacen.

Las industrias dominantes en la Región son: calzado, curtidos, monederos de malla de plata, bordados y ebanistería. En la Memoria anterior hicimos el estudio de su desarrollo, y en este año estudiamos, con anterioridad a este trabajo, las causas de la actual «crisis» y como no han cambiado, lo que dijéramos sería forzosa repetición de lo entonces manifestado. Las fábricas y talleres de calzado y curtidos siguen, en su mayoría, trabajando en ruina; las de monederos, reducidas a corto número, están casi paralizadas; los bordados, aunque en menor cuantía que en años anteriores, siguen teniendo demanda. Los talleres de ebanistería, dedicados, la mayor parte, a muebles económicos (principalmente los de Manacor), tienen alguna demanda en Barcelona, sin que pueda considerarse próspera su situación.

Los tejidos de algodón y lana siguen en la mala situación indicada en el informe sobre la «crisis industrial» citado (Real orden de 23 de febrero); trabajan en ruínosa competencia y producción limitada las fábricas productoras, y varias, sólo tres días semanales, en épocas de menor demanda.

El elevado costo de la hojalata, y falta de demanda, no permitió este año la fabricación de pulpa de albaricoque en la proporción de otros años. Como el fruto fué abundante, se secó al sol, como los higos, lo que ocupó personal femenino durante corta temporada.

Por su especial carácter, citaremos el establecimiento de la nueva fábrica de perlas, instalada en Palma por la Industria Española de Perlas de Imitación (tercera en la provincia), y que, probablemente, hará nuevas instalaciones, si puede luchar con la gran competencia de la fabricación japonesa, dando ocupación a elevado número de operarias.

El creciente desarrollo de la tracción mecánica para transportes y turismo ha permitido la creación de gran número de garajes y talleres de reparación, facilitando las comunicaciones entre los pueblos y la capital, en beneficio de la industria y del comercio.

Influencia progresiva o regresiva que las Leyes del trabajo han ejercido en el movimiento industrial regional.

La ordenada implantación de las Leyes sociales señaló su influencia progresiva, más evidente con el transcurso del tiempo. El Real decreto de jornada máxima, con las aclaraciones de la Real orden de 15 de enero de 1920, tampoco resulta perjudicial, obligando a una mejor ordenación del trabajo y, en muchos casos, al establecimiento de dos o tres turnos, con lo que se emplea mayor número de operarios, que pueden dar mayor rendimiento en su trabajo.

12.ª REGIÓN

(Grupo oriental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
En razón del lugar.			Visitas a Autoridades.....		50
En la capital.....		285	Actos de asistencia a J. L.....		8
En itinerario.....		226	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		15
TOTAL.....		511	Libros de visita habilitados.....		5
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		7
En razón al número de veces.			Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1
Por primera vez.....		193	Localidades donde se ha realizado inspección.....		1
Por segunda o más veces.....		318	Días de itinerario.....		10
TOTAL.....		511	Servicios de Casas baratas.....		21
En razón a sus causas.					
Por orden superior.....		1	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril.....	1
Por indicación de Autoridades.....		1		Por carretera.....	61
Por denuncias.....		4		Por navegación (1 milla = 1.652 metros).....	656
Por iniciativa propia.....		507	TOTAL KILÓMETROS.....		720
TOTAL.....		511			
En razón a la clase de industrias.			II.—INFRACCIONES.		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	TOTAL.....		458
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1			
3.ª Minas, salinas y canteras.....		10	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
4.ª Metalurgia.....		47	De apercibimiento.....		1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		8	De infracción.....		1
6.ª Industrias químicas.....		31	De reincidencia.....		1
7.ª Idem del tabaco.....		4	De obstrucción.....		1
8.ª Idem textiles.....		21	TOTAL.....		1
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		9			
10. Idem de la construcción.....		80	IV.—TRABAJOS DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		2			
12. Idem de la alimentación.....		51	Documentos despachados.		
13. Idem del libro.....		83			
14. Idem del papel, cartón o caucho.....		52	A o de Instituto.....		10
15. Idem del vestido.....		1	» » Inspectores.....		11
16. Idem de cueros y pieles.....		2	» » otras Autoridades.....		1
17. Idem de la madera.....		1	» » Junta de Reformas Sociales.....		1
18. Idem de transportes.....		1	» » Idem de Casas baratas.....		1
19. Idem del mobiliario.....		1	» » Industrias.....		1
20. Idem de la ornamentación.....		1	» » Sociedades y particulares.....		20
21. Alfarería y cerámica.....		1	TOTAL.....		61
22. Vidrio y cristal.....		1			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		1			
TOTAL.....		511			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Las Palmas: Enero.....	1	21	12
— Febrero.....	»	26	7
— Marzo.....	»	36	14
— Abril.....	»	25	7
— Mayo.....	»	25	18
— Junio.....	»	»	»
— Julio.....	»	11	11
— Agosto.....	»	20	4
— Septiembre.....	»	29	23
— Octubre.....	»	34	42
— Noviembre.....	»	33	35
— Diciembre.....	»	25	20
TOTAL.....	1	285	193
B) Servicios en itinerario.			
Itinerario núm. 3.....	2	178	217
Itinerario núm. 4.....	1	48	48
TOTAL.....	3	226	265
TOTAL GENERAL.....	4	511	458

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección (hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo).

El número de Juntas locales actualmente constituidas, no es factible el indicarse con la garantía de exactitud que precisa un documento oficial, por no existir, en circunstancias ordinarias, relación alguna entre tales organismos y la Inspección del Trabajo. Es presumible el creer que en todas las localidades se hayan cumplimentado exactamente las prescripciones que, para su renovación, se han consignado en la Real orden de 3 de enero del año corriente.

La labor funcional de las nuevas Juntas no es, en conjunto, lo suficientemente conocida para que pueda emitirse un juicio preciso, o solamente aproximado, respecto a la cualidad de su actuación presente y a la eficiencia de su colaboración para intervenir con acierto, justicia y competencia plena en los múltiples y complejos problemas, que, en los tiempos actuales, lo mismo se plantean en la capital, donde los elementos patronales y obreros enfrentan poderosas agrupaciones, que en el rincón más apartado, donde el obrero aislado e inculto se apresta pronto, y sin transición, a defender ideales y prerrogativas en los cuales apenas está iniciado.

Corroboran estas circunstancias los conflictos sociales que actualmente vienen sucediéndose en esta Isla, los cuales van repercutiendo una acción, nacida en la capital, hacia los centros agrícolas más alejados.

En los pocos itinerarios realizados en el año actual, solamente se ha podido comprobar la labor paciente, constante y digna de todo aplauso, que ha realizado el nuevo Alcalde de Arrecife, en la Isla de Lanzarote, consiguiendo, por persuasión y sin violencia, un exacto cumplimiento de la legislación social, siguiendo fielmente cuantas indicaciones le fueron hechas por la Inspección durante los días de permanencia en esta laboriosa Isla, donde es realmente asombroso el extraño medio ideado para conseguir un notable rendimiento agrícola en inmensos arenales, sin aguas de riego, disponiendo de las pluviales en escasos días del año, y en lucha permanente contra los vientos, que soplan sin interrupción, no permitiendo ningún cultivo sobre la libre superficie del suelo.

La Junta local de Las Palmas es la que realmente ha cumplido con más exactitud y discreción su cometido, reuniéndose siempre que las circunstancias lo han exigido, aun cuando los asuntos debatidos, o que

motivaron bastantes de sus reuniones, no correspondían a su jurisdicción.

La labor de la presidencia de la Junta de la capital para conseguir la asistencia de una mayoría de sus Vocales a las sesiones ha sido siempre inútil, aun cuando algunos de los asuntos que se anunciaban como motivo de la reunión afectasen a los más vitales intereses de la Isla. Tal sucedió cuando los obreros de «carga blanca» del Puerto de la Luz solicitaron la acción conciliadora de la Junta en un gravísimo conflicto planteado.

Por esta razón, siempre, y sin variación, se celebran las sesiones en segunda convocatoria, no aplicándose a los Vocales las sanciones reglamentarias, para evitar el riesgo de estar continuamente imponiéndose estos castigos, los cuales, por una inconsciencia muy frecuente, más bien satisfacen a los infractores que molestan a su dignidad cívica.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades de este grupo de islas, y particularmente las de la capital, han prestado a esta Inspección el apoyo que en todo momento fué solicitado; pero el personal de ellas dependiente no secundó con igual complacencia los plausibles deseos de sus superiores, por lo cual no se llegó a obtener, en determinadas ocasiones, el fin preciso perseguido.

Haciendo abstracción de tales incidencias, que carecieron de importancia real, y como justa compensación a manifiesta cordialidad, la Inspección prestó a esas Autoridades una leal y desinteresada cooperación, interviniendo personalmente en multitud de asuntos que no correspondían a la esfera de su actuación.

En tales circunstancias, la Inspección se puso incondicionalmente a la disposición del Alcalde de Las Palmas y del Delegado del Gobierno, acudiendo a los despachos de esas personalidades y a las reuniones obreras y patronales, siempre que sus oficios, informes o asesoramientos fueron solicitados.

Tal sucedió en recientes conflictos sociales, que paralizaron por algunos días el movimiento industrial y mercantil en esta Isla.

Gracias a esa labor de cooperación, fué posible anuar esfuerzos hasta hoy dispersos y aprovechar influencias y medios de índole muy diversa sobre los elementos en discordia, consiguiéndose rápidamente éxitos allí donde, en circunstancias análogas, se obtuvieron fracasos, por seguirse, independientemente y sin unidad de acción, caminos muchas veces en desacuerdo, que destruían, sin preverse, la actuación aislada, agravando peligrosamente situaciones que en principio no presentaban ningún carácter anormal.

Sociedades patronales y obreras.

Las Sociedades patronales y obreras han mantenido con la Inspección relaciones más directas que las que se mencionan en las Memorias de años anteriores, si bien es preciso reconocer que tal aproximación tenía casi siempre por finalidad la consecución de fines que, si bien afectaban a los intereses particulares de la Isla, en nada se relacionaban con los fines de la Inspección.

En los periodos de normalidad, la cooperación que han prestado estas entidades ha sido de escaso valor.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituidas.

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociadas.	Fines de la misma.
Sociedades patronales.		
Sociedad patronal de comerciantes	»	Defensa de la clase.
Dueños de carros de transporte.....	»	Idem.
Comerciantes al por menor.....	»	Idem.
Exportadores de Gran Canaria.....	»	Idem.
Agremiación de propietarios de automóviles	»	Idem.
Comerciantes y representantes matriculados.....	»	Idem.
San Pedro González Telmo	»	Benéfica.
Gremio patronal de jardineras guaguas	»	Defensa de la clase.
Círculo Agrícola Comercial de Arucas...	»	Idem.
Sociedades obreras.		
Centro de Dependientes de Comercio	280	Defensa de la clase.
Círculo Católico de Obreros.....	»	Instructiva
Carpinteros de ribera y similares	216	Defensa de la clase.
Obreros en hierros y metales.....	196	Idem.
Carpinteros, ebanistas y similares	270	Idem.
Vendedores marítimos.....	»	Idem.
Centro Obrero Católico de Sindicatos....	109	Idem.
Empleados y obreros electricistas	40	Idem.
Agrupación Socialista.....	»	Idem.
Cooperativa obrera constructora de casas baratas para sus socios.....	»	Benéfica.
Chauffeurs y aspirantes.....	544	Defensa de la clase.
Centro Obrero Católico.....	»	Instructiva.
Federación Obrera de Gran Canaria.....	1.100	Defensa de la clase.
Obreros cargadores de carbón.....	1.300	Idem.

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
Cargadores y estibadores de carga general.....	1.600	Defensa de la clase.
Fogoneros y marineros.....	200	Idem.
La Salud del Obrero.....	»	Socorros mutuos.
Juventud Patriótica Católica.....	»	Instructiva.
Centro Espiritual.....	»	Idem.
Federación obrera de Arucas.....	»	Defensa de la clase.
Federación obrera de Guía y Gáldar.....	»	Idem.
Trabajadores de la ciudad de Arucas....	»	Idem.
Centro obrero de Moya.....	»	Idem.
La Previsora de Las Palmas.....	1.345	Socorros mutuos.

Algunos de los datos estadísticos que no figuran en la mención de los títulos de determinadas entidades patronales y obreras fueron solicitados en los Centros oficiales y de tales entidades, no obteniéndose resultado práctico de dichas gestiones, por carecerse, en algunos casos, de esos datos y por no haberse accedido a la solicitud, en forma tal que no fué posible la reiteración.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

La actitud del elemento patronal frente a la Inspección es invariablemente indefinida en muchos casos, y en otros poco precisa o prestándose a muy variado concepto.

Salvo honrosas excepciones y en términos generales, el patrono parece acatar con manifiesta complacencia las observaciones que son consecuencias a las visitas, apreciándose como respetuoso con la legislación que le compete; pero, en el fondo, es indudable que no simpatiza con la Inspección, y que ha de procurar en todo momento y ocasión el favorecer exclusivamente sus intereses privados, juzgando, al parecer, que el burlar, con la complicidad de sus obreros, Leyes universalmente respetadas y prerrogativas que a éstos pertenecen, es asunto que no merece atención retrospectiva, ya que, sin perjuicio aparente para nadie, se benefician ambas entidades contratantes.

Esta tesis, tan contraria al espíritu de la Ley, es un credo en el elemento patronal menos culto, y por ello son estériles, en muchos casos, los fines perseguidos por la Inspección.

Estos hechos han sido observados, con la mayor frecuencia, en los establecimientos industriales de ínfima categoría, en los de la industria del tabaco, en los grandes almacenes de empaque de los frutos destinados a la exportación y en bastantes establecimientos mercantiles, respecto a

los cuales se hace preciso el hacer constar que integran el elemento más rebelde, dentro de la sumisa mansedumbre.

Como los extremos a que se hace mención no son denunciados y, al mismo tiempo, se oculta cuidadosamente la infracción, no es posible una corrección oportuna para que sirva de saludable escarmiento, y por ello continuarán los infractores en la impunidad hasta que se reconozca lo censurable de tales procedimientos.

Por consecuencia de los hechos indicados, y ante las circunstancias expuestas, el obrero de esta capital está constantemente recurriendo a la Inspección para que ésta, o los Tribunales de todas categorías, hagan valer sus derechos.

El número de consultas evacuadas en el año corriente fué aproximadamente de 350, resultando, como consecuencia, en determinados casos, gran número de borradores de acciones documentales, relacionadas, en su mayoría, con el incumplimiento de la Ley de Accidentes del trabajo.

Tanto los obreros independientes como los asociados, han sido constantes colaboradores de la Inspección.

Consecuencia natural a todos los extremos indicados, la Inspección goza de gran influencia personal entre el elemento obrero, gracias a lo cual pudieron resolverse rápidamente graves situaciones, cuando ya se había desistido de proseguir todo intento de conciliación.

Para justificarle su agradecimiento y testimoniarse su afecto han visitado la Inspección, repetidas veces, las Juntas directivas de la Federación obrera de Gran Canaria y las agremiaciones de cargadores del Puerto de la Luz, en nombre de las respectivas Asociaciones.

Por todo lo relatado, el ambiente público es muy favorable a la Inspección, siendo el reflejo exacto de tal aserto los juicios laudables de la Prensa local en determinadas ocasiones.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro IV).-- Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	
No tienen Reglamento particular.....	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	
No se cumple el R. de la industria textil.....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	
No se cumple el descanso dominical.....	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	
Infraacciones por varios conceptos.....	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE
DE PROVINCIAS RECAIDA

									DE PROVINCIAS RECAIDAS					
Canarienses Grupo oriental.								TOTAL.	ACTAS DE					
									Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	TOTAL.	Multas.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"
192	"	"	"	"	"	"	"	192	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
179	"	"	"	"	"	"	"	179	"	"	"	"	"	"
1	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"	"	9	1	"	"	"	"	1
75	"	"	"	"	"	"	"	75	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
458	"	"	"	"	"	"	"	458	1	"	"	"	"	1
511	"	"	"	"	"	"	"	511	"	"	"	"	"	"

*Quadro ❶).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricos.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	8	3	6	2	»	18	»	35	1	»	23	»	31	5	»	1	»	1	»	58	192
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	1	»	9	3	3	2	»	14	»	35	2	»	17	»	24	7	»	1	»	1	»	60	179
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	»	»	6	1	3	2	»	13	»	7	»	»	13	»	21	7	»	1	»	»	»	1	75
Infracciones sobre otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	»	»	1	»	25	10	12	6	»	46	1	77	3	»	58	»	76	19	»	3	»	2	»	119	458
Total general de industrias visitadas en cada clase..	»	»	16	»	47	8	31	4	»	24	3	80	2	»	54	»	85	52	»	2	4	1	»	98	511

II

Examen y discusión de los resultados.

Signiando la norma establecida en años anteriores, se ha considerado que el medio más conciso para analizar los extremos a que se hace mención en el presente capítulo es el consignar los datos estadísticos indicados en los cuadros N y O de los años sucesivos, en la forma comparativa que se cita a continuación:

1.º—Por el número global de industrias visitadas e infracciones.

VISITAS REALIZADAS		INFRACCIONES OBSERVADAS	
Año de 1923.	Año de 1924.	Año de 1923.	Año de 1924.
594	511	1.281	458

2.º—Por comparación entre industrias de clasificación similar.

CLASIFICACIÓN	VISITAS REALIZADAS		INFRACCIONES OBSERVADAS	
	Año de 1923.	Año de 1924.	Año de 1923.	Año de 1924.
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»
Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	7	16	3	1
Metalurgia	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales..	40	47	71	25
Industrias químicas.....	11	8	22	10
Idem del tabaco.....	25	31	23	12
Idem textiles.....	4	4	»	6
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»
Idem de la construcción	46	24	164	46
Idem eléctricas	5	3	9	1
Idem de la alimentación.....	110	80	274	77
Idem del libro.....	3	2	3	3
Idem del papel, cartón y caucho	»	»	»	»
Idem del vestido	108	54	325	58
Idem de cueros y pieles	6	»	11	»
Idem de la madera.....	55	25	114	76
Idem de transportes.....	25	52	2	19
Idem de mobiliario	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	1	2	3	3
Alfarería y cerámica	»	4	»	»
Vidrio y cristal	»	1	»	2
Espectáculos públicos	»	»	»	»
Industrias varias	138	98	257	119

Desglosadas del conjunto total las infracciones que corresponden a idéntica legislación, y agrupando en la denominación de «Conceptos comunes» las motivadas por la carencia de los ejemplares legislativos reglamentarios, obtendremos el siguiente porcentaje comparativo:

CLASIFICACIÓN	Tanto por ciento.	Tanto por ciento.	Tanto por ciento de infracciones en + o en —
	Año 1923.	Año 1924.	Año 1924.
Mujeres y niños.....	0,31	0,41	+ 0,13
Descanso dominical	»	»	»
Trabajo nocturno	»	»	»
Accidentes del trabajo.....	0,07	0,22	+ 0,15
Trabajo nocturno en la panadería.....	»	»	»
Jornada mercantil	»	1,96	+ 1,96
Jornada de 8 horas.....	33,70	16,40	— 17,30
Servicio de Inspección.....	29,70	39	+ 9,30
Conceptos comunes.....	36,10	41,90	+ 5,80

Examinados los resúmenes que anteceden, se observa en la clasificación industrial una disminución casi general del número de infracciones, comparativamente al número de visitas realizadas en el año actual; pero examinando el porcentaje comparativo en razón del concepto de la infracción, se observa un aumento de consideración frente a las consignadas en los epígrafes «Servicio de Inspección» y «Conceptos comunes», que se refieren, respectivamente, a la carencia del libro de visita y al significado indicado en el párrafo anterior, alcanzando, por otra parte, la cifra absoluta, por ambos conceptos (179 y 192), un número relativamente considerable.

Efectuado un análisis comparativo, en razón del lugar, para investigar la conveniencia de ejercer una acción más intensa en determinado sentido, se observa que durante la ejecución de itinerarios fueron registradas 126 y 117 infracciones por los respectivos conceptos a que se hace mención en el final del párrafo anterior, o sea el 70,4 y el 60 por 100 respecto a la totalidad, indicando, por lo tanto, este resultado que se precisa principalmente la acción indicada en las localidades fuera de la capital, aun cuando la casi totalidad de dichas infracciones se refieran a industrias visitadas por primera vez.

Alta y baja de los centros de trabajo.

Por el número de industrias visitadas por primera vez y por el de papeletas de industria remitidas durante el año actual se puede juzgar el aumento progresivo de la industria en esta capital.

El factor que más indudablemente influye en la constante creación de la gran industria fué la instalación, en el Puerto de la Luz, de los enormes tanques de petróleo crudo y de aceites residuales pesados, propiedad de la Compañía Petrolífera Española, y a la continua introducción, en esta Isla, de motores y calderas de vapor que utilizan tales combustibles, todo lo cual ha permitido la utilización de grandes potencias por el bajo precio de la unidad, circunstancia antes imposible, por el elevado coste del carbón.

Las industrias creadas durante el año actual pertenecen a las categorías 10, 12, 15 y 17, o sea: industrias de la construcción, de la alimentación, del vestido y de la madera, siendo, entre ellas, las más importantes la modernísima fábrica de ladrillos de arena y cal, comprimidos, de Fuentes, que elabora 40.000 ladrillos por jornada ordinaria, la magnífica manufactura de cerveza de Gómez Bosch y los grandes lavaderos mecánicos instalados en Arenales.

La industria del tabaco, que adquirió inusitada importancia, por los contratos de adquisición de labores de estas Islas por la Compañía Arrendataria de Tabacos, experimenta continuamente inverosímiles variaciones de actividad, por depender su artificiosa existencia de la demanda trimestral que de tal producto solicita la expresada entidad, pues el número de estas industrias, que aparece y desaparece constantemente, es muy considerable.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

En la aplicación de esta Ley permanecen invariables, y con idéntico carácter, las circunstancias y conclusiones anotadas en la Memoria del año anterior.

Las infracciones más comúnmente observadas son las relativas a la carencia de los certificados reglamentarios, siendo siempre el obstáculo más difícil de salvar, para que los menores puedan cumplir con tal requisito, la actitud de resistencia pasiva que oponen los Centros oficiales y, en particular, los Juzgados municipales.

Los padres o personas interesadas que practican las gestiones para obtener esa documentación alegan, respecto al incumplimiento de su obligación, «que ellos necesitan de sus jornales, y que en los Centros oficiales les hacen perder, con inusitada frecuencia, muchos días, por lo cual, y ante los perjuicios que inútilmente se les causa, se ven precisados a renunciar a su intento».

En las industrias permanentes de alguna importancia no se admiten, por lo general, menores que no presenten en el acto la documentación reglamentaria; pero en las fábricas de tabaco y talleres o almacenes de preparación y empaque de los frutos del país, donde la actividad es periódica y donde su personal eventual procede de todos los lugares de la

Isla, sería preciso el paralizar indefinidamente sus faenas si se exigiese tal requisito como indispensable para la admisión.

Como los documentos impresos para extender tales certificados no se expenden en esta localidad, la Inspección ha puesto, por su parte, los medios para obviar tal deficiencia y facilitar, por otra parte, la ejecución material del trabajo que se precisaría para la copia íntegra de su texto, entregando gratuitamente estos impresos a las personas que lo hayan solicitado.

Respecto del trabajo nocturno de la mujer, continúa indudablemente su infracción en las industrias donde más comúnmente se emplea este personal—que son, en su mayoría, los almacenes de empaque de los frutos destinados a la exportación—; pero como tales infracciones tienen existencia por la complicidad de la obrera con sus patronos y, al mismo tiempo, son ocultas cuidadosamente, es inevitable su impunidad.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

El cumplimiento de esta Ley, en la parte concerniente a la previsión elemental del accidente en los mecanismos empleados por la industria, es casi efectivo, habiendo intervenido en tan exacta observancia—independientemente de la acción inspectiva—el proceder de la mayoría de las máquinas importadas a esta Isla de Inglaterra, Alemania y Estados Unidos de América del Norte, en cuyas naciones se observa el precepto de esta Ley con todo rigor.

En la industria de la construcción es ya casi general el empleo de los medios de seguridad reglamentarios, habiendo colaborado con la Inspección, para conseguir tal finalidad, la Federación obrera profesional.

Con respecto a la acción administrativa para la satisfacción de la Ley, son continuas las quejas escuchadas y las reclamaciones formuladas, por la resistencia de muchos patronos a cumplimentar su obligación en el caso de accidentes o sus consecuencias, no obteniendo los reclamantes, en su caso, la ejecución demandada ante el Tribunal industrial por el deficiente e irregular funcionamiento de este organismo.

En conversación tenida con algunos jurados obreros de ese Tribunal, manifestaron éstos que les es imposible el cumplimentar los preceptos obligatorios de asistencia, por serles preciso concurrir, en algunos casos, varias veces consecutivas por la falta de número en anteriores convocatorias, no abonándoseles por tal concepto, ni por los juicios celebrados ordinariamente, las dietas reglamentarias, con lo cual se les perjudica en numerosos jornales, sin compensación alguna.

Habiendo puesto tal hecho en conocimiento del Presidente de la Audiencia—en conversación particular—, manifestó esta elevada personalidad que, por anterior reclamación de los interesados, ya había expuesto tal circunstancia a la Superioridad, no obteniendo sus gestiones éxito positivo alguno. Como los asuntos que se ventilan en este Tribunal ejer-

cen decisiva influencia en la real efectividad de las Leyes sociales, son manifestamente peligrosas las contingencias expuestas.

Otra cuestión importantísima es la relativa a la documentación reglamentaria que deben remitir a esas Autoridades, tanto los patronos como los facultativos, en los casos de accidente. Es cosa poco frecuente el dar cuenta de un hecho ocurrido en la forma que prescribe la Ley, y es casi general—por no emplear un término más absoluto—el que los facultativos eludan sistemáticamente el cumplimiento de su humanitaria obligación, sin que por tan manifiestas infracciones se imponga en ningún caso sanción alguna, todo lo cual perturba lamentablemente la efectividad de derechos indiscutibles, fomenta el desprestigio de la Autoridad y es motivo de innecesarias y largas actuaciones del Tribunal industrial.

Ley de Jornada mercantil.

En la capital, esta Ley se cumple con bastante exactitud, existiendo, tal como se menciona en la Memoria del año anterior, alguna tolerancia por los pequeños retrasos en la hora de cierre, los cuales, además de considerarse inevitables, son implícitamente tolerados por la Ley, dentro de un cierto límite.

Cuando la Junta local de Las Palmas se reunió por primera vez, a petición de los Vocales obreros últimamente elegidos, quisieron éstos, llevados de su entusiasmo, invadir todos los terrenos de la Inspección oficial, y, al ser llevados por ésta a su verdadero modo de acción, se nombraron los Vocales que habían de realizar aquélla durante el período reglamentario.

En los pueblos del interior, las Juntas, o sus Alcaldes, apenas intervienen en el cumplimiento de esta Ley: no obstante las reclamaciones que les fueron hechas en determinados casos.

Real decreto de jornada legal.

Examinados los resúmenes anteriormente indicados y las anotaciones consignadas, se observa que el número de infracciones por el incumplimiento de este importantísimo precepto es relativamente insignificante, comparado con el gran movimiento industrial de Las Palmas y con el enorme movimiento comercial del Puerto de la Luz, cuyo tonelaje de fondeo es uno de los primeros del mundo, y donde el número de obreros, solamente cargadores eventuales, pasa de 3.500.

De la totalidad de las infracciones observadas (75), corresponden el 65 por 100 a la industria de la capital y el 34 por 100 a la de los pueblos del interior, recorridos en itinerario.

De tales infracciones corresponde el 96 por 100 a la carencia de horarios de trabajo, y solamente el 4 por 100 al incumplimiento del concepto sustancial de lo legislado.

De lo indicado se deduce que, lo mismo en la capital que en los pueblos del interior, se cumple este precepto con bastante exactitud, no obstante lo cual es evidente que el obrero se presta, en todo momento y ocasión, a los alargamientos de jornada que le demande su patrono cuando medie en pago a tal complacencia cualquiera remuneración.

12.ª REGIÓN

(Grupo occidental.)

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

L.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º	Servicios diversos.	N.º
En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	4
En la capital.....	682	Actos de asistencia a J. L.....	9
En itinerario.....	60	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	1
TOTAL.....	742	Libros de visita habilitados.....	19
		Leyes y Reglamentos distribuidos.....	15
En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	35
Por primera vez.....	43	Localidades donde se ha realizado inspección.....	6
Por segunda o más veces.....	699	Días de itinerario.....	12
TOTAL.....	742	Servicios de Casas baratas.....	1
En razón a sus causas.			
Por orden superior.....	1	En ferrocarril.....	1
Por indicación de Autoridades.....	5	Kilómetros re- Por carretera.....	370
Por denuncias.....	737	corridos..... Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	606
Por iniciativa propia.....	742	TOTAL KILÓMETROS.....	976
TOTAL.....	742		
		II.—INFRACCIONES.	
En razón a la clase de industrias.		TOTAL.....	202
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	15		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
3.ª Minas, salinas y canteras.....	1	De apercibimiento.....	8
4.ª Metalurgia.....	1	De infracción.....	29
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	72	De reincidencia.....	1
6.ª Industrias químicas.....	31	De obstrucción.....	1
7.ª Idem del tabaco.....	181	TOTAL.....	37
8.ª Idem textiles.....	14		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	35	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
10. Idem de la construcción.....	119		
11. Idem eléctricas.....	13	Documentos despachados.	
12. Idem de la alimentación.....	50		
13. Idem del libro.....	51	1 A o de la Inspección central.....	43
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	21	2 " Inspectores.....	1
15. Idem del vestido.....	5	3 " Gobernadores y otras Autoridades.....	61
16. Idem de cueros y pieles.....	48	4 " Juntas de Reformas Sociales.....	2
17. Idem de la madera.....	1	5 " Idem de Casas baratas.....	1
18. Idem de transportes.....	13	6 " Industrias.....	37
19. Idem del mobiliario.....	11	7 " Sociedades y particulares.....	5
20. Idem de la ornamentación.....	3	TOTAL.....	115
21. Alfarería y cerámica.....	742		150
22. Vidrio y cristal.....			
23. Espectáculos públicos.....			
24. Industrias varias.....			
TOTAL.....	742		

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Capital: Enero.....	68	26
— Febrero.....	65	23
— Marzo.....	72	29
— Abril.....	73	34
— Mayo.....	74	8
— Junio.....	64	6
— Julio.....	60	7
— Agosto.....	59	2
— Septiembre.....	28	1
— Octubre.....	64	1
— Noviembre.....	55	1
— Diciembre.....	55	1
TOTALES.....	682	135

B) Servicios en itinerario.

Itinerario núm. 1: Octubre.....	60	67
TOTALES.....	60	67
TOTALES GENERALES...	742	202

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

En tres palabras podría decirse lo que estas Juntas hacen: bastaría con decir que no funcionan, y al afirmarlo así, de una manera tan rotunda, no nos separaríamos ni una línea de la verdad.

Se podría preguntar: ¿Cómo es que una Junta que se rige, para su funcionamiento, por preceptos legales, puede faltar impunemente a ellos? Ciertamente que no sabría satisfacer la curiosidad del que tal pregunta me hiciese. Parece imposible que estando tan terminantemente dispuesto que se reúnan una vez al mes, por lo menos, pasen varios meses sin saberse que tal organismo funciona; y no se crea que esto ocurre con una Junta de un Ayuntamiento olvidado de la provincia, no: esto ocurre precisamente con la Junta local de esta capital, ocurre con la primera y principal de las Juntas, con la que debiera dar el ejemplo y señalar una pauta a todas las demás.

Por otro lado, puede ser que sea la Junta que menos falta hace que funcione, por tratarse de la localidad que es residencia oficial del Inspector; pero no es menos cierto que es la que más fiscalizada está, y, a pesar de ello, omite el cumplimiento de sus deberes.

En el viaje de inspección últimamente realizado se ha podido comprobar que no funcionaba ninguna de las Juntas locales de los sitios visitados. En Santa Cruz de la Palma, cuya Junta no ha sido renovada, los Vocales que constituían la antigua, que es la que está en funciones según prescripción legal, no acuden a las sesiones para que son citados, viéndose el Alcalde en el caso de proceder como si tal Junta no existiese y, por si y ante sí, resuelva los distintos casos que se le van presentando, procedimiento que no es lleito, toda vez que la Junta tiene oficialmente existencia legal, aunque la práctica enseñe lo contrario.

Todas las Juntas de esta jurisdicción, salvo rarísimas excepciones, carecen de Comisiones inspectoras, consecuencia natural y lógica de su falta de funcionamiento; porque ¿cómo es posible intentar que sus Vocales hagan la inspección si no se consigue que asistan a las sesiones?

La Junta local de la capital, cuyo funcionamiento, a raíz de su constitución, era completamente normal, lleva varios meses sin reunirse; y como esta Junta tiene nombradas dos Comisiones inspectoras, éstas, o, mejor dicho, la representación obrera de ellas, que es la que cumple con las obligaciones que voluntariamente aceptó, se encuentra muchas veces en el caso de no poder llenar su cometido, porque sus actas no tie-

non validez hasta que la Junta lo acuerda. Por ello, muchas veces acuden a la Inspección con la denuncia, la que siempre se ha tramitado después de comprobar su corteza. Todo esto, como es natural, les hace perder fuerza moral y entusiasmo, lo que es más lamentable, material y moralmente.

II

Autoridades y otras entidades.

A partir de la publicación del Reglamento de 21 de abril de 1922, pudo decirse que las Autoridades que están en más íntimo contacto con la Inspección son los Jueces de primera instancia.

Es lamentable, pero es cierto que hay Jueces que, protegidos por su impunidad, de la que indiscutiblemente gozan, desprestigian a la Inspección y dan lugar con sus autos, en los que, a veces, les falta el fundamento legal, a que queden sin sanción faltas a todas luces cometidas, dándole al infractor motivo y fundamento para seguir las cometiendo, y quitando al Inspector la fuerza moral y material para corregirlas.

Las demás Autoridades tienen poco contacto, o ninguno, con la Inspección; sin embargo de ello, les unen a ella estrechas relaciones de afecto y cordialidad, habiendo podido comprobar que hoy se muestran deseosas de prestarle a la Inspección el apoyo que antes le negaban.

Espíritu patronal y obrero ante la Inspección.—Ambiente público.

Esta Inspección ha llegado a que los patronos vean en ella, no al funcionario rígido y rectilíneo, cuya visita produce siempre una perturbación, sino al consejero que le indica los medios para cumplir la Ley, ya que muchas veces dejan de cumplirla por desconocimiento. Se ha seguido un sistema de persuasión que tal vez pudiera reputarse de exagerado; pero desaparecerá esa persuasión desde el momento en que se estudie con un poco de interés las circunstancias excepcionales en que esta Inspección comenzó su labor.

El obrero fué el segundo escollo que tuvo que vencer la Inspección, y aun hoy no podemos cantar victoria, porque, desgraciadamente, muchas veces su ignorancia no les deja ver que a la Inspección no le es posible resolver ciertos asuntos que no son de su competencia.

El público, en general, se da cuenta de las ventajas que proporciona a todos la Inspección, y si bien es cierto que reina mucha indiferencia, no lo es menos que en muchas ocasiones ha colaborado con ella, reconociendo sus ventajas.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Quadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	1
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	25
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	94
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	18
No tienen Reglamento particular	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»
No se cumple el R. de la industria textil	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	19
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	11
No se cumple el descanso dominical	6
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	22
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Canarias: Grupo occiden- tal.								TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
									Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
94	»	»	»	»	»	»	»	94	8	»	»	»	8	»
18	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	6	»	»	6	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	22	»	22	»	»	22	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	1	1
202	»	»	»	»	»	»	»	202	8	29	»	»	37	15
742	»	»	»	»	»	»	»	742	»	»	»	»	»	»

*Quadro ❶).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																					TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.):. No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1	»	»	»	1	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	1	»	»	»	3	»	61	»	15	3	»	3	»	»	2	1	2	»	2	1	»	94
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	1	»	13	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	1	»	18
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	2	»	»	»	»	1	»	»	1	»	19
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	3	2	»	»	»	»	3	»	»	1	»	11
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	6
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	3	22
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Total general de infracciones.....	4	»	»	»	5	1	87	14	3	7	»	10	3	1	6	1	7	»	2	4	»	202
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	15	»	»	»	72	31	184	14	5	119	13	99	51	1	24	5	48	1	13	14	»	742

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N y O con los mismos de las mismas letras del año precedente.

Al comparar los cuadros N y O con los del año anterior, se ve que el número de infracciones ha disminuido bastante, reduciéndose a un tercio, aproximadamente, a pesar de haber aumentado alrededor de un 25 por 100 el número de centros visitados.

III

Estudio particular acerca de la aplicación de las Leyes.*Trabajo de mujeres y niños.*

Pudiéramos copiar lo dicho en años anteriores con respecto a esto mismo epígrafe. Esta Ley, que debiera imponerse por sí sola, por su carácter marcadamente humanitario, es tal vez la que más infracciones presenta. No puede culparse de su incumplimiento a nadie, aisladamente; todos aportan su grano de arena para burlarla. Los obreros, en multitud de casos, consideran, cuando menos, innecesaria la documentación que la Ley les exige; pero en otras muchas ocasiones no son, desgraciadamente, los obreros los que rechazan el cumplimiento de la Ley; a éstos, al fin y al cabo, su propia ignorancia les ampara: son las Autoridades encargadas de extender la documentación las que se resisten a este servicio sin remuneración.

Los demás preceptos de esta Ley, exigibles por los propios obreros y remediabiles por el patrono, se cumplen con bastante exactitud.

Ley de Accidentes.

En esta Ley hay dos partes esencialmente distintas, que estudiaremos por separado: se refiere la primera a las obligaciones del patrono para con el obrero lesionado; tiende la segunda a evitar que la lesión se produzca.

En cuanto a la primera, podemos decir que, salvo pequeñas desavenencias entre patronos y obreros, la Ley se cumple en las grandes industrias, en aquellas en que, por trabajar gran número de obreros, los tienen asegurados. En cuanto a la industria pequeña, en que el propio patrono tiene que atender por sí al obrero lesionado, es en la que se presentan a diario los desacuerdos.

En cuanto a la segunda parte, a que aludimos antes, son pocos los

casos en que las medidas de provisión no se toman, pudiendo decirse que, de los accidentes sufridos durante el año actual, ninguno ha obedecido a faltas de provisión y todos han tenido un carácter leve, no habiéndose registrado un solo caso de muerte.

Descanso dominical.

A lo que decíamos el año anterior sólo debemos añadir que, si alguna ventaja se ha conseguido en la capital, en ocasiones, es que las Autoridades, celosas del cumplimiento de sus deberes, ayudaban a esta Inspección, dándole medios para poder llevar a cabo su difícil misión. En los demás pueblos, este asunto ha empeorado, como tantos otros, por estar en manos de las Juntas locales, que, como se ha dicho, no funcionan.

Jornada máxima legal.

Este es un precepto legal que se cumple generalmente. Pueden exceptuarse de esta regla general los empaquetados de frutos y las labores del campo en ciertas épocas del año, en que, por tratarse de productos de exportación, requieren régimen especial, en consonancia con las salidas de los vapores fruteros y la oportunidad en el cortado de la fruta; sin embargo de ello, se ha procurado por la Inspección que trabajen dentro de los términos dispuestos por la Ley, y se ha conseguido mucho en este sentido, aunque aun no se ha llegado a la perfección a que se aspira.

Jornada nocturna en la panadería.

En esta capital se cumple la jornada nocturna, según se desprende del hecho de no haberse denunciado ni una sola vez en el año que fina, y debido a ser precisamente la encargada de la vigilancia de esta Ley una Comisión de la Junta local, integrada por patronos y obreros del ramo, la cual parece preocuparse del asunto encomendado a su custodia.

No se puede decir lo mismo respecto a las demás localidades, pues poco o nada se puede hacer si a la visita girada por un Inspector en su itinerario no sigue la acción constante de la Junta local.

Este incumplimiento de la Ley en otras localidades, al referirse a la que nos ocupa, tiene el grave inconveniente de que, aparte del perjuicio que supone para los obreros objeto de esta disposición, producen una competencia ilegal en el mercado de esta población, adonde acuden con su producción los pueblos comarcanos a las primeras horas de la mañana, cuando aun no puede ponerse a la venta el que aquí se produce, y que no ocurriría así de cumplirse la Ley en los pueblos citados.

*Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del
trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Solamente han sido nueve los centros dados de baja durante el año actual, y de éstos, dos de ellos por terminación de la obra; pero, sin embargo de ello, debe señalarse la decadencia experimentada en las fábricas de tabacos. Esta decadencia es hoy disimulada, pues se conservan el mismo número de centros de trabajo y éstos mantienen al mismo número de obreros. No por esto debe dejar de tomarse en consideración, pues seguramente llegará el día en que no tengan más remedio que cerrar algunos y que disminuir considerablemente el número de operarios que hoy mantienen a mitad y cuarto de tarea, unos pocos por consideración al obrero que lleva tiempo en la fábrica, los más por el temor de encontrarse sin ellos si cambiaran las circunstancias y tuvieran que llegar a las producciones máximas.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1924.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1. ^a región.	2. ^a región.	3. ^a región.	4. ^a región.	5. ^a región.	6. ^a región.	7. ^a región.	8. ^a región.	9. ^a región.	10 región.	11 región.	12. ^a Canarias.		TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental.	Occident.	
En razón del lugar.														
En la capital.....	5.276	10.671	2.191	1.928	1.853	4.612	2.176	2.870	2.876	4.108	555	285	682	40.083
En itinerarios.....	1.102	2.228	1.092	1.121	1.954	2.788	470	770	817	1.975	758	226	60	15.361
TOTAL.....	6.378	12.899	3.283	3.049	3.807	7.400	2.646	3.640	3.693	6.083	1.313	511	742	55.444
En razón al número de veces.														
Por primera vez.....	3.385	2.727	704	540	851	2.769	599	1.267	1.530	2.384	390	193	43	17.382
Por segunda o más veces.....	2.993	10.172	2.579	2.509	2.956	4.631	2.047	2.373	2.163	3.699	923	318	699	38.062
TOTAL.....	6.378	12.899	3.283	3.049	3.807	7.400	2.646	3.640	3.693	6.083	1.313	511	742	55.444
En razón a sus causas.														
Por orden superior.....	949	328	26	74	44	1.279	131	2	48	2.167	112	"	"	5.160
Por indicación de Autoridades....	7	27	4	9	1	136	5	"	7	"	"	"	"	196
Por denuncia.....	281	154	53	73	77	263	137	103	48	150	7	4	5	1.354
Por iniciativa propia.....	5.141	12.350	3.200	2.893	3.686	5.722	2.373	3.535	3.590	3.766	1.194	507	737	48.734
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	6.378	12.899	3.283	3.049	3.807	7.400	2.646	3.640	3.693	6.083	1.313	511	742	55.444
Clases de industrias.														
1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4	"	"	3	11	7	13	6	15	1	"	"	15	75
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	1	"	4	4	4	"	5	7	16	"	"	"	42
3. ^a Minas, salinas y canteras.....	20	17	3	50	11	159	8	13	87	29	44	16	"	457
4. ^a Metalurgia.....	6	193	68	65	16	40	9	21	33	88	"	"	"	539
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	801	1.477	570	449	414	501	205	409	284	220	94	47	72	5.543
6. ^a Industrias químicas.....	157	515	119	128	178	318	78	193	181	248	32	8	31	2.216
7. ^a Idem del tabaco.....	"	31	5	12	2	5	"	"	"	7	"	31	184	277
8. ^a Idem textiles.....	49	2.155	129	80	251	542	194	89	189	238	88	4	14	4.022
9. ^a Idem forestales y agrícolas....	47	216	21	7	123	51	75	30	28	57	19	"	35	709
10. Idem de construcción.....	906	479	196	246	470	524	320	113	680	695	333	24	119	5.105
11. Idem eléctricas.....	71	197	51	76	71	91	52	93	42	76	64	3	13	900
12. Idem de la alimentación.....	860	1.183	566	598	795	1.911	577	912	699	2.516	121	80	99	10.917
13. Idem del libro.....	224	554	125	168	116	121	80	107	108	110	2	2	51	1.768
14. Idem del papel, cartón, caucho.	82	338	51	37	11	101	11	33	30	40	23	"	1	758
15. Idem del vestido.....	1.331	2.678	376	191	432	1.300	368	536	295	702	177	54	21	8.464
16. Idem de cueros y pieles.....	156	650	107	110	89	85	113	103	73	52	51	"	5	1.594
17. Idem de la madera.....	547	949	347	287	193	591	171	385	238	212	118	85	48	4.171
18. Idem de transportes.....	261	296	130	157	143	200	125	115	118	148	22	52	1	1.768
19. Idem de mobiliario.....	159	210	198	122	131	196	28	110	88	49	48	"	13	1.352
20. Idem de la ornamentación.....	61	106	27	74	12	74	30	53	138	27	3	2	14	621
21. Alfarería y cerámica.....	86	51	11	14	20	49	24	18	37	20	27	4	"	361
22. Vidrio y cristal.....	14	78	14	15	4	6	2	4	18	21	6	1	"	188
23. Espectáculos públicos.....	1	9	"	"	4	7	"	8	7	3	22	"	"	61
24. Industrias varias.....	534	516	169	156	304	487	163	284	298	505	19	98	3	3.536
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.	6.378	12.899	3.283	3.049	3.807	7.400	2.646	3.640	3.693	6.083	1.313	511	742	55.444

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	9.ª región.	10.ª región.	11.ª región.	12.ª: Canarias.		TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental. Número.	Occident. Número.	
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades.....	129	581	171	158	332	518	342	198	97	275	62	50	4	2.917
Actas de asistencia a Juntas locales..	80	164	57	21	33	44	96	61	21	61	12	8	9	677
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	52	206	14	21	58	22	121	95	13	125	9	15	1	755
Libros de visita habilitados.....	2.665	2.546	469	264	463	2.314	445	755	458	1.414	60	5	19	11.877
Leyes y Reglamentos distribuidos....	1.752	405	186	590	956	510	138	741	188	54	187	7	18	5.732
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.661	1.692	332	799	313	1.888	504	53	1.613	3.636	499	"	35	13.024
Localidades donde se ha realizado inspección.....	98	288	130	126	173	220	70	119	46	128	68	4	6	1.536
Días de itinerario.....	153	296	232	2.010	268	528	97	172	90	184	36	10	12	4.188
Servicio de casas baratas.....	107	41	71	50	7	52	14	6	20	9	"	21	"	401
Kilómetros recorridos en ferrocarril..	3.919	9.201	7.729	3.293	6.018	11.155	3.730	5.313	2.195	7.287	1.258	"	"	61.095
Idem id. por carretera.....	2.070	2.795	1.923	1.052	4.368	3.916	1.527	2.403	1.146	1.056	828	64	370	23.518
Idem id. por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	"	22	"	4	7	11	"	"	"	"	640	656	606	1.949
TOTAL.....	5.989	12.018	9.652	4.349	10.390	15.085	5.257	7.716	3.311	8.343	2.726	720	976	86.562
Infraacciones.....	20.070	32.268	1.868	5.703	3.045	10.699	1.987	5.312	4.812	13.616	667	458	202	100.707
Actas levantadas.														
De apercibimiento.....	832	1.158	87	127	22	262	67	33	134	159	26	1	8	2.916
De infracción.....	162	236	42	38	35	218	45	15	14	283	27	"	29	1.147
De reincidencia.....	8	12	2	15	"	23	"	"	"	112	"	"	"	172
De obstrucción.....	14	15	"	"	3	37	3	5	"	120	4	"	"	201
TOTAL.....	1.016	1.421	131	180	60	540	115	53	148	677	57	1	37	4.436
De entrada.														
Del Instituto.....	352	315	157	110	90	267	219	198	99	299	59	30	43	2.268
De los Inspectores.....	1.235	1.140	260	720	254	1.035	427	410	361	136	9	"	1	6.017
De los Gobernadores y otras Autoridades.....	191	259	60	116	19	356	182	44	30	103	58	11	64	1.700
De las Juntas de Reformas Sociales	55	189	10	137	2	124	158	14	159	702	2	1	2	1.596
Idem id. de Casas baratas.....	11	11	"	15	4	20	16	1	8	20	22	2	"	129
De Industrias.....	31	55	37	77	41	164	95	21	2	105	9	"	"	639
De Sociedades y particulares.....	658	236	25	69	103	191	204	28	74	389	"	20	5	1.995
TOTAL.....	2.533	2.205	549	1.274	714	2.189	1.298	716	763	1.747	177	64	115	14.344
De salida.														
Al Instituto.....	618	508	251	357	190	499	219	190	214	349	92	107	52	3.667
A los Inspectores.....	1.199	1.223	448	700	281	1.103	464	486	447	180	12	"	1	6.524
A los Gobernadores y otras Autoridades.....	403	349	106	184	304	646	204	76	69	315	75	6	51	2.788
A las Juntas de Reformas Sociales.	26	40	8	197	70	321	22	36	187	867	18	2	8	2.072
Idem id. de Casas baratas.....	11	10	"	2	"	2	12	1	2	7	1	"	"	48
A Industrias.....	58	120	28	178	131	536	117	86	19	274	44	1	1	1.593
A Sociedades y particulares.....	441	401	32	95	149	276	289	118	63	846	"	12	37	2.738
TOTAL.....	2.456	2.654	873	1.713	1.125	3.374	1.627	993	987	2.808	212	128	170	19.430
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS.	5.289	4.859	1.422	2.987	1.839	9.563	2.925	1.709	1.750	4.555	419	192	265	33.774

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias
dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.

Cuadro **N.**

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12. ^a : Canarias.		TOTAL GENERAL
												Orient.	Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	18	»	»	»	42	1	2	3	12	1	»	1	80
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	244	1.587	47	55	4	178	13	60	141	50	28	»	1	2.408
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	57	33	1	3	»	17	1	1	1	2	9	»	1	126
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (6.º L. M. y N.).....	»	44	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	2	25	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	35
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	36	1.100	»	32	»	»	1	»	51	21	»	»	25	1.266
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	3 510	15.446	414	1.208	457	4.274	469	2.204	1.822	2.037	107	2	94	32.044
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	2.873	4.471	498	328	1.107	29	100	853	426	4.410	»	192	18	15.305
No tiene Reglamento particular.....	1.465	4.268	»	»	12	4	»	2	49	385	63	»	»	6.248
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	68	67	»	2	6	7	4	1	41	1	3	»	»	200
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	17	25	2	1	1	»	»	8	»	5	»	»	»	59
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	14	212	»	21	2	3	»	1	10	38	»	»	»	304
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No tiene libro de visitas (42 R. S. I.).....	2.654	719	621	438	908	2.579	265	983	804	1.746	185	179	19	12.100
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.).....	1.151	2.632	125	583	366	1.518	204	594	693	360	167	1	11	8.405
No se cumple el descanso dominical.....	1.130	395	3	198	22	186	204	54	34	572	27	»	6	2.831
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	89	65	2	5	16	»	36	43	23	344	»	»	»	623
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	54	37	2	10	29	»	17	16	63	130	2	»	22	382
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	104	38	4	2	15	»	18	20	3	189	»	»	»	393
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....	72	3	»	5	»	»	»	25	»	80	»	»	»	185
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	454	151	25	245	47	133	36	5	22	516	»	»	»	1.634
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	579	211	3	64	52	599	84	28	120	1.220	»	»	9	2.960
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	4.808	635	102	2.466	»	1 134	525	372	506	1.474	74	75	4	12.175
Infracciones por otros conceptos.....	689	80	18	30	1	5	9	40	»	20	1	»	»	893
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	20.070	32.268	1.868	5.703	3.045	10.699	1.987	5.312	4.812	13.616	667	458	202	100.707
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	6.378	12.899	3.283	3.049	3.807	7.400	2.646	3.640	3.693	6.083	1.313	511	742	55.444

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción	Reincidencia	Obstrucción		Multas	Clausuras	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	832	162	8	14	1.016	281	»	281
2.ª Cataluña...	1.158	236	12	15	1.421	263	1	264
3.ª Guipúzcoa...	87	42	2	»	131	44	»	44
4.ª Asturias...	127	38	15	»	180	53	»	53
5.ª Galicia....	22	35	»	3	60	12	»	12
6.ª Valencia...	262	218	23	37	540	278	»	278
7.ª Castilla la Vieja....	67	45	»	3	115	35	»	35
8.ª Aragón....	33	15	»	5	53	20	»	20
9.ª Andalucía oriental...	134	14	»	»	148	10	»	10
10. Idem occidental....	159	286	112	120	677	508	»	508
11. Baleares...	26	27	»	4	57	32	»	32
12. Canarias:								
Oriental...	1	»	»	»	1	»	»	»
Occidental	8	29	»	»	37	15	»	15
TOTALES...	2.916	1.147	172	201	4.436	1.551	1	1.552

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro 1

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	1	1	»	1	27	1	8	»	5	»	6	17	»	3	»	»	»	»	»	»	»	10	80
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1	»	57	13	136	36	7	462	36	164	35	177	118	152	435	58	145	30	72	13	23	71	»	131	2.408	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)..	»	»	5	»	8	2	»	4	»	52	1	1	2	1	7	12	8	»	2	3	1	»	13	4	126	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	9	2	2	8	»	»	»	7	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	35
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	1	»	20	9	70	21	30	313	13	41	18	21	97	124	259	32	55	7	20	10	11	38	»	53	1.266	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	5	2	224	275	3.216	636	83	6.035	235	1.286	486	3.171	1.607	1.189	6.407	664	2.062	744	898	270	193	487	31	1.838	32.044	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	2	12	40	133	1.438	548	8	994	265	1.743	191	3.309	437	185	2.186	371	1.143	462	291	130	62	60	11	1.281	15.305	
No tienen Reglamento particular.....	»	»	3	86	708	236	3	623	99	865	96	499	228	137	1.201	215	406	189	127	49	30	42	2	344	6.248	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	2	7	4	21	6	»	»	»	23	»	14	»	»	51	15	4	2	1	»	»	29	»	21	260	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	4	»	4	»	»	»	14	»	28	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	59
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	165	14	3	1	72	26	7	15	1	»	»	»	»	»	»	»	»	304	
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	13	12	35	38	1.070	398	19	396	170	1.225	156	3.096	208	102	1.850	221	1.003	397	318	114	84	25	19	1.131	12.100	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	16	9	73	131	1.039	279	37	1.073	83	1.610	204	1.265	284	136	241	206	715	346	148	81	44	37	1	347	8.405	
No se cumple el descanso dominical.....	4	6	23	8	355	59	5	86	61	227	19	960	10	3	257	51	49	228	16	2	46	69	»	287	2.831	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	8	20	»	53	2	5	1	417	1	»	56	4	»	»	11	»	»	1	»	39	623	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	»	4	10	»	28	3	7	1	191	12	3	44	10	4	4	»	1	1	1	»	58	382	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	3	14	»	31	2	»	»	265	1	»	21	2	3	1	»	»	1	»	»	49	393	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	1	2	»	5	»	»	»	139	1	»	4	»	»	»	1	»	»	1	»	31	185	
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.534	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.634	
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil....	2	»	»	2	77	84	»	286	36	14	4	1.494	7	10	410	19	8	8	18	»	11	2	4	464	2.960	
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas...	3	5	168	94	766	501	4	1.691	51	1.480	159	2.251	170	258	1.482	260	654	428	217	61	169	23	3	1.247	12.175	
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	6	2	147	18	2	12	19	25	9	182	26	4	133	12	110	47	6	27	7	1	6	92	893	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	47	48	661	796	9.077	2.877	201	12.307	1.134	8.778	1.381	19.187	3.266	2.349	15.083	2.154	6.469	2.881	2.150	763	683	487	90	7.438	100.707	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	75	42	457	539	5.543	2.216	277	4.022	700	5.105	900	10.917	1.768	758	8.464	1.594	4.171	1.768	1.352	621	361	188	61	3.536	55.444	

ÍNDICE

	Páginas.
Introducción	v
División territorial	1
Escalafón del personal de Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1924.....	7

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera).....	33
--	----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo.....	40
II. Autoridades y otras entidades	40
III. Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las entidades patronales y obreras.....	41
IV. Noticia de las Sociedades existentes en la Región. Cifra media de asociados. Altas y bajas de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.....	
V. Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público..	42

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	43
II. Examen y discusión de los resultados de la Inspección...	50

2.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 51

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo.....
II. Autoridades y otras entidades

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas..... 63
II. Examen y discusión de los resultados 75

3.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 88

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- I. Juntas locales en funciones de Inspección.....
II. Autoridades y otras entidades.....

Capítulo III. — Resultado de la Inspección.

- I. Resultado de las visitas.....
II. Examen y discusión de los resultados

4.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección.**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 115

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- I. Servicios, en conjunto, de la Inspección. 117
II. Servicios de los Inspectores provinciales..... 118
III. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección, antes Juntas locales de Reformas Sociales. 120
IV. Juntas provinciales..... 123
V. Autoridades y otras entidades..... 123

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas..... 129
II. Examen y discusión de los resultados 138

5.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 146

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones del Consejo de Trabajo (antes Juntas de Reformas Sociales) en funciones de Inspección..... 149
II. Autoridades y otras entidades 149
III. Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la Región.....
IV. Ambiente público.....

Capítulo III. — Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas
II. Examen y discusión de los resultados

6.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección.**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, etc.)..... 161

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.....	164
II. Autoridades y otras entidades.....	165
III. Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.....	165

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas.....	166
II. Examen y discusión de los resultados	174

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).....	181
---	-----

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.....	184
II. Autoridades y otras entidades.....	185

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas ...	
II. Examen y discusión de los resultados	

8.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).....	198
--	-----

Capítulo II. -- De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo (antes Juntas locales) en funciones de Inspección	201
II. Autoridades y otras entidades	202

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	203
II. Examen y discusión de los resultados	210

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).....	215
--	-----

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.....	218
II. Relaciones de la Inspección con las Autoridades.....	219
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público	220

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	223
-----------------------------------	-----

10.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)....	235
---	-----

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|--|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección (hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo) | 241 |
| II. Autoridades y otras entidades | 243 |

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- | | |
|--|--|
| I. Resultado de las visitas | |
| II. Examen y discusión de los resultados | |

11.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) | 262 |
|---|-----|

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección | 266 |
| II. Autoridades y otras entidades | 267 |
| III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección | 268 |

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas | 269 |
| II. Examen y discusión de los resultados | 277 |

12.ª Región.*(Grupo oriental.)***Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- | | |
|--|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) | 283 |
|--|-----|

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección (hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo) .. | 285 |
| II. Autoridades y otras entidades | 286 |

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas | 291 |
| II. Examen y discusión de los resultados | 298 |

13.ª Región.*(Grupo occidental.)***Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- | | |
|--|--|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) | |
|--|--|

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|--|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección | 306 |
| II. Autoridades y otras entidades | 307 |

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas | 309 |
| II. Examen y discusión de los resultados | 316 |

SEGUNDA PARTE**CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO****Capítulo I.—Totalización de los servicios:**

- | | |
|---|-----|
| I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones | 319 |
|---|-----|

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes ..	325
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.....	329

ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

S I G N O S

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

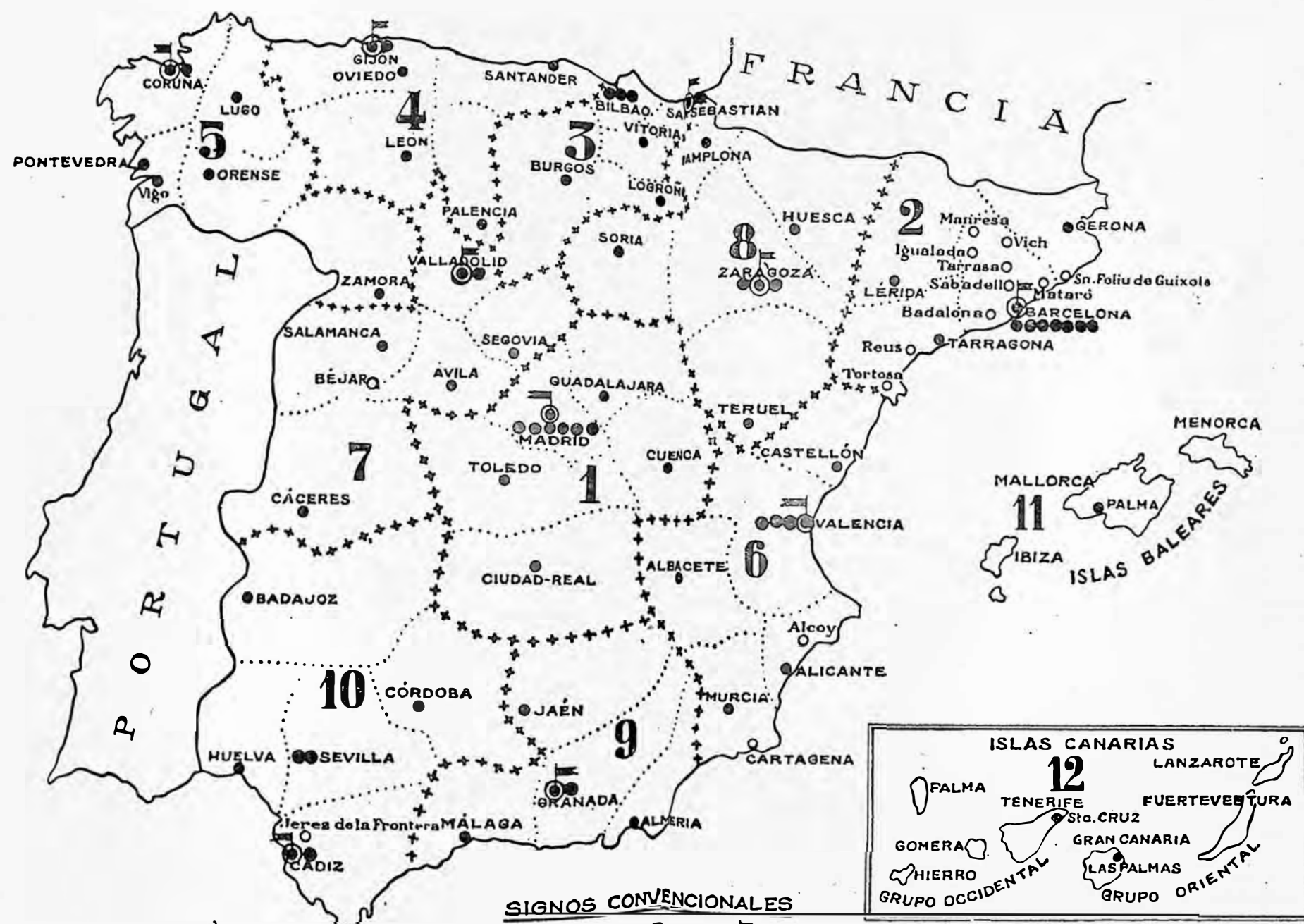
Punto negro — Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1925.



Limite de Región + + +, Limite de Provincia Residencia de Inspector Regional , Id de un Inspector Provincial , Id de Auxiliar exento...o. . C

LÁMINAS

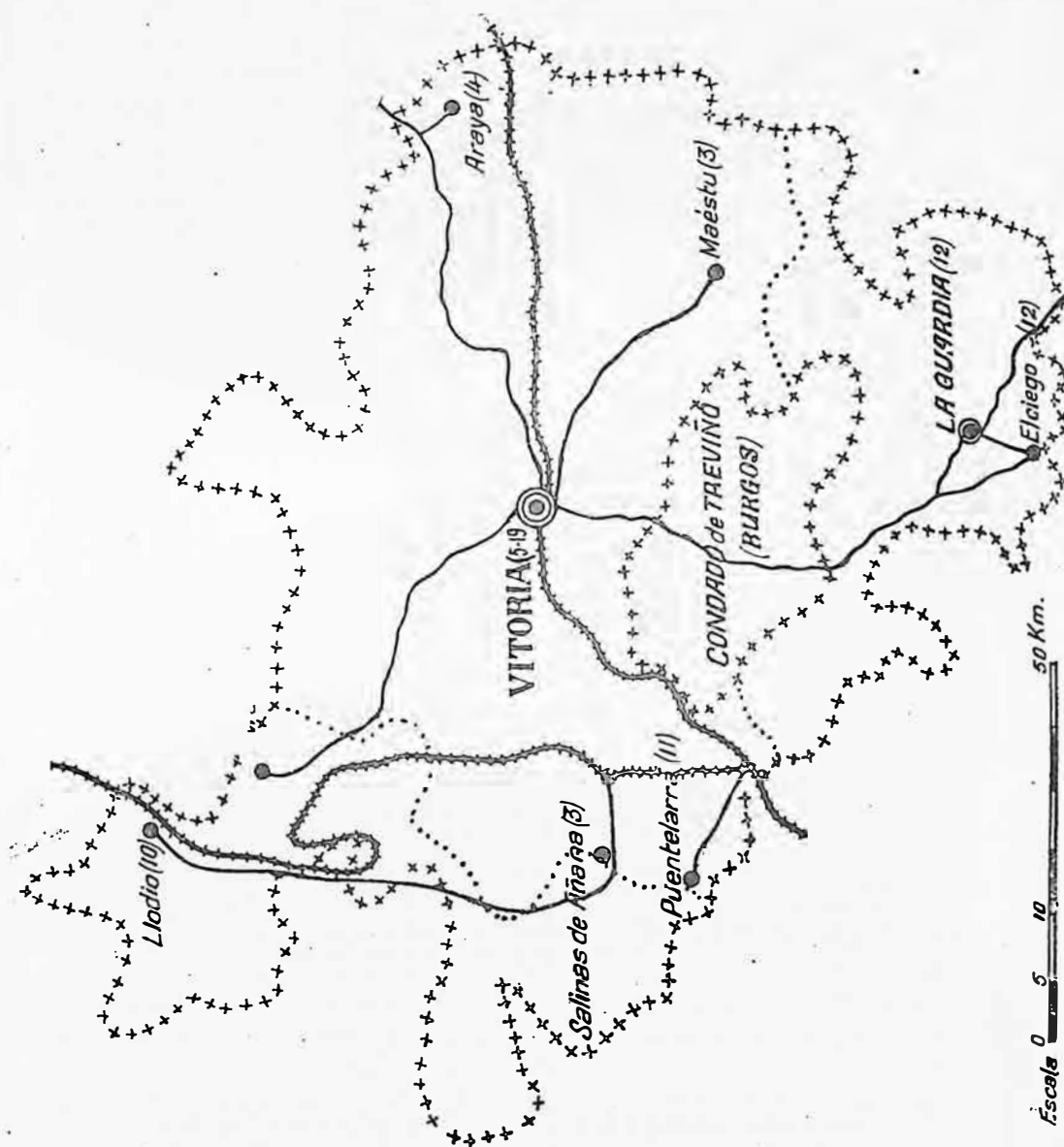
MAPA ORGÁNICO.—Lámina 1.^a de la Inspección del Trabajo en 1.^o de enero de 1924.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

- Lámina 2.^a Provincias de Alava y Albacete.
— 3.^a—Idem de Alicante y Almería.
— 4.^a—Idem de Avila y Badajoz.
— 5.^a—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas inspectivas).
— 6.^a—Idem de Barcelona (Zonas 1.^a y 2.^a).
— 7.^a—Idem de Barcelona (Zonas 3.^a y 4.^a).
— 8.^a—Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.^a—Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
— 13.—Idem de Gerona.
— 14.—Idem de Granada.
— 15.—Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16.—Idem de Huelva y Huesca.
— 17.—Idem de Jaén y León.
— 18.—Idem de Logroño y Lérida.
— 19.—Idem de Lugo.
— 20.—Idem de Madrid (División en Zonas)
— 21.—Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).
— 22.—Idem de Málaga y Murcia.
— 23.—Idem de Navarra.
— 24.—Idem de Orense.
— 25.—Idem de Oviedo.
— 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27.—Idem de Salamanca.
— 28.—Idem de Santander.
— 29.—Idem de Segovia.
— 30.—Idem de Sevilla.
— 31.—Idem de Soria y Tarragona.
— 32.—Idem de Teruel.
— 33.—Idem de Toledo.
— 34.—Idem de Valencia.
— 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas inspectivas).
— 36.—Idem de Valladolid.
— 37.—Idem de Vizcaya.
— 38.—Idem de Zamora.
— 39.—Idem de Zaragoza.

ÁLAVA

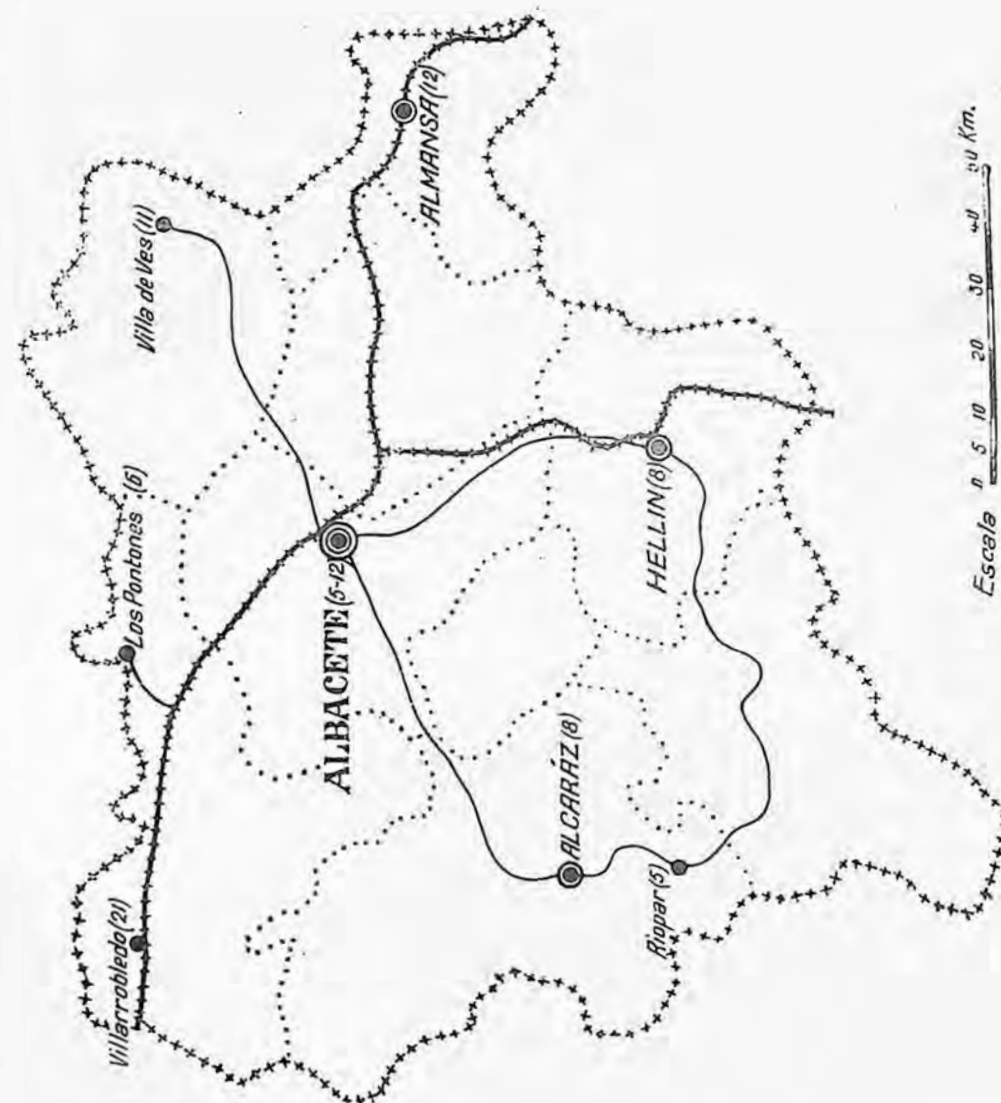
Inspector, Sr. Maldonado.



Léase Araya (4-5).

ALBACETE

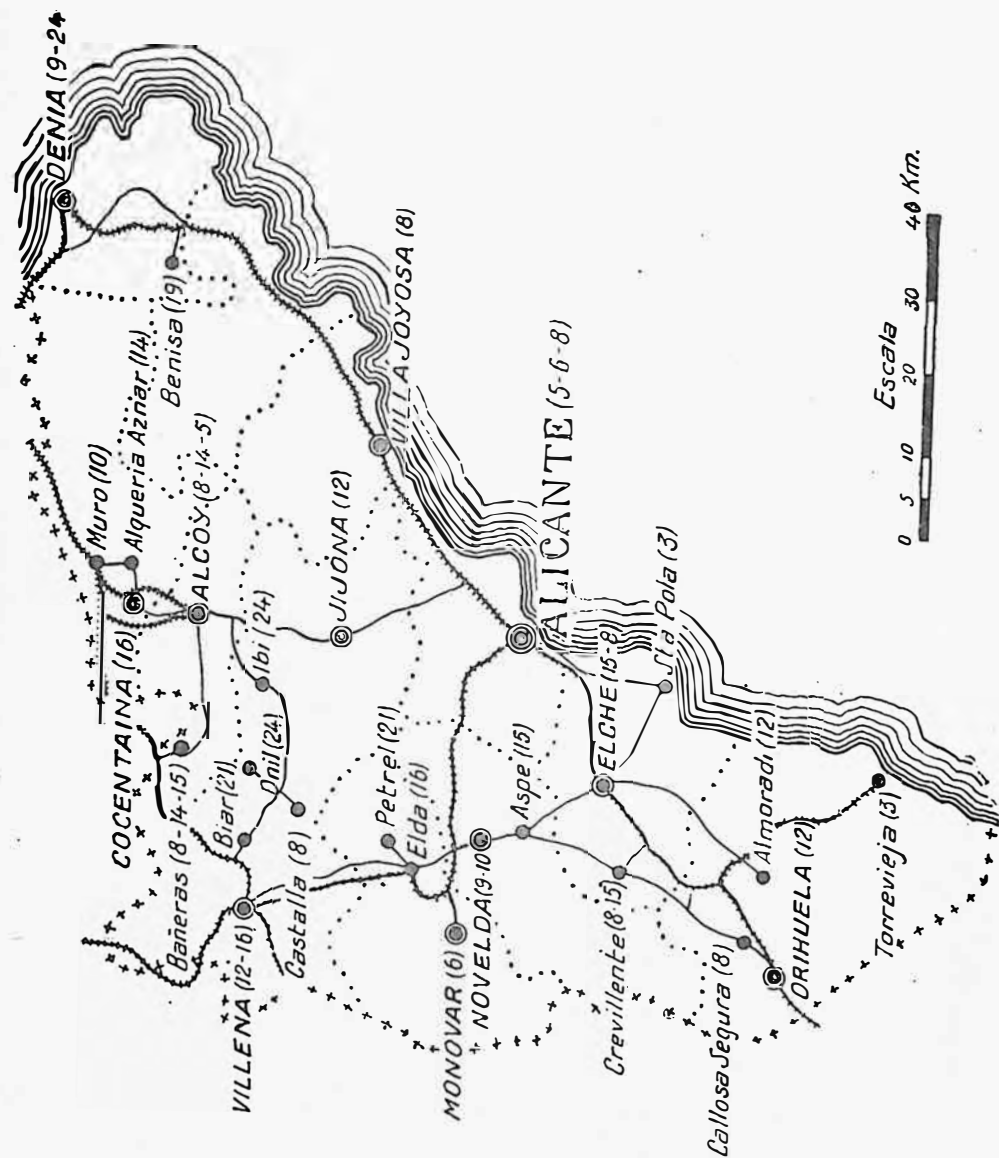
Inspector, Sr. Cantó Segura.



Léase Almansa (16), Hellín (3).

ALICANTE

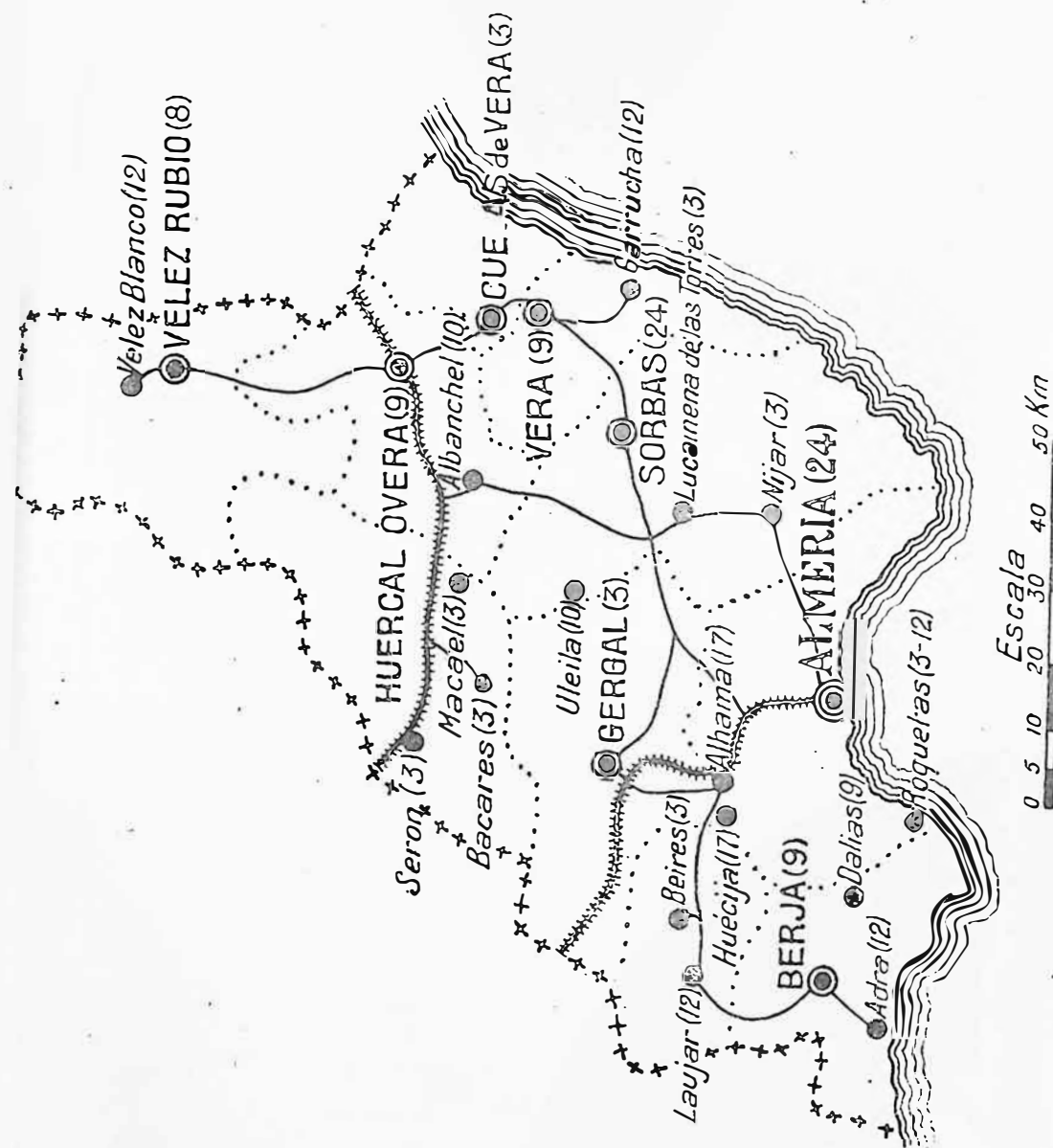
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En Monóvar dice (6); debe decir (6-10).

ALMERÍA

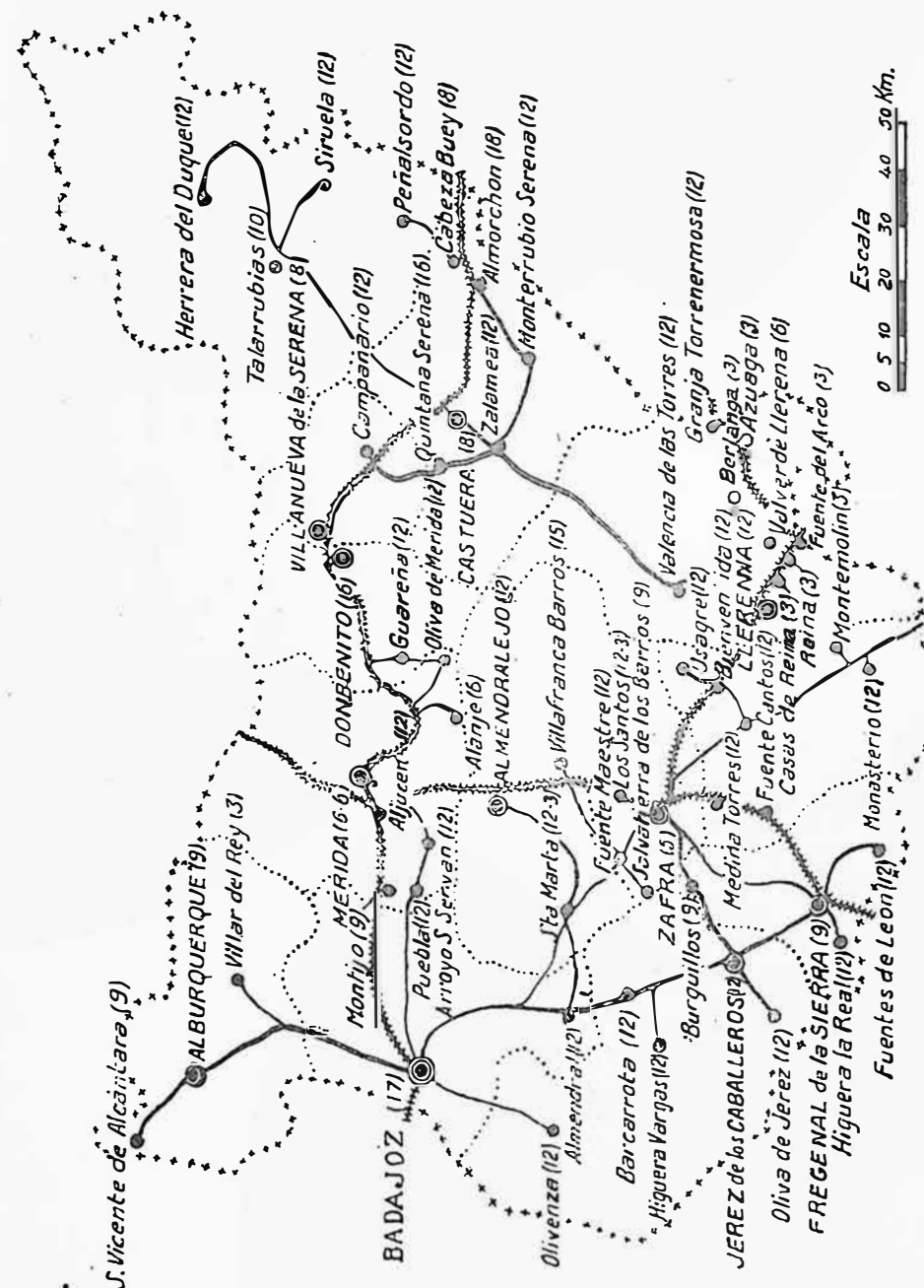
Inspector, Sr. Luxán.



Léase Vélez Rubio (12), Huéca (9), Alhama (9), Níjar (3-21), Cuevas de Vera (3-8).

BADAJOS

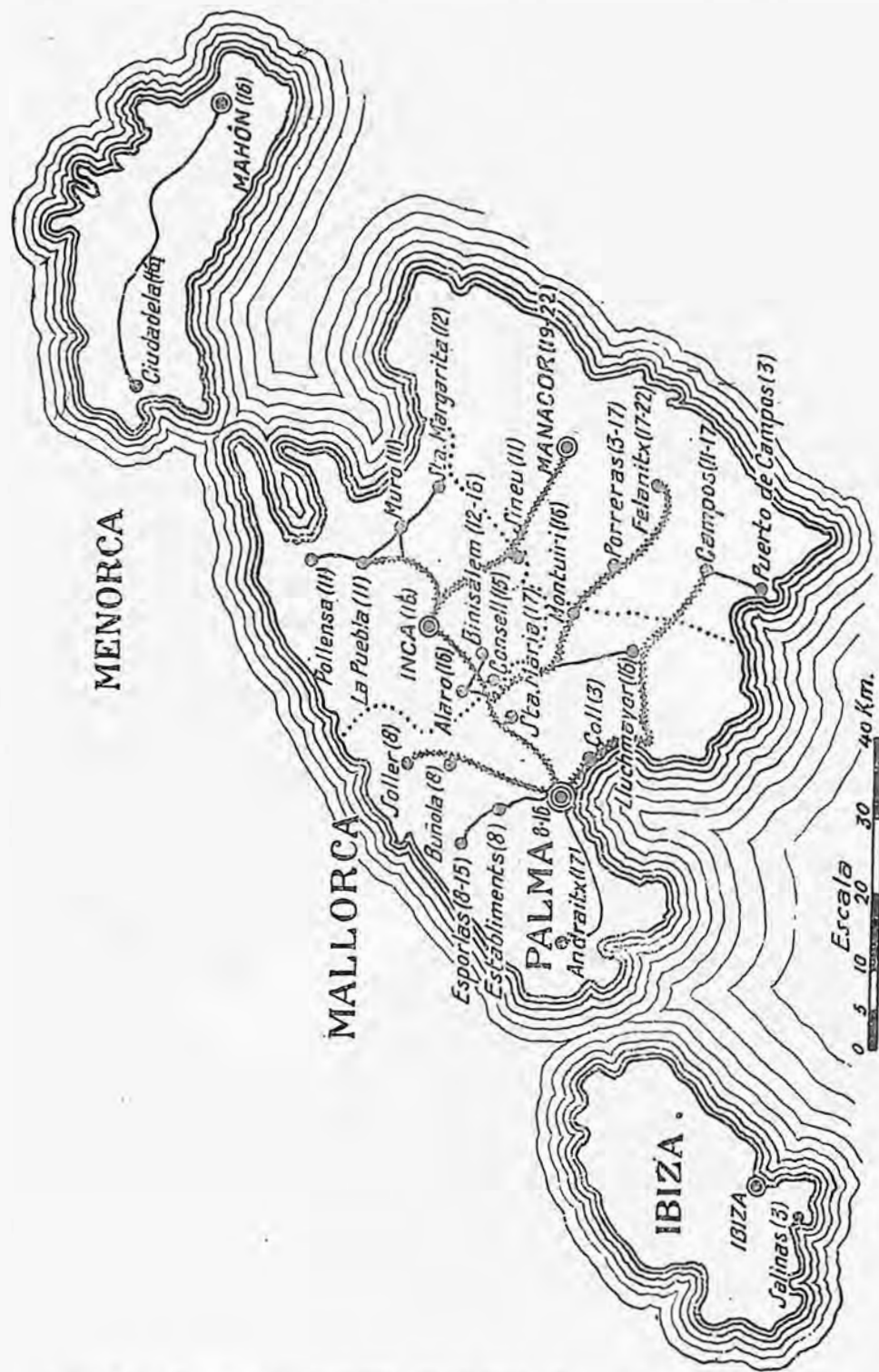
Inspector, Sr. González Calderón.



Léase *Montijo* (12), *Mérida* (17-5), *Berlanga* (12). Suprimase: *Reina* (3).

BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.



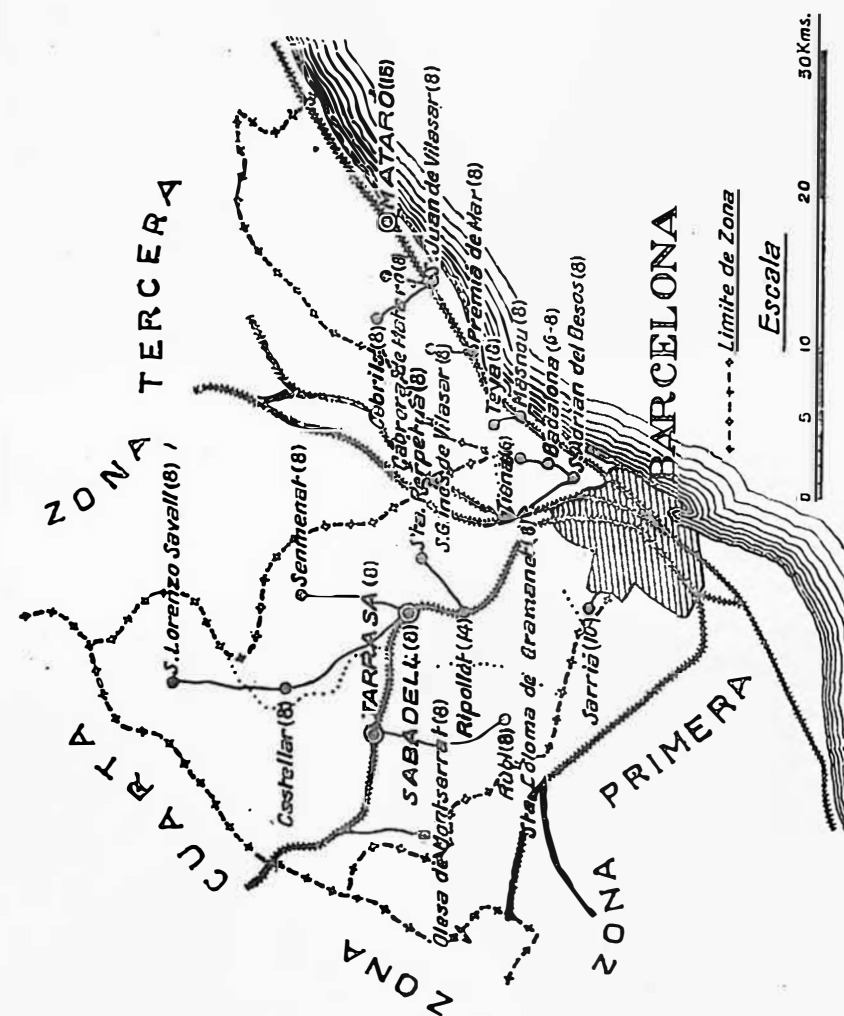
BARCELONA.—DIVISIÓN DE LA PROVINCIA EN ZONAS DE INSPECCIÓN.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



BARCELONA (Provincia).—ZONA 2.^a

Inspector, Sr. Pou.

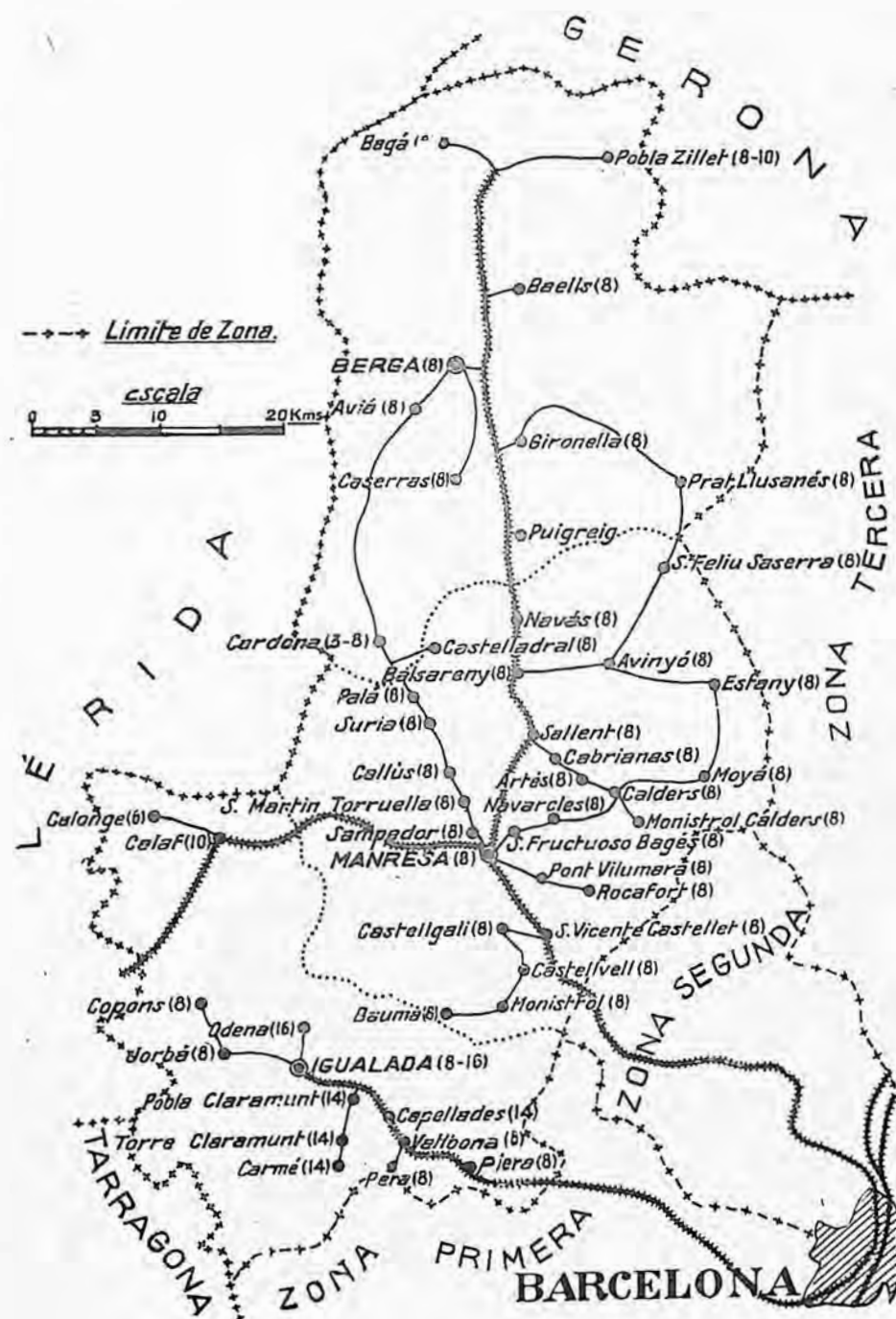


BARCELONA (Provincia).— ZONAS 3.^a y 4.^a

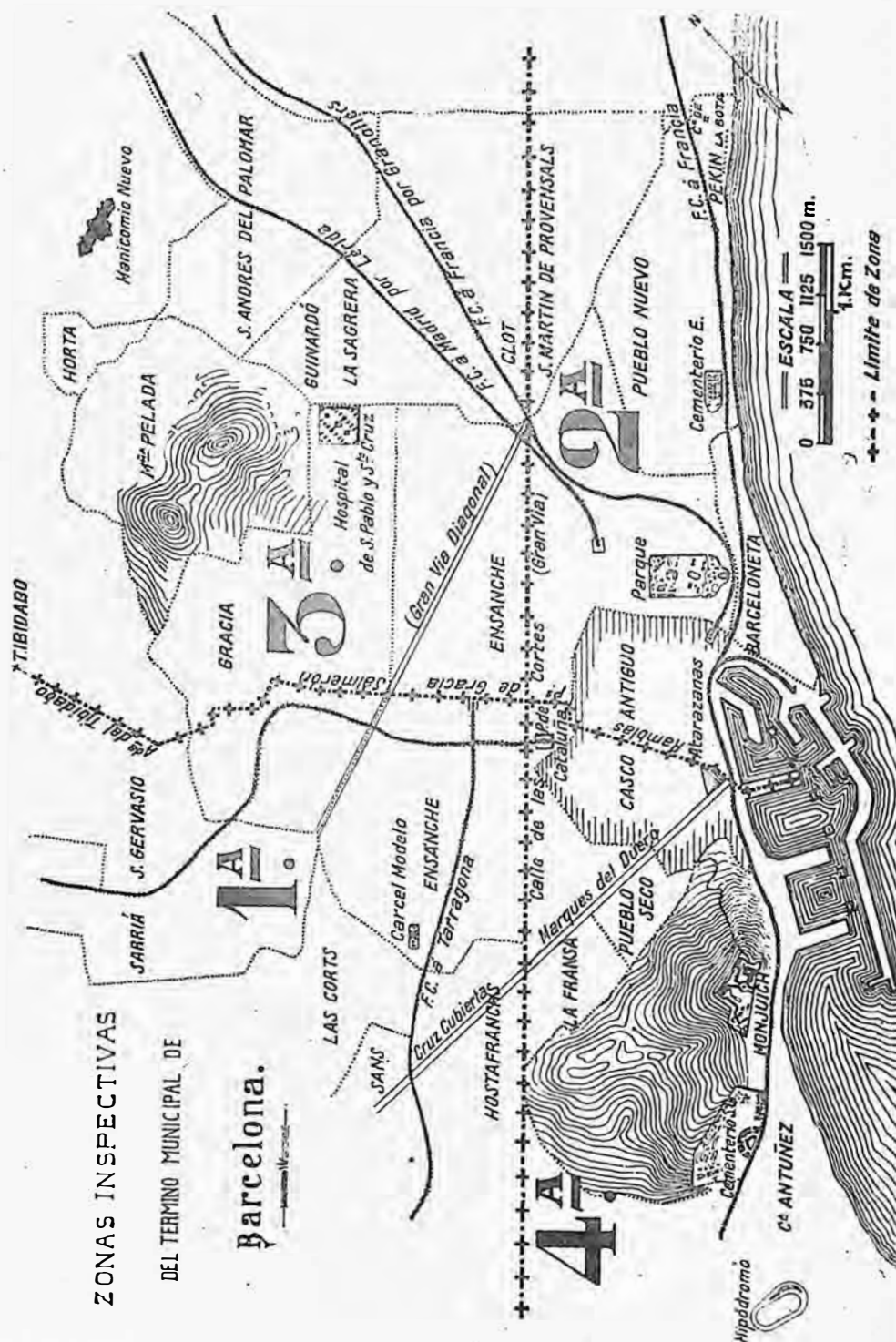
Inspector, Sr. Vigil Assensio.
— Sr. Cuenca Andreu.

BARCELONA (Provincia).— ZONAS 5.^a y 6.^a

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr. Alabert.



Inspector regional, Sr. Catalá Abad.

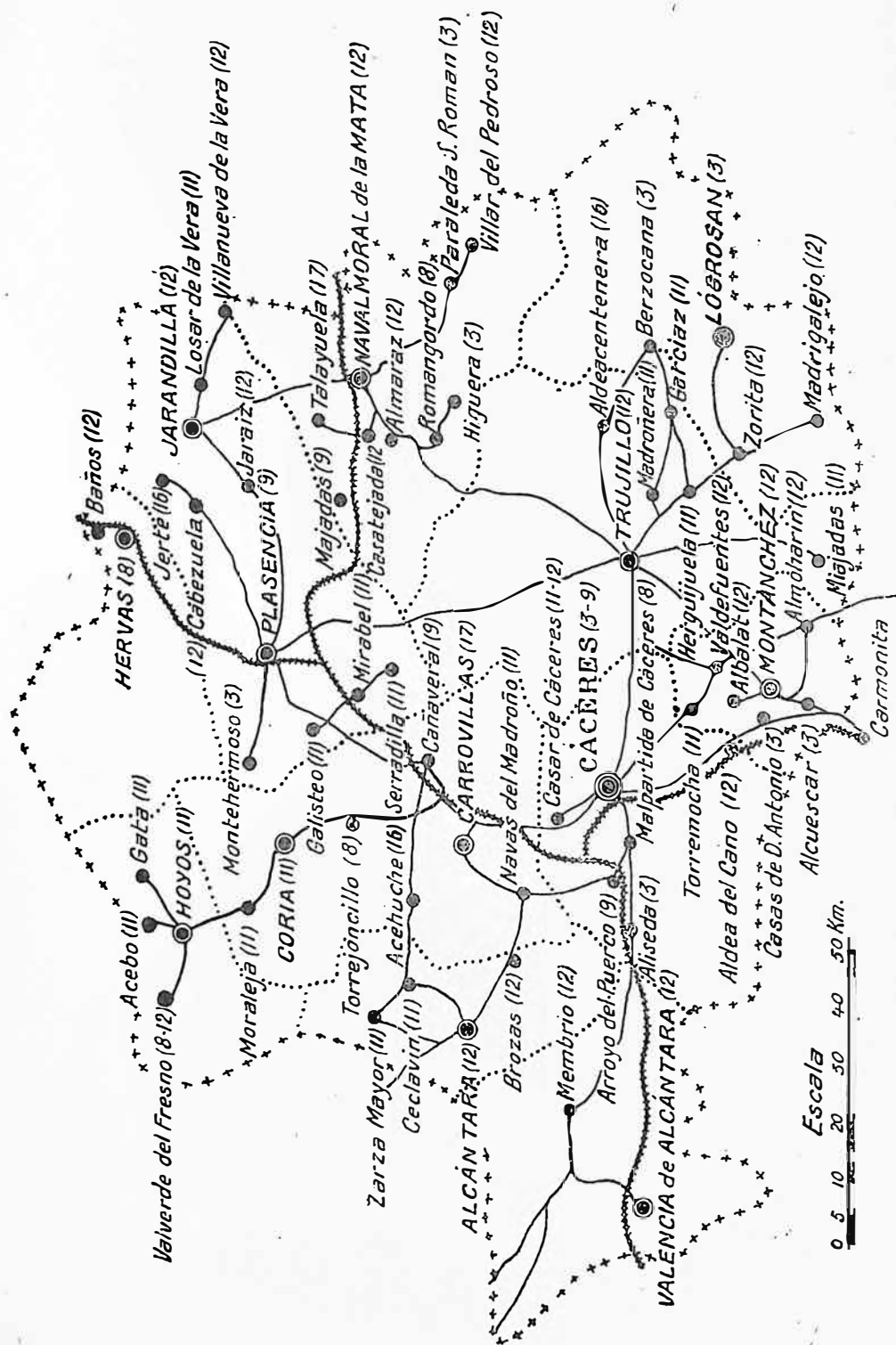


BURGOS

Inspector regional, Sr. Vega Revuelta.

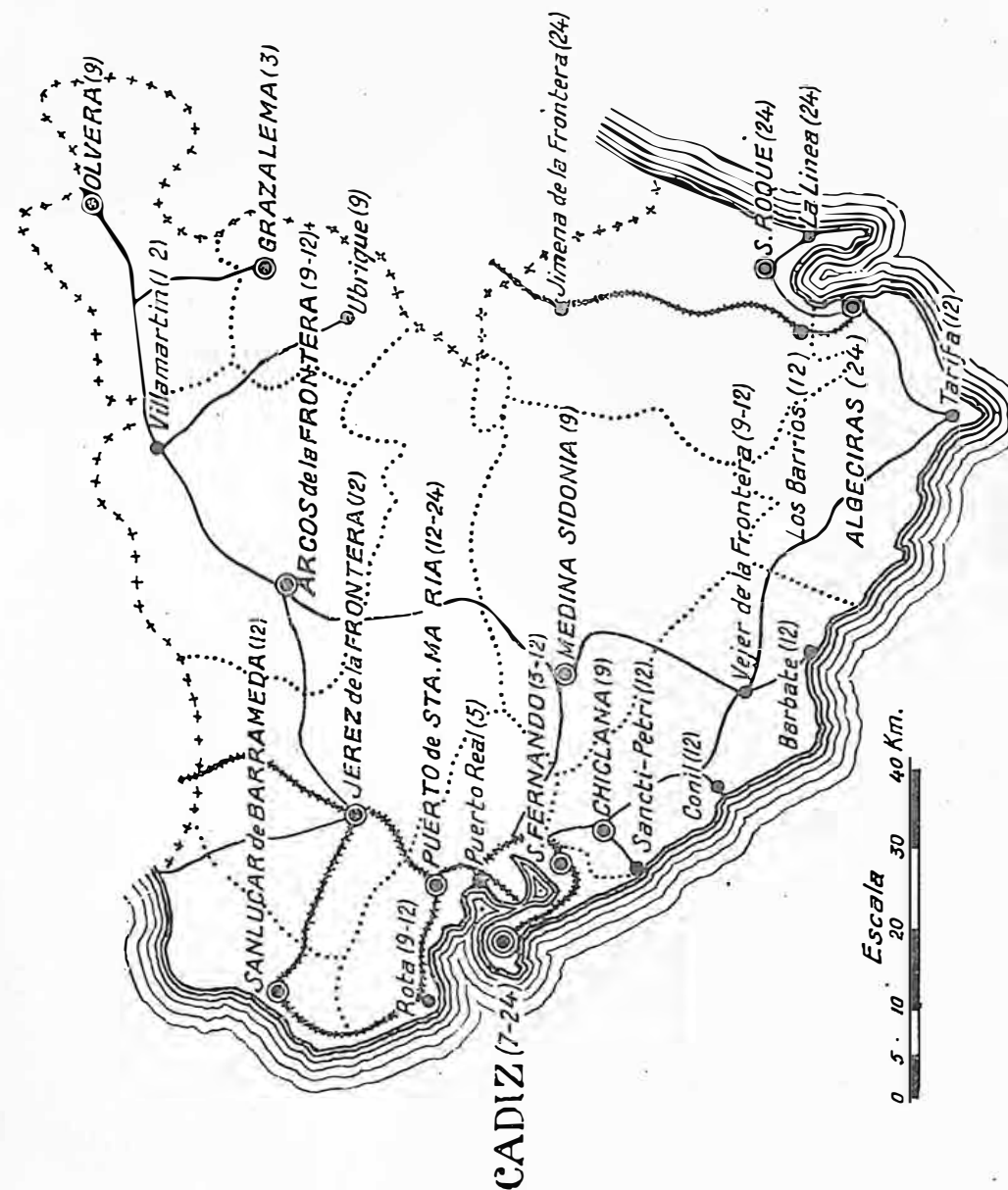


Inspector, Sr. Leal Ramos.



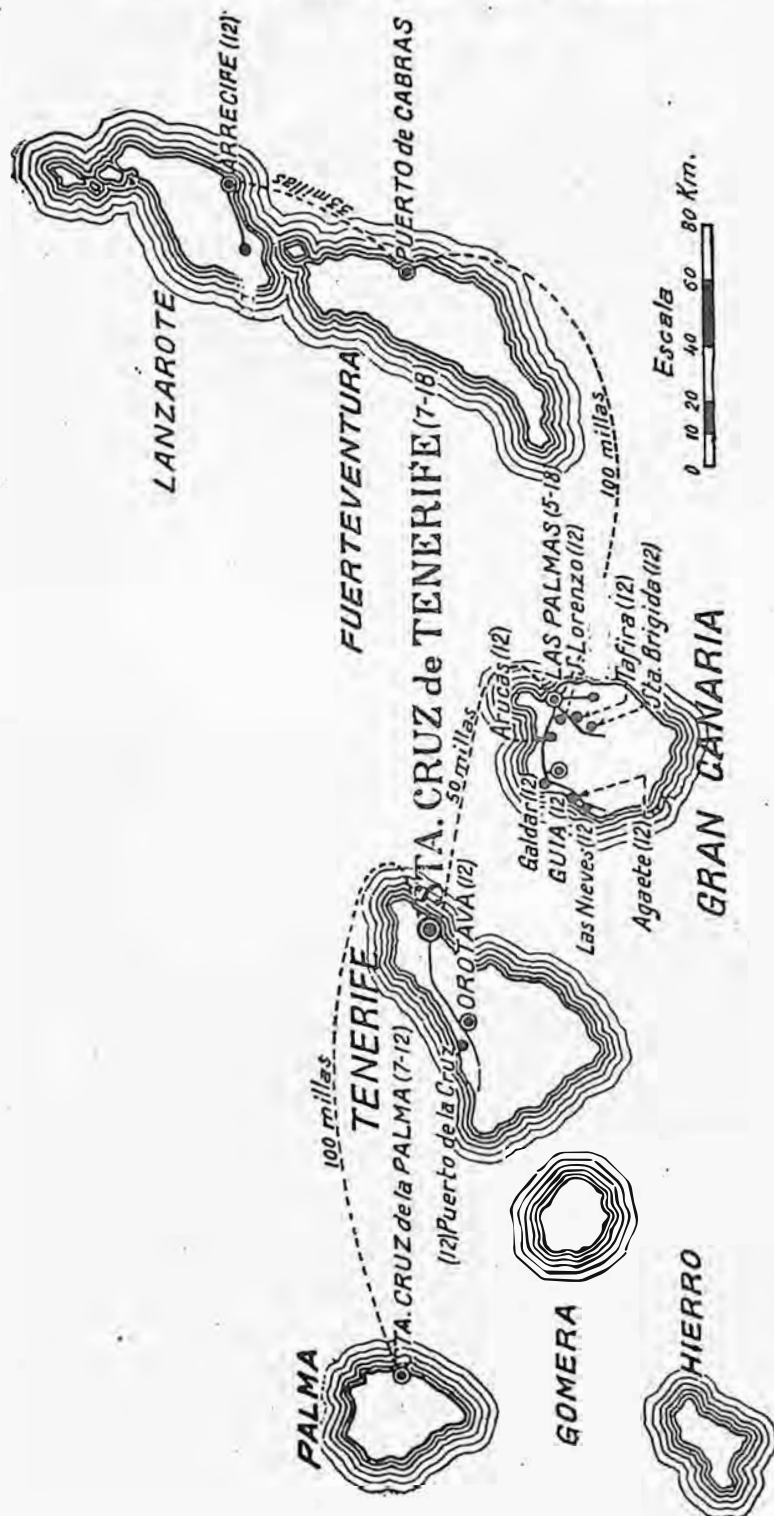
Léase: *Hervás* (17-18-19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-1), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerto* (9-18), *Cúceres* (3-9-12), *Aldea Centenera* (3), *Trujillo* (12-15-18), *Torremochla* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (3-12), *Casas de Don Antonio* (9), *Alcuéscar* (3-12).

Inspector regional, Sr. Adsuar.
— provincial, Sr. Serra.



CANARIAS

Inspectores: { Grupo oriental: Sr. Quintana.
Grupo occidental: Sr. Clavijo.



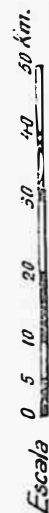
Léase: Las Palmas (5-7-17), Santa Cruz de la Palma (7).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.



Inspector, Sr. Ranz.



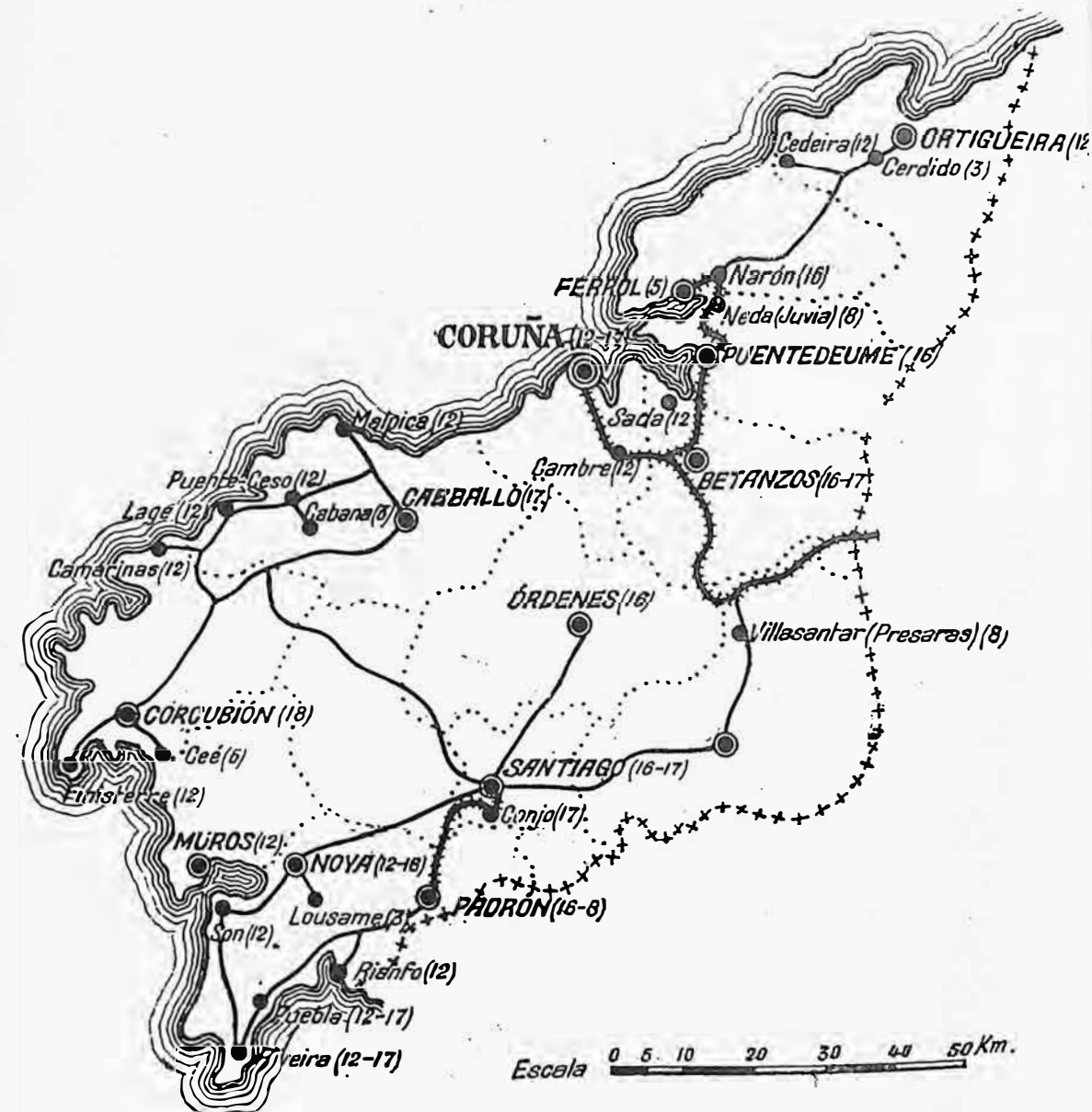
Lease: Daimeil (6-8), Almagro (12-15).

Inspector, Sr. Sánchez de Ibarrién.



CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sad
 Léase: Rianjo en vez de Rianfo. Vilasantar en vez de Villasantar. Carballo (11) en vez de (17), No
 (12-16) en vez de (12-18). Situar hacia la costa Valdoviño (3), entre Cedeira y Ferrol.

CUENCA

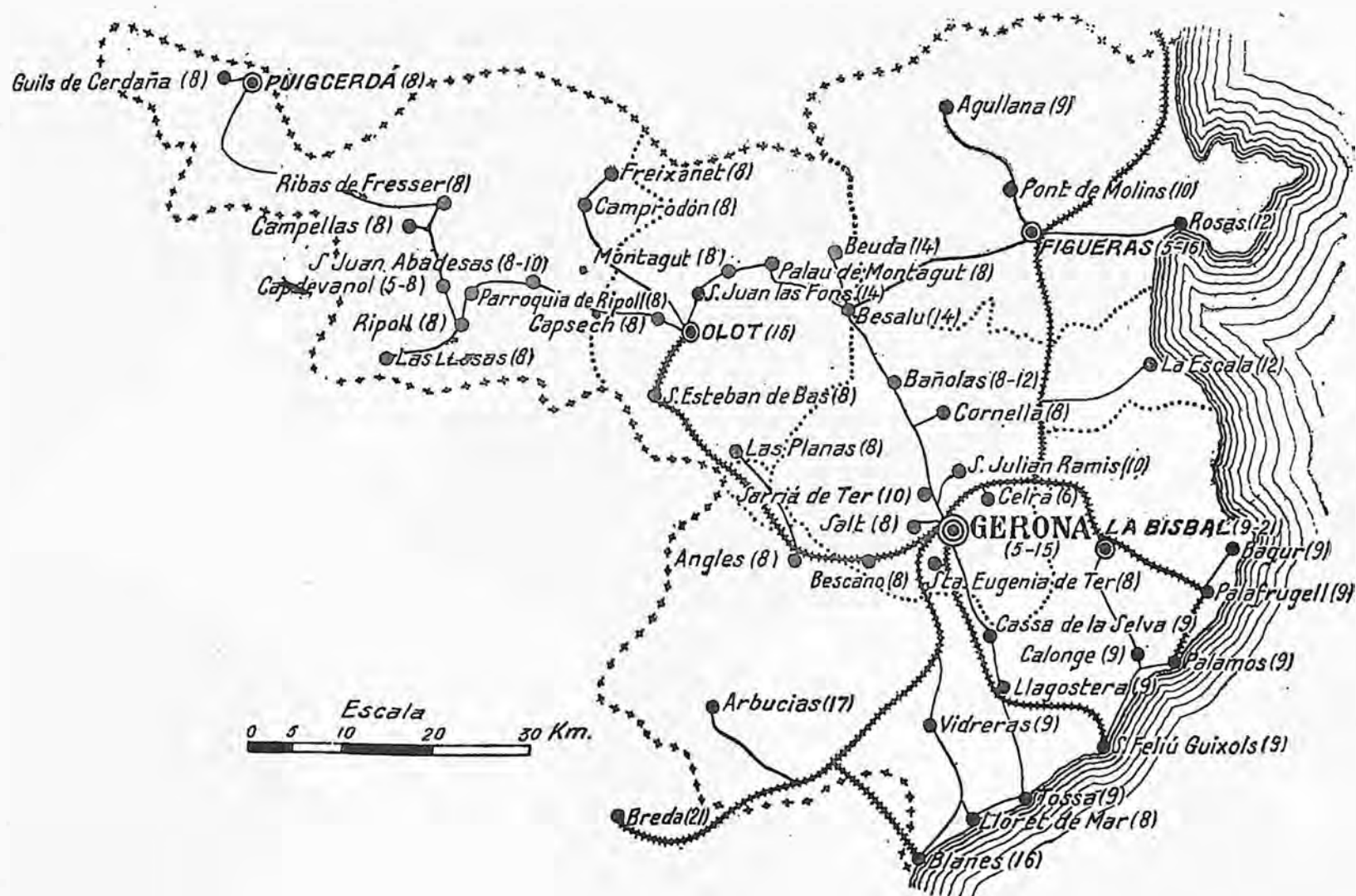
Inspector Sr. Caperos.



Escala 0 5 10 20 30 40 50 Km.

GERONA.

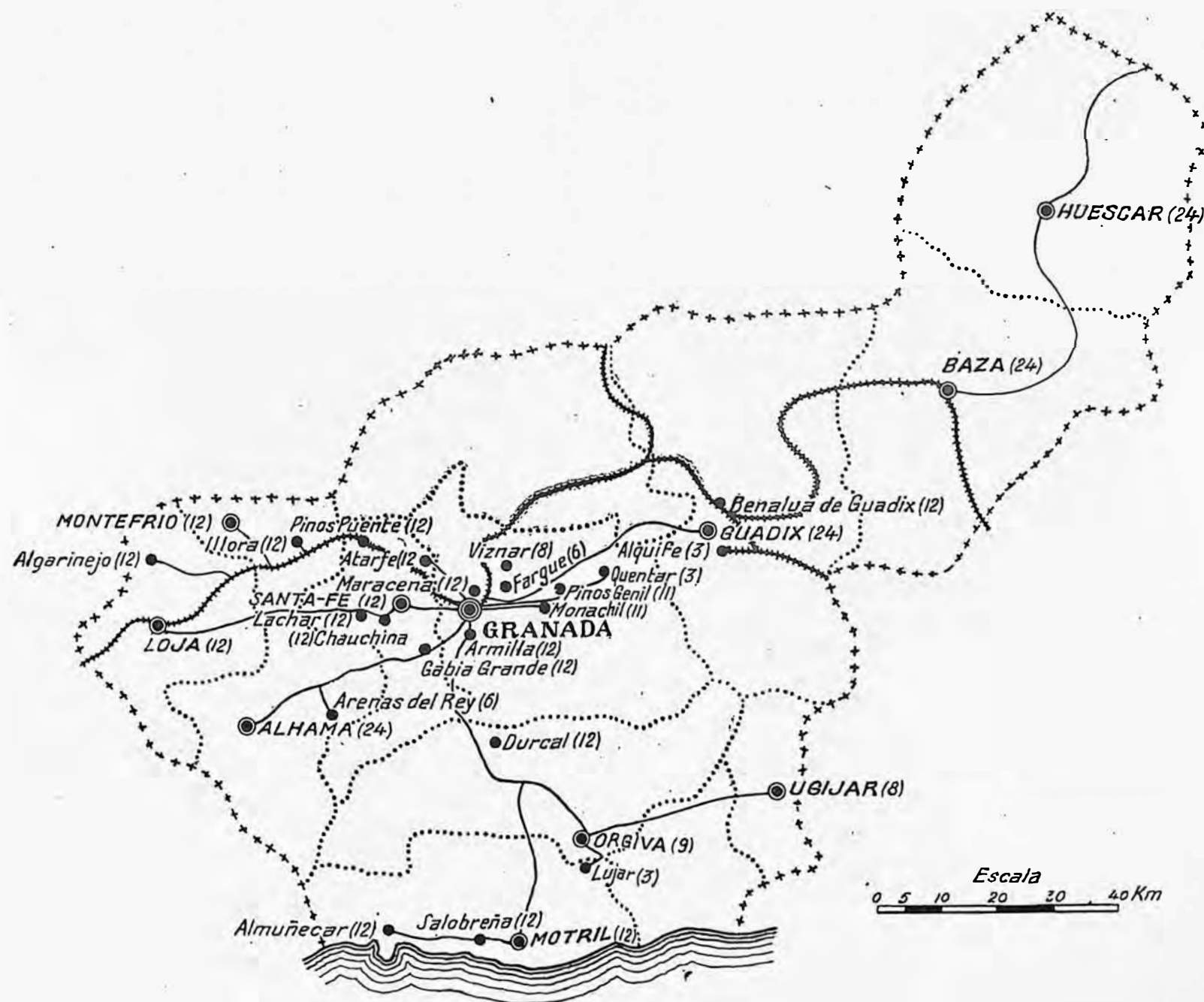
Inspector, Sr. Sureda.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: Figueras (15-12-16), San Juan de las Fonts (18-14), Olot (8-16-20), Gerona (5-12-15).

GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.



Léase: Granada (24).

GUADALAJARA

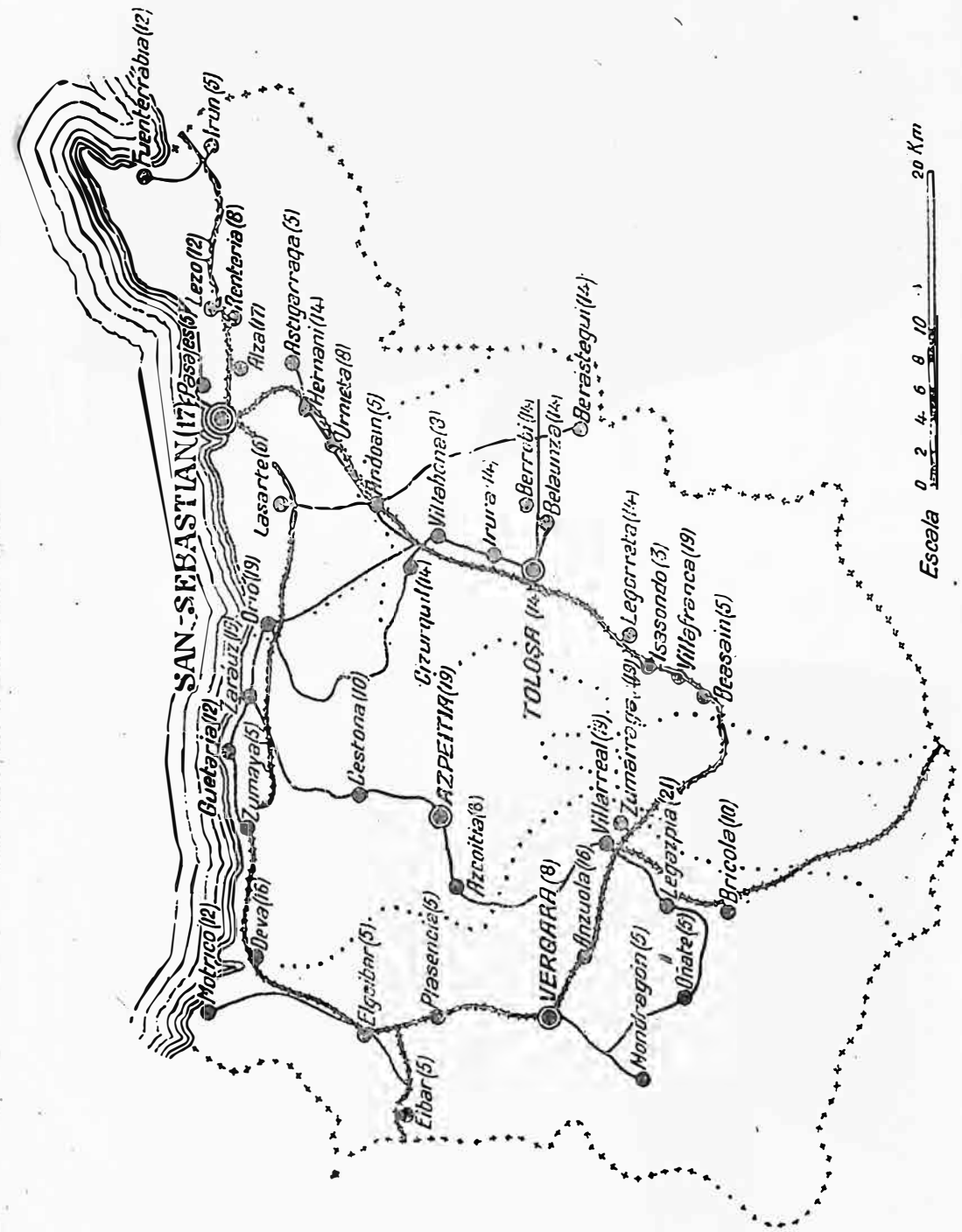
Inspector, Sr. Lleó.



Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: Mazarate (9), La Avellaneda (9), Trillo (3), Si-

GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enriquez.



Léase Plasencia y Brincola, en vez de Plasencia y Bricola; sitúese Alegria (14) entre Tolosa y Legorreta.

Inspector, Sr. Simó.



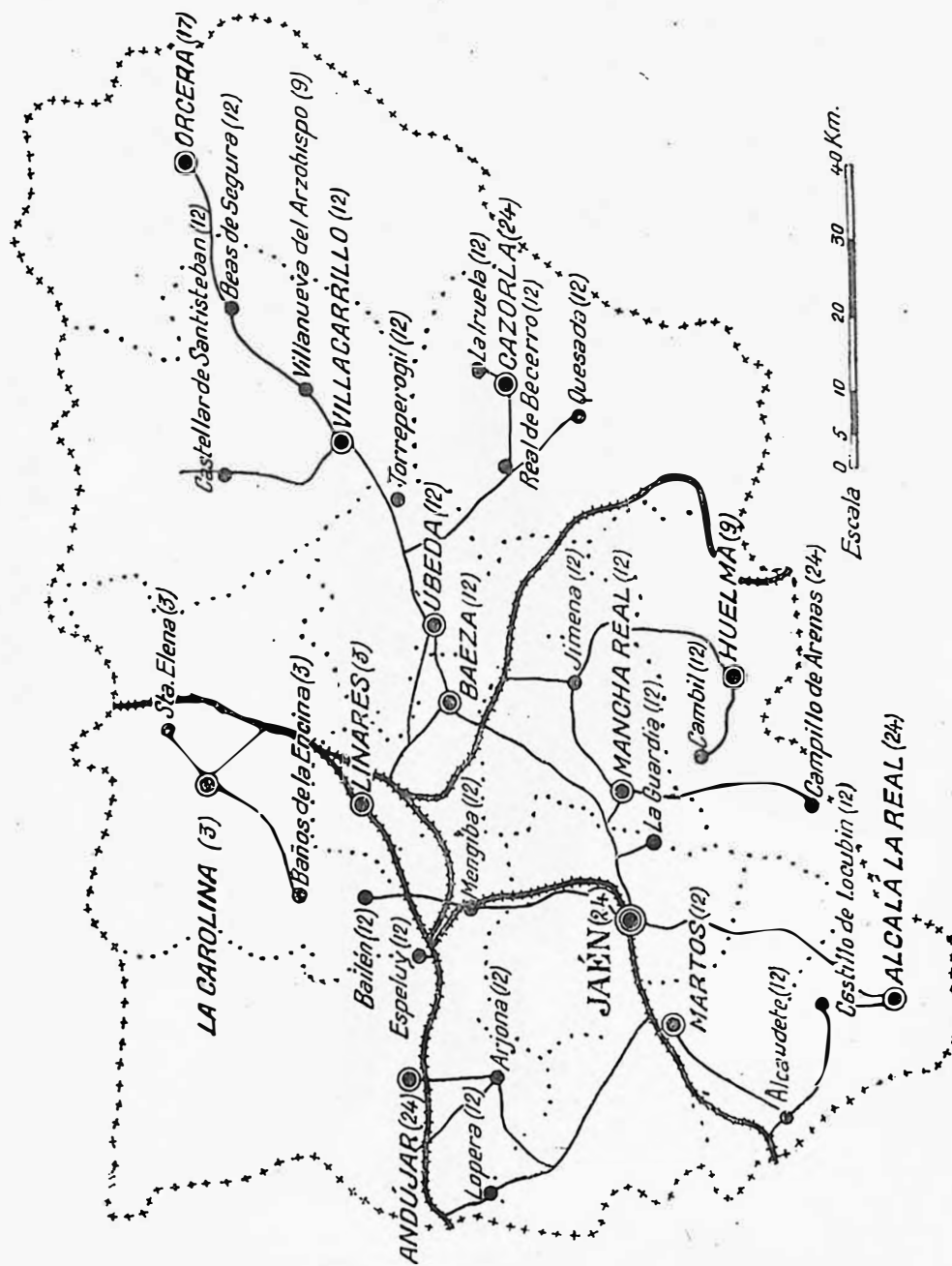
Inspector, Sr. Carilla.



Suprimase: *Hecho, Santa Cecilia, Bisaurri, Laguarres.*

JAÉN

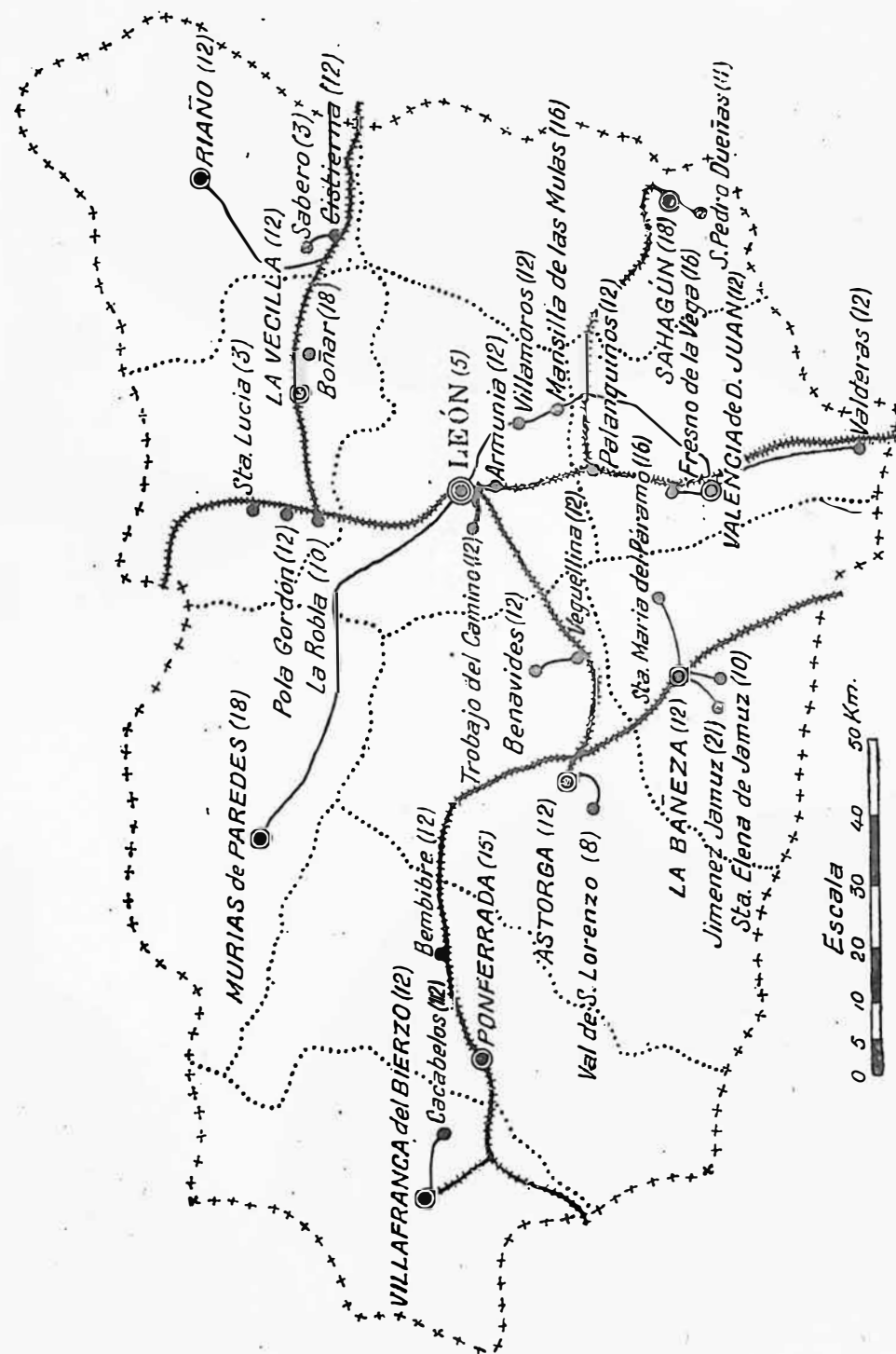
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Leónso: Peal de Becerro, en vez de Real de Becerro; Mengibar, en vez de Mengiba.

LEÓN

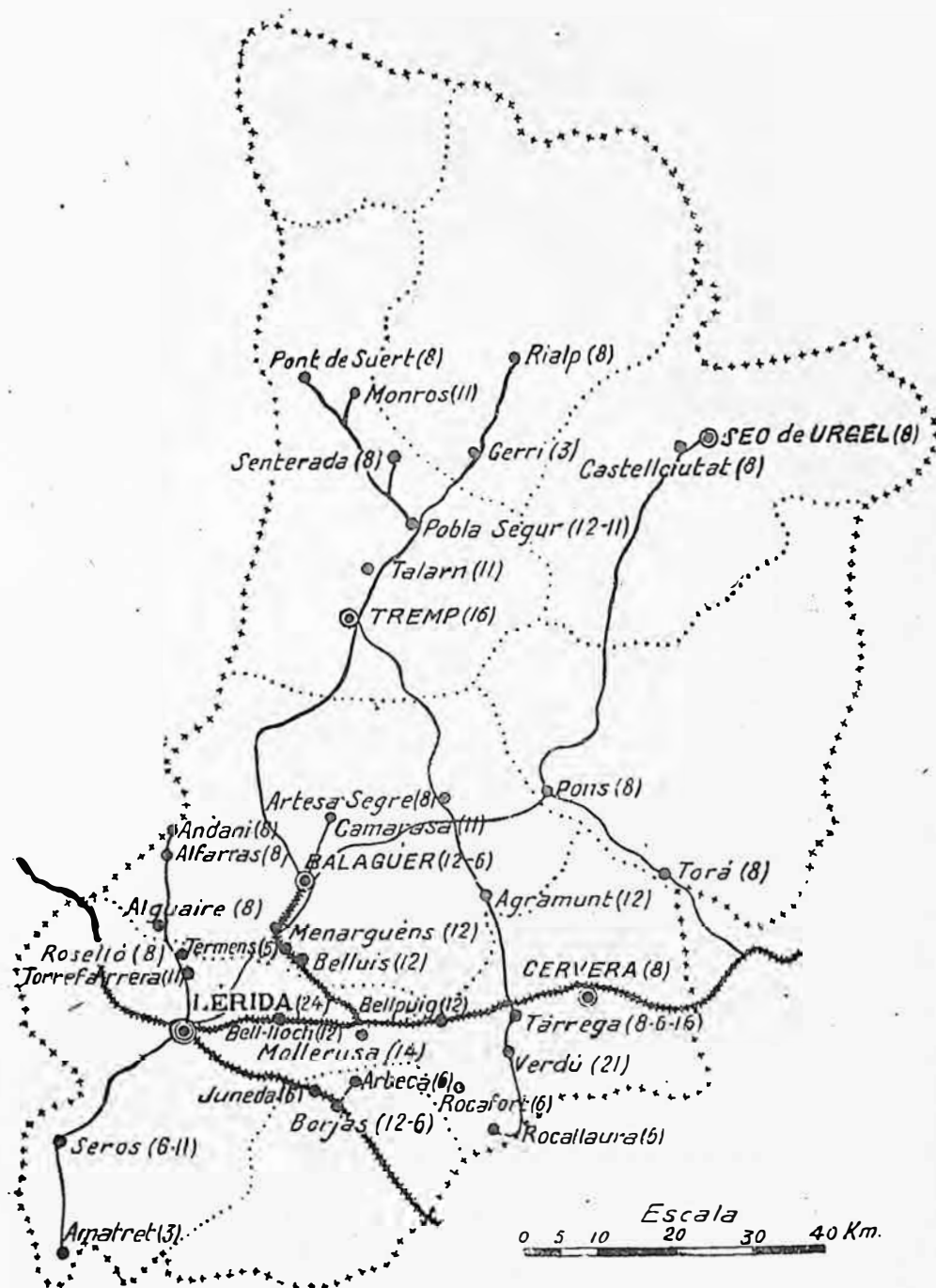
Inspector, Sr. Portilla.



Valderas, Pola de Gordón y Boñar deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LERIDA

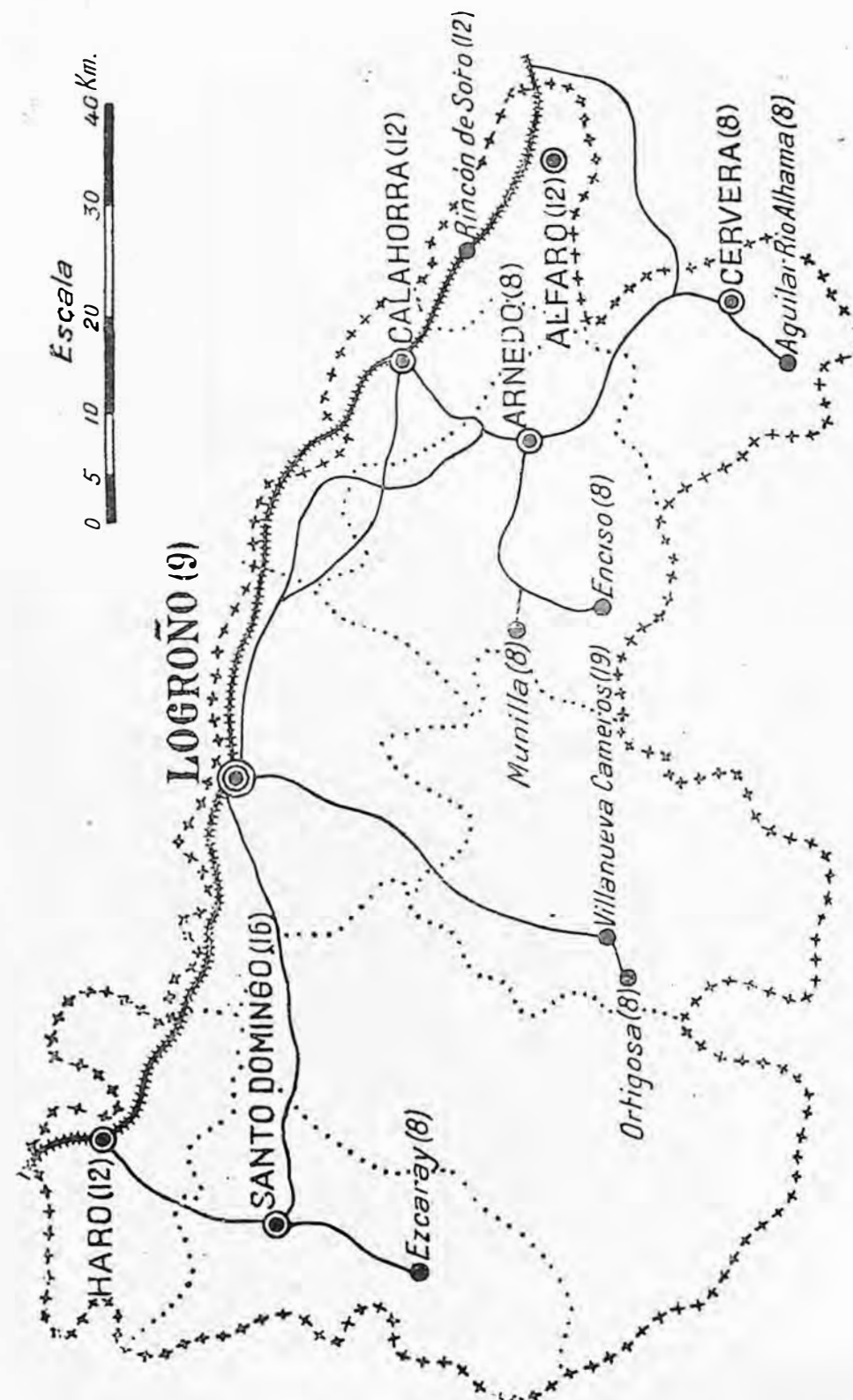
Inspector, Sr. Martí.



Suprimase Andani y Rocafort

LOGROÑO

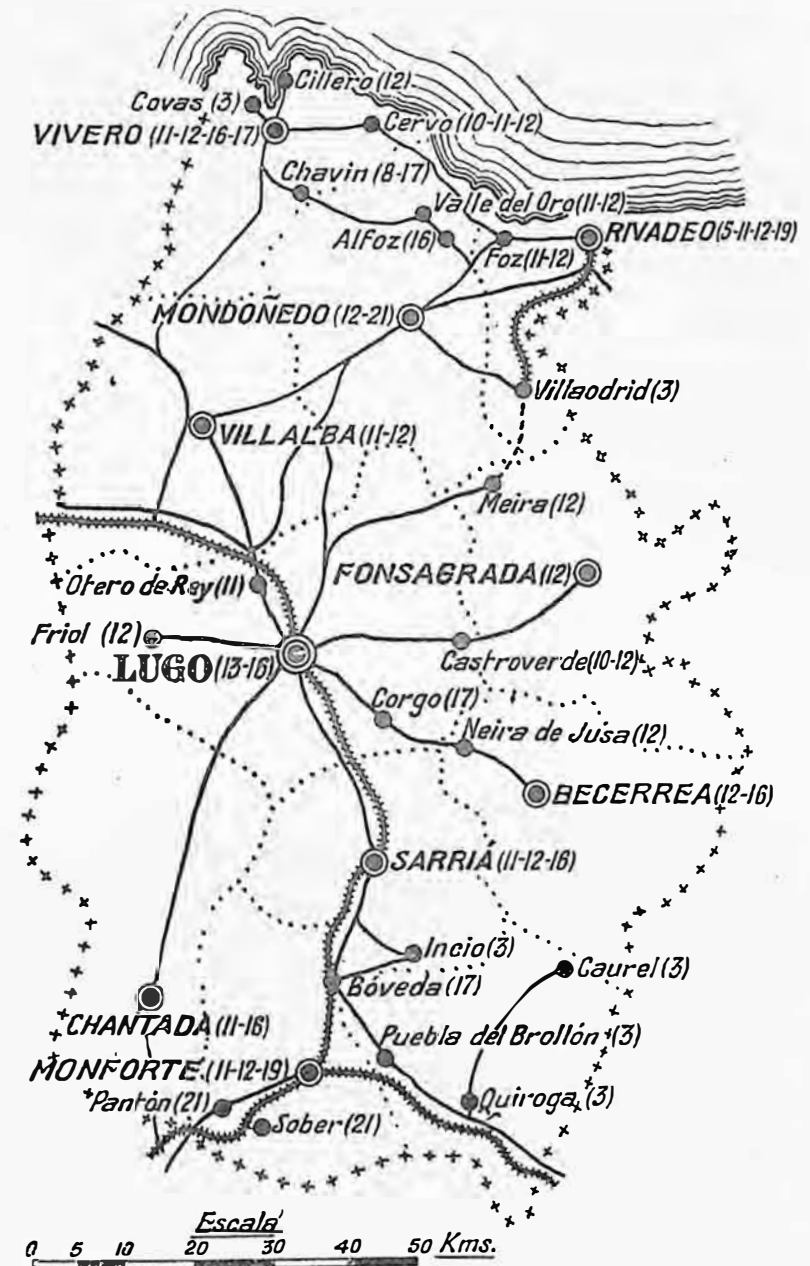
Inspector, Sr. Melguizo.



En Logroño léase (7), en lugar de (9). De Haro a Ezcaray, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

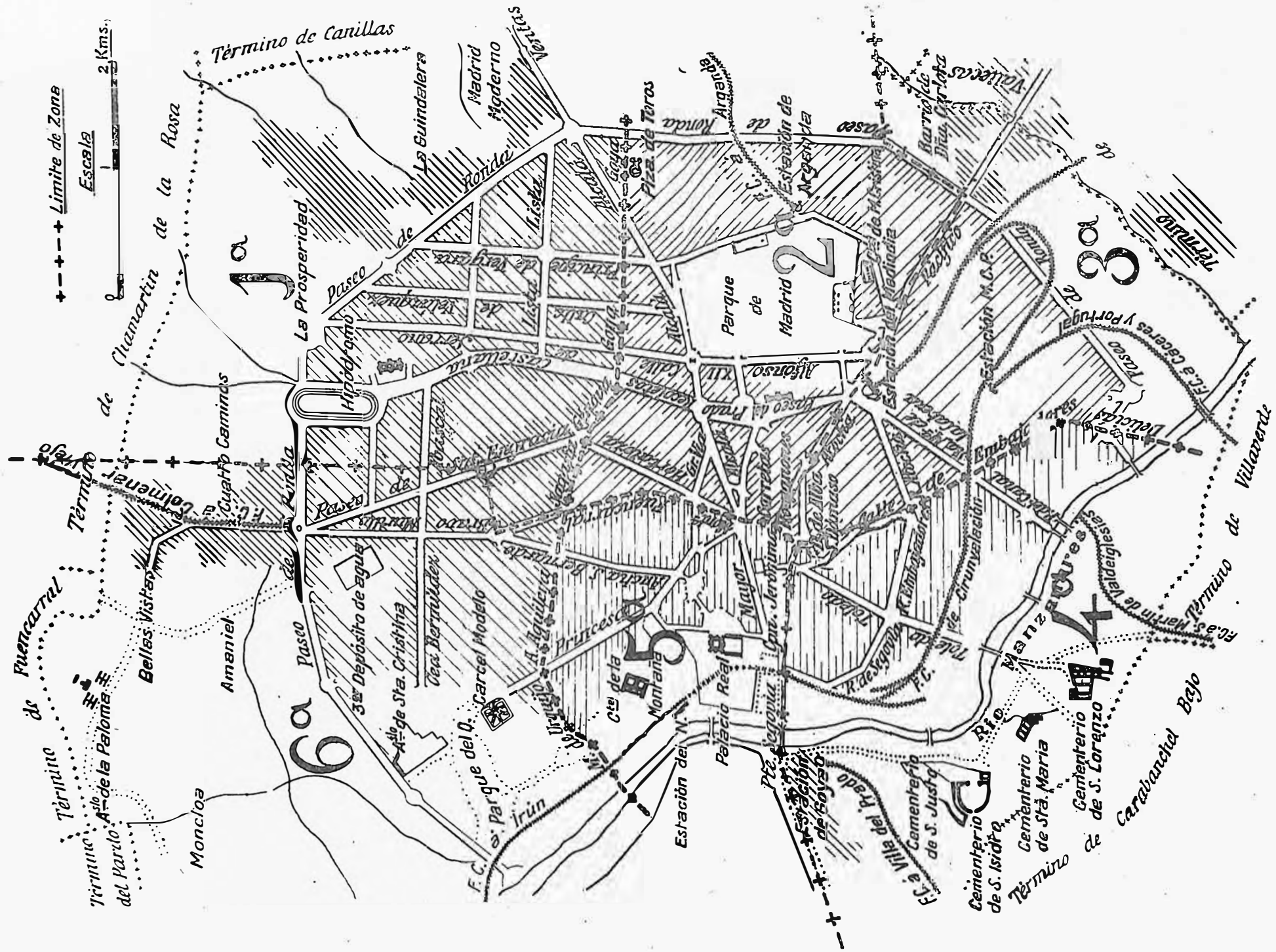
LUGO

Inspector, Sr. López del Amo.



Señálese Quiroga como cabeza de partido.

MADRID.—ZONAS DE INSPECCIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL

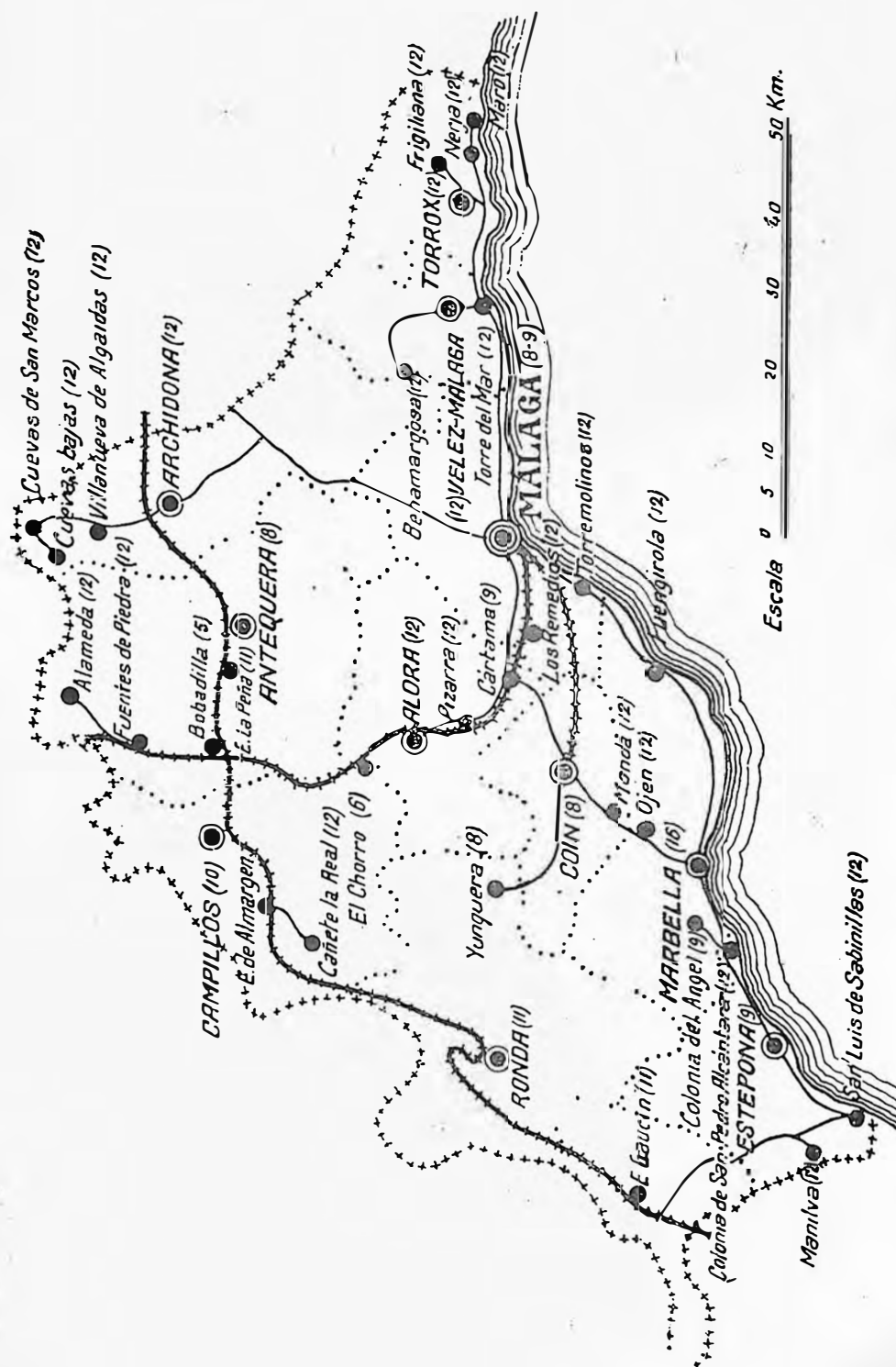


Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

Inspectores provinciales.	1. ^a	Zona,	Sr. Campo.
	2. ^a	—	Sr. Menéndez.
	3. ^a	—	Sr. Rodríguez Torres.
	4. ^a	—	Sr. Mayorga.
	5. ^a	—	Sr. Vallina.
	6. ^a	—	Sr. Calleja.

MÁLAGA

Inspector, Sr. Verge.



Léase: Málaga (6-8-12), Ronda (11-2), Marbella (3), Cártama (9-12), Colonia de San Pedro Alcántara (3-12) Suprimase Yunquera, Benamargosa, Frigiliana y Maro.

MURCIA

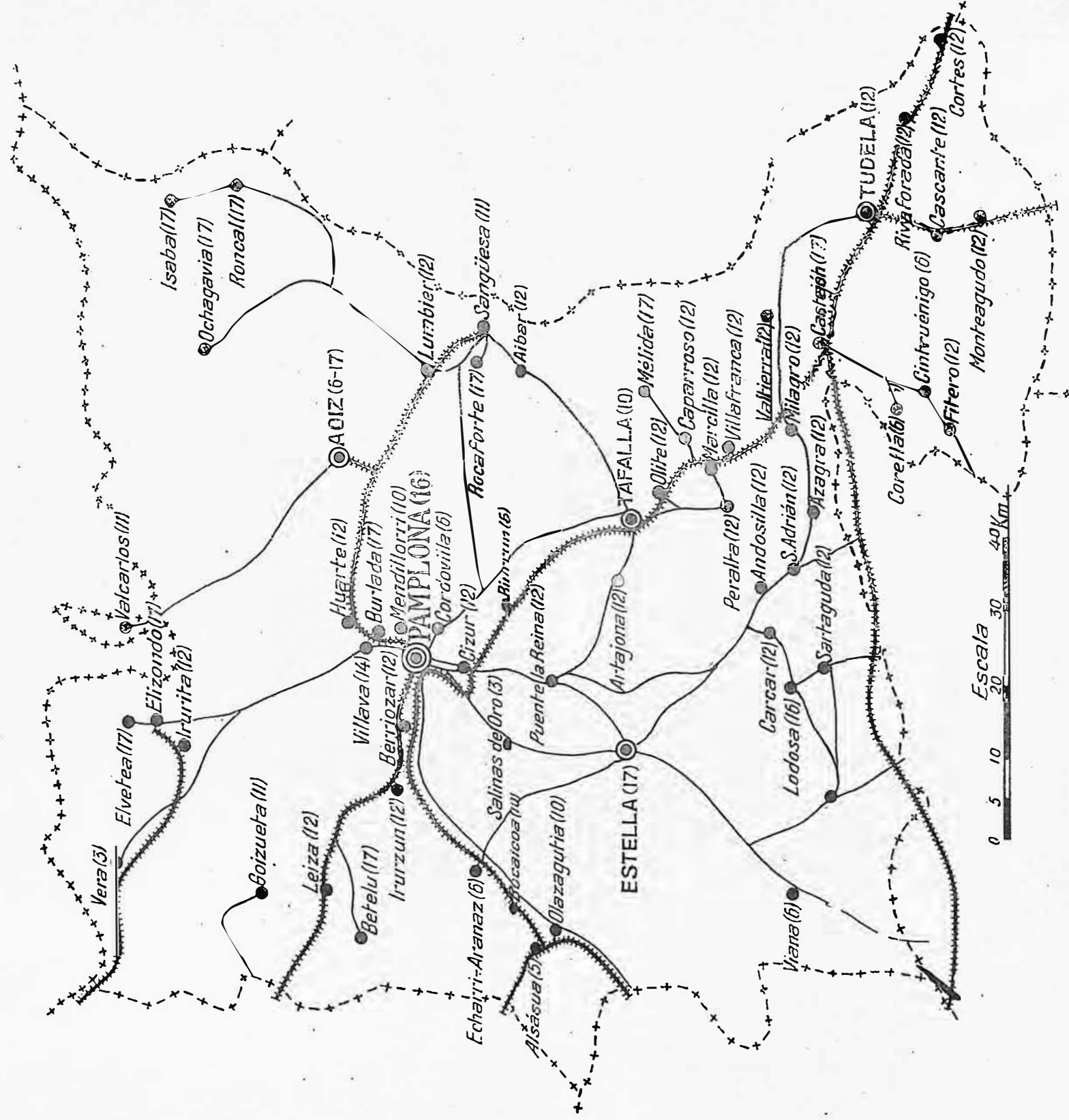
Inspector, Sr. Rolandi.



Léase Murcia (8-19), Calasparra (3-12), Archena (9-11), Cehegin (12-15), Palmar (12). Trácese los caminos de Puerto a Cartagena y de Cieza a Abarán y Blanca. Suprimase Sierra Garda y Lo Treviño.

NAVARRA

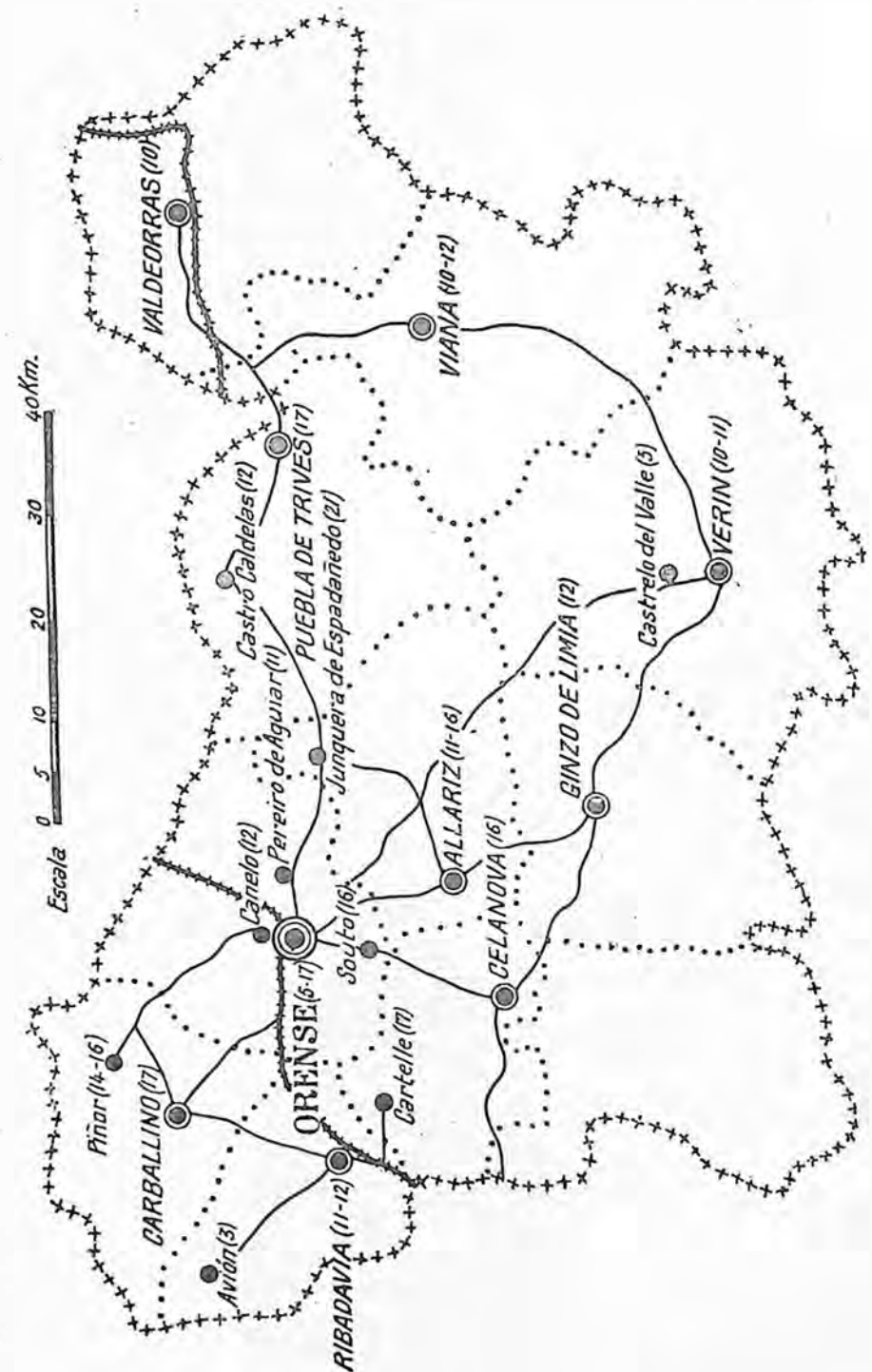
Inspector, Sr. Salinas.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: Pamplona (6-15 16), Estella (16), Tafalla (12), Tudela (8-12) Vera (4), Echaurri-Aranaz (3), Alsásua (4), Lodosa (5), Castañ (12). Situar Lerín (12) en la bifurcación que existe entre Estella y Andosilla; Arguedas (12) en el encuentro de los caminos que parten de Tudela y Milagro. Bakaicoa debe ser Bakaicoa, y Rivaforada, Rivaforada.

ORENSE

Inspector, Sr. Vigil Escalera, hasta marzo.



Léase: Canedo (9-12), Souto (16-21), Verín (3-12), Barco de Valdeorras (10-12), Allariz (11-12).

OVIEDO

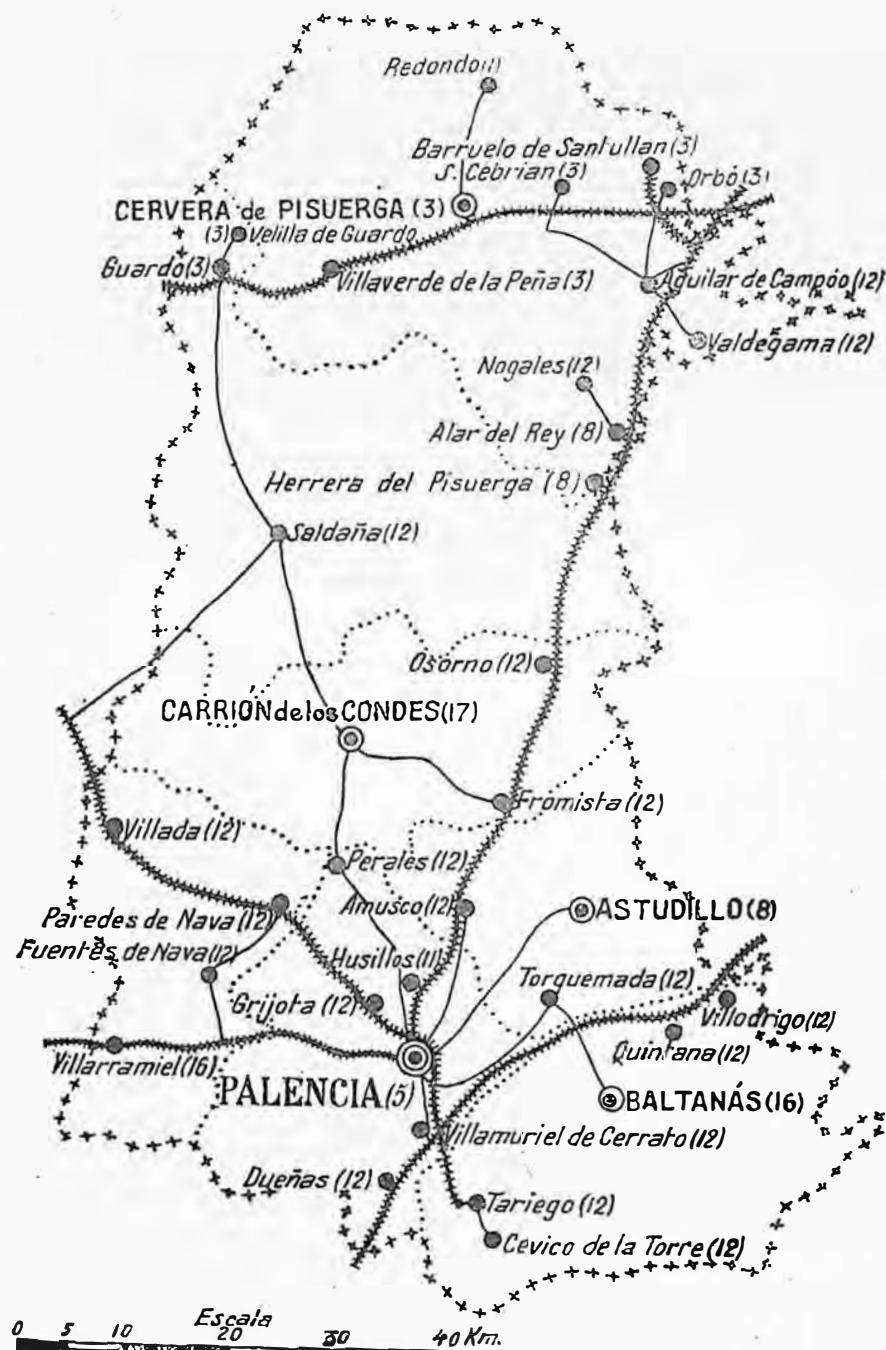
Inspector regional, Sr. Alvarez y González (Gijón).
 — — — Sr. Méndez de Andes.



Léase: en San Esteban de Pravia (5-18), en Luarca (15-13), en Lieres (6), en La Felguera (4-5), en Sama Langreo (3-5), en Mieres (3-4-5), Gijón en lugar de Jijón.

PALENCIA

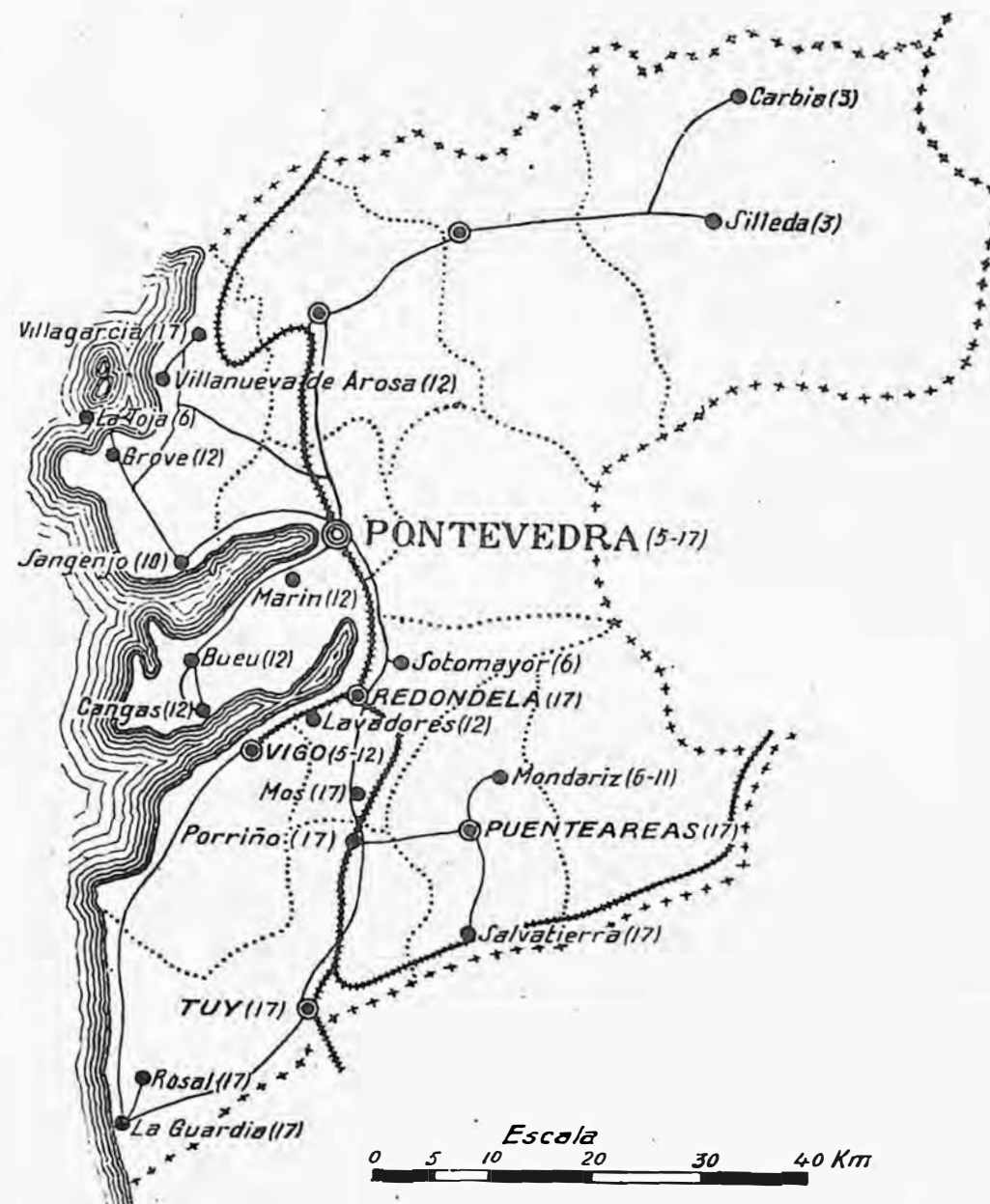
Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: Redondo (3).

PONTEVEDRA

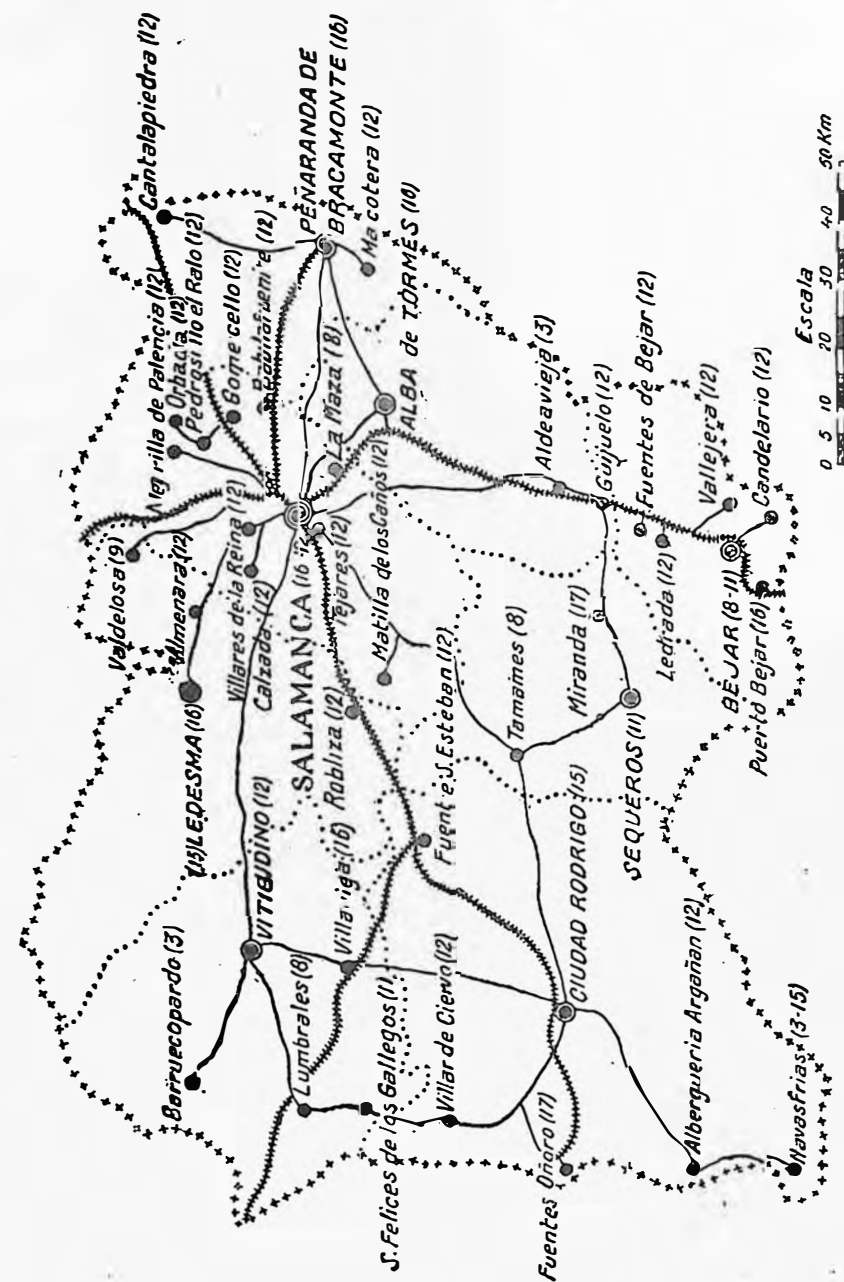
Inspector, Sr. Irazazábal.



Léase: Marín (12-17). Suprimase Sotomayor.

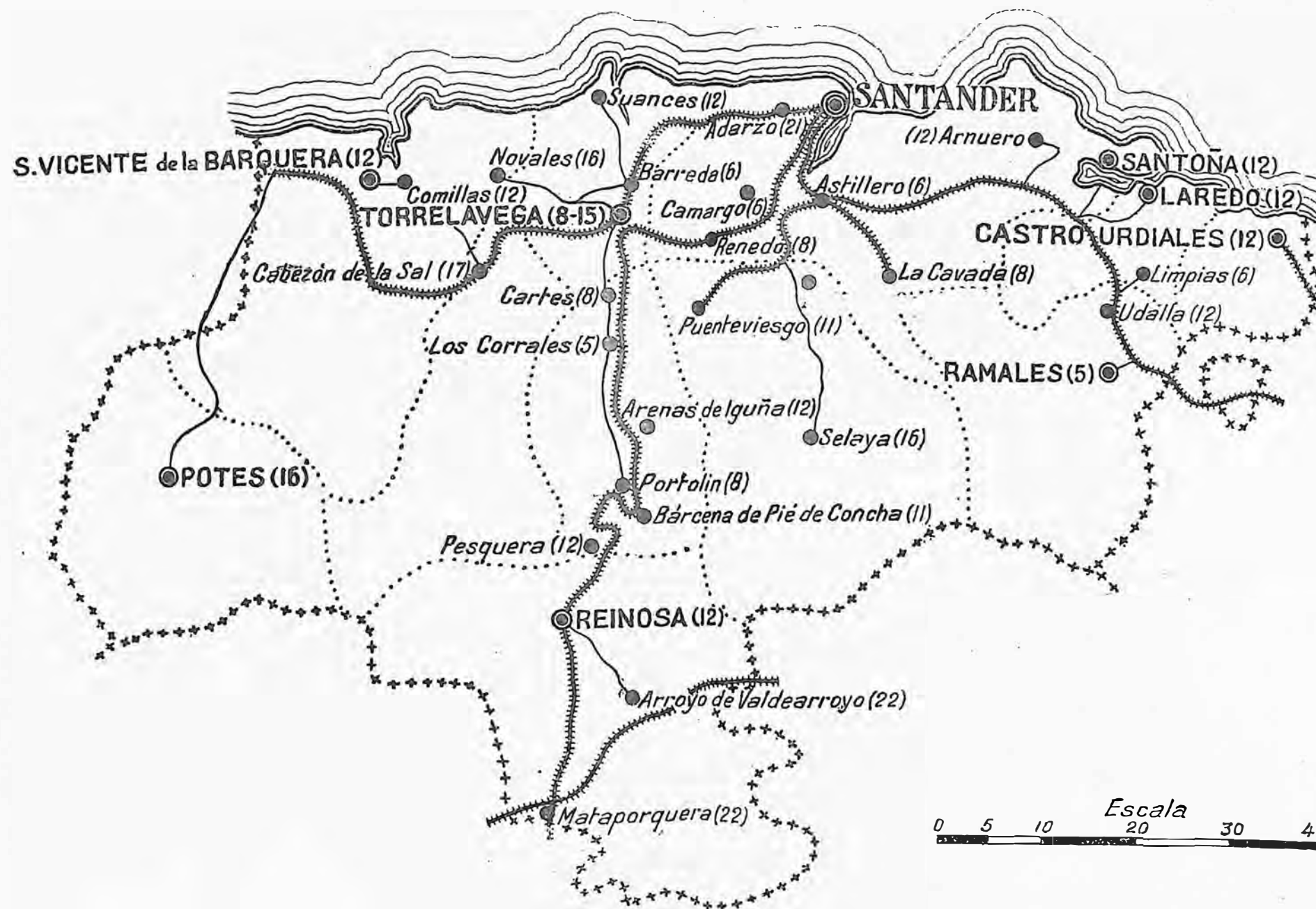
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

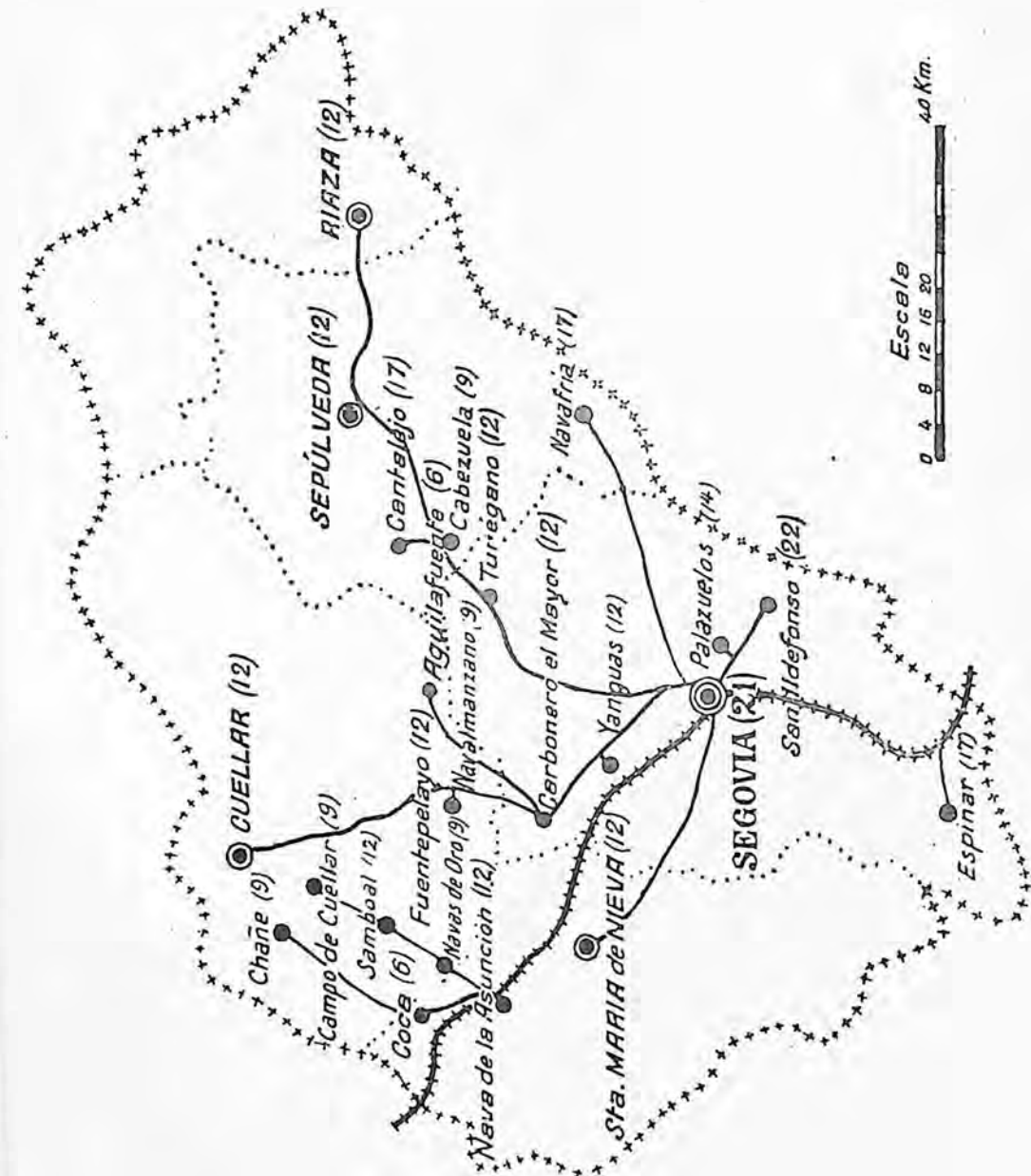
Inspector, Sr. Arias Morán.



Léase: *Puente Viesgo*, en vez de *Puenteviesgo*; *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5-6-11-12 15-17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándolo cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances*; *Novales* (12-16), en vez de (16); *Santoña* (11-12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5-6 12 13-15-16-17-18), en vez de (8 15); *Cabezón de la Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6 12), en vez de (12); *Ramales* (5-12 13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de 11, y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprimase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpías* y *Castro Urdiales*.

SEGOVIA

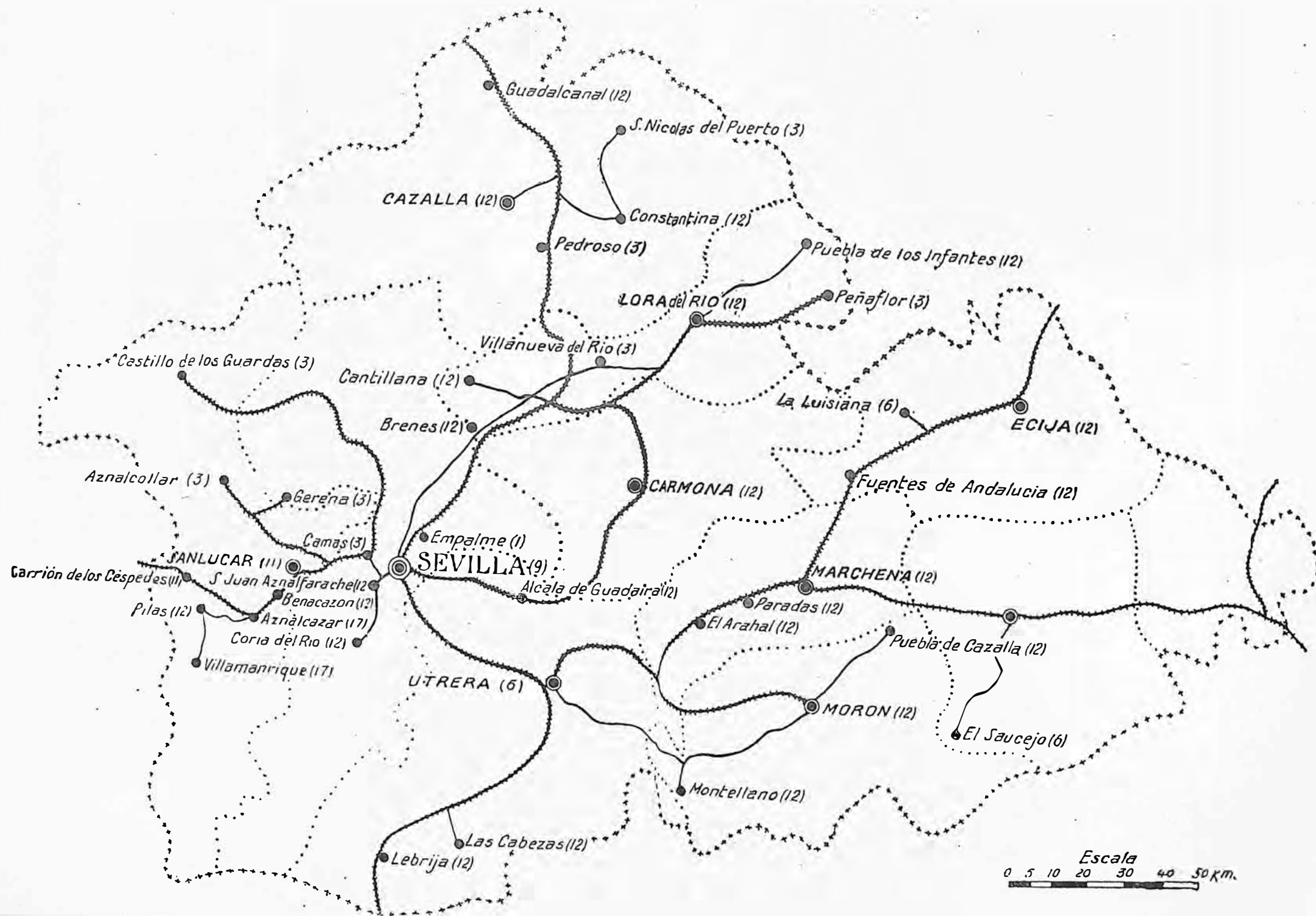
Inspector, Sr. Álvarez y Fernández.



Léase: San Ildefonso (17-22), en vez de (22). Suprímase Campos de Cuéllar y Carbonero el Mayor.

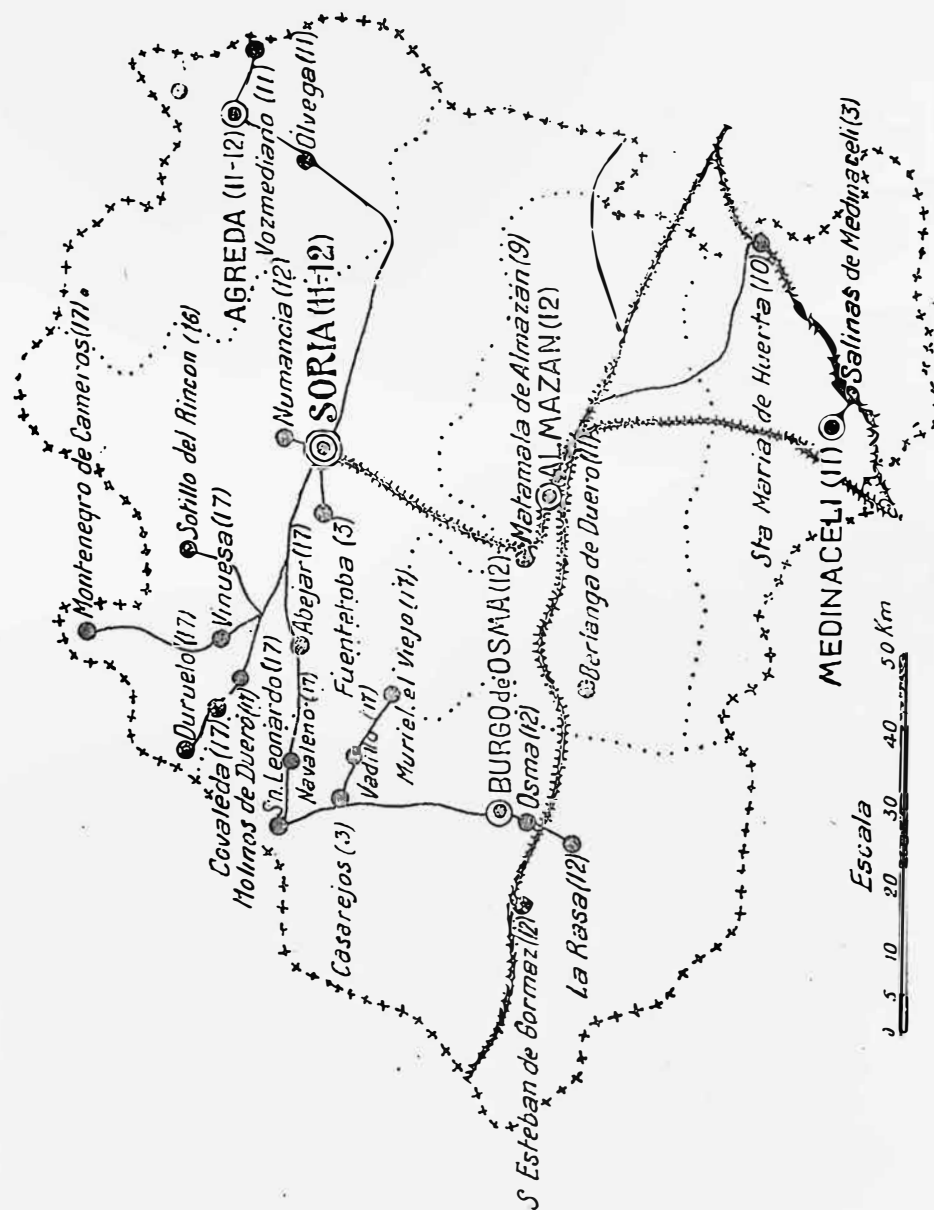
SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
— Sr. Gutiérrez Rodríguez.



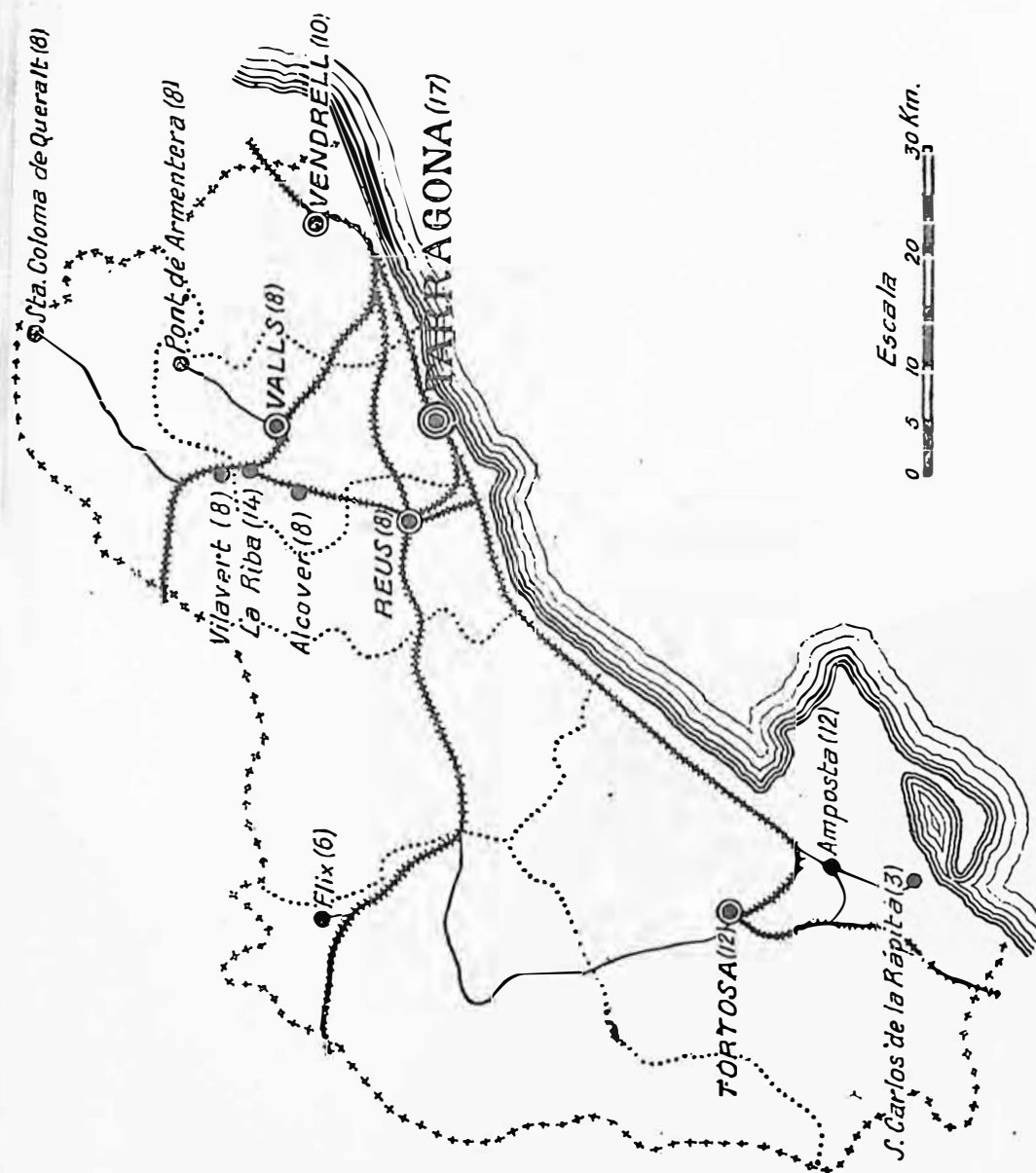
SORIA

Inspector, Sr. Jiménez.



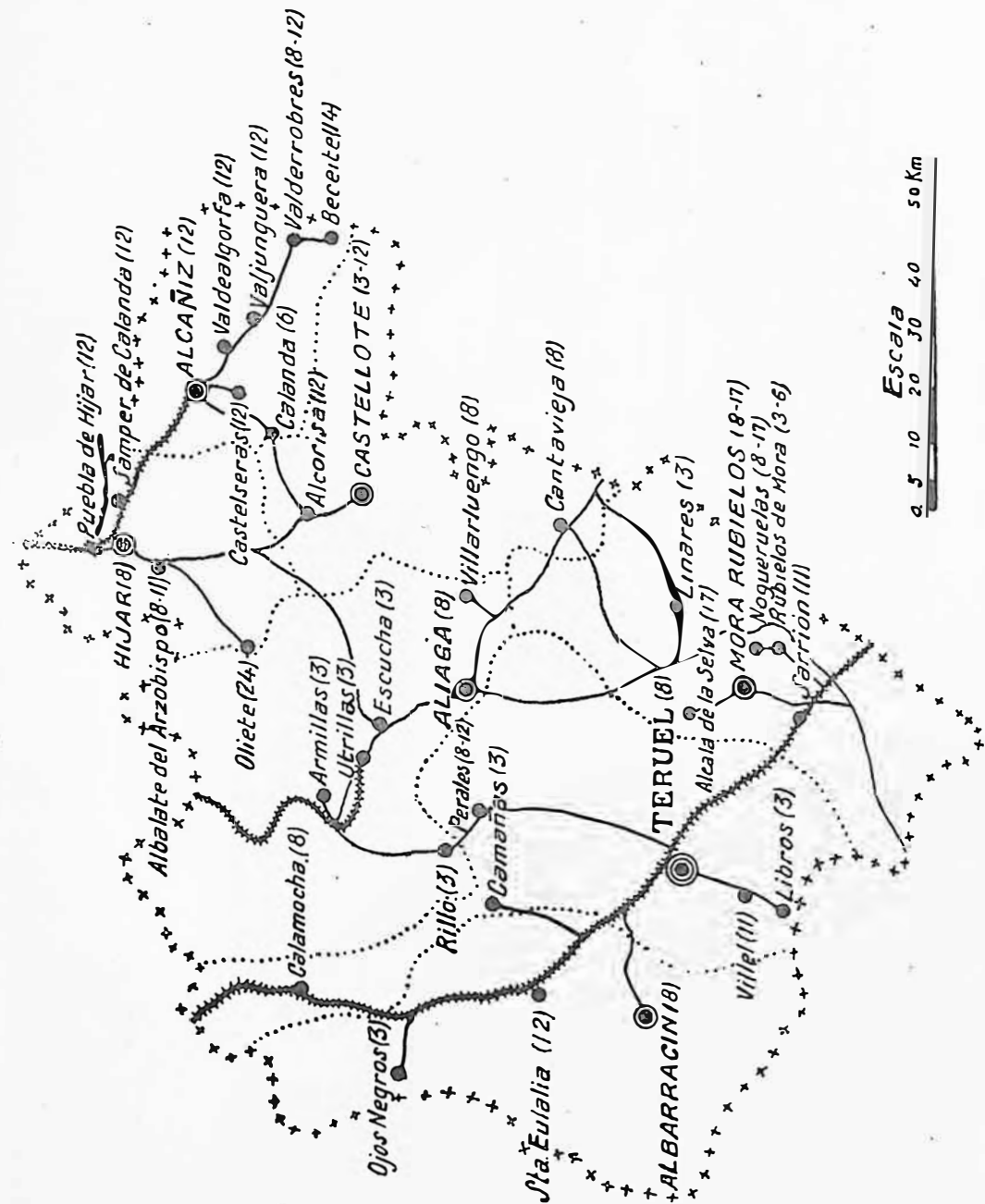
TARRAGONA

Inspector, Sr. Altimiras.



TERUEL

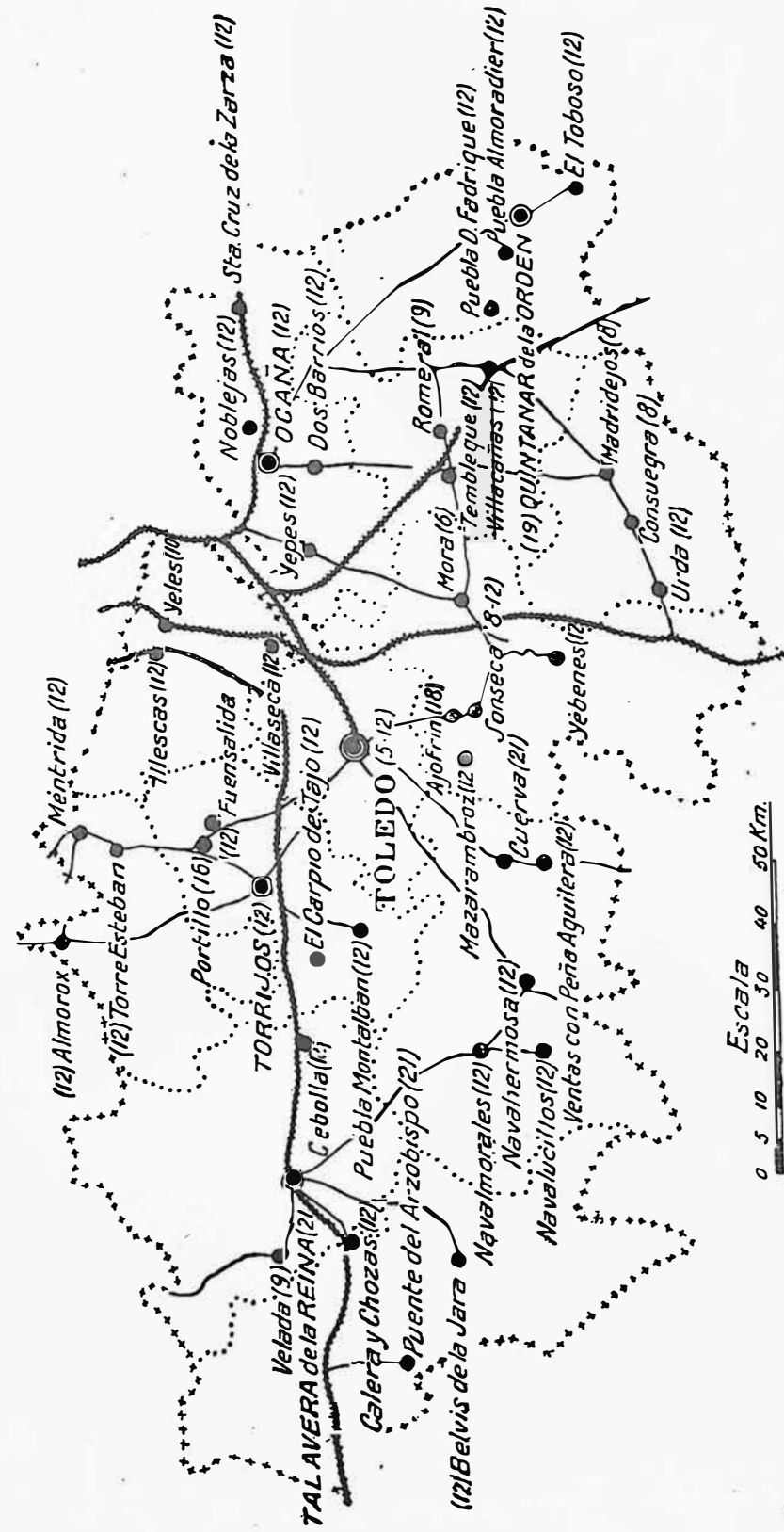
Inspector, Sr. Alfaro.



Léase: Albalate del Arzobispo (8-11-12), en vez de (8-11); Calamocha (8-11), en vez de (8); Linares (8-12), en vez de (3); Rubielos de Mora (3-5-6-8), en vez de (3-6). Suprimase Armillas y Camañes.

TOLEDO

Inspector, Sr. Gómez Verdugo.



ESCALA
0 5 10 20 30 40 50 Km.

Léase: Torrijos (10-12), Ajofrín (8), Quintanar de la Orden (16-19).

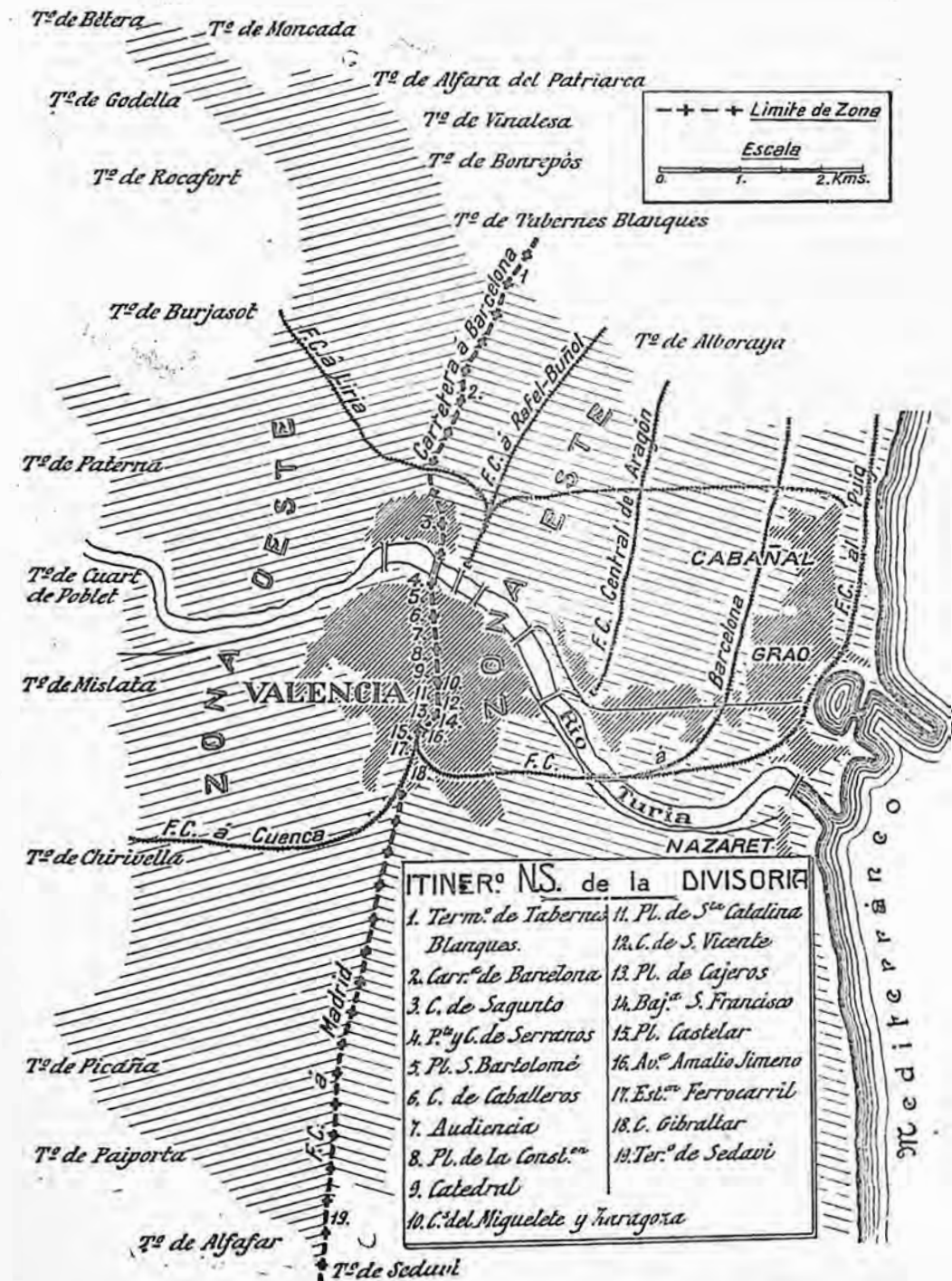
VALENCIA

DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia

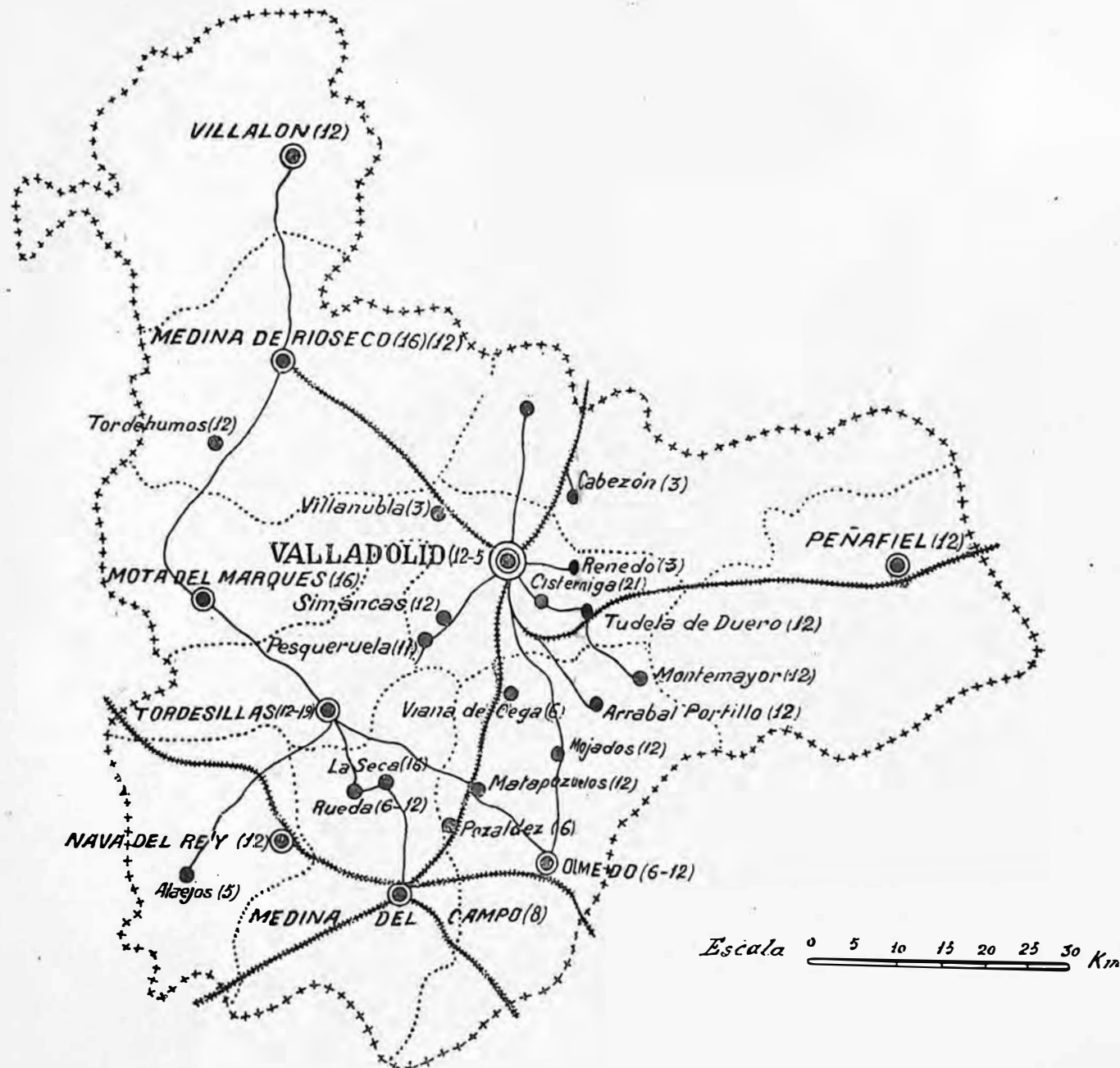
— — Sr. Morales.

— — Sr. Font de Mora.



VALLADOLID

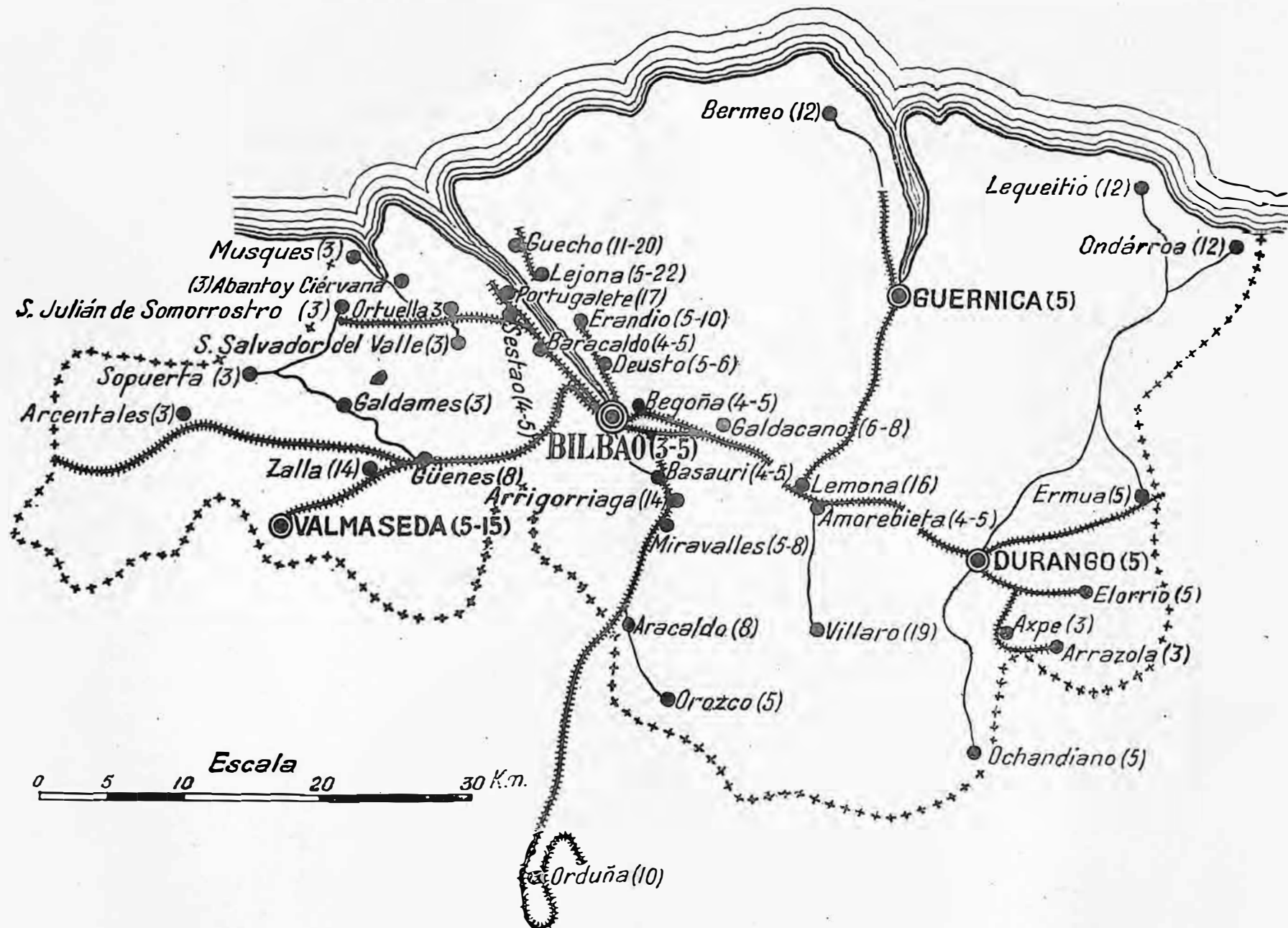
Inspector regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Zozaya.



Al SE. de Tordehumos, y dentro del mismo partido judicial, sitúese Villagarcía (12). En Pozaldez (6-12), en vez de (6); en Tudela de Duero (11-12), en vez de (12); en Peñafiel (11-12-16), en vez de (12); en Valladolid (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en Viana de Cega (6-17), en vez de (6); en Matapozuelos (12-17), en vez de (12), y en Medina del Campo (5-8 11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

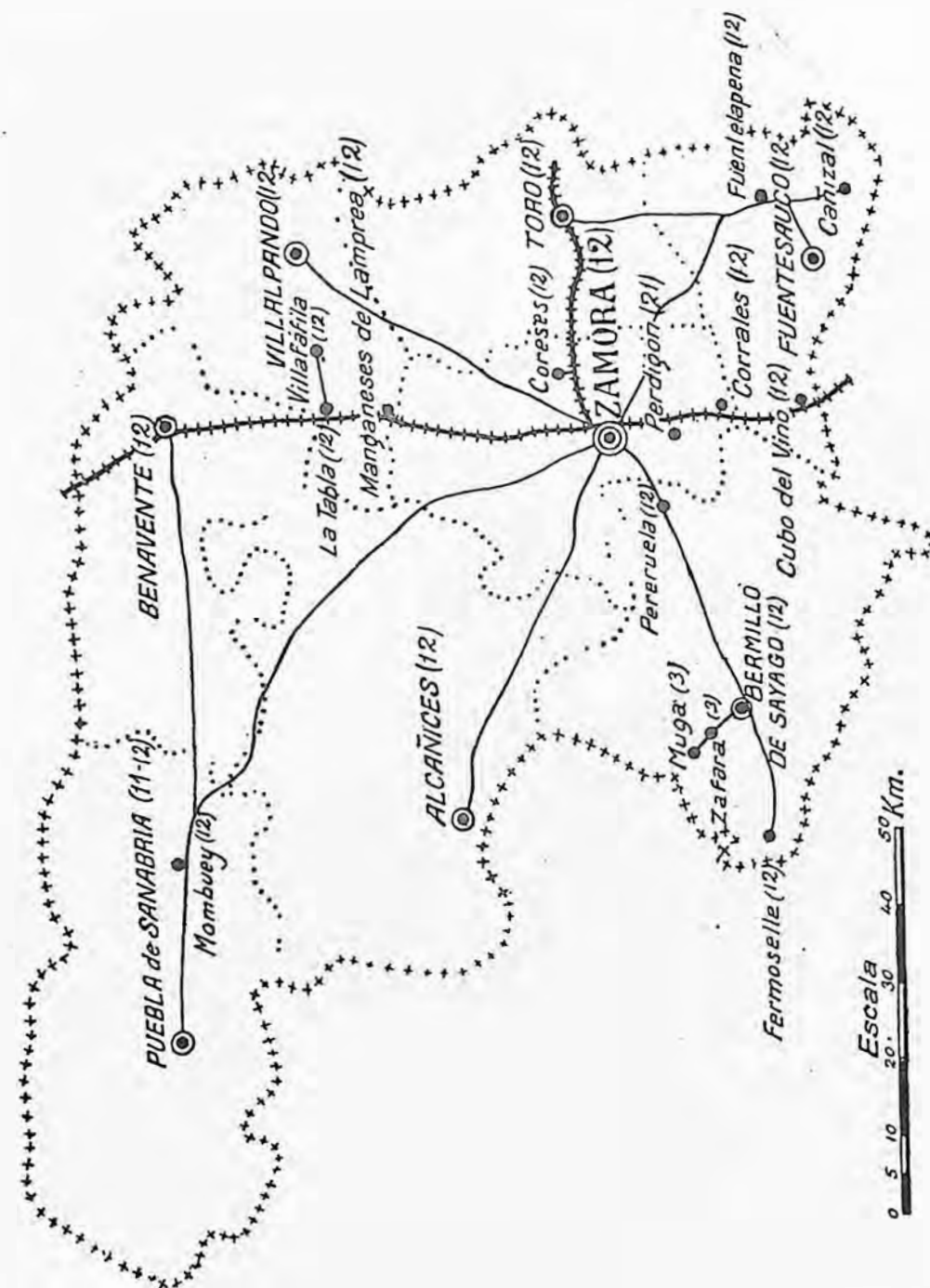
Inspector Sr. González de Suso.
 — Sr. Berroya.
 — Sr. Bravo.



Léase: Güenes, en lugar de Guenes; San Juan de Somorrostro, en lugar de San Julián de Somorrostro; Guernica (5-12), en lugar de Guernica (5). Falta el camino de Guernica a Lequeitio y Ondárroa.

ZAMORA

Inspector regional, Sr. Irímo.
— provincial, Sr. Hernández.



ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
 — provincial, Sr. Terol.
 — — Sr. Vigil Escalera.



